Año L Julio de 1931 N.° 703

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

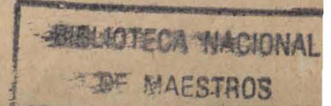
SUMARIO

(*Sigue*)

BUENOS AIRES

Redacción y Administración Rodríguez Peña 935

1931



SUMARIO (Continuación)

¿VIDA O PREPARACION PARA LA VIDA?

"La educación es una vida, no una preparación para la vida". Esta afirmación incisiva, y de aire paradojal, que he leído recientemente en autores norteamericanos, servirá de texto — como dicen los predicadores — a la conclusión de este volumen (*). Expresa en una fórmula audaz y profunda a la vez, muy apropiada para estimular la reflexión — al conmover las ideas recibidas nos obliga a ver algunas verdades que ocultaban, — el principio de la educación funcional. Pero es preciso examinarla en su verdadero aspecto y no hacerle decir lo que en realidad no dice.

No es nuevo lo que afirma. Dewey había escrito: ¿Aprender? Sin duda alguna; pero, ante todo vivir y aprender por la vida. Y Decroly puso por nombre a su escuela fundada en 1907: "Escuela para la vida por la vida". Juan Jacobo dijo: "Vivir es el oficio que quiero enseñarle".

Pero la nueva fórmula norteamericana tiene algo de más incisivo. Dice tanto como que la educación no es una preparación para la vida. ¿Qué debemos pensar?

Veamos primero cómo esta cuestión palpitante ha aparecido o reaparecido en el debate.

Los pedagogos norteamericanos dedican gran atención a lo que llaman el "curriculum making", es decir, la elaboración de los programas de estudios. Creen, no sin motivo, que sólo se podrá llegar a la confección de un programa racional cuando se haya puesto en claro cierto número de principios fundamentales relativos a los objetivos mismos de la educación. Por eso la "National Society for the Study of Education", a fin de acabar con las divergencias que existían al respecto, creyó útil, en 1926, someterlas a una discusión, con la esperanza de que ésta, ilustrada por las numerosas experiencias realizadas en el dominio de la educación en el curso de las recientes décadas y teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vida norteamericana, ofrecería "una nueva visión de la dirección en que debe ser orientada la máquina educativa".

Para facilitar ese intercambio de opiniones la National Society preparó una lista de "preguntas fundamentales" para la elaboración de un programa. Las primeras de ellas, que se relacionan con el problema de que hablamos, son las siguientes:

---

* "L'éducation fonctionnelle", edición de Delachaux et Niestlé, de Neuchatel, Suiza, 1931.

1. ¿Cuál es el período de la vida que la escuela debe ante todo considerar como su objetivo propio? (*What period of life does the schooling primarily contemplate as its end?*).

2. ¿Cómo puede preparar el programa para una participación efectiva en la vida adulta?

3. ¿Se ha de considerar que la escuela debe contribuir deliberadamente al progreso social? (*as a conscious agency for social improvement?*). ¿Debe encararse la escuela de manera que haga a los niños capaces de "vivir en" el orden social corriente o bien de elevar ese nivel social? ¿Los niños deben ser simplemente "ajustados" a las instituciones de la sociedad actual o deben ser educados de modo que tiendan a modificarlas? ¿Se les debe enseñar a aceptar el estado social actual o, por lo contrario, a discutirlos? (*to accept it or to question it?*).

Entre los diez eminentes educadores norteamericanos que han respondido a ese cuestionario, las opiniones varían considerablemente, desde Bagley, que defiende más bien la manera de ver tradicional hasta Kilpatrick que desea suprimir todo el programa...

Pero observamos que las preguntas precedentes dan margen al equívoco. Este equívoco ha producido, a mi parecer, cierta confusión en el debate — por lo demás sumamente interesante — y los diferentes especialistas que participaron en él no se han colocado todos, evidentemente, en el mismo plano. ¿Se trataba, en efecto de fijar los fines últimos de la educación o bien de determinar el objetivo de la técnica educativa? Se ha afrontado los dos problemas sin distinguirlos netamente.

Si se trata de los fines de la educación no se puede poner en duda que educar implica tratar de conseguir un estado distinto de aquel en que se halla el individuo a educar y al cual estado debe ser conducido. Se puede dudar de la eficacia mayor o menor de la educación, pero cuando se dice "educación" se expresa por lo menos esperanza de un progreso; no sólo auxilio prestado al niño para permitirle subvenir a su existencia en el momento presente sino auxilio que tienda a "elevarlo" de su condición presente.

¿Cuál debe ser el fin último de la educación? Esta es una cuestión que sale de nuestro cuadro, que desborda de la psicología. Observemos, sin embargo, que declarar que la educación consiste en la preparación para la vida adulta deja lugar para una multitud de posibilidades, a las cuales alude la encuesta norteamericana: ¿la educación debe preparar para la vida adulta, tal como existe actualmente o la escuela debe ser un agente de progreso social? Si la sociedad presente se apoya en el "egoísmo sagrado" de los nacionalismos, ¿se debe preparar a los niños para ser patriotas quisquillosos y belicosos, o, por lo contrario, pacifistas, internacionalistas? Si la sociedad de hoy es capitalista, ¿se debe preparar a los niños para modificarla en un sentido comunista, o, por lo contrario, para defender su régimen actual?...

Los educadores norteamericanos que participaron en la encuesta difieren más o menos a este respecto, pero algunos de ellos, Bonser, sobre todo, abogan en favor de la escuela "agente de progreso social".

muy bien. Pero, ¿qué adulto? ¿Un adulto plegado a la obediencia pasiva o un hombre apto para la resistencia y el sentido crítico? (suponiendo que la educación pueda formar cabalmente el tipo de hombre que se propone, lo que acaso sólo ocurre por excepción puesto que la intención educativa es contrariada por las disposiciones innatas del neófito).

Volvamos al terreno que nos es propio: el de la técnica educativa. Aquí, la cuestión "vida o preparación para la vida" conduce a la de saber si el niño es un ser "imperfecto" o si es un ser funcionalmente autónomo. Cuestión delicada que ha sido enredada como de intento, precisamente mezclando los dos puntos de vista de los fines de la educación y del proceso educativo y confundiendo también, cuando se habla de la vida mental del niño, los puntos de vista de la estructura y de la función.

Rousseau fué el primero que observó que el niño es diferente del adulto no tanto cuantitativamente cuanto cualitativamente, y que tiene "una especie de madurez que le es propia". Este hecho, de importancia capital, es el que hice resaltar con el nombre de "ley de autonomía funcional".

La tesis de Rousseau ha sido admitida implícitamente por todos aquellos que, a fines del siglo pasado se dedicaron a hacer del estudio del niño una disciplina especial a la que llamaron paidología. Eugenio Blum, profesor del Liceo de Lyon, que propagó ese término en Francia, asume explícitamente la tesis de Rousseau cuando fija por fin a la paidología: "el niño, que es un ser especial y no un hombrecito". "El niño es un ser "sui generis" precisa Blum en su comunicación al Congreso de Filosofía de Ginebra, en 1904, y agrega atinadamente:

"El niño no es, pues, un hombre en miniatura y la corrección de este error tradicional ejercerá en la pedagogía futura bastante influencia para que los educadores comprendan al fin que si es útil educar al niño para lo que será en el porvenir, es, ante todo, necesario y legítimo educarlo para él, como niño que es, con su naturaleza y sus derechos de niño. Se comprenderá que la infancia tiene también su fin en sí misma y se concederá en la educación un lugar mayor al buen humor, a la libre expansión, al trabajo adaptado, a los procedimientos puestos al alcance de la infancia y éste será a la vez el medio mejor de preparar al hombre futuro porque se habrá seguido la naturaleza y respetado verdaderamente al niño".

Difícil expresarlo mejor. Es bueno citar esos textos ya antiguos no sólo como homenaje para los que primero comprendieron la importancia de la autonomía del niño, sino también para demostrar que afirmar ésta no es una fantasía, un prurito de "la moda"...

Poco después el Dr. Jean Philippe escribía:

"El escolar, el niño. no es todavía un hombre, ni por el cuerpo ni por inteligencia: no es siquiera una reducción o una miniatura, un hombrecillo. La teoría del homúnculo (que nada justifica, al fin y al cabo), ha difundido muchos errores en medicina, en fisiología y en pedagogía. Aunque sólo se los hubiera reformado, se habría hecho mucho para la sana educación del niño. A menudo se ha querido alimentarlo y propinarle medicamentos como a un hombre, si bien en dosis menor; a menudo se ha pretendido imponerle ejercicios fí-

sicos como a un hombre, pero también a dosis menor, y por una consecuencia natural también con frecuencia se ha pretendido hacerle trabajar intelectualmente como un hombre, si bien en tensión menor. El educador actual debe emanciparse de estos errores funestos al educador de ayer''.

Y Philippe demuestra la importancia pedagógica de esta comprobación:

''Es preciso que evitemos interpretar la pequeña mentalidad del niño a través del prisma de la nuestra y transportar a su conciencia lo que vemos en la nuestra... El niño vive en la misma sociedad que sus padres; el alumno respira en la misma clase que su profesor; pero piensa en un mundo distinto en el que las ideas y las cosas no son vistas bajo el mismo ángulo ni presentan las mismas relaciones''.

Pero esta concepción del niño autónomo y con vida propia era extraña y desagradable para los oídos de la escuela tradicional. En 1909, Blum repitió en el ''Educador moderno'' que el niño ''no es una miniatura del adulto'', que es ''un microcosmos original, un tipo ''sui generis'' que ha de ser estudiado en sí mismo y para sí mismo'', y la redacción de ese periódico, juzgando subversiva tal afirmación, la acompañó de la nota siguiente: ''El ''Educador moderno'' publica bajo reservas esta teoría que tiende a considerar al niño como un ser aparte, un tipo ''sui generis''. Es de imaginar lo que pensarían al respecto los educadores... no modernos.

Recientemente, el distinguido director de la Escuela Normal de Lausana, G. Chevallaz, se expresó contra esa misma concepción:

''Cuanto más se eleva el ser en la escala de la vida y más se complica la civilización, tanto más larga y delicada es la preparación para la edad adulta. La infancia no existe para sí misma, sino en vista de la madurez: es un truísmo afirmarlo. Es un período de la vida en la cual el ser humano, imperfecto con relación a la edad que ha de seguir, presenta además ciertas diferencias con lo que será más tarde. Es preciso, pues, tener en cuenta lo que es, y, para esto, conocerlo. El adulto, que sabe a qué atenerse sobre las exigencias de la vida no puede ignorar que, sin tratar jamás al niño como adulto, debe desarrollar en él las cualidades necesarias en la edad madura. El educador debe, pues, mostrarse sin debilidad ante el niño, no dejarse enternecer por su candor, su ingenuidad, su espontaneidad misma''.

Ciertamente, si uno se coloca en un terreno extra-psicológico, extra-biológico, en el terreno del saber, tal como se presenta al adulto, no hay duda de que un niño sabe menos que un adulto, es menos fuerte y razona menos bien o peor. ¿Pero importa esto decir que ''la infancia no existe por sí misma''? Confieso que no percibo lo que esto significa. Veamos. Se puede decir, si se quiere, que se da leche a un niño de pecho ''en vista de la madurez'', es decir, a fin de prepararlo a la alimentación que conviene a la edad adulta. ¿Esto implica que su estómago ''no existe por sí mismo'' y que ese estómago es imperfecto puesto que no digiere coles ni bifes? Sin embargo ese régimen lácteo es, evidentemente, el único conforme a las necesi-

el niño'', le dan demasiado temprano sopa, carne y vino. El resultado es el raquitismo. Lo que decimos del estómago se puede aplicar a otro órgano asimilador: el cerebro. ¡Ojalá el educador no produzca en el niño, comparándolo inoportunamente con lo que será más tarde, el raquitismo del espíritu y del pensamiento!

¿Se quiere otros ejemplos? ¿El renacuajo no existe por sí mismo porque es candidato al estado de rana? ¿Lo retiraremos del agua con el pretexto de enseñarle a respirar en el aire, como deberá hacerlo algún día? Tengamos cuidado de no retirar a los niños de su vida para enseñarles a vivir.

Un individuo que no sabe sino un idioma, ¿no existe por sí aunque sea incompleto comparado con sus conciudadanos que conocen dos o más? ¿Se puede decir, siquiera, que es un ''insuficiente''? Lo sería, sí, en el caso de que necesitare saber varios idiomas y no conociera sino su lengua materna. Sería insuficiente como portero de hotel, como diplomático. Pero no es insuficiente si vive en un medio que sólo exige el conocimiento de un idioma. Sus medios de expresión bastarán perfectamente a sus necesidades.

Ser insuficiente desde el punto de vista psicológico y biológico, no es tener menos cualidades o aptitudes que otro, pues en ese concepto la humanidad entera se compondría de insuficientes y esta palabra nada significaría. Seríamos insuficientes con relación a las aves cuando se tratara de volar y a los peces cuando se tratara de nadar... Ser insuficiente es ser un ''desadaptado'' con relación a su medio natural. El niño no es un insuficiente si vive en su medio natural, la familia, que, no sólo subviene a sus necesidades inmediatas sino también le ofrece la ocasión de satisfacer sus necesidades de crecimiento. Al calificarlo de ''insuficiente'' la escuela tradicional reconoce ingenuamente que el medio que ella ha creado en torno del niño no es el medio biológico que conviene a su desarrollo natural.

No necesitamos demostrar aquí que el niño es cualitativamente diferente del adulto y que no sólo es un organismo en crecimiento — mientras que el adulto está más o menos estabilizado, — sino también que presenta ciertas estructuras mentales muy distintas de las del adulto. Los bellos estudios de J. Piaget lo han demostrado abundantemente. Pero si bien difiere del adulto cualitativamente, no difiere funcionalmente. Sólo bajo el aspecto de la estructura el niño presenta un tipo ''sui generis''. En el aspecto funcional hay identidad entre el adulto y él, es decir que el niño, tanto como el adulto, es un ser autónomo sometido a la ley de la necesidad, a la ley del interés. Sus necesidades no son las mismas porque su estructura es diferente. Pero para él, como para el adulto, la necesidad es el resorte de la acción.

Parece que la pedagogía tradicional ha trastrocado a menudo los términos de esa doble relación. Se inclinaba a considerar al niño como si poseyera igual estructura psicológica y mental que la del adulto, como si fuera capaz, por ejemplo, de comprender todo lo que es lógicamente evidente, o la profundidad de ciertas reglas morales. Pero al mismo tiempo lo consideraba como ''funcionalmente diferente'' del adulto al suponer que mientras el adulto tiene necesidad de una razón, de un móvil, para obrar el niño es capaz de obrar sin motivo, de adquirir por orden ajena conocimientos múltiples y he-

terogéneos, de realizar cualquier trabajo simplemente porque se lo exige la escuela, pero sin que ese trabajo responda a una necesidad emanada de él mismo, niño, de su vida de niño.

Diferencia de estructura, identidad funcional; diferencia de medios, pero comunidad de fines (la respiración tiene el mismo fin en el renacuajo y en la rana, pero los medios de respirar — en un animal pulmones y en otro branquias — son diferentes) : tal es la fórmula con que suelo expresar el resultado de la comparación entre el adulto y el niño. Rousseau lo había percibido bien.

Volvamos ahora a la cuestión principal: "¿vida o preparación para la vida?", y encarémosla a la luz de la conclusión precedente. La diferencia de estructura nos autoriza a declarar que la educación no puede tener por fin inmediato la preparación al oficio de adulto, si se me permite hablar así, pues este oficio de adulto supone estructuras que el niño no posee todavía (o que no posee bajo la misma forma) así como necesidades e intereses que todavía le son extraños.

En cambio, la identidad funcional nos lleva a considerar la educación como si debiera ser una vida, quiero decir como un proceso que para el niño se presenta como un fragmento de su vida. Una vida, es decir, un proceso de interdependencia recíproca entre el individuo y el medio físico y social, con la función de ajustar lo mejor posible el individuo a ese medio, gracias a un enriquecimiento progresivo de su experiencia. Su experiencia: una serie de tentativas y de actos que le enseñarán que para alcanzar lo que se desea es preciso someterse a ciertas exigencias, adquirir ciertos conocimientos, tener en cuenta las circunstancias, amoldarse de tal o cual manera, trabajar con perseverancia, dirigir el esfuerzo en determinada dirección.

Exactamente como en el adulto.

Pues la vida es lo que educa al adulto. (Se ha dicho, con acierto, que sólo la muerte detiene la educación). Cada día aprendemos algo, aunque no hagamos más que leer el diario. Cada día realizamos alguna experiencia, buena o mala. Cada día nos instruímos de alguna manera. Pero ¿acaso tenemos a cada instante la impresión de una "lección" que se nos impone? De ningún modo. Todas esas adquisiciones nuevas no son "conocimientos" que se nos ponen como prendas de vestir. Consisten en un progreso íntimo de nuestro ser, de nuestra personalidad, de nuestra conducta, de nuestras posibilidades de reacción, de nuestra adaptación a las circunstancias, de nuestro poder sobre el ambiente. Es ese proceso natural y activo de adquisición que llamo la "experiencia" en oposición a la adquisición pasiva, por transferencia externa, la cual es sólo un almacenamiento superficial y a menudo ineficaz.

¿Por qué cuando se trata del niño se ha de proceder de otra manera? Cualquiera que sea la cosa que se desee enseñar a un niño es preciso, previamente, integrarla en su vida. Como lo dice atinadamente. Fr. Bobbitt en su respuesta al cuestionario de la National Society:

"Se vive la vida en el presente, en el momento que pasa (*moving-present*). Debe ser guíada en el presente. Debe ser intensificada en el presente. Es la vida vivida corrientemente lo que se trata de for-

en el presente. La educación tiene por objeto directo el momento presente.

En ningún momento, en ningún grado, se debe sacrificar el presente al futuro. No debemos contemplar el porvenir con el propósito de prepararlo, sino solamente porque esa visión nos ayuda a mantener elevada (a expandir, *in holding high*) la vida de hoy.

La educación no tiene por objetivo inmediato preparar para la vida de alguna época futura. Por lo contrario, tiene por objetivo expandir la vida presente, hacerla más plena, más rica, más intensa, más fecunda...

Exaltando, "elevando" así la vida, agrega, y elevándola día tras día, año tras año, se preparará el porvenir naturalmente, sin pensarlo, automáticamente. Esta exaltación cotidiana de la vida es la preparación para la vida. No se puede "preparar para la vida; se puede, sólo, vivirla". "La preparación para la vida no es sino una consecuencia indirecta (*a by-product*) de la vida misma"...

Aun los demás autores norteamericanos interrogados que no han separado tan claramente el punto de vista del fin de la educación y el de sus medios, se expresan en parecido sentido, si bien su manera de hablar es a menudo original y sugestiva.

Counts, por ejemplo, a la vez que declara que la educación no tiene por fin "ni la vida presente del escolar ni la vida del adulto" y que si "el objeto de la educación no es producir el adulto (cosa materialmente imposible puesto que sólo el tiempo puede realizarla) ese objeto no es tampoco el de mantener al niño en estado de infancia" estima, sin embargo, que lo que se necesita es "dar al niño el dominio sobre "su mundo".

Horn y Rugg — el primero de los cuales declara que "es malo y falso decir que la educación es una vida y no una preparación para la vida, pues es las dos cosas" y el segundo "que no se puede separar estos dos factores: la vida adulta y el crecimiento del niño" — procuran demostrar que la educación es una vida, "la vida social adulta será tanto más rica, dice Rugg, cuanto más hayan sido desarrolladas las capacidades creadorasde "self-expression" en cada individuo".

El programa, opina Bonser, "es el plan de una sucesión de experiencias merced a las cuales se pueden aprender los caminos de la vida" (*the ways of life*).

La educación tiene por fin, expresa Courtis, "la integración de la personalidad", es decir, "el proceso que pone a un individuo en condiciones de salvar dificultades por sí solo". Y para conseguirlo, la escuela deberá presentar su obra en términos de valor vital (*in terms of life value*) acordando al niño el máximo de responsabilidad y ocasiones de elegir, de *self-direction*... El programa ha de ser confeccionado "en términos relativos a los efectos que se ha de producir en el niño, no en términos de materias a enseñar".

Cualquiera que sea la actitud que se adopte con respecto a esa afirmación equívoca de que la educación es una preparación para la vida, afirmación que según el sentido con que se la tome es un absurdo psicológico o un delicado problema de filosofía moral y social, o, simplemente, un truísmo, podemos admitir que la educación debe

ser una vida, no puede ser sino una vida, para que sea verdaderamente eficaz.

Pero, la educación que es una vida es nuestra educación funcional; es la educación que vincula los deberes con las necesidades del medio presente, que liga el trabajo a las necesidades de la acción y estimula el esfuerzo por la recompensa que obtiene cuando acierta en el propósito; que, en una palabra, tiene su punto de apoyo en los intereses del niño.

Son conocidas las objeciones que esa concepción suscita en aquellos que, a la vez que preconizan el esfuerzo, no han realizado jamás el de comprenderla: si uno toma por guía de la acción educativa, no la vida adulta y sus deberes, sino el niño y sus intereses, la educación no es más que una palabra vana; el niño hará todo la que se le antoje, es decir, nada.

Pero, al hablar así, se pone en caricatura la escuela activa, la educación por la vida. Esta no reclama precisamente que los niños hagan todo lo que quieran (lo que, por otra parte, en ciertas ocasiones, puede no presentar inconveniente si lo que quieren es bueno y favorable para su desarrollo); reclama, sobre todo, que quieran todo lo que hagan, que obren y no que sean instrumentos de acción ajena.

La concepción funcional no implica en modo alguno que sea preciso abandonar al niño a sus intereses espontáneos (si bien puede ser imprudente la afirmación de que el niño que callejea o se entretiene al parecer ociosamente, no se desarrolla, no observa, no reflexiona, no progresa mediante algún trabajo íntimo que no percibimos). Lo que se requiere es explotar sus intereses, ligar a sus intereses, es decir, a su vida, aquello que se desea enseñarle. "La didáctica, he dicho alguna vez, debe transformar los objetivos futuros a que tienden los programas escolares en intereses presentes para el niño".

Al hacer eso, ¿se pone el educador a merced del niño? No. Al proceder así, ha dicho con acierto P. Lacombe "no me pongo a las órdenes del niño, sino — lo que no es lo mismo — me pongo a las órdenes de la infancia".

Se ha afirmado también que la educación funcional suprime constreñimiento, lo que es deplorable pues el hombre se ve obligado constantemente a hacer cosas que no le agradan. Pero, ¿y si procuráramos inclinarlo a amar lo que ha de verse obligado a hacer? ¡Ah, si la escuela pudiera enseñar a los niños a amar el trabajo! Es precisamente a lo que tiende la educación funcional: hacer que el niño ame el trabajo, convirtiendo a éste en un rodaje de su vida y procurando al niño el placer de vencer, innato en él. Si alguna compulsión es necesaria a veces, sea ésta interior y no exterior como lo es la amenaza de un examen o de un castigo. La educación funcional anhela despertar en los alumnos apetitos espirituales. Esos apetitos no pueden nacer de la compulsión, sino sólo de la vida, de las condiciones de vida que se haya creado en torno de los pequeños trabajadores. "Se los ha indigestado dándoles un alimento de adultos", decía Malche.

"*surmenage*" cuanto de "*malmenage*" — ha surgido precisamente del hecho de que la escuela se propone por objetivo más que el desarrollo de la vida del niño, la adquisición de un conjunto de conocimientos que puedan ser útiles al adulto.

No poner en manos del niño todo el saber que acaso necesitará algún día, sino hacerle sentir, comprobar, por una experiencia personal, el valor del trabajo y del saber, no degradar a sus ojos la actividad humana aplicándola a tareas sin relación con su vida, tal es el objetivo de la educación funcional.

Por lo demás, ¿se obtiene brillantes resultados con el método de la compulsión? Se habla corrientemente de "la crisis del francés". Sin embargo, el francés es enseñado desde hace siglos en nuestras escuelas por ese método tradicional que tiene, según dicen, la virtud de inculcar el sentido de la regla y de la disciplina.

El estudio del francés es un buen ejemplo en el cual se ha descuidado la vida hipnotizándose con el deseo de "preparar para la vida adulta". Queremos, con sobrada razón, que nuestros niños aprendan a hablar bien la lengua materna. Pero es un error creer que se lo conseguirá imponiéndoles reglas de gramática o un vocabulario completamente extraño a la vida de los niños. Como lo hizo notar en otra época Berthold Otto y como acaba de decirlo con energía Ch. Bally, es preciso comenzar por respetar el lenguaje infantil, que corresponde a las necesidades de expresión del individuo a esa edad. Imponiéndole a la fuerza otro lenguaje se comprime sus veleidades de expansión, se mata en él el deseo de hablar, se crea, en vez de la palabra una timidez embarazosa e irremediable. Por lo contrario, el lenguaje se afinará, se hará claro y correcto si el móvil de su perfeccionamiento es no ya una imposición extraña, sino una necesidad interior: necesidad de expresarse, de comunicar. Presentar el lenguaje no como una especie de invento chino de reglas complicadas, ocasión de numerosas malas notas sino como un maravilloso instrumento de afirmación de sí y acción sobre los demás: tal es el método funcional. "Si el niño experimentara esa necesidad de un habla correcta, se esforzaría solo por hablar bien, aunque fuere no más que por no sufrir una sensación auditiva desagradable". Es lo que se verifica en los primeros años de la vida; el niño corrige por sí mismo su manera de hablar para ponerse, en la medida de sus medios, al unísono con los que lo rodean. ¿Qué se diría de un músico que sólo tocara bien por obligación, para evitar castigo, y no porque tocar mal hiere su oído musical? Bien; creemos en los alumnos un "oído verbal", un "oído literario". ¿No es esto mejor que si hablaran bien sólo por compulsión?

Cuando se trata del desarrollo de los sentimientos morales y sociales la necesidad de hacer de la educación una vida es mayor aun que cuando se trata del cultivo de las funciones intelectuales. Pues es sobre todo en este caso cuando la regla no debe aparecer como extraña a la vida del niño, como una enemiga que se presenta a oponerse a sus deseos egoístas y que arriesga convertirlo en un eterno rebelde. Para evitar ese peligro es preciso socializar la vida escolar, de manera que despierte la necesidad de cooperación y de solidaridad. La regla, la disciplina serán entonces aceptadas por el alumno como un medio de realizar esa armonía colectiva cuya oportunidad y be-

neficio le habrá revelado la experiencia. Su amor propio se empeñará en el buen éxito de esa vida colectiva porque ésta será entonces parte integrante de su vida personal.

Pero esto también suele ser difícilmente comprendido. La prueba está en un artículo de Chevallaz en el que éste — que al parecer procura poner en contradicción consigo mismos a los que declaran que el niño no es más que un adulto en miniatura — escribe: "Es porque se lo ha considerado como un adulto que se habla de la autonomía del escolar y de la sociedad que forma una clase, juzgada semejante a la sociedad humana"...

Nada de eso. Preconizar el "self-government" o reclamar la socialización de la enseñanza no implica tratar al niño como adulto pues no existe el propósito de hacer desempeñar un papel al niño en la sociedad adulta, cuya estructura es diferente de la sociedad infantil. Es como si se dijera que se trata al niño de pecho como a adulto porque se le da de comer y el adulto come también. Lo que importa, no es negarle alimento al niño de pecho, sino darle los alimentos apropiados a sus necesidades nutritivas. De igual manera, alimentar la necesidad social del niño, no dejarla atrofiarse por falta de funcionamiento, no es, "ipso facto" tratar al niño como adulto. Se trata sólo de alimentarlo de manera distinta que al adulto, es decir, colocarlo no en una sociedad de niños en la que se manifestarán las reacciones sociales apropiadas a su edad. Y la experiencia nos demuestra que, en efecto, los procedimientos que imaginan los niños para asegurar la disciplina que se confía a su cuidado, son "procedimientos a veces muy ingenuos pero casi siempre eficaces".

He aquí lo que escribe O'Neill que practicó por mucho tiempo y con buen resultado el *self-government*: "los niños tendrán que organizar algún día su propia vida. Que comiencen desde su infancia. Si se procede de modo que no conozcan jamás la ruda disciplina represiva de las escuelas, no les ocurrirá estallar, por reacción, en un desorden anárquico, cuando se les dé la libertad..."

Evidentemente, lo que se necesita es formar ciudadanos que no roben ni maten, no por miedo del gendarme, sino por amor al bien. El amor al bien como el amor al trabajo son apetitos espirituales, consecuencia de ciertas necesidades. ¿Cómo hacer surgir esas necesidades en el niño? ¿Por obligación — bajo pena de castigo, — de realizar los modelos de la vida adulta? Es evidente que no. Ha de ser creando en torno de ellos un medio que las suscite, que las haga brotar de su vida misma. Es el único medio de evitar que el trabajo y el deber corran el riesgo de permanecer, hasta en su vida adulta, rodeados de una atmósfera sombría y repelente, de un halo lúgubre, que a menudo los lleva a detestarlos.

Si no fuera harto triste, sería en verdad cómico comprobar que a fuerza de querer "preparar para la vida" no se ha preparado en realidad sino... para la escuela. *Non vitae, sed scholae*...

Nuestra conclusión será, pues: Es precisamente a fin de preparar para la vida que la educación debe ser una vida. Y si la educación se propone preparar para la vida sin ser ella misma una vida... no prepara para la vida.

Ed. Claparède.

Champel, Ginebra, 12 de diciembre de 1930

LOS LIBROS (*)

Señoras, señores, amigos míos:

Como no vengo premeditando un discurso, ni mucho menos, bueno será arrear la advertencia por delante. A mi único título de ex alumno de esta escuela debo el honroso encargo de hacer oír mi voz, una vez más, dentro de las paredes de esta casa, y así me he venido a charlar con vosotros, con la sencillez que el acto reclama para ganar en hermosura lo que, acaso, pudiera perder en estiramiento si la hiciéramos solemne. Vamos a hablar de cosas gratas a los buenos espíritus: de libros y bibliotecas.

Para muchos, — Dios los bendiga! — un libro no es más que unos cuantos cuadernillos de papel cosidos y encuadernados juntos. Para algunos, un libro es el insustituible amigo de las buenas y de las malas horas. Para otros pocos, el libro es una semilla de libertad, que, de acuerdo a las palabras de Lugones, ha de llevarse al hombre "como se lleva grano a los pájaros cautivos" ¡Qué más que pájaros cautivos somos los pobres humanos dentro de la jaula de nuestra enorme ignorancia!

Compañero rebosante de lealtad y grano de liberación sobre los espíritus, al reunirse y formar bibliotecas salpican de gloria los lugares. Yo he visto esas bibliotecas en la mar terrosa de la pampa, en la verde colonia del litoral, en la serranía del centro, en la montaña negra y áspera del norte... Humildes, pobres, escuálidas, son, siempre, como banderas flameando a los más puros aires de la República. Hasta en las prisiones, las bibliotecas semejan ventanas abiertas de par en par, y sus libros, granos que al germinar, libertan.

Libros como perdidos en las aldehuelas lejanas sirvieron para que abrieran los ojos del espíritu a una nueva luz, algunos muchachos provincianos que se encontraron, de pronto, como iluminados en su sendero por la lámpara de que habla el Salmista...

La historia argentina — y la universal — está llena de ejemplos: hombres que se formaron solos, se dice. Hay un pequeño error: debe decirse, en verdad: hombres que se formaron, se nutrieron, se engrandecieron, mano a mano con los libros... Tipo argentino, representativo de esos hombres, el Sarmiento que no me canso de citaros, porque él se hizo a solas con los libros, porque él escribió libros per-

* Discurso pronunciado en la inauguración de la biblioteca de la Escuela Catedral al Norte, el 22 de Agosto de 1931.

durables, porque él sembró libros ansioso de una gran cosecha de cultura argentina.

Las actuales generaciones en nuestro país, no hacen más que replantar. Replantan los retoños del gran árbol y trasplantan del almácigo que Don Domingo con sus manos preparó. Sin olvidar que, ahora como en su tiempo, el máximo problema nuestro es un problema de cultura. Los males que nos afligen "de que hablan mucho los puebleros" solo se remediarán por la educación y la instrucción. Los buenos libros educan e instruyen. Dad sin temor buenos libros a nuestro pueblo. A cada millón de habitantes dad cien millones de buenos libros. ¡Sembrad! ¡Sembrad! La cosecha no se hará esperar. Y esa es cosecha que no se pierde, ni se desvaloriza en los mercados europeos... Imaginemos qué fortaleza de cerebro y de alma tendría nuestro pueblo, si cada uno de sus habitantes hubiera leído cien buenos libros! Y pensar que el ochenta por ciento de los argentinos no ha leído ni un solo libro!

La estadística se conforma con averiguar el número de analfabetos que soporta el país. La estadística debiera averiguar cuántos y qué libros leyeron los alfabetos, los que dicen que saben "leer y escribir" cuando llenan una boleta del Censo... Porque, muchachos, saber leer no es, en realidad, conocer las letras del abecedario, cazar sílabas y con ellas palabras, y con palabras hacer sonar una frase por muy excelente que sea la entonación de la voz. Así lo hace cualquiera, pues es cosa mecánica, sin valor real alguno. Saber leer es poder quedarse a solas con un libro, irlo gustando, masticando y bebiendo, sin apresuramiento y sin tardanza, con la lenta y sabia pausa del que camina a compás dispuesto a llegar muy lejos. Saber leer es preparar el cerebro para que asimile bien lo que se vaya echándole como combustible nutritivo. Saber leer, es no sólo llevar al cerebro cuanto se vaya aprendiendo en la lectura, sino dejar que alguna parte de la lectura se escurra hasta el sentimiento, pues buen lector será aquel que por partes equitativas robustezca magín y corazón, y no aquel otro que sea capaz de convertirse en "Máquina de leer" sin enterarse y sin sentirlo...

* * *

No se encontrará nada más dentro de la lógica, que la existencia de una biblioteca en una escuela. Porque, ¿cómo puede existir escuela sin biblioteca? Acaso se parezca a una carpintería sin garlopa, a una herrería sin martillo, a una imprenta sin tinta... Es decir, absurdos. Pues bien, amigos míos, la escuela argentina ha existido durante muchos años, muchos, faltándole este auxiliar indispensable de la biblioteca.

Hace poco cayóse en la cuenta de este absurdo que menciono y se quiso abolirlo de una manera desconcertante. Se nombró un bibliotecario para cada escuela. Eso hizo pensar en lo útil que sería enviar chapas enlozadas con nombres de calles al desierto de Atacama... Pero el nombramiento de bibliotecarios para las escuelas donde no existían libros precipitó un acontecimiento: la creación de estanterías con algunos cuadernillos de papel impreso. Se pedían libros a los niños. Los niños, yo los he visto, llevaban sus viejos libros de texto,

o las novelas de amor que leyera su hermanita, o algún mamotreto que se conservaba en la casa como recuerdo del abuelo.

Después, desaparecieron los bibliotecarios por razones de economía, y de sentido común, y quedaron aquellos anaqueles llenos de cosas, que nadie sabe para qué pueden servir.

Una vez, concurrí a una fiesta escolar y la señora Directora quiso enseñarme su biblioteca:

—Venga a ver nuestros libros, — me dijo.

Y yo los ví, acaso con demasiada atención, y recordando una frase de mi admirado Alfonso Daudet, recomendé a la Directora:

—Señora, ponga Vd. al frente de esta biblioteca un cartelito que diga: "Para uso externo" como en las botellas de botica que contienen tóxicos...

* * *

Decíamos que no se encontrará nada más lógico que la existencia de una biblioteca en una escuela. Fué Sarmiento, el gran sembrador de bibliotecas, quien anotó esta verdad de buen precio: "los libros piden escuelas y las escuelas piden libros. Las escuelas lanzan un contingente de hombres preparados para leer, pero que no leen por falta de libros".

En lo que atañe a nosotros ha de entenderse que nos referimos a una biblioteca cuyo contenido sea de utilidad práctica para los moradores de la casa: los maestros y los niños.

Se ha dicho muchas veces, que una casa sin libros es una casa sin alma. Bien dicho está. De Amicis decía algo más fuerte y es esto:

Una casa sin biblioteca es una casa sin dignidad.

Para dignificar cada casa, basta con reservar un rinconcito a estos buenos compañeros de todos los instantes.

Para dignificar esta grande y querida casa que lleva el nombre preclaro de José M. Estrada, y que tuvo por padrinos de bautismo a Sarmiento y a Mitre, dos argentinos enamorados de los libros hasta hacer de ellos la pasión de sus vidas, han trabajado de consuno, con tesón plausible, los camaradas de la Asociación, los maestros y el Director de la Escuela, Sr. Francisco P. Armando a quien corresponde legítimamente el laurel ganado en esta pequeña gran jornada. Ellos han reformado, reorganizado, reavivado, la biblioteca antigua y ahora nos dan esta ya hermosa realidad de los estantes colmados de libros útiles para los moradores de la casa cuya alma se engrandece de simpática manera.

Como veis, no son libros para "uso externo" como aquellos de marras. No han de quedarse en los anaqueles a juntar polvo. Están preparados para ir hacia las manos de los pequeños lectores y entrar en su cariño y en su entendimiento con amorosa premura. Están listos para servir de auxiliares generosos a los maestros que aquí dedican sus afanes a la santa enseñanza de la niñez. Irán y volverán tantas veces como sean necesarias para gastarse y romperse. Porque estos libros deben ser destruidos por el uso, como se gastan y destruyen las vidas humanas. Líbrenos Dios de los volúmenes que conser-

van eternamente la forma que les dió el encuadernador, esos que se mantienen nuevos en el regalo de la biblioteca. La vida de un libro, como la vida de un hombre, debe ser bella y útilmente vivida, ha de arrojarse al entrevero a luchar cada cual su batalla para después ver llegar la hora de la vejez y de la desaparición sin cobardías de holgazanes.

El libro que no está en el estante de mero adorno, o aquel otro que se guarda como pieza de museo, es decir, libros como estos que son pura y simplemente, libros para ser leídos, han de envejecer, herirse, lastimarse, quebrarse, deformarse y morir dignamente, en manos de sus muchos lectores. Otros ejemplares vendrán, valientes y disciplinados, a reemplazarlos.

Leed sin miedo, podríamos escribir en las puertas de esta nueva sala que hoy inauguramos con alegría, con el íntimo regocijo de entregar al estudio, al recreo y a la distracción inteligente, un buen montón de libros para los maestros, para los alumnos y para los ex alumnos de la vieja y querida escuela de la Catedral al Norte, viva en el recuerdo de este ex alumno que os habla, como la primera sonrisa que sus ojos vieron, la palabra primera de cariño que sus oídos escucharon, y la primera vez que contempló más con los ojos del alma que con los ojos del cuerpo, la coloración rosada de un alba sobre la verde oscura dilatación de la pampa. Alba rosada sobre la esmeraldina esperanza de los niños de ahora, sea esta biblioteca que abrimos con emoción a sus nobles deseos de perfeccionamiento cultural. Que estos libros los ayude a ser sabios. Pero, ¡por Sarmiento que estás en lo alto y desde la Gloria yo sé que nos aplaudes! — que estos libros los ayude, también, a ser más buenos.

B. González Arrili.

LITERATURA INFANTIL (*)

Influencia de las lecturas

Aficiones de los niños:

Los niños son generalmente muy aficionados a la lectura, y en los niños de 10 a 14 años, las lecturas tienen una influencia decisiva en la formación del carácter y en la educación de los sentimientos.

A medida que la personalidad se determina y afirma, comienzan a surgir en el alma del niño, sentimientos nuevos; se torna impresionable y le agrada aquello que consulta su modo de ser y sentir: al juguetón, travieso y parlanchín, le gusta el chiste, las películas cómicas y todo aquello que le haga reir; le aburren los cuentos de aventuras y las cosas serias. Al juicioso le agradan los relatos de viaje, las películas policiales y de trama complicada y sobre todo los cuentos de cosas reales...

Peligro de las malas lecturas:

En estas cuestiones de las malas películas y las malas lecturas hay un grave peligro social, si los niños se aficionan a leer lo que no debieran ver ni leer los grandes.

Sin embargo, los niños leen todo aquello que llega a sus manos, sin criterio de selección. El no sabe si es malo. Y ¡ay, si se lo decimos!... entonces lo leerá a escondidas, con mayor fruición e interés, por lo mismo que le ha sido prohibido.

Porque el niño quiere penetrar, cuanto antes, los misterios de la vida, ya que está en los umbrales. Por ello desecha el niño de diez años arriba, todo aquello demasiado pueril, porque supone que los adultos le creen muy inocente todavía... y se siente ofendido cuando le refieren cuentos inverosímiles, demasiado infantiles. No los cree; por tanto, no le interesan.

Y así, hoy día, a la mayoría de los niños no les llama la atención los cuentos de hadas y príncipes azules, como los de animales "que hablan".

Le entretienen los cuentos de Laboulaye, como los de Calleja, "Las mil y una noches", "Pulgarcito", la inmortal "Caperucita

---

* De una conferencia pronunciada en la Escuela "Francisco Narciso Laprida", Nº 5 del C. E. IIº.

Roja", "Robinson Crusoe", Las fábulas de Samaniego, de Lafontaine, de Iriarte, de Esopo, Trilusa, pero... ¡oh, La Casa de Vapor! el gigantesco obús de Julio Verne, son hoy día, desgraciadamente, del dominio real!... ¡y cómo se apasiona el niño con su lectura, sin embargo! A pesar de todos los esfuerzos que hagamos para mejorar las bibliotecas infantiles y seleccionar lecturas para niños, y la preocupación de las editoriales de revistas para niños, éstos, con la complacencia de los padres, siguen leyendo la nota roja de los diarios y los folletines policiales y de crímenes que se publican!...

Lecturas para niños:

¿Qué hacer para contrarrestar esta perniciosa influencia en lo que a la lectura concierne?

Por estadísticas se ha comprobado que los cuentos literarios donde los personajes son niños, interesan vivamente a éstos, sobre todo si tratan escenas sensibles y bellas de la vida real.

La literatura latina, tan fecunda y variada, carece de abundantes narraciones donde la personalidad del niño esté idealizada.

Con personajes-niños, poco han escrito los poetas y novelistas de Francia, España, Portugal y América. No obstante en América, Rubén Darío ha escrito páginas magistrales para los niños.

En México, además de las hermosas poesías de Juan de Dios Peza, tenemos "Cantos del Hogar" y las poesías de Rosas, y los arreglos para niños de Amado Nervo, que en su afán por este aspecto de la belleza literaria, compuso el album "Cantos Escolares". Y la vasta obra de Angel de Campo, (Mierés) que ha escrito cosas admirables para los niños.

Autores de renombre como la poetisa dulce y tierna de la infansia, Gabriela Mistral en Chile, y Juan de Ibaurborou en Uruguay, que han dedicado a los niños hermosas páginas en prosa y en verso.

Hay entre los escritores franceses algunos que han escrito para el niño en forma autobiográfica, pero cuyo personaje central, realiza siempre actos extraordinarios. Escapa por tanto a la vida real.

En la obra colosal de Balzac no existe el niño.

Jorge Sand no hace tampoco sentir en sus libros al niño. En "Historia de mi vida" que es su propia infancia, algo dice de provecho para la generalidad de la niñez, pero son también cosas excepcionales.

En toda la rica literatura francesa, acaso el único que ha traducido el alma infantil sea el inmortal Víctor Hugo, poniendo en escena a sus nietos Jorge y Juana.

Juan Jacobo Rousseau, que escribiera "Emilio", y Vallis son autores que describen desde la cuna una precoz efervescencia de odios. Luego, pues, estimo que no son libros adecuados para ponerlos en manos de los niños si se persigue la educación de los sentimientos.

La comprensión del alma infantil, tampoco se traduce en la vasta literatura portuguesa.

En España hay una copiosa literatura aprovechable para niños, recordando entre los autores, a Santillana con "Gil Blas", y las gra-

el "Piccolo Mondo Antico", en que el personaje más interesante es una niña... ¡Oh, qué encanto hay en su infantil conversación, qué delicia verla actuar, ir, y venir, preguntar! Hay tal penetración en el autor que esta obra merece ser leída no sólo por los niños sino también por los educadores.

¿Y "Testa" de Mantegazza?... junto a "Cuore" de D'Amicis, parecen estas dos obras constituir un binomio de positivo valor por su belleza y por su fondo: "Cabeza" y "Corazón", hasta los nombres son sugestivos.

"Corazón", esa obra imperecedera de Edmundo D'Amicis, con su "caro Enrico"; ese diario de un niño italiano, como podría ser de un español, o francés o inglés, porque los niños son iguales en todos los países, y esos "Cuentos mensuales" que hemos leído tantas veces con igual fruición, y que allá, al llegar fin de año... en los días lluviosos de nuestra primavera, *concedemos* leer a nuestros niños... En mi opinión los niños no debieran salir de la escuela, al terminar el ciclo primario, sin conocer estas páginas de interés universal.

Pero donde mayor vigor adquiere la vida infantil es en la literatura anglosajona.

La literatura inglesa es riquísima en este aspecto, como lo son todas las manifestaciones del arte, teniendo por motivo el niño.

Su majestad, el niño, es para los ingleses motivo de toda devoción.

Para demostrar lo que representa el niño en la vida de labor y progreso de Inglaterra, el artista llevó al lienzo, una escena común en las calles de Londres: el cuadro representa una boca-calle de la ciudad. El tráfico está detenido en las esquinas por el gesto imperativo de un "policeman" de guante mosquetero blanco con grandes puños... Un minúsculo cochecito de mano atraviesa la calzada impelido por una nodriza. Omnibus inmensos con gran cantidad de pasajeros, camiones cargados de mercaderías, tranvías, automóviles, motocicletas,... todo suspende su rodar: ¡pasa un niño!...

Y así, en la complicada vida inglesa, el niño se idealiza en las artes, como esencia de la raza, y no olvidemos que se trata de un pueblo culto que marcha a la cabeza de la civilización mundial.

La señora de Vaz, escritora portuguesa de renombre, hace notar que la literatura anglosajona no se limita a estudiar al hombre o la mujer ya constituídos, ya modificados por la acción de la vida, pulidas sus aristas por el trato con sus semejantes, sino que va a buscar la raíz de los sentimientos, de las tendencias y pasiones, de las energías, en el alma reveladora del niño, fuente de belleza siempre en eclosión de sentimientos generosos: ¡el alma del niño!...

Especialmente, hay en Inglaterra, muchas mujeres de talento, que se han concretado a escribir para los niños.

Entre las obras más notables para niños citaré las novelitas infantiles de mis Jonge, leídas con gran interés por sus escenas de la vida real; "Villette", de Carlota Bronte, escritora genial, que es una obra maestra de psicología infantil, en la cual una pequeñuela mimada por su padre, que se ve obligado a realizar un largo viaje, es confiada al cuidado de una vieja amiga.

Asimismo muy interesante resulta para los niños la novela de Jorge Eliot, la linda y buena Magda, que adora a su hermano Tom, autoritario, egoista y buscapleitos, consciente de su masculina superioridad. Y ella, deliciosa figurita infantil, llena de gracia, que llega hasta una inconsciente abnegación en pos de sus sentimientos fraternales.

¿Y las obras de Smiles? ahí tenemos: "Vida y Trabajo", "Ahorro", "Ayúdate", "Carácter", "El deber", "Viaje de un muchacho alrededor del mundo".

Y así, los autores ingleses buscan en sus escritos para niños, el interés que despiertan los caracteres opuestos de sus protagonistas en el estudio del carácter humano, en sus diversas manifestaciones, porque en el carácter del hombre y sus infinitas modalidades radica el carácter del niño, y en éste, el carácter de la raza.

El niño nuestro, el niño americano, se desenvuelve más rápidamente que el sajón, y muestra más anticipadamente su indivualidad.

Sus cualidades, sus defectos, y energías, se ostentan en él alrededor de los diez años. Hay en él, interrogaciones, réplicas, y precocidades realmente admirables.

Por eso debemos poner en sus manos libros que hablen a los sentimientos. El niño, imitador, por excelencia, con los materiales que le proporcionemos, ha de trabajar, combinar y construir su edificio moral.

Y en lo que a la *fatiga mental* concierne, permitidme dos palabras, ya que la adecuada literatura infantil, usada oportunamente, puede ser motivo de esparcimiento y sana alegría.

Niños distraídos y molestos después de dos o tres horas de clase, niños que bostezan, que codean al compañero, juegan con la regla, y hacen rodar el lápiz, golpean el suelo con los pies y hamacan las piernas,... ¡niños aburridos!... ¡niños fatigados!...

Ahí está el maestro inteligente que apenas apercibido, suspende la lección, ¡de todos modos no ha de ser aprovechada!... cambia la clase por otra más interesante o lee en cualquier página de Vital Aza, o en "Un millón de Chistes" cualquier escena regocijante. El niño ríe... da satisfacción a una necesidad fisiológica de su organismo: el movimiento, la risa.

Para este fin, son excelentes los libros de Próspero G. Alemandri, "Bum-Bum, médico de niños", cuyos diálogos, monólogos y comedias teatraliza con tanto éxito el Teatro Infantil Municipal Labarden, haciendo las delicias del mundo infantil. Y lo que pareciera "tiempo perdido", habrá sido ganado en alegría y optimismo.

La alegría y la risa provocada en ese momento por el maestro hábil, obrarán cual inyección de cafeína en un corazón debilitado; será el medio natural del descanso intelectual.

Si fuera posible, habría de procurarse que siempre el semblante del niño, estuviera iluminado por la sonrisa, tónico confortante y reflejo de una felicidad interior.

Desterrar, por ser inadecuadas a la educación de los sentimientos, y por falsas, las leyendas que en nuestra historia se cuentan a pesar de la crítica de los escritores autorizados, que no sirven más que para exaltar las bajas pasiones, por ejemplo la tradicional leyenda de Lucía Miranda. Se ha probado históricamente que es completamente falso este episodio inmoral, y sin embargo aun figura en nuestros programas primarios. Sólo ha servido su trama para que Labarden escribiera en 7801, bajo el nombre de "Siripo", la primera obra dramática escrita en Buenos Aires.

En cambio, ahí están "Leyendas Argentinas" de la inolvidable Ada M. Elflein, de riguroso contenido histórico, aporte de valer incalculable en el desarrollo del sentimiento patriótico. Y las páginas de Gisberta S. de Kurth, que desde hace años viene dedicando su pluma brillante al deleite infantil. Con qué sagacidad penetra el alma de los niños como en "Espumitas", cuadro mágico de realidad palpable en la vida diaria, por la incomprensión del alma de los niños, tan delicada y sutil.

Entre las publicaciones que en nuestras escuelas han tenido mayor difusión, por ser obras escritas especialmente para los niños y que consultan los aspectos morales diversos podemos citar: "La máscara negra o La impiedad de una mentira", del escritor argentino F. Julio Picarel, novela escolar interesantísima, que los alumnos escuchan con verdadera emoción y cuyo provecho es de indiscutible valor moral.

De análogo género tenemos las novelas escolares de María M. Olguin, "Carmen" por Cordelia; "El Triángulo Rojo" del Doctor J. Juliá Tolrá y tantas otras obritas para niños, que estudian a fondo el alma infantil y que exaltan los nobles sentimientos humanos.

Y allí están "Páginas Selectas" de Domingo F. Sarmiento, que casi no se leen; y las de Marcos Sastre tan hermosas e instructivas; los hermosos episodios del "Tambor de Tacuarí" y "Las niñas de Ayohuma" y el "Cadete de Potosí"; las obras del Profesor Juan M. Cotta como "El alma de la Escuela", especialmente escrita para los niños.

Los poemitas de Ismael Moya "La maestrita"; el "Anecdotario Argentino" de Aubín; "Jazmín del Pais", cuentos de R. Adler; "Andresillo" de Carlos Roxlo, y mil otras producciones que podrían ser utilizadas en las clases de Lectura Libre.

Todas estas lecturas, cooperación a la obra educativa del maestro, son verdaderas golosinas intelectuales que tienen la virtud de enseñar deleitando. Y el maestro no tiene necesidad de hablar; ahí está la bondad de los sentimientos actuando directamente sobre el corazón de los niños en una emotividad auténtica, "ataditos" todos de los labios del maestro de donde fluyen las mágicas palabras...

Y hay a la vez emoción, expresión de belleza por la forma y por el fondo; el niño así halagado, le escucha, le quiere y le admira; desea imitarle; procura leer como él; forma juicio y hace inducciones, aprende a pasar un sinnúmero de cosas buenas y bellas (enseñanza incidental); y luego, como que lo ha impresionado perdura el recuerdo, lo refiere al padre, a la madre, a los hermanos, y por tanto revivirá en su corazón a través del tiempo con la fuerza evocadora de las cosas de la infancia!...

Para ello, el maestro *ha de pensar en los niños* fuera de la escuela y seleccionará las lecturas que ha de llevarles...

Con muy buenos resultados he practicado en 5º y 6º grados, la formación del cuaderno individual de "Lecturas Libres", a base de recortes seleccionados de revistas y diarios. A fin de año, cada niño posee un hermoso libro de lecturas morales. ¿Cuánto le ha costado? Nada. El agradable trabajo de recortar y pegar.

Y así, inconscientemente y sin esfuerzo, los niños van adquiriendo una serie enorme de conocimientos de todo orden que escapan a la asignación horaria ya que en nuestros horarios no existe una dosificación de tiempo, como en Italia por ejemplo, para que los alumnos de los grados superiores, conozcan libros artísticos o de divulgación histórica o científica, con simples fines ilustrativos.

Sin embargo, en lo que a divulgación científica se refiere, en 4º, 5º y 6º grados, y aún en 3º, pueden utilizarse entre nosotros, las hermosas obras del doctor Angel Cabrera, editadas por Calpe, titulados "Libros de la Naturaleza", cuya lectura es escuchada con sumo interés y de un provecho positivo para maestros y alumnos. En ellos aprendemos llevados de la mano por el autor que con toda habilidad ha descubierto los misterios de la naturaleza en la múltiple y complicada vida animal y vegetal.

Me permito, recomendar esta obra, poco difundida entre nosotros, porque siendo un auxiliar poderoso en la enseñanza de los diversos temas, destaca en forma sencilla y amena los sentimientos de los animales, destacando los instintos y las costumbres de algunos animales de quiénes mucho tiene que aprender todavía el hombre: animales que realizan actos de una inteligencia superior.

Por ello esta clase de lecturas cabe dentro de la denominación: de "Literatura Infantil' o "Lecturas para niños", y converge a la Educación de los sentimientos.

Los maestros pecamos, a veces, de líricos y románticos. En efecto: ello nos torna agradable la vida del aula.

Veamos en cada espina, una flor; en cada obstáculo, un triunfo.

Tengamos, pues, un ideal; sin él, no es posible la vida progresiva; pongamos fe y entusiasmo en la obra; sin esto no es posible el ideal.

Laura María Matassi.

JULIO FERRY Y LA FUNDACION DE LA ESCUELA LAICA EN FRANCIA

La Universidad de Francia ha celebrado el 16 de junio próximo pasado el cincuentenario de la escuela laica, quizás un tanto anticipadamente, pues esa segunda y definitiva Carta, o ley fundamental de la educación primaria francesa — la primera puede ser con estricta justicia reivindicada por el ministerio Guizot de 1832 —, fué promulgada oficialmente el 28 de marzo de 1882.

Pero lo que consagra la fecha memorable también del 16 de junio de 1881, fué el primer triunfo de una lucha, larga ya, empeñada ante un parlamento indeciso por la creación de una enseñanza pública en Francia y el primer acto de la trilogía realizada por el voto definitivo de la ley que aseguró la gratuidad absoluta de la enseñanza primaria en las escuelas públicas.

El ministro que acababa de hacer salvar a la educación democrática esa primera y decisiva etapa, (lorenés de origen; había nacido en Saint-Dié el 5 de abril de 1832), debía demostrar en esa empresa gigantesca de la organización escolar de Francia las cualidades rudas y sólidas de su raza.

Muy joven, atraído por la política liberal, que con el advenimiento de la República en 1870, le brindaba favorable carrera, pronunció el 10 de abril de 1870 un importante discurso sobre la igualdad de la instrucción que contenía ya toda la promesa de su existencia laboriosa y decidida. Afirmaba en él su propósito de consagrar todo cuanto tenía "de inteligencia, de alma, de corazón, de energía física y moral, a la educación del pueblo", y luego, siguiendo las huellas de su gran modelo de la Revolución, Condorset, se pronunciaba francamente en favor de la igualdad de la educación para los dos sexos.

En el desempeño del cargo de ministro de instrucción pública, que asumió por primera vez el 4 de febrero de 1879, hallóse en condiciones propicias para aplicar sus concepciones por largo tiempo elaboradas, pero a la vez debió ampliar singularmente su campo de acción; pues aun antes de concebir esa organización de conjunto de la enseñanza primaria a la cual queda ligado su nombre, le fué preciso pensar en adaptar a ese nuevo estado de cosas los rodajes esenciales de la pesada y poderosa máquina universitaria y dar nueva vida sobre otras bases a su cerebro dirigente: el Consejo Superior de la Instrucción Pública. El gran ministro Duruy conocía bien el vicio redhibitorio de ese Consejo Superior pero había fracasado en su tentativa por reformarlo.

Por un verdadero desafío a la equidad y al buen sentido esa alta Asamblea se componía solamente de personas extrañas a la Universidad, con exclusión de los únicos a quienes concernía en competencia: los profesores de los tres grados de la enseñanza.

El primer pensamiento de Julio Ferry, ministro, fué el de promover el triunfo de una reforma que debía servir de entrada a todas las demás y que, por otra parte, reclamaba la opinión liberal. La ley del 16 de junio de 1881 consagró el nuevo estado de cosas que no ha cambiado desde el ministerio de Julio Ferry. Por ella se excluía del Consejo a los altos dignatarios del clero así como a los Consejeros de la Corte y aun a los miembros del parlamento, que nada tenían que hacer en él. En cambio incorporaba al Consejo, por elección, a delegados de todos los grandes organismos universitarios, a profesores de las diversas facultàdes, a suplentes, a profesores de colegios y representantes de la enseñanza primaria y de la enseñanza libre, a fin de que todos los derechos fuesen amparados. Al abrir el 31 de mayo de 1880 la primera sesión del Consejo reformado, el ministro celebraba esa inauguración como una fecha memorable para la Universidad: "Desde hace 30 años no era sino una demostración; desde el día de hoy, que se pueda calificar de memorable, es un cuerpo viviente, orgánico y libre".

La ley del 16 de junio reglamentaba también la cuestión de los certificados de competencia, exigibles a todos los que desearan enseñar en las escuelas públicas o privadas. Y esto demuestra también con cuánto ánimo Julio Ferry emprendía la tarea inmensa de la organización de la enseñanza pública, a la cual había jurado consagrar su existencia.

Una investigación previa realizada en toda Francia había preparado en parte al ambiente para los nuevos planes de organización demostrando el estado precario en que se hallaba toda la enseñanza primaria, en la que la "carta de obediencia" otorgada por el obispo confería no sólo el derecho de enseñar sino también el de dirigir una escuela, en amplia competencia con las escuelas del Estado.

Por otra parte, muy a menudo, escuelas libres y aun religiosas que recibían a niños de clases sociales diferentes, no permitían que se mezclaran en los bancos de la escuela. Algunas escuelas libres separaban los bancos de los "ricos" de los bancos de los "pobres" práctica inadmisible en una democracia que debe aspirar a que los niños de todas las clases se inicien desde los bancos de la escuela en esa fraternidad sincera en la cual el gran Michelet de "El pueblo" y de "Nuestros hijos" había reconocido la prenda de la República futura y de la paz social.

Y J. Ferry, heredero de los grandes espiritualistas de 1789 y de 1848, encargado de organizar la instrucción pública de su país, tenía razón para ver en los dos grandes principios de la obligación y de la gratuidad, las dos palancas de la educación democrática.

La gratuidad, votada, como hemos dicho, el 16 de junio de 1881, implicaba en el pensamiento del gran reformador, la obligación, que a su vez debía originar más tarde, como consecuencia necesaria, la neutralidad, y, por ésta, su carácter laico. Pero esta última fórmula

vertirse, en manos de adversarios ardientes en temible arma de combate, que puso en peligro los esfuerzos por tanto tiempo elaborados.

Entre las nuevas materias de la enseñanza obligatoria de los años sexto y décimo tercero, se contaba naturalmente la enseñanza de la moral, transferida del sacerdote al educador público. Contra esta justa pretensión de incorporar la moral a las materias de la enseñanza laica, se alzaron irreducibles los partidos de la derecha que se obstinaban en no concebir la moral como independiente de una doctrina religiosa y negaban al maestro toda cualidad para reemplazar en ese punto al ministro de la religión. Contra ese ostracismo injusto Julio Ferry expresaba en el parlamento un llamamiento noble y supremo que fué oído: "No infieran a la Universidad de Francia, a la que van a confiar la organización de la enseñanza secundaria de los jóvenes (otro gran proyecto del ministro), la especie de injuria pública que consistiría en decirles: pueden ustedes enseñar todo, matemáticas, historia natural, historia del país, pero moral no, porque son incapaces de ello".

No costó mucho a Julio Ferry hacer triunfar ese principio de dignidad del maestro y de su aptitud para la enseñanza, de la moral, pero no ocurrió lo mismo con otra objeción relativa a la calificación misma de esa enseñanza, y de la que se hizo intérprete la voz de Julio Ferry. El legislador había especificado que el maestro debía enseñar la moral y la instrucción cívica, lo que no satisfacía al gran moralista, por otra parte, eminente ministro de instrucción pública de la tercera República.

Espiritualista más intransigente que J. Ferry, aunque reivindicaba la misma doctrina, el autor de "El Deber", reclamaba que el maestro enseñaba también los deberes para con Dios y los deberes para con la Patria.

El ministro respondía justamente que los deberes para con la patria incumben a la instrucción cívica, mientras que aquellos para con Dios pertenecen de derecho a la enseñanza de los ministros del culto. El Senado aprobó la primera vez la tesis de J. Simon y sólo una renovación de la alta asamblea aseguró la victoria de J. Ferry en ese punto capital.

Pero la victoria no era definitiva y el ministro debía soportar pronto un nuevo ataque con motivo de la cuestión de los libros elementales. El nuevo estatuto de la instrucción pública reservaba la elección de ellos a los consejos de maestros reunidos en conferencia pedagógica, con recurso posible a la sección permanente del Consejo Superior.

Esas serias garantías no parecían suficientes a los adversarios irreducibles de J. Ferry, decididos a defender sus posiciones palmo a palmo. El ministro pudo responderles con lo que confirmaría repetidas veces en sus consejos a los educadores: que era en su preparación y sus dotes personales más que en los libros, donde el maestro debía buscar una enseñanza viviente y fructuosa, y que el libro podía ser en ciertos casos su consejero y su guía, pero que él debía ser, en definitiva, el guía y el consejero de sus alumnos.

Luego, elevado el debate, se explayaba en un bello elogio del libro en general, exitador de ideas y creador del juicio, pues "el libro, cualquiera que fuere, es el instrumento fundamental e irresistible de la liberación de la inteligencia".

Por otra parte, si era preciso para la dignidad del cuerpo docen-

te, que el maestro se considerara habilitado para la enseñanza de la moral, y en ella más que en otra materia, su responsabilidad se hallaba comprometida ante los padres de familia y ante sus superiores jerárquicos: "Y si en una escuela un maestro olvidara su deber al punto de instituir una enseñanza hostil, ofensiva para las creencias religiosas de cualquiera, será severa y rápidamente reprimida, como si hubiese cometido el delito de castigar de hecho a sus alumnos".

Son las mismas juiciosas advertencias que el ministro concentraría en la carta famosa que una vez votada y promulgada la ley dirigió a los maestros para resumir la tendencia de su nueva enseñanza, así como para apaciguar los espíritus todavía enardecidos por la lucha.

Tenía esa carta un precedente ilustre: la que el gran ministro Guizot, autor de la primera Carta de la instrucción primaria dirigió a la nueva generación de maestros y en la cual separaba netamente, determinándolos, el papel respectivo del maestro y del sacerdote: ambos debían entenderse como dos especies de "magistrados espirituales". Pero mientras Guizot, como buen doctrinario, no temía estimular al maestro a invadir un tanto, llegada la necesidad, los derechos de los padres de familia, dando los primeros cuidados al cultivo interior del alma, "J. Ferry, más prudente, invitaba a los educadores laicos a no olvidar jamás los derechos primordiales de los padres de familia que les confiaban sus hijos y, sobre todo, a mantenerse en la mayor reserva ante la posibilidad de lastimar un sentimiento religioso, del cual no podían ser jueces.

La carta tocaba también un punto sensible y que no ha dejado de serlo: las relaciones entre el maestro público y la política.

Sobre esta cuestión J. Ferry formulaba en términos muy elevados y definidos, sus concepciones y sus advertencias. Habiendo afirmado desde 1880 que deseaba ver a los maestros por encima de la política, explicaba que se hallaban por encima de ella por el hecho de ser educadores y agregaba "la educación será cosa sagrada".

Por otra parte, la política contra la cual desde 1880 quería ponerlos en guardia era la política militante y cotidiana, política de partidos, de personas, de sectas. En este punto era buen juez. Hablando más tarde como jefe de la Universidad, debía reforzar aún sus instrucciones: "Si se diera el caso de que aparecieran administradores indiscretos, o, lo que es más verosímil, candidatos demasiado apremiantes, responderán ustedes: "Nuestro ministro no lo quiere".

J. Ferry no deseaba ciertamente convertir a la escuela en un ambiente de discordia y de combate, sino en un organismo fuerte y pacífico, dotado de un espíritu ampliamente liberal, y apoyado en la confianza y la justa colaboración de sus maestros: por eso en 1881, tuvo la idea acertada de provocar grandes congresos pedagógicos en que fueron expuestas y comparadas libremente todas las ideas útiles, algo así como "Estados generales" de la enseñanza, según los llamaba él mismo al cerrar el 19 de abril de 1881 su primera sesión.

Más frecuentes, y también más restringidas, debían ser las conferencias pedagógicas, laboratorios de trabajo bajo la dirección de los inspectores primarios. Por fin las "cajas escolares" establecían en torno de éstas una especie de protección y, cosa importante, las llevaban, en sus comienzos, un sostén material.

No se ha de olvidar que J. Ferry, a la vez que se dedicaba apasio-

nadamente a la educación del pueblo, no dejaba de interesarse por el deber que le imponía su manifiesto de 1870 sobre la igualdad de la instrucción.

Recogiendo las ideas de Duruy tuvo el honor de crear definitivamente, con el concurso de Camilo See, el promotor de la ley, la enseñanza secundaria de los jóvenes, cuyo glorioso cincuentenario se celebró hace poco.

No obstante sus servicios, el gran estadista fué, durante casi toda su vida, víctima de la impopularidad. La aceptaba sin murmurar, consciente de que trabajaba útilmente para bien de su patria.

Expresaba cierta vez la esperanza de que cuando una generación hubiese crecido bajo el triple ideal de la escuela nueva, la República no tendría ya nada que temer. Y la reciente conmemoración del cincuentenario de la escuela laica, siguiendo de cerca al aniversario de la constitución de 1875, acaba de confirmar el verdadero significado de esa profecía.

Mauricio Wolff.

LA INFANCIA DESVALIDA

Encuesta realizada por el Museo Social Argentino

A principios de 1928, el Rector de la Universidad Dr. Ricardo Rojas, por sugestión del Dr. Federico W. Gándara, de la Colonia Escuela Argentina de Gándara, se dirigió al Museo Social Argentino, insinuándole la oportunidad de que la Institución se interesara en el estudio de los problemas vinculados a la asistencia social de la infancia abandonada y delincuente e indicando la conveniencia de iniciar esa labor, mediante la realización de una amplia Encuesta Nacional sobre el tema, que podría servir de base para la preparación de un amplio proyecto de legislación sobre la habilitación de Tribunales especiales en toda la República, creación de establecimientos, colonización, etc.

Compenetrado el señor Presidente del Museo Social Argentino Dr. Tomás Amadeo, de la trascendencia de la iniciativa del Dr. Rojas, no sólo aceptó la idea, sino que se convirtió en su más entusiasta y eficaz gestor; y sometido a consideración y aceptado por el Consejo Directivo el proyecto, se designó una calificada Comisión presidida por el Dr. Amadeo y con la eficaz cooperación como Secretaria General de la Sra. Justa Roqué de Padilla, para que la llevara a la práctica.

Realizada la encuesta, cuyo formulario proyectara la Comisión ya mencionada, es llegado el momento de publicar sus resultados, remarcando en esta oportunidad sus conclusiones.

La encuesta nos ha revelado muchos hechos de interés y entre estos, cuatro que podemos llamar fundamentales: 1º, la indiferencia social; 2º, la desorientación y desconocimiento de la naturaleza del problema motivo de la encuesta; 3º, la falta de coordinación de la acción social en la obra de protección a la infancia, y 4º, el concepto erróneo con que se ejerce la asistencia social argentina.

En efecto: no obstante el origen de la iniciativa, el prestigio de la Institución bajo cuyo patrocinio se hacía la encuesta, no obstante el caluroso apoyo prestado por la prensa de toda la República... sobre 4.000 formularios enviados, sólo se han tomado la molestia de contestarla poco más de setenta instituciones o personas... ni las autoridades, ni las asociaciones, ni los simples ciudadanos, le prestaron la más mínima atención.

En cuanto a la desorientación y al completo desconocimiento, no ya solo del problema en sí, sino aún de que el problema exista, así co-

rizados en no pocas de las contestaciones que vais a ver, que revelan aún en aquellos que han demostrado interés en el asunto y han querido aportar su grano de arena a la obra del Museo Social Argentino, que ignoran poco menos que en forma absoluta, la verdadera y afligente situación de millares de criaturas al margen de la ley y la urgente necesidad de orientar la obra social en el sentido de salvar a esos parias de la suerte, más desgraciados que criminales.

Esta misma encuesta, nos ha puesto en evidencia la falta absoluta de coordinación en la obra social que realizan instituciones públicas y privadas y aún simples almas caritativas que costean de su peculio o dedican sus actividades a la asistencia social; cada asilo; cada institución, cada ciudadano trabaja en la mayor independencia sin tomar en cuenta lo que hacen los demás, de ahí que en ciertos aspectos de la asistencia social se superpongan instituciones con idéntico fin, mientras en otras faltan hasta las más indispensables... por cuanto no sólo nadie se preocupa de lo que hacen los demás, ni se ha intentado siquiera hacer una encuesta o censo, si puede dársele tal nombre, donde conste la existencia de sociedades y obras, sus fines y la obra que realizan... y la incoordinación es tal, que los cuatro establecimientos de que dispone el Estado para la asistencia de la infancia abandonada y delincuente, dependen de tres Ministerios distintos... la Alcaidía de Menores del Ministerio del Interior, la Colonia Ricardo Gutierrez y el Instituto Tutelar de Menores del de Justicia, la Colonia Olivera y el Instituto Psicopedagógico de Torres del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto...

Surge también de esa encuesta, que el concepto y procedimiento que rigen la asistencia social de la infancia desvalida, está moldeado en los antiguos cuños de la caridad, es la dádiva, el socorro o auxilio pecuniario a poco que se constate — cuando esa constatación se realiza — la existencia de una necesidad.

El mandato cristiano se mantiene y aplica sin mayor hesitación... y se da de comer al hambriento y de beber al sediento y se continúa dándole, sin enseñarles que el manantial de agua pura está al pie de la montaña de ignorancia en que residen y que le bastará muchas veces un mínimo esfuerzo para alcanzarla por sus propios medios... La asistencia social no puede hacerse a puro corazón, constituye todo un complicado mecanismo técnico para el que no basta *querer hacer* sino que es indispensable *saber hacer*, pues de lo contrario, agravaremos el mal, aumentando en vez de reducir la carga que importa el sostenimiento de los vagos, de los enfermos, de los viciosos, de los abúlicos, de los delincuentes.

Ella exige preparación, coordinación y cooperación; es preciso instruir a la sociedad sobre la verdadera situación del problema social a resolverse, estudiarle en su conjunto, no ya solo en la Capital sino también en el Interior; es preciso conocer cuáles son las instituciones que tienen a su cargo esa obra social, para coordinar su acción, para fomentar la cooperación y evitar que sus acciones paralelas se superpongan en unos casos y falten en otros; es preciso estudiar las legislaciones existentes, apreciar sus resultados para poder solicitar su modificación si de ese estudio resultare su ineficacia; es preciso extender a toda la República los beneficios de las jurisdicciones especiales para menores, adaptándolas a las necesidades locales; es preciso despertar la conciencia social y hacerla sentir el peso de su res-

ponsabilidad al despreocuparse de la asistencia social del niño, que será el ciudadano de mañana, por ello el Museo Social Argentino ha comprendido la necesidad de hacer suyo este programa de trabajo, que importa una labor compleja, de aliento, reunidos los elementos necesarios para que, conocida la situación actual del problema, puedan formularse las conclusiones, fomentar la creación de instituciones, sugerir al Estado la modificación e introducción en la legislación, o proyectar nuevas leyes que coloquen a la Argentina en el rango que le corresponde por sus instituciones en pro de la infancia desvalida.

Como la obra a realizar es compleja y técnica, ha resuelto constituir con carácter permanente la Comisión de la Infancia, la que tendrá a su cargo llevar a la práctica estos propósitos. Comisión de la Infancia. Presidente, C. de Arenaza; Secretaria, Justa Roqué de Padilla.

Una comisión designada por el M. S. A. resumió las numerosas preguntas propuestas por los miembros de la Comisión de la Infancia, en sólo catorce que constituyeron el cuestionario dirigido a instituciones, funcionarios, profesores y particulares. Esas preguntas y un resumen de las respuestas recibidas han sido objeto de una publicación especial del Museo, demasiado extensa para ser reproducida aquí, que termina con las siguientes:

Conclusiones de la Comisión

Creemos oportuno, al formular las conclusiones de ese trabajo, coordinarlas con algunas de las que se establecieron en el Quinto Congreso Panamericano del Niño realizado en Cuba el año 1927, por cuanto aquéllas y las nuestras coinciden en un todo, con respecto a la pauta que fijará resoluciones a aconsejar.

La experiencia y los estudios científicos de causas y efectos han hecho ver la necesidad de adoptar un plan comprensivo que consulte los problemas de conducta y las dificultades de carácter personal tan pronto como se presenten.

Una de las partes más importantes de un programa preventivo sería el de mejorar las condiciones domésticas; educar a los pobres en los métodos de gobierno y disciplina de sus hijos y proporcionar una gran variedad de medios de recreación saludable para ocupar a los niños en sus horas libres.

Las medidas que se imponen para la prevención y tratamiento de la delincuencia, comprenden:

I. Ayuda a los padres en el tratamiento de tendencias incipientes de conducta, dando a aquéllos instrucción general en el cuidado y manejo de los niños y especialmente en los métodos de formar o corregir sus hábitos.

II. Diagnosis oportuna y tratamiento científico en los casos de conducta anormal, tanto entre los niños de edad escolar, como entre los de edad preescolar y post-escolar.

III. Proporcionar recursos de ética social en las escuelas públicas, tales como maestras visitadoras que hayan adquirido experien-

IV. Vigilar las diversiones comercializadas y fomentar la promulgación y cumplimiento de leyes que protejan a los niños contra peligros morales y contra la explotación.

V. Un tratamiento de niños delincuentes adaptado a las necesidades individuales de éstos, determinadas por estudios científicos.

VI. Despertar en el público una actitud justa y benévola hacia los niños que tienen que ser juzgados por los Tribunales, y que deben ser recluídos en escuelas correccionales u otras instituciones análogas.

El Estado tiene la obligación de proteger y cuidar a los niños, en parte para protegerse a sí mismo y sobre todo para dar a ellos oportunidad de desarrollarse normalmente y sacar el mayor provecho posible de sus aptitudes; debe alentar y utilizar el servicio de particulares en cuanto satisfagan eficazmente las necesidades del caso. El Estado debe vigilar las asociaciones existentes, a fin de que las necesidades de los niños sean atendidas en forma adcuada.

La oportunidad que tiene un niño de criarse en su propio hogar, es fortuna inestimable si ésta le inculca razonablemente los fundamentos de la vida cual conviene al hogar y a la sociedad. Toda acción preventiva para proteger a la infancia es fundamental y sus resultados son superiores a la acción curativa. El Estado y la sociedad tienen la obligación de impedir que, por falta de ayuda, la vida del niño llegue a convertirse en una tragedia.

El trabajo social para la infancia debe basarse en una investigación minuciosa para proceder luego con los resultados de esa investigación. Estudios prácticos sobre los métodos de la trabajadora social, inspección de la libertad vigilada y del trabajo vocacional; técnicas estadísticas y métodos demográficos de investigación.

Reconocer que la salud debe ser el primer objetivo de la educación que debe procurar alcanzarse por la instrucción especial en higiene, la educación física y el establecimiento de la ficha medicoescolar.

Es de suma importancia y de interés social en defensa del niño, que se intensifique la lucha contra el alcoholismo.

Debe tenerse muy en cuenta que todo niño tiene derecho a una ducación basada en ideales morales, religiosos y sociales. Debe atenderse con el mayor cuidado la enseñanza cívica en la escuela primaria, preparando a los niños para el cumplimiento de los deberes y orientndo dichas enseñanzas hacia el conocimiento de los elementos de bienestar de la comunidad.

La escuela debe tener como el más alto ideal de la educación la formación del carácter y el cultivo de la personalidad del niño, especialmente por medio de lo que podría llamarse escuela de trabajo.

Conviene recomendar a las altas autoridades que dirigen la educación o gobiernan sobre la infancia, así como a las familias y particulares que tenga una atingencia directa sobre los niños, que fijen su atención muy especialmente en los subnormales: mentales, físicos o sociales, para darles educación apropiada. Todas las instituciones desde el Jardín de Infantes hasta la Universidad deben practicar exámenes mentales de los alumnos, dirigidos por personas adiestradas en el uso de las pruebas mentales.

Respecto a lo concerniente a la legislación en sí, se impone ante todo un organismo social que abarque la jurisprudencia, higiene y sociología. Una oficina anexa para el estudio y registro estadístico y

demográfico; pues que en toda institución para el cuidado de los niños no podemos pasar por alto las inmensas ventajas del análisis de la población. El conocimiento íntimo de ésta puede cambiar las reglas y métodos de protección. Toda institución debería estar obligada a hacer de tiempo en tiempo un análisis de esta índole. La colocación de un niño en un establecimiento de amparo, de cualquier carácter que él sea, es un recurso transitorio; el establecimiento debe mantenerse en relación con los padres o tutores del niño y esforzarse continuamente en formular un plan permanente para aquél, cuando se emancipe de la tutela.

Todos los niños acusados de delito deben ser sometidos a un exámen psicopedagógico y médico con objeto de clasificarlo de una manera científica, así como determinar la orientación que debe dársele Con este fin deben existir organismos o departamentos apropiados. Los encargados de la administración de justicia, no deberían decidir un caso de delincuencia infantil, sin conocer previamente el resultado de las investigaciones realizadas por el organismo que se haya constituído para la defensa del niño, respecto a cada uno de los que se presenten al Tribunal.

Al reconocer como causa fundamental del sufrimiento y malestar de la infancia, la irresponsabilidad de los padres y el abandono de los hijos, es urgente que se establezca dentro de las responsabilidades jurídicas la investigación de la paternidad dictándose las disposiciones pertinentes para hacer efectiva la responsabilidad paterna.

En lo referente a Tribunales para menores, es de todo punto inminente recomendar de modo especial a los Gobiernos Nacional y de Provincias, la creación y organización, en forma definitiva y estable, de "Tribunales especiales para menores" que tengan por objeto el conocimiento de todas las causas en que intervengan los niños como autores o víctimas y el amparo de los moral y materialmente, desvalidos. Sería un ideal que el Tribunal cuando está compuesto por un Juez sea él más que un funcionario encargado del castigo, un consejero y amigo del niño. Podría ser persona de uno u otro sexo, mayor de treinta años de edad y que se haya caracterizado por su dedicación a obras de protección o educación infantil; de preferencia abogado.

El Tribunal debería tener como asesores técnicos, un médico psiquiatra, un psicólogo y un pedagogo. Un cuerpo de Delegados de ambos sexos, investigadores a las órdenes del Juez. Un instituto de observación.

Libertad de acción del Juez, sin procedimientos ni formulismos judiciales excesivos o morosos.

Tratamiento científico en relación con clínicas, hospitales, sanatorios, reformatorios, escuelas especiales, colocación en familias respetables. Siempre que sea posible, puede recurrirse a la libertad vigilada, según los casos, y empleando para su control a los delegados de que dispondría el Tribunal.

Las resoluciones del Juez deberían ser en forma provisional y modificables según las necesidades.

Siendo el completo conocimiento del niño bajo todos sus aspectos, la base de la resolución que tome el Tribunal, los menores deben ser previamente examinados, observados y clasificados con un criterio médico-pedagógico, estudio que deberá realizarse por personal técnico, clínicas, institutos o casas de observación.

Los acuerdos del Juez de Menores, deberán estar controlados por un Tribunal especial constituído por tres personas, de las cuales una será del sexo femenino, y que pertenezcan a instituciones de bienestar y protección infantil, y un representante del Poder Judicial.

Correspondería al Tribunal, el fijar a las sociedades de beneficencia, normas técnicas en la crianza, asistencia, cuidados, educación e instrucción, tomada esta última en todas sus acepciones, de los menores que aquellas amparen. La acción de las sociedades y asociaciones de bien social debe estar subordinada a los dictámenes del Estado y sometida a una inspección rigurosa.

Los establecimientos de educación, reeducación o reformatorios disciplinarios, dependientes o no del Estado, se conformarán en su régimen interno a las características de su población; estando todos organizados de modo tal, que no signifiquen para los menores en ellos albergados, una solución de continuidad con el hogar, la familia y la sociedad; sino que los preparen para adquirir una capacidad propia y en relación con el medio social en que deberán actuar al emanciparse; propendiendo siempre que ella sea factible en la dirección de los trabajos y estudios, a que la orientación definitiva sea la preparación de hombres de campo con el fin de reforzar el contingente de los pobladores de las tierras públicas y privadas.

Debe estudiarse con detenimiento la situación de los menores dependientes del Tribunal y de los Defensores de Menores, especialmente las menores que se destinan al servicio doméstico; tendiendo a desterrar esas prácticas hasta que pueda ser suprimido o por lo menos reglamentado y que esté sujeto a una inspección rigurosa, bajo el control del organismo central a crearse; el cual desarrollará una acción efectiva a fin de fundar casas para menores mujeres, de protección defensa, asistencia y educación.

No puede confundirse la colocación en familia de los menores que carecen de hogar, como recurso de amparo, con la colocación a sueldo y para servir. Aquellas familias altruístas que deseen proteger a menores, probada su respetabilidad y capacidad educativa, podrían hacerse cargo de uno o más menores; siendo altamente conveniente que su tutela comience en la primera infancia y nunca después de los 12 ó 14 años de edad.

El Museo Social Argentino podría realizar una campaña activa y decidida, por todos los medios propicios, como ser conferencias, publicaciones, gestiones directas, etc., a fin de obtener que el Estado y sus representantes en las diversas ramas de la administración concedan a los asuntos de la infancia la atención debida, e inculcar a los dirigentes de todas las dependencias del Gobierno, así como a los particulares, la convicción de que debe darse preferencia a todo cuanto se relacione con la mejora individual y colectiva de la niñez. El Museo Social Argentino, es por excelencia la institución llamada a impulsar el pensamiento, a robustecer la opinión, a encauzar las ideas a fin de que se lleven a cabo las obras sociales de previsión para lo por venir y de enmienda para el presente. Firmado: *Justa Roqué de Padilla*. — *Guillermo F. Pasman*. — *Miguel H. Catalano*.

LA ESCUELA RURAL INGLESA

La escuela primaria está sabia y prácticamente organizada en Inglaterra para la propaganda agrícola escolar y consagra, a lo menos, seis horas semanales a las diferentes materias de la enseñanza de este ramo.

Antiguamente se acostumbraba repartir estos conocimientos en el último año de la educación primaria del niño y las nuevas reformas la ejercen, hoy día, en los tres últimos, dejando, en cambio, para el último período un curso práctico ejercitando en el campo de la experiencia, preferentemente, durante la época de las siembras y de las cosechas.

La ciencia teórica se une a la ciencia aplicada y se tiene por sistema invariable que esta educación sea vulgarizada por medio de maestros *paisanos*, especializados en los diversos cultivos del Reino Unido. No se quiere profesores agrónomos, no; tampoco, especialistas científicos, porque se considera en Inglaterra que para retener a los adolescentes en los campos, es más necesario el ejemplo que los programas y que es más necesario un *institutor rural* — un *campesino* experimentado — que un titulado o un funcionario. Se estima, además, que este nuevo elemento de la enseñanza infantil debe estar ligado por simpatía poblana, por confianza amistosa con el maestro de escuela a fin de que, contando con su opinión, y con su ayuda, se realicen propósitos de absoluta unidad en la enseñanza y el ejemplo combinados. Por esta clase de medios y a medida que los niños adquieren el aprendizaje escolar se obtiene, casi siempre, que no dejen de amar, jamás, las labores que hacen el oficio de sus padres.

La escuela rural no significa en el concepto inglés, escuela de especialistas. Se quiere, no más, una enseñanza general que, no es otra, que la del simple cultivo de la tierra y las normas que se aplican a su enseñanza no pretenden otra cosa que pequeños ingleses preparados para los diversos cultivos regionales. Son las más de ellas, lecciones objetivas; son clases-paseo que constituyen derivados de la experiencia del paisano y los objetivos perseguidos, de tal modo, que lejos de contrariar la primera vocación del niño no hacen sino tender a fortificarla.

Si no, recordemos los niños en sus primeros juegos y no podremos dudar de que nuestros chicuelos campesinos llevan en la sangre la vocación agrícola: la carreta, la acequia regadera, el yugo, la hachona, son los atributos de sus primeros juegos y la parva de paja, blanda y dorada, el regazo de sus precoces travesuras.

les, rudimentos científicos generales, con el amor por la belleza del trabajo de los campos, que es todo cuanto necesita para despertar en los futuros hombres la conciencia de su valor social hacia la tierra.

El pasado verano me fué dado regalar mis ojos y los de mis hijos, con la hermosa realidad de un gráfico hecho en colores, mejor dicho, de una pintoresca *réclame* de la Escuela agrícola sumamente vulgarizada en el país de York. Representa el umbral de la escuela bajo el claro sol de julio, a la vera de los campos en que maduran los trigales, a la sombra de los cerezos cubiertos de frutos y a cuya puerta un hombre en camisa azul — el maestro paisano — se ocupa de ordeñar una vaca en medio de las cabecitas doradas como el trigo, de un grupo de tiernos niños que, terminadas las horas de sus primeros estudios regulares, reciben su clase de Agricultura doméstica.

Días después, en acostumbrados paseos de atardecer por los alrededores de Hull, en Cottingham, pueblo vecino que se levanta en medio de los prados, señalando, allá lejos, por las torres de una iglesia vetusta, rodeada de un cementerio en que se yerguen cruces de todos tamaños cual si fuesen los brazos desnudos y requemados de sus moradores que se alzan al toque de oraciones, nos hallamos sentados a la verja de aquel campo santo después de rudo caminar.

De pronto, los chicuelos rubios, algo desordenados, despeinados — chicos de vacaciones — comienzan a aglomerarse a la gran puerta que tenemos al frente; dos más grandes proceden a rociar el suelo con el agua límpida de sus gamellas; el hombre de camisa azul aparece en seguida y trás él otros dos muchachos se encaminan al mismo sitio, acariciando más bien que conduciendo la misma vaca blanca, ondulante nodriza de ojos mansos en que se refleja la hora rosada de la tarde, del conocido *affiche* de los condados de York.

Nos encontramos deliciosamente sorprendidos; y como mis pequeños acompañantes se empeñaban en tomar parte en la amable tarea debí acercarme cuanto fuese excusable. Notada la satisfacción con que asistíamos a la rústica escena, el buen hombre — el maestro paisano — hizo traer una silla y luego un cántaro en el que nos dió a beber de aquel líquido gragante y misterioso que se forma de la verdura húmeda del campo, de sangre roja y ardiente y que deja en los labios un inmaculado sabor de lactancia.

—*This is the best cocktail you have ever drank,* — exclamó.

II

A fin de que el objeto de la escuela rural llene una tarea sin reproche, los legisladores ingleses han inscripto, en primer término, la enseñanza y el cultivo de la moral. Suponen que la vida del campo exige virtudes simples, de las que ella misma se encarga de ofrecernos el ejemplo. Es innegable que los vicios de las ciudades se encaminan hacia los campos y que concurren a la desmoralización; el sabor a veces un tanto amargo, de las faenas agrícolas; la economía mantenida en pugna con el propio bienestar; el deseo de gustar, libremente, alguno de los placeres que ofrece la ciudad vecina, deberán conducir al maestro a marcar mucho su acento sobre la moral sin dogma ni sistema, moral simple y familiar abierta a las almas, sin más doctrina que el amor al bien, insinuado a través de todas las cosas familiares y no sermoneada a propósito de lo que se requiere.

En los campos de Inglaterra se nota, con la misma tristeza que entre nosotros, que no van quedando sino los viejos; los jóvenes que fueron a la guerra se quedaron para siempre en los trabajos de los pueblos; los niños apenas terminada su instrucción primaria, seguían el mismo engañoso éxodo hacia la ciudad luminosa, feria de quimeras hospitalizadas.

A este precio, la escuela rural inglesa combinada pretende en lo posible, dado que su influencia no puede ejercerse más allá de la complejidad de las fuerzas que obran sobre el alma paisana, llenar con toda conciencia todo su deber hacia la tierra.

Por nuestra parte ¿no sería posible, si padecemos de los mismos males, curarlos con los mismos remedios?

Tenemos en nuestro país (Chile) tres grandes establecimientos de enseñanza agrícola de donde, año a año, se reparten en las actividades agrícolas particulares, no diré ingenieros agrónomos recibidos, pero sí alumnos distinguidos de escuelas prácticas que se podrían aprovechar sin mayor dificultad en ambos ramos: el trabajo particular y la enseñanza rural.

Más todavía; aquellos alumnos distinguidos de las escuelas prácticas de agricultura, podrían ejercer ambas actividades en sus Departamentos de origen, lo que les ofrecería, como es fácil preverlo, la doble ventaja de prestar sus servicios, técnicos o prácticos, en las haciendas de sus relacionados y la enseñanza rural, por seis horas de la semana, entre los hijos de su propio pueblo.

Y ¡qué noble consorcio, qué bella, qué fecunda tarea la del maestro de escuela y la del maestro rural, los dos paisanos, enseñando al que no sabe dentro de su propia casa!.

Santiago Vicuña Subercaseaux.

MEMORANDUM SOBRE EL "MANUAL PARA MAESTROS DE ADULTOS ANALFABETOS" (*)

Por William S. Gray, editado por la Subcomisión Técnica de la Comisión Nacional Consejera en Analfabetismo. Departamento del Interior. Washington, Octubre de 1930

A fines de 1929 el Ministro del Interior de los Estados Unidos de América, Mr. Ray Lyman Wilbur, con la aprobación del Presidente, Mr. Herbert Hoover creó el Comité o Comisión Nacional Consejera en asuntos de Analfabetismo, como una institución federal destinada a ayudar a los Estados en su lucha contra el analfabetismo.

Esta Comisión, de la cual formaron parte los educadores más afamados del país, inició sus funciones en Diciembre de 1929, creando comisiones locales en cada uno de los Estados, por medio de los "Superintendentes" locales de educación de los mismos, — que a tal efecto debían solicitar la acción del gobernador.

Luego, la Comisión Federal organizó un censo de analfabetos y, como tercera medida creó una subcomisión de técnicos para estudiar detenidamente la faz correspondiente a la orientación, planes de la enseñanza y cuestiones correlativas.

Esta Subcomisión consideró muy especialmente la cuestión de los analfabetos y de los semi-analfabetos; y encargó la redacción de un tratado sobre el punto al Doctor William S. Gray, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación (College of Education) de la Universidad de Chicago, quien dió término a su tarea, bajo la superintendencia de la subcomisión citada, presentando el trabajo del epígrafe.

Como fin primordial y al cual subordinan todo otro concepto, toman el expresado por el citado Ministro Wilbur, quien manifestó que uno de los deseos de todo buen ciudadano es el tener una patria libre de analfabetismo. En consecuencia, presentan una serie de planes de enseñanza en que dejan de lado todo aquello que no tienda directamente a enseñar a leer, escribir y contar a los analfabetos, quedando como una enseñanza ocasional e indirecta lo relativo a historia, geografía, instrucción cívica, etc.

A tal fin considera el autor dos grupos de alumnos: uno el llamado de analfabetos-nativos (native-illiterates) es decir, el de aquellos que ya conocen el idioma inglés, aun cuando no hayan nacido en los

---

* Resumen hecho por el Inspector Doctor Julián A. Dahlberg.

Estados Unidos; y el otro grupo que denomina extranjeros-analfabetos (foreign-born illiterates) de aquellos que no conocen el idioma inglés.

Este último concepto naturalmente viene de la necesidad muy sentida en Norte América de incorporar al inmigrante, que han admitido a su territorio, a su nacionalidad. Entre nosotros la fuerza de atracción y de asimilación de nuestra tierra sobre el inmigrante es tan grande, que el problema es ciertamente menos importante.

El libro está dividido en tres partes:

1º Todo lo referente a organización, administración y vigilancia de las escuelas para analfabetos.

2º Lo referente a métodos y programas para analfabetos nativos, es decir los que conocen el idioma inglés.

3º Lo referente a métodos y programas para analfabetos que no conocen el idioma inglés.

En lo referente a la primera parte, considera el autor que se presentan cuatro grupos de problemas atingentes a la organización y dirección de los cursos para analfabetos en general.

Muy respetuoso el funcionario federal del sistema de la organización política de su país, manifiesta que el primer grupo de problemas es el que se refiere directamente a la organización, administración y vigilancia de los cursos para analfabetos y que los analiza como sugestiones para aquellos estados o comunidades (es sabido que en los EE. UU. la enseñanza primera está casi siempre a cargo de las municipalidades), que aun no han tenido cursos para analfabetos y desean establecerlos, tomando como base los planes y métodos que el gobierno federal pone a su disposición. Espera también que aquellos estados que ya luchan contra el analfabetismo tomen en cuenta sus indicaciones en todos los casos en que traten de mejorar la organización y supervisión de sus cursos.

El segundo grupo de problemas que analiza es el referente a las condiciones y la ejercitación (training) que deben llenar los maestros para analfabetos. Consideraciones especiales se hacen sobre la tarea previa que deben realizar los maestros para preparar debidamente sus clases.

El tercer grupo de cuestiones son aquellas que se relacionan con las gestiones necesarias para atraer al analfabeto hacia la escuela, descubriéndolo primero y convenciéndolo luego de las ventajas que le reportará su concurrencia a la escuela. Para ello se necesita la cooperación decidida de todos los ciudadanos, de los empleados de la administración escolar y de los maestros, en forma coordinada y activa. Es pues necesario que, en cada caso, las autoridades escolares estudien los pasos que sea conveniente dar.

El cuarto grupo de problemas son los atingentes a la orientación, en cada región, de la enseñanza y del nivel a que ella debe llevarse.

En lo relativo a la organización, administración y vigilancia de los cursos, se establece la necesidad de elegir comisiones locales, en cada estado de la Unión, que se ocupen del problema del analfabetis-

educación pública, — manteniendo relaciones estrechas con el respectivo Comité Federal.

En general, considera la tarea dividida, en sus lineamientos más generales, en la siguiente forma:

Corresponde al Comité o Comisión Federal y a los Departamentos locales encargados de la Educación:

a) Formar los comités o comisiones locales.

b) Planear una campaña intensa contra el analfebetismo.

c) Estimular por todos los medios posibles la cooperación del público en favor de esa campaña.

d) Estimular directamente a todo el magisterio para que ellos sean los principales factores de tal campaña.

e) Designar Inspectores Generales (State supervisor) que tengan a su cargo directo y bajo su responsabilidad, todo lo referente a organización, administración e inspección, en forma amplia, en armonía con las providencias adoptadas por el Comité Federal.

Corresponde más especialmente a los Comités Locales:

a) Celebrar reuniones periódicas con el objeto de estudiar el problema del analfabetismo y los medios para combatirlo.

b) Cooperar con el Departamento Local de Educación en planear una campaña contra el analfabetismo.

c) Ayudar a inculcar en el espíritu público la necesidad de reducir el analfabetismo.

d) Cooperar con los comités de las regiones rurales y asociaciones locales en llevar la campaña hasta los puntos más lejanos del país.

En fin, sigue estudiando muchos métodos y maneras de combatir el analfabetismo y de ayudar a los maestros empeñados en tal tarea en la mejor forma posible.

Aconseja el establecimiento de las escuelas en los tipos más adecuados según las necesidades locales. Así propone clases por la mañana, por la tarde, vespertinas, nocturnas, en locales de las escuelas comunes, en las fábricas, en las minas, en los cuarteles, en las prisiones, en las asociaciones obreras y llega hasta sindicar la conveniencia de subvencionar a maestros que vayan a las mismas casas de los analfabetos, sobre todo las mujeres pobres, madres de familia que muchas veces por el cuidado de sus hijos o sus tareas no pueden abandonar sus hogares para ir a una escuela.

Fija también los horarios y hasta las épocas de la enseñanza de acuerdo a las modalidades de los analfabetos.

En lo referente al segundo grupo de problemas, es decir el que analiza las condiciones y la práctica que debe tener el maestro para analfabetos, manifiesta que éste es el factor primordial de la eficiencia de la enseñanza. En consecuencia manifiesta que sólo deben ser designados para tal tarea, aquellos maestros seleccionados entre los mejores por las condiciones de su carácter, el empeño en su tarea y la práctica que posean en la enseñanza.

El maestro debe ser seguido minuciosamente en sus tareas para orientarlo o para cambiarlo de ocupación si no demostrara vocación o condiciones para enseñar a analfabetos.

Considera el autor que cuatro son las condiciones primordiales:

1º Condiciones generales de cultura. El maestro debe tener un caudal de cultura general, de educación y de cierto refinamiento como para entender claramente los problemas que plantea la enseñanza a cada analfabeto que debe instruir dentro de su clase. Muchos analfabetos no son sin embargo ignorantes y en general el maestro debe ser para ellos un consejero y al mismo tiempo un modelo. El adulto, aunque analfabeto, juzga muchas veces con criterio definido a su maestro y éste debe representar para él un modelo de cultura al cual el analfabeto debe aspirar a llegar. Pero si el analfabeto nota fallas en el maestro puede perder la confianza en él y entonces la tarea tiende al fracaso.

2º El maestro debe tener experiencia en la tarea de enseñar, no debe improvisarse ni debe ser un recién egresado de la escuela normal. Solamente la práctica puede dar al maestro la necesaria habilidad para darse cuenta de las características e idiosincracias de sus alumnos, que nunca debe perder de vista.

3º El maestro debe tener vocación y gusto para enseñar analfabetos y debe estudiar y familiarizarse previamente con los problemas relativos a la enseñanza de adultos analfabetos. Entre estos problemas debe considerar las condiciones en que se han desenvuelto sus alumnos y que han moldeado sus espíritus; debe tener actitudes simpáticas hacia sus creencias y sus tradiciones, que debe tratar de conocer previamente con empeño, que debe respetar y considerar, como miembro de una democracia con ideales superiores.

4º Debe tener una personalidad que irradie simpatía. Su carácter debe ser forjado a base de dignidad, juicio sereno, certero y equilibrado. La experiencia enseña claramente que los alumnos desertan de las clases atendidas por maestros que no reunan esas condiciones, porque no saben hacer atractivas las clases. Debe ponerse siempre a la altura de sus alumnos y concederles ampliamente su tiempo, tanto en la clase como fuera de ella, con todo entusiasmo, teniendo mucha paciencia, aprobando al que progresa y alentando al que le cueste estudiar.

En cuanto al sexo de los profesores no hace mención especial, pero se nota que no hacen distinción entre maestras para cursos de varones o vice-versa; y se nota también la tendencia hacia los cursos mixtos, fácilmente explicable teniendo en cuenta la idiosincrasia del pueblo americano.

En cuanto al tercer grupo, relativo a obtener la concurrencia de los analfabetos a los cursos, considera el autor necesaria una activa campaña, que él divide en tres aspectos: primero, interesar a toda la población para obtener su ayuda; segundo, obtener los nombres y direcciones de los analfabetos adultos; y, tercero estimular interés, a estos analfabetos, para que concurran a la escuela.

Siguiendo su manera de ser, aconseja una activa campaña por artículos y avisos — hasta pagados — en los diarios, difusión por radio, conferencias al aire libre, intercalación de leyendas alusivas en los cinematógrafos, discursos al aire libre y en fiestas, letreros en los ferrocarriles, ómnibus y demás medios de transporte, etc., todo ello pidiendo al público comunique a las autoridades escolares el nombre y la dirección de analfabetos y también que informe a éstos de las ventajas de concurrir a las escuelas.

Como complemento, los analfabetos deben ser recibidos y atendidos, cuando concurren a las escuelas de una manera afectuosa, entusiasta, para despertarles confianza y hacerles querer la escuela; haciéndoles comprender que la escuela ha sido organizada para su beneficio y que no les reportará sino mayores elementos de bienestar. Al ser anotados, debe hacérseles una ficha, donde se anotarán sus datos personales, dejando sitio para tomar otros datos, que variarán según la clase de analfabeto de que se trate.

Una vez el alumno en la escuela, debe hacerse todo lo posible para evitar que deserte y ésta es una tarea a veces difícil para ciertos maestros con ciertos alumnos. Debe desplegarse toda la actividad, perspicacia y filosofía necesarias para evitar tal cosa.

La disciplina es cosa del ambiente. Si ella existe, en forma afectuosa, simple pero como elemento de cooperación ordenada de todos, maestros inclusives, la conducta de los alumnos,adultos, aún aquellos de índole a veces díscola, no dará preocupaciones.

En lo referente al cuarto grupo de problemas contemplados por el autor en la enseñanza de analfabetos adultos, se consideran aquellos que tienen atingencia a la orientación que debe darse a la enseñanza, que varía en cada región y en cada tipo de alumno.

Por ello es previa una clasificación de los alumnos según su grado de instrucción (analfabetos pero que se expresan con mayor o menor corrección); según su grado de semi-analfabetismo cuando han abandonado muy temprano la escuela primaria y han olvidado lo aprendido; según su grado de inteligencia, según sus edades). Excusado es decir que cuando más homogéneo sea un grupo de alumnos desde estos puntos de vista, mayor será la eficiencia de la tarea del profesor.

Cuando la variedad de tipos de alumnos es mucha, es necesario un estudio previo detenido, que se suele hacer en forma indirecta, clasificándolos con varios maestros; y los casos difíciles de clasificar deben ser examinados por la dirección personalmente

Cuando por las características del alumnado local no es posible darle a cada profesor un grupo homogéneo y el profesor llega a tener más de dos grupos de alumnos de tipo o de preparación diversa, entonces se aconseja que el maestro tenga un ayudante.

Asimismo, a los alumnos que ingresan después del tiempo de inscripción regular o a aquellos cuya preparación ligeramente perfeccionada permite que sean enviados a una sección o clase superior, se les envía a unos cursos especiales de enseñanza individual, de muy pocos alumnos donde maestros especialmente aptos, los preparan para ponerlos en condiciones de aptitud necesarias para seguir el curso a que son destinados. Estos cursos se llaman "clases de vestíbulo" indicando que son algo así como cursos previos.

El mantenimiento de la asistencia regular de los alumnos es tema al que se presta especial atención, teniendo en cuenta que la asistencia no es obligatoria. Indica las siguientes condiciones como las aconsejadas por la experiencia para obtener tal fin:

1º Un aula atractiva, ordenada, alejada de ruidos extraños, en satisfactorias condiciones de luz, aire y ventilación, con asientos confortables.

2º Un maestro simpático, afectuoso, lleno de recursos para la enseñanza eficiente, que tome interés por cada uno de sus alumnos, los ayude en sus cosas, los aconseje en sus situaciones personales, los visite en sus hogares, les dé su concurso para conseguir empleos o para mejorar los que tengan.

3º Cuidadosa clasificación inicial de los alumnos en grupos, con selecciones frecuentes posteriores de acuerdo a la habilidad y a las necesidades de los mismos.

4º Lecciones bien planeadas y eficientes, basadas en el progreso inmediato y en las necesidades prácticas de los alumnos.

5º Que los alumnos se den cuenta de los progresos que van realizando.

6º Introducir variedad, placer y sorpresas en la tarea diaria, como ser pequeños conciertos, vistas cinematográficas, breves disertaciones de personas de importancia del vecindario o forasteros y pequeñas excursiones a sitios interesantes.

7º Ejemplos prácticos cuidadosamente seleccionados y bien presentados, como ser cheques llenados en debida forma, letras de cambio, notas de depósito, recibos, telegramas, conocimientos, cartas de distintas clases, que se distribuyen para su examen personal por los alumnos.

8º Actividades de orden social a intervalos más o menos frecuentes, pero que sean interesantes y que promuevan un acendrado sentimiento de compañerismo.

9º Concursos entre las clases sobre las que tienen mejor asistencia y publicación en los diarios locales de los nombres de aquellos alumnos que concurren con más regularidad.

10º Entrevistarse personalmente con aquellos alumnos que desertan o se note desganados, ya sea el director, el inspector o el maestro, a efectos de alentarlos a seguir en la tarea iniciada.

11º Empezar y terminar las clases a la hora fija.

12º Enviar cartas a los patrones, interesándose por el progreso de aquellos alumnos que más estudien.

13 Reconociendo siempre todo esfuerzo honesto realizado por el alumno.

Muchas veces da buen resultado hacer ver a los alumnos ausentes por sus propios compañeros o designar comisiones de éstos a tales efectos.

Cuando la falta del alumno provenga de enfermedades que le permitan trabajar en la cama o a causas que no puede impedir, pero que son ocasionales, conviene enviarle trabajo con sus compañeros.

Otras veces los alumnos dejan de concurrir porque han cambiado de trabajo a horas que no les dejan ir a la escuela. Siempre es aconsejable investigar las causas por las cuales un alumno deja de ir a la escuela y siempre deben agotarse los argumentos para que el alumno siga sus estudios en otra escuela que tenga horario que le permita asistir. Muchas veces una gestión efectuada ante el patrono permite obviar inconvenientes derivados de horario.

La segunda parte del libro que analizamos está dedicada a las reglas generales que rigen la enseñanza de los "analfabetos nativos", ... aquellos que conocen el idioma nacional, aun cuando no sean

El objeto primordial de la enseñanza a los adultos analfabetos debe ser hacerlos capaces de leer, escribir y sacar cuentas. La instrucción a impartirse debe tender a que lleguen a escribir y leer en forma inteligible e inteligente, a escribir con debida ortografía las palabras más corrientes y a resolver fácilmente los problemas aritméticos que se presentan en la vida diaria de la clase social a que pertenezcan. La instrucción debe tener siempre en vista las necesidades inmediatas de los adultos analfabetos, de modo que se sientan atraídos por una enseñanza práctica sin hojarasca de ninguna especie; así cooperarán ellos mismos con toda buena voluntad.

A todos deben enseñárseles los documentos más comunes de vida comercial moderna, como ser cheques, pagarés, depósitos en los bancos, etc., en su aspecto más simple.

En términos muy generales, dividen en tres partes el programa de la enseñanza de estos analfabetos nativos. En el primer período la enseñanza se dedica principalmente a enseñar a escribir y a leer las letras y las palabras, creándoles a los alumnos lo que llaman un vocabulario "visual" (sight vocabulary) llegando hasta las frases más simples familiares a los alumnos. En este período debe el maestro hacer todos los esfuerzos necesarios para que en el alumno se establezca una rica, vívida y permanente asociación entre las palabras impresas o manuscritas y sus significados y pronunciaciones.

Durante el segundo período los estudiantes deben hacer rápidos progresos en muchas ejercitaciones continuas tanto de escritura como de lectura; ésta en voz alta y voz baja, procurando que el alumno reconozca fácilmente por sí sólo el significado de nuevas palabras. Las palabras nuevas que se traigan para enriquecer el léxico de los alumnos deben ser ampliamente usadas en ejemplos que pongan de manifiesto claramente sus diversos significados.

En el tercer período el poder de reconocimiento e interpretación de las palabras y de las frases debe acrecentarse, en forma independiente cada vez más de las explicaciones del profesor, enseñando a hacer uso del diccionario, a efectos de que el alumno, al salir de la escuela, se acostumbre a investigar el significado de cada palabra nueva que encuentre.

En lo referente a la aritmética, en el primer período el alumno debe adiestrarse en leer y escribir números; aprendiendo asimismo las bases fundamentales y las tablas de sumar y de restar, resolviendo problemas sencillos de la vida diaria. En el segundo período se intensifican estos ejercicios y se enseña la multiplicación y la división, aprovechando ésta para utilizar los quebrados más comunes como una indicación de división. En el tercer período introducen los quebrados más usuales, deduciendo de ellos los decimales. Operaciones con decimales y con los quebrados de uso más frecuente. Siguen con el sistema métrico (en Norteamérica bastante poco práctico por lo complicado de sus múltiplos) y con monedas y nociones de porcientos aplicadas a descuentos, comisiones e intereses.

En las tres secciones o períodos incluyen unas clases que denominan "Asuntos de carácter personal y social" (Problems of personal and social adjustment).

En la primera sección o período se limita a clases de higiene y de primeros auxilios explicados por el maestro.

La higiene se extiende a lo referente al regimen más conveniente de comidas, a higiene personal, a la necesidad de respirar aire libre lo más posible, etc.

En la segunda sección o período encontramos otros temas, tales como deben ser los buenos vecinos, la cooperación que debe prestarse a las autoridades, el mejor modo de aprovechar el tiempo en los parques y canchas de ejercicios físicos, la necesidad de mandar los niños a la escuela, etc. En la tercera sección las conferencias deben versar sobre las relaciones entre el individuo y el estado. No dejan de ser interesantes los tópicos que taxativamente establece el programa respectivo.

Ellos son:

1º Qué son las leyes y por qué debemos obedecerlas.
2º Por qué y cómo debemos pagar los impuestos.
3º Días de fiesta: explicar, en cada caso, sus antecedentes.
4º Nuestros héroes nacionales.
5º Nuestra bandera y lo que ella representa.
6º Cómo el gobierno democrático se ha desarrollado en América.
7º Nuestro sistema de gobierno.
8º Cómo deben utilizarse los servicios de las oficinas del gobierno.
9º Lo relativo a las elecciones y modo de votar.
10º Cómo debe ser el buen ciudadano.

En lo referente a la enseñanza de analfabetos adultos que no conocen el idioma nacional, se divide la tarea igualmente en tres períodos o secciones.

El primer período es naturalmente el más difícil, tanto para alumnos como para el profesor; pero puede volverse para todos tarea interesante si hay empeño por ambas partes.

Debe tenerse presente que el profesor no conoce sobre todo en sus primeros años de ejercicio, el idioma de sus alumnos; más tarde poco a poco lo va conociendo, pero debe servirse de él lo menos posible. Se sienta el principio pedagógico de que el alumno no aprenderá todo lo que necesite en la escuela; entonces debe acostumbrarse a buscar por sí solo el significado de lo que se le diga o a expresar, con circunloquios o sin ellos, pero con claridad, lo que tenga que decir.

El procedimiento indicado para las primeras clases es sentarse en círculo el profesor con sus alumnos y empezar por darles un cordial "Buenos días" o "Buenas noches" como corresponda y hacerles entender a sus alumnos lo que les quiso decir. Luego empieza por llamarlos "señor" o "señorita" diciendo "Buenos días, señor" o "Buenos días, señorita" para que los mismos alumnos se den cuenta del cambio de la palabra "señor" a "señorita" según el sexo de la persona a quien se dirija. Hará ejercitar a los alumnos entre ellos. Luego viene el agregar al "Buenos días, señor" el nombre del alumno, diciendo "Buenos días, señor Fulano".

Como un cambio en la tarea escribirá en el pizarrón la palabra "buenos días" deletreando las letras, en tipo de imprenta. Es indu-

guran que les da resultado, buscando que lo primero que aprenda el alumno es a escribir su nombre y apellido, en letras de imprenta, que son las que más han herido su imaginación de analfabeto. Más tarde escribirá lo mismo en manuscrito y comparando ambas escrituras progresará en la escritura.

Recomiendan sobre todo evitar la monotonía: si algo no es comprendido en la segunda o tercera explicación, intercalar cualquier otra cosa y más tarde volver sobre lo que quedó sin comprender.

En lo referente a aritmética aconsejan usar los dedos para señalar las primeras cifras pronunciando al mismo tiempo que se escriben en el pizarrón.

La enseñanza de la lectura es naturalmente la que más cuesta por las dificultades inherentes a la pronunciación, (agravadas en el inglés por falta de reglas firmes).

Sería naturalmente una tarea demasiado larga y que extendería demasiado este pequeño resumen, el seguir paso a paso las interesantes lecciones y métodos que se diseñan: entendemos que con lo expuesto se da una idea del procedimiento.

Por lo demás, siguen el ritmo de los períodos para los adultos nativos, agregando lo relativo a las necesidades del léxico nuevo que deben adquirir los alumnos.

En cuanto a la duración de cada uno de estos tres períodos ella se fija aproximadamente en cada escuela, calculando que es el tiempo en que el número de los alumnos normales pueden terminar sus estudios en forma sistemática; pero aquellos alumnos que progresan rápidamente pueden ser pasados antes al período o sección superior; así como la enseñanza debe ser impartida en forma más lenta a los alumnos más tardíos en comprender. Dentro de lo posible el grupo debe ser homogéneo respecto al tiempo que requiere para terminar su período normalmente cada alumno. En esta forma la duración de la enseñanza es independiente del período escolar fijado para los cursos de las escuelas de niños.

INFORMACION NACIONAL

Inauguración de los cursos del Instituto Bernasconi

El 16 de junio se celebró la inauguración de los cursos del Instituto Bernasconi con un acto público en ese establecimiento, al que asistieron el presidente del Gobierno Provisional General Uriburu, el presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. Juan B. Terán, los vocales doctores Manuel A. Bermúdez, Segundo J. Tieghi y Arturo J. Medina, y conocidos educadores, entre ellos los profesores Pablo A. Pizzurno, Leopoldo Herrera y Valentín Mestroni.

En esa ocasión hicieron uso de la palabra el Presidente del Consejo Nacional, y el director del Instituto Don Salvador Lartigue. También el Sr. Presidente del Gobierno Provisional pronunció algunas frases para expresar que en los niños de hoy veía el porvenir de la patria y luego de referirse en términos elogiosos a las ideas expuestas en su discurso por el señor Lartigue declaró que es necesario inculcar en el niño, a la vez que la noción de sus derechos, la de sus deberes, para que lleguen a ser los futuros ciudadanos útiles a la patria, a la familia y a la sociedad.

El discurso pronunciado por el doctor Terán fué el siguiente:

"El Señor Presidente del Gobierno Provisional, haciendo un paréntesis a la labor azarosa que ha echado sobre sus hombros, ha querido significar su interés por la escuela primaria honrando hoy con su visita la más numerosa del país: la Escuela Bernasconi, con 1.800 niños.

Porque el llamado Instituto Bernasconi es para el actual Consejo de Educación simplemente una escuela primaria. No era otra cosa en la voluntad del generoso donante y no podía ser otra cosa por la ley que ha fijado la preciosa y precisa función del Consejo de Educación.

Era un fetichismo éste de considerar que siendo tan grande sólo podía hospedar una universidad. Importaba ignorar que escuelas famosas caben en el espacio de sólo algunas de las de este palacio, y olvidar que si se ha de proporcionar la importancia al tamaño ninguna ha de tenerlo mayor que la escuela primaria.

La tentación a mezclar los tres órdenes de enseñanza, como hacemos en muchos casos, es una característica de la demagogia, empeñada en difundir las jerarquías porque ignora que son fruto de la lógica, es decir de orden, que es la primera ley de la inteligencia.

hay otras refugiadas en modestos edificios dispersos por todos los rumbos de la ciudad.

Concentramos toda nuestra atención en lo que es estrictamente la escuela primaria. No nos desvían las tentaciones de las grandes palabras ni los pomposos programas.

El Gobierno Provisional buscó la brújula indispensable de la política educacional, decretando el levantamiento del Censo Escolar, que ha realizado en breve tiempo, sin personal especial y sin costo el magisterio de la República.

Conocemos las primeras cifras: 22 % de niños de edad escolar no concurren a las escuelas en San Juan; 37 % de niños no concurren a las escuelas en Córdoba.

¿Quién puede creer que ha llegado el momento de distraer nuestra atención hacia otras tareas menos severas y urgentes?

La Nación ha invertido en la sola ciudad de Buenos Aires durante el año 1930 la suma de 10 millones de pesos en maestros llamados especiales, de los que pudo prescindir: de esos 10 millones, 7 fuera de Presupuesto. Con esa suma hubiéramos podido dar instrucción a 120.000 niños analfabetos en el país, sobre la base del costo de 80 pesos por niño en las escuelas nacionales de provincias.

Aplicados con este criterio hubiéramos concluído con el analfabetismo en el curso de pocos años. En lo que a nosotros toca sabemos que, a pesar de la escasez de este momento, el Gobierno Provisional apoyará nuestra acción con la misma decisión y confianza con que nos ha honrado hasta hoy.

Respondemos a ellas y obedecemos a ese plan inflexible de conducta, economizando 4 millones de pesos que invertiremos en 1.200 maestros más y 250 escuelas más, no obstante que el Presupuesto actual del Consejo de Educación sea inferior en 25 millones de pesos al Presupuesto de hecho de 1930 y haber disminuído en 15 millones la contribución del Estado con relación al Presupuesto legal de esa misma fecha, que esperamos cubrir con el aumento de los recursos propios. Hemos llamado a nuestras escuelas a los niños de 6 años, en cumplimiento de la ley que fija ésa como edad escolar, y concurren a ellas en todo el país a lo menos 50.000 niños más que en 1930, a estar a los datos parciales que hasta este momento poseemos.

El menester de la hora no es de nuevas teorías. No aspira el Consejo Nacional de Educación a enriquecer con ellas la historia educacional del país, por ardiente que sea nuestro amor por las ideas.

Aspira a la dura labor de realizar algunas de las buenas ideas que otros tuvieron, y sobre todo la idea indiscutible de la ley. Somos fieles al destino que nos la fija. Así hacemos lo más cierto que ha encontrado hasta ahora la pedagogía: dar la lección con el ejemplo, cumpliendo nuestro deber".

Discurso pronunciado por el Director del Instituto, Prof. Salvador Lartigue.

La presencia del Exmo. señor Presidente Provisional de la Nación y de las autoridades del C. Nacional al acto de la inauguración oficial del curso escolar, tiene un significado moral que no escapa a nuestra comprensión; es un feliz augurio para el alcance que dan a la misión del maestro los dirigentes de los destinos de la Nación, a la vez que un llamado a esta milicia

en que formamos, hacia el mejor cumplimiento del deber patriótico de la hora presente, en la parte que nos concierne; que, por cierto, es acaso la de mayor trascendencia como que somos los forjadores del futuro ciudadano argentino.

Así lo entendemos, Exmo. señor, y al saludaros respetuosamente en nombre de este Instituto y agradeceros el alto honor que nos dispensáis, debo también expresar que dispuestos estamos a obedecer la voz de mando y con paso firme, seguir adelante.

Por tercera vez en tres años de existencia, tiene que reabrir sus puertas este Instituto erigido por la voluntad de un filántropo que legó a la niñez el derecho de tener un palacio por escuela; tal fué su expresa voluntad que hoy se cumple de conformidad a su mandato, destinando este palacio exclusivamente a los fines de su creación, lo que explica esta nueva reapertura con orientación y fines diferentes a la forma y modo como se había desenvuelto hasta el presente y que ojalá fuera ya estable para que pueda seguir regularmente la marcha progresiva que todos anhelamos.

La condición de palacio significa, desde luego, que la labor que en él se realice ha de responder ampliamente a tal medio de superación.

Felizmente este es el espíritu con que se incorpora al trabajo el personal que, dejando más cómodas posiciones, viene a compartir tarea más ardua con alto espíritu patriótico.

Los directores son profesionales de larga práctica, con el concepto claro de su alta misión educativa y no creo equivocarme al reconocer en ellos las cualidades que en mi concepto deben caracterizar al buen director; maestro consagrado que sabe de deberes y responsabilidades; que cumple su misión porque la reconoce noble y patriótica y no por los halagos del aplauso; que orienta, corrige y estimula sin deprimir ni envanecer; que amolda su trabajo al estudio de los múltiples factores que influyen en el medio escolar; que acepta y aprovecha las buenas disposiciones de los maestros para ponerlas al servicio de la educación; que no ajusta la enseñanza a fórmulas invariables cuya inmutabilidad cristaliza; que trabaja constantemente por el perfeccionamiento de la escuela y de su propia cultura; que es perseverante y prudente; acepta responsabilidades y reconoce errores, porque sabe las dificultades del trabajo y lo complejo de la obra escolar y arregla su conducta a la convicción de que debe ser ejemplo.

Son estas las cualidades que hemos buscado también en los maestros a fin de que *responsabilidad* sea la *palabra de orden* por cuyos respetos debe velar todo el personal e inculcarla en el espíritu de los educandos. El hecho de haber aceptado los pases sin ninguna mejora, es desde luego una garantío de éxito y una prueba de la elevación de miras que los anima.

Corresponde, por tanto, agradecer, en mi propio nombre y en el de la educación, tan valiosa como valiente cooperación.

Es posible que el empeño de superación a que el deber nos obliga, induzca a muchos a pensar que este instituto estaría llamado a iniciarse en la *nueva escuela*, señalada como la última palabra de la pedagogía; pero el mismo deber de hacer obra de positivos resultados hace que, dudando de lo impreciso todavía, no desechemos las prácticas de nuestra vieja escuela, de la cual tomaremos todo lo bueno que ella encierra, sobre cuya base tenderemos a la evolución que se impone y con tino y prudencia procuraremos mejorar nuestros sistemas de educación.

Estamos en las mejores condiciones para realizar una obra educativa completa: variado y abundante material ilustrativo, salas de trabajo, laboratorios, bibliotecas, salas de proyecciones, teatro, baños, piletas de natación, cocina, lavaderos, consultorios médico y odontológico, jardines y recreos infantiles, ofrecen los medios de poder atender al desenvolvimiento del niño en todas sus manifestaciones y permiten ejercitar todas sus actividades den-

el esfuerzo" preconizada por los innovadores, "la escuela alegre" donde alterne en justa medida el trabajo mental y la ejercitación física; el esfuerzo investigador y creador y los goces de las recreaciones propias de la niñez; el trabajo de la mano y el de la mente, los medios emotivos que despierten los sentimientos elevados y los que forjen el carácter.

A todo esto he de agregar el proyecto del Consejo Nacional tendiente a la orientación de la educación nacionalista, con la creación del "Museo Argentino para la Escuela Primaria", el cual tendrá como sede este mismo Instituto; que será, por tanto, un medio expansivo de ese espíritu de patria que debemos encarnar cada día más en las futuras generaciones, así comprensivo, profundo y sentido. Conociendo la patria en todas sus manifestaciones es como el niño ha de amarla mejor y como ha de sentir la responsabilidad que pesa sobre el futuro ciudadano en cuyas manos está el porvenir de ella misma.

El espíritu de verdad, de amor y de justicia, ha de forjarse también en la escuela, y a ello atenderemos con particular empeño, como fuerzas reguladoras de las acciones individuales en la sociedad y en la función ciudadana y como medio de asegurar la concordia que debe unir a todos los hombres dentro y fuera de la patria; sólo en la paz puede tenerse la tranquilidad espiritual necesaria para labrar el porvenir y asegurar el bienestar individual y colectivo.

Es la forma de prevenir trastornos y evitar los grandes males de orden político y social que frecuentemente lamentamos.

Para llenar tales propósitos nuestra acción debe ser expansiva a la vez que receptora; expansiva, para mostrar lo que se haga, para atraer a los padres y al pueblo hacia nuestra misión cultural y para ofrecer a los colegas nuestras experiencias buscando la ayuda mutua y la crítica sincera. Y receptiva, porque este mismo local destinado a conferencias, estará abierto para la exposición doctrinaria y práctica de todas las doctrinas que tiendan a mejorar la educación bajo principios sanos y porque se solicitará el consejo y la enseñanza que fuese necesaria, de personas capacitadas.

De este modo, la acción social y de extensión cultural se hará extensiva a los alumnos, por medio de reuniones literario-musicales, funciones cinematográficas, juegos colectivos, recreos infantiles y representaciones en el teatro escolar. Al pueblo, por medio de reuniones sociales, conferencias de divulgación científica, fiestas literario-musicales, etc., A los padres, mediante conferencias o conversaciones sobre divulgación de los problemas de higiene, ética, y psicología infantil y de orientación profesional, y a los maestros por conferencias, cursos de perfeccionamiento didáctico, exposición de métodos y prácticas de enseñanza, entre cuyos trabajos señalamos como de primera necesidad, un curso de manualidades por su preponderancia en la hora presente, tanto como auxiliar de todas las materias que componen el plan de estudios, como considerado bajo el punto de vista de la nueva educación, que busca formar la personalidad del niño despertando sus iniciativas.

Se comprende que en estos propósitos, es el niño el principal objeto de nuestros empeños; de allí que se haya pensado hasta en mejorar la condición de inferioridad en que las taras de la herencia o del medio social coloca a muchos. Fortalecer el cuerpo por medio de la intervención médica, cuando sea necesaria, o por la "copa de leche" o "la miga del pan" y los ejercicios convenientes a cada temperamento; y nutrir el cerebro usando procedimientos adecuados a su inferioridad, es lo que se hará en la sección de "retardados pedagógicos". Separados no sienten la depresión de su inferioridad y puede dedicárseles la atención particular que su condición exige.

Levantado este palacio en un centro obrero, no podía ni debía olvidarse al niño en su edad preescolar. Las secciones de jardines de infantes recibirán en su seno esos grupos infantiles carentes de cuidados maternales por

las necesidades de luchar por la vida, institución que será puesta en manos expertas, para que dé el rendimiento deseable y pueda mostrarse en su verdadero valor y dentro de la evolución que el progreso educacional ha marcado a estos institutos.

Esta necesidad de renovación del Kindergarten, obliga a buscar la forma de salvar la dificultad de preparación que esta especialidad exige, ya que el Estado no cuenta con institutos que lo formen, desde la supresión del profesorado de Jardín de Infantes. Quedan aún en el país, algunas kindergarterinas que mantienen el fuego sagrado de sus principios, dentro de la Asociación Nacional de Kindergarten, a cuya acción se debe el mantenimiento de los pocos kindergarten con que cuenta la Argentina. Han seguido su evolución y ofrecieron sus servicios gratuitamente para formar un núcleo de maestros en esta especialidad, cuando la Municipalidad se propuso crear Jardines de Infantes en barrios obreros.

Considero que es la fuente a donde se debe acudir para la dirección técnica de esta rama de la instrucción primaria que la nueva escuela ha venido a actualizar, puesto que casi todas las reformas tienen allí su arraigo.

Esbozado el plan de trabajo y las finalidades que buscamos en esta casa de educación, réstanos expresar que esperamos llevarlas a cabo con el apoyo del H. C. y con la cooperación de todo el personal que nos acompaña. Así nos haríamos dignos de la confianza depositada en nosotros, responderíamos al anhelo de que el contenido de este Instituto responda al continente y habríamos seguido, a la vez, la ruta que las autoridades superiores nos han marcado; cuya presencia así como la de la distinguida concurrencia que nos acompaña, agradecemos altamente.

Y ahora a romper filas para ocupar cada cual el puesto de labor que el deber nos señala y propongámonos cumplirlo, por la Patria, "altos los corazones" que es la consigna de la hora presente.

Homenaje a la memoria del Dr. Ponciano Vivanco

Por resolución del actual Consejo Nacional de Educación se designó con el nombre de Ponciano Vivanco a la Escuela Nº 29 del Consejo Escolar 20, situada en la calle Oliden 2853. Contribuyeron a esta justiciera resolución las gestiones de una Comisión de homenaje a la memoria del eminente intelectual que como vocal y presidente del Consejo imprimió eficaz dirección a la obra de la escuela primaria. Formaban esa Comisión las señoras: Carmen Champy Alvear, Aranzazú G. del Pino de Mones Ruiz, Teresa C. de Echezarreta, Nora A. de Mantovani, María Amalia Torrá y los señores Guillermo Navarro, Pedro A. Torres, José J. Berruti, Pablo A. Pizzurno, A. Aragón. Delegados: Por Córdoba, Dr. Pedro Funes Lastra; por Bell Ville, Sr. Rafael Mir; por Santa Fe, Srta. Irma Caribaux; por Posadas, Sra. María Angélica Fernández de Marty, y por Santiago del Estero, Srta. O. Medina.

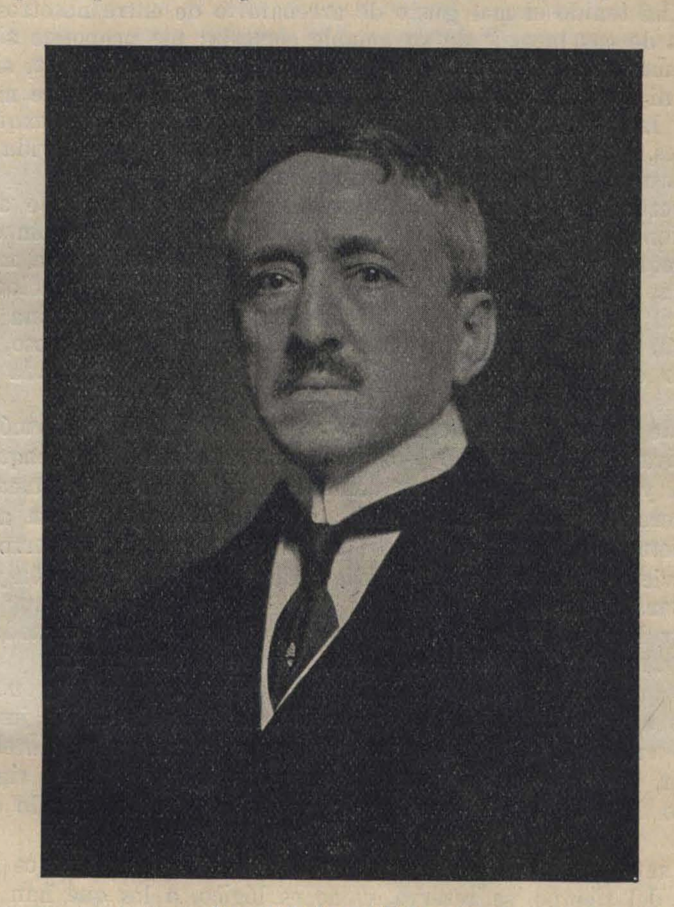
La imposición del nombre se realizó en el establecimiento escolar el 25 de junio en acto público, durante el cual se desarrolló el siguiente programa:

Himno Nacional Argentino, cantado por las alumnas de 3º y 4º grado de la Escuela. Palabras del Dr. Guillermo Correa, en representación del Consejo Nacional de Educación. Ave María, de Gounod, canto por la Señora Raquel G. de Colombo. Palabras del señor José D. Calderaro, Inspector técnico del C. E. 20. Crucifix — Fau-
[illegible] Raquel G. de Colombo. Discurso del señor Prof.

José A. Berruti, delegado del Comité Ejecutivo de Homenaje. Ofrenda, saludo de las Provincias y Territorios, por seis alumnas de 4º grado de la Escuela.

Discurso del Dr. Guillermo Correa.

"En representación honrosa del Consejo Nacional de Educación, por quien vengo muy gustoso a desempeñar el papel de vocero, voy a decir algunas palabras en justificación de la medida adoptada de bau-



Dr. Ponciano Vivanco

tizar a esta escuela del Consejo Escolar 20º, con el nombre de Ponciano Vivanco.

La Comisión mixta de señoras y caballeros que espontáneamente prohija el homenaje en memoria del ilustre muerto, en el cartel de la invitación ha expuesto en síntesis la historia de Vivanco. Ella por sí sola constituye la clara demostración de ser acertado y justo poner al frente de este laboratorio de las primeras letras el nombre de una personalidad que ha dejado claro rastro en los anales de nuestra convivencia social por haberse distinguido entre el grupo juvenil de su

tiempo, merced a su singular actividad intelectual que se hizo sentir desde los veinte años, al ejercer la función de catedrático del viejo Colegio Nacional de Córdoba confirmándola más tarde al desempeñar el cargo de diputado provincial, de ministro de hacienda y de gobierno, de miembro luego del Congreso Nacional, de vocal y en seguida de presidente del Consejo Nacional de Educación, reemplazando al Doctor José M. Gutierrez, que había levantado muy alto el lustre de la eminente corporación.

No entra en mi propósito abundar en los antecedentes biográficos de mi inolvidable amigo Ponciano Vivanco, a quien la muerte traidora ha tenido el mal gusto de arrebatarlo de entre nosotros, privándonos de sus luces y de su amable cortesía; me propongo simplemente rememorar alguna cosa de hondo sentido personal, que, sin ser historia ni fantasía, significa una noble evocación del ilustre muerto. más por la intensidad del afecto y la admiración de sus exquisitas cualidades, que por las de reseñar el jalonamiento de su vida realmente saturada de magníficas revelaciones.

Advertir que el ilustre desaparecido ejerció con notable acierto las funciones de presidente del Consejo Nacional de Educación dando brillo inequívoco a la elevada investidura, importa en cierta manera anticiparse al juicio apodíctico de sus merecimientos para colocar su nombre al frente de esta escuela, como representación genuina de su ilustración en el mundo de las letras, como artista talentoso, como cumplido caballero y como espíritu y acción eficaz aplicada a los problemas del más elevado interés social.

Desde los claustros de la Universidad de Córdoba formó Ponciano Vivanco, en estrecho y cordial compañerismo con Joaquín V. González y Adán Quiroga, sus condiscípulos, el núcleo destacado de una generación rica de inteligencia, valiente de corazón, con anhelos de inquietante cultura, con mucha fe en la nobleza del esfuerzo puesto al servicio del interés social y dotada de profunda abnegación y constancia para emprender los caminos de la conquista, sin reparar en los escollos y los peligros de la gran aventura, que no de otro modo es el juego natural de la vida en el agitado correr de las horas.

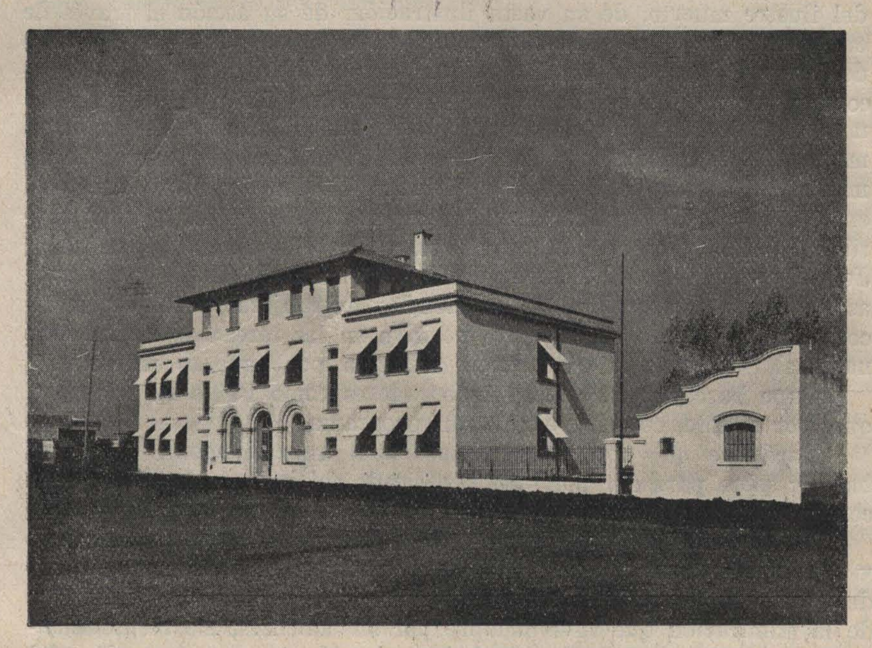
Los que me escuchan, en su gran mayoría, estoy cierto, no han conocido a Ponciano Vivanco en aquella madrugada de la juventud de 1880 cuando hacía sus primeras armas de muchacho inteligente y artista, y si de esto ha corrido un poco más de medio siglo, yo no tengo de ello la culpa ni puedo exigir que se conozca lo que se ignora.

La satisfacción de poder reconstruir pasajes empotrados en las lejanías del tiempo, se reserva, como es lógico, a los que han vivido mucho, entre los cuales tengo la gloria o la desdicha de contarme, y porque he vivido antes y después de Vivanco, estoy en condición de poderlo rememorar por lo menos en aquello de su personalidad que me resulta más interesante en el cuadro de los recuerdos.

En Ponciano Vivanco se dieron cita, desde muy temprano, las cualidades más aparentemente contradictorias, pero en tan curiosa proporción de líneas y colorido que a poco de reparar en ello, se podía constatar el espectáculo de una precisa unidad de conjunto, libre de aristas y de claroscuros.

romántico de alto fuste. Ya este solo perfil va indicando que el malabarismo de su acción había de sentirse impregnado de aquello con que Orfeo conquistó al infierno, y Don Quijote de la Mancha, la maravilla de la belleza.

Fué liberal y de sentido práctico en tan justa medida que, nunca pudo chocar lo que hay de fantástico en las ideas con los requerimientos de las necesidades positivas, asaltándome en este instante al contemplarlo en el plano del recuerdo casi remoto, la original circunstancia de que siendo el sujeto más despeinado de todo mi conocimiento, pues llevaba el pelo siempre revuelto, era un dandy por su elegancia, por su porte natural, y la aparente despreocupación, ofreciendo un aspecto adusto, cuando en la realidad no era más que un acorde de suprema dulzura sonriente y comunicativa.



Edificio escolar "Ponciano Vivanco"
Calle Oliden 2853

Su figura y su acción de hombre complicado, se resumía en la más clara sencillez, diríase con las contradictorias de Pascal, que el amplio cuadro de su mecanismo mental, la sencillez y la complicación no tenían más que una sola y única embocadura, con la cual resultaba fácil el afrontar con ventaja los más arduos conflictos de la evolución social, sin caer nunca en las debilidades del simple aparato, ni sentirse agrandado por los orientalismos del dintorno.

Ponciano Vivanco fué un delicado artista.

Cuando lo ví por primera vez sentado al piano, experimenté de súbito la acuciada mordedura de la envidia. Tocaba sin papel, y evocaba con la misma fidelidad la música imitativa de Grieg con la ternura conmovedora de Schumann y de Chopin, la gracia extraor-

dinaria de Beethoven o la frialdad magnífica de Mozart. Le he oído muchas veces y hasta en alguna ocasión, abriendo paréntesis a la prosaica agitación de la controversia política, me di maña para conducirlo hasta el piano y hundirme como un bendito en las profundidades del ensueño musical.

Advierto que voy diciendo cosas tal vez algo extrañas al objeto de este acto, que exige un marco preciso, amable y sobrio.

Sin embargo me siento capaz de insistir en estos pormenores de la vida de Vivanco, desafiando el voto negativo de los que tienen la paciencia de escucharme, y lo haría complaciendo mi instintiva inclinación, si no reconociera la necesidad de justificar, en la forma más sencilla y breve la razón de este bautismo.

Prescindiendo de las publicaciones, de los antecedentes oratorios del ilustre muerto, de su vasta ilustración, de su acción al través de cuarenta años desplegada unas veces en el llano, otras en la altura de las posiciones que le discernieron sus conciudadanos, bastará recordar que en el año 1904, fundó 436 escuelas, 550 en 1905, un poco más en 1906, aumentando proporcionalmente el número de maestros, mejorando el mobiliario y los útiles de la enseñanza, y enviando en misión de estudio a Europa y Estados Unidos de Norte América, entre otros, a distinguidos docentes argentinos, como las señoras Clotilde Guillén, Carmen Champy Alvear, Dra. Ernestina López, señor José Rezzano, Ernesto Nelson, Raúl B. Díaz y J. J. Berrutti, cuya asistencia y observación en las escuelas extranjeras permitieron incorporar más tarde un adelanto positivo en las tareas de la docencia nacional, mediante la experiencia recogida por aquellos maestros.

Supo buscar y encontrar colaboradores como Pablo A. Pizzurno, que, por sí solo, constituye un gran programa.

Paréceme que con estos antecedentes improlijamente anotados, basta y sobra para dar por bien justificado el bautismo de esta escuela con nombre tan esclarecido en la prestación del servicio público.

No obstante, quisiera hacer constar con permiso de mi auditorio y aun con su negativa de concedérmelo, que, personalmente para mí, del punto de vista de la amistad que me ligó a Ponciano Vivanco y de la admiración que tuve siempre por sus talentos, me resulta honroso y agradable el hecho de haber ejercido la representación del Consejo Nacional de Educación, en rendimiento de legítimo homenaje a la memoria del caballero, el artista y el hombre ilustrado que, en adelante, seguirá como portavoz, tutelando los destinos de esta escuela.

Dígnense, señoras, señores y niños, ponerse en pie en honor del ilustre muerto.

Discurso del Profesor José J. Berrutti.

Bien está el nombre de Ponciano Vivanco al frente de esta escuela. El dirá a las generaciones que se eduquen en sus aulas, que la línea recta es la mejor norma de conducta. Y eso fué, en verdad, la vida del ilustre argentino a quien honramos: una línea recta.

[illegible] caballero sin tacha, legislador inteligente y

Apasionado por los problemas de la instrucción pública, él también soñó, como Sarmiento, en hacer de todo el país una sola escuela. Por ello su honda inquietud espiritual se traducía a menudo en obras fecundas de bien común.

Yo no hablaré aquí del político; sólo quiero referirme al educador, aspecto sobresaliente de su vigorosa personalidad. Vivanco sintió desde muy joven marcada predilección por los asuntos escolares, y Córdoba, su provincia natal, fué testigo de sus actividades en la cátedra, en la tribuna y en el gobierno, actividades plenas de sinceridad y de entusiasmo, que tenían por norte la difusión y el perfeccionamiento de la instrucción pública. Ya entonces, y hace de ésto cerca de cuarenta años, le preocupaban la enseñanza del trabajo manual y ciertas reformas educacionales que se discuten actualmente como nuevas en el seno del magisterio.

Elegido diputado al Congreso Nacional en 1896, intervino con eficacia en los debates parlamentarios, debiéndose a su acción tesonera la ley que grava las herencias en beneficio de las escuelas, la construcción de estadios de cultura física y la creación de numerosas bibliotecas públicas en el país.

Con tan honrosos antecedentes, se incorporó en 1901 al Consejo Nacional de Educación, en carácter de vocal, siendo designado más tarde presidente del mismo, en reemplazo de ese otro ciudadano eminente que se llamó José María Gutiérrez y a quien la patria agradecida, acaba de recordar dignamente con motivo del centenario de su natalicio.

Y fué precisamente en la presidencia del alto cuerpo, donde Vivanco evidenció con amplitud sus extraordinarias condiciones de director y de administrador de la instrucción primaria. Compenetrado de la inmensa responsabilidad de su cargo, supo rodearse de colaboradores prestigiosos para emprender con firmeza la obra constructiva que se había propuesto realizar. Alejado, por jubilación, de la inspección técnica general, don Andrés Ferreyra — el gran educador, cuyo recuerdo se mantiene hondo en el magisterio argentino,— Vivanco llamó a su lado a don Pablo A. Pizzurno, ese maestro de maestros, que todos admiramos, y de quien puede decirse como de Arnold: "Su sola presencia parece crear una nueva fuente de salud y de vigor".

Dióse comienzo a la tarea con la selección del cuerpo de inspectores, la revisión de los programas, las conferencias y los cursos de perfeccionamiento para los docentes y un impulso desconocido hasta entonces a la enseñanza de la economía doméstica, del dibujo y de la educación física, a cuyos efectos se encargó de las delicadas funciones de la inspección de dichas materias a educadores de la talla de Clotilde Guillén, Martín A. Malharro y el Dr. Enrique Romero Brest. A la inspección general, de escuelas nacionales en provincias, fué llevado don Gerardo Victorín.

Fué también durante la presidencia del Dr. Vivanco, que el Consejo Nacional de Educación hizo suyo un proyecto del vocal Dr. José B. Zubiaur, encomendando a un grupo de profesores, entre ellos la señorita Carmen Champy Alvear, la doctora Ernestina López y

el doctor José Rezzano, el estudio de los sistemas y métodos de enseñanza en las escuelas de Europa y Estados Unidos de Norte América.

Vivanco hacía obra silenciosa y tesonera. Había depositado toda su confianza en sus colaboradores más inmediatos y tenía una gran fe en el magisterio argentino. Estas palabras, tomadas de un libro de inspección, dicen del estímulo que él sabía sembrar a su paso por las escuelas que visitaba: "Si Sarmiento pudiera observar después de veinte años que está en vigencia la ley de educación común, encontraría que hoy el maestro argentino es un continuador consciente de su prédica y de su obra. Y él, que tanto propagó los modelos americanos encontraría en esta escuela la realización de sus ideales y sentiría patriótico orgullo al poder ofrecer a su amigo Horacio Mann, el ejemplo de una escuela argentina que despierta en el niño todas sus facultades, desarrollando armónicamente todo su ser, sin descuidar lo que todo argentino necesita en la vida diaria para cumplir con sus deberes de hombre y de ciudadano".

Con ese espíritu, siempre pródigo para el reconocimiento de todo esfuerzo bien intencionado, no es de extrañar que diera a la inspección técnica amplísimas facultades para el mejor desempeño de sus funciones y que concediese a los directores y maestros, cada uno en su esfera de acción, la libertad necesaria para la realización de sus propias iniciativas. Y aquí cabe recordar, para confirmarlo, que dos profesores a su vuelta de un viaje de estudio por el extranjero, fueron puestos al frente de las escuelas "Presidente Roca" y "Sarmiento" para que las transformaran en establecimientos modelos, sin otra condición que la de aplicar en ellas los conocimientos adquiridos en lo que tuvieran de aplicable a nuestro país. Digamos también que Vivanco auspició la iniciativa de las primeras escuelas de vacaciones, entre nosotros, que funcionaron durante varios años en jurisdicción del consejo escolar cuarto, y en las que, como es sabido, se instituyó la sencilla y tocante ceremonia del saludo a la bandera, para la cual el maestro Leopoldo Corretjer escribió esa bella página musical que cantan hoy todos los escolares argentinos.

Con la visión plena de la patria grande, ilustrada y fuerte, el Doctor Vivanco "hacía escuela" que es, en resumen, "hacer patria". Sabía aplicar a conciencia el concepto de Rivadavia, de que "la escuela es el secreto de la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos".

Groussac dijo de Sarmiento que "inauguraba una escuela como si fuera un baluarte, y lo era realmente en su espíritu"; de Vivanco podría decirse que: "amó la escuela" y, de acuerdo con los tiempos nuevos, la quiso llena de vida, con maestros abnegados y conscientes de su gran responsabilidad ante la democracia.

El Dr. Vivanco fué, pues, un digno continuador de Sarmiento, de Zorrilla y de Gutiérrez, que le precedieron en la alta dirección de la instrucción primaria. Trabajó como el que más, poniendo en todos sus actos el sello de su inteligencia, de su caballerosidad y de su patriotismo, nunca desmentido. Y cuando creyó que no podía continuar la obra emprendida sin desmedro de sus propias convicciones, dió por terminada su misión en el Consejo Nacional con toda la dignidad de su hidalguía. Es que tenía también la virtud del silencio.

Vivanco al frente de esta escuela. Es el homenaje que los pueblos sanos, conscientes de sus destinos, rinden a sus buenos servidores. Y Vivanco fué un gran servidor de nuestra democracia, al impulsar, como lo hizo, la escuela argentina. Haciendo el balance de su propia vida, fecunda y generosa, él también pudo decir como Horacio a Mecenas: "El estudio, la investigación de la verdad y del bien, fueron mis únicas preocupaciones".

Estábamos en deuda con él. La oportuna iniciativa de la señorita Carmen Champy Alvear, que agrupó en torno suyo a un núcleo de educadores prestigiosos, de la capital y del interior, no podía caer en el vacío. De ahí que el Consejo Nacional de Educación, formado al presente por ciudadanos dignísimos se apresurara a dar satisfacción al anhelo de que el nombre de Ponciano Vivanco fuera recordado en la sucesión de los tiempos al frente de una escuela. El Comité de Homenaje, por mi intermedio, agradece hondamente este acto de estricta justicia realizado por el Consejo Nacional de Educación.

Niños:

Escuchadme. Ahora voy a decir unas palabras especialmente para vosotros. De hoy en adelante el espíritu del que fuera esclarecido ciudadano porque amó y sirvió a la patria como saben amarla y servirla los que desean verla más grande cada día, estará presente en todos los actos de esta escuela. El os alentará en vuestras tareas, en vuestros afanes, en vuestro juegos y lo hará regocijado de sentirse en vuestra compañía porque él también tenía alma de niño. Oidlo bien. Si observáis su retrato, advertiréis sus líneas pronunciadas y la mirada penetrante de sus ojos. En ese aspecto puramente externo parecería notarse cierta severidad agresiva; pero los que le conocimos de cerca, que supimos de las exquisiteces de su espíritu, enamorado del bien; que pudimos apreciar en todo su valor su palabra, siempre ilustrada; su consejo, siempre desinteresado, y que estrechamos su mano, siempre amiga y leal, podemos decir de la gran bondad que se anidaba en su corazón y de su cariño también grande, por los niños. "El destino le dió puros dones interiores. Para que resultaran más raros, — dice el Dr. Juan P. Ramos — los vistió de una apariencia espinosa y huraña". Ese era Ponciano Vivanco. Vivió su vida intensamente, como la viven los que creen que han venido al mundo para hacer algo bueno. Por eso él hizo todo el bien que pudo a la escuela argentina.

Vosotros, niños, que comenzáis a vivir, recordad el nombre de Ponciano Vivanco y tomadle como ejemplo, pensando que: "Comenzar una obra es tener hecha la mitad" y que "el que deja para más tarde el conducirse bien, espera a que el río deje de correr. Pero el río corre y correrá por los siglos de los siglos".

El alumbrado en el aula

Fragmento de la conferencia "El confort en la escuela" pronunciada el 25 de julio por la señorita Margot Guezúraga, en el Instituto Libre de Segunda Enseñanza, acto cultural organizado por la Confederación Nacional de Maestros:

"Los primeros resultados de una reciente estadística realizada en la capital federal, arrojan un 19 % de niños afectados de anormalidades visuales al iniciar su instrucción; proporción ésta que se intensifica en los grados superiores, quedando en inferioridad de condiciones para continuar con provecho sus estudios.

En la provincia de Buenos Aires, los resultados son más alarmantes. Sobre un total de 314.812 alumnos que concurrieron el año pasado a las escuelas primarias de la provincia, se calcula que existen más de 70.000 alumnos con visión defectuosa, "que necesitan la intervención del oculista para corregir sus defectos y estar en condiciones normales para seguir con provecho y sin molestias los cursos". Este porcentaje que aumenta en los grados superiores, se eleva al 22,23 o|o.

Las conclusiones del informe que comentamos, porque sería largo reproducir, expresan que "la escuela puede intervenir, e interviene, en los niños predispuestos a agravar este defecto". En muchos casos se demuestra como "la insuficiencia de iluminación del aula y el hogar, y los alumbrados que deslumbran exigen de la vista de los pequeños un esfuerzo que no tarda en producir deformaciones del globo ocular, sobreviniendo prematuramente la miopía infantil".

Estos resultados parciales, que sólo abarcan los grandes centros de población, acusan más de 150.000 niños de pobre capacidad visual, condenados a ser miopes y a otros peores males. Es lógico esperar que cuando se conozcan las cifras totales de la República, resulten fantásticas; y ojalá se promueva entonces la reacción necesaria para que gobernantes y gobernados encaren enérgicamente el problema. Piénsese que esa enorme masa de futuros ciudadanos vivirán en inferioridad de condiciones, porque no a todos sus aptitudes intelectuales los pondrá a cubierto de la adversidad. Masa ciudadana que sin duda retardará el desenvolvimiento económico del país, por su menguada capacidad de trabajo, y que acaso contribuya a ahondar el problema social con su resentimiento y rebeldía.

Con todo, por ironía de nuestra democracia será también requerida en nombre de la ley electoral, de los partidos políticos y la soberanía popular.

Por eso merece el aplauso de todos, por previsora y patriótica, la reciente disposición dictada por el Consejo Nacional de Educación, ordenando que el cuerpo de visitadoras concurra al gabinete de luminicultura de la Escuela Industrial de la Nación a instruirse en materia de higiene visual y los principios generales de luminicultura.

Pero tal iniciativa sería completa si sus visitas se extendieran a los programas de estudios, a la docencia y a los niños. Podría, en efecto, dictarse desde el primer curso los elementos de óptica fisiológica.— La óptica — fundamento de luminicultura—resultaría mucho más comprensiva que la geometría y la geografía astronómica, cuyos conocimientos inapropiados al raciocinio en embrión de los niños, acaso los aleje más aún de la imagen física del mundo.

Demás está decir que el problema en cuestión existe en todo el mundo civilizado, lo que no obsta a que busquemos al nuestro solucio-

La primera solución será dotar a nuestras escuelas de alumbrado racional.

Vamos a indicar en síntesis las principales normas y las reglas más comunes que aconseja la ciencia para iluminar una escuela; sin detenernos a apreciar valores puramente técnicos de los sistemas y elementos, porque ello no nos atañe:

1ª Coloración de paredes y cielorrasos.

Se recomienda para las paredes el color oliva o gris pálido; pudiendo agregarse en los locales situados hacia el norte, una pequeña cantidad de azul, y para los que están dirigidos al sur, un poco de amarillo; pues aparte del efecto agradable y artístico que se obtiene con este matiz, se evita la absorción de la tierra que, debido a su porosidad, se observa en el blanco de cal. En cuanto al cielorraso, el color mate o amarillo marfil es el más conveniente. Se considera así el efecto artístico y el alto coeficiente de reflexión de los colores nombrados.

2ª Conservación del color de las paredes y cielorrasos. Como la pintura pierde con la acción del tiempo su reflexión primitiva, debe ser renovada periódicamente cada 2 años, a fin de mantener la misma intensidad de luz obtenida.

3ª En la iluminación indirecta o semiindirecta, las paredes y cielorrasos deben ser de color claro y el zócalo de un color obscuro neutro o gris oscuro.

4ª Deben evitarse las superficies pulidas en paredes, puertas y ventanas; tampoco los muebles, pizarrones y adornos deben ofrecer brillo deslumbrante alguno.

5ª No deben emplearse los barnices de esmalte brillante que causan el molesto fenómeno del deslumbramiento y tienen, además, propiedades especulares, reflejando las imágenes de las fuentes luminosas.

6ª Las cortinas de color marrón transparentes sirven en la noche para difundir la luz en el interior, en vez de dejarla desperdiciar afuera; y durante el día su transparencia, además de impedir a la luz del sol penetrar directamente, difunde la que filtra a través de ella, evitando la delimitación pronunciada entre las sombras y la luz que se observa con las cortinas opacas.

7ª Buena distribución de las fuentes de luz, mediante el empleo de artefactos adecuados a la disposición del local, su decorado interior y los detalles arquitectónicos; pues es un hecho ya aceptado que en la moderna arquitectura la luz determina valores plásticos y decorativos, cuando se requiere de ella efectos artísticos.

Escuela "Francisco D. Herrera"

La inauguración del nuevo edificio fiscal de la "Escuela Francisco D. Herrera" celebróse el 29 de agosto con un acto público que constituyó a la vez un homenaje a la memoria del educador cuyo nombre lleva el establecimiento. Se desarrolló el siguiente programa en presencia de numerosa concurrencia y de las autoridades del Consejo Nacional de Educación.

Himno Nacional Argentino, coro, por los alumnos; discurso inaugural del edificio de la escuela, por el presidente del consejo escolar 7, doctor Alfredo Lahitte; entrega del busto del profesor Francisco D. Herrera, por el presidente de la comisión de homenaje, doctor Salvador Aloise, y desfile infantil ante el busto. Discurso del director de la escuela, ingeniero Angel V. Pacheco; coros por la Asociación Coral Argentina, dirigidos por la profesora señorita Celia Torrá; Rayos de luna, de Rogatis, a dos voces; El sauce, de C. Torrá, a dos voces; La forester du bois joli, de Buser, a cuatro voces. y Cantar de arriero, de C. Torrá, a tres voces. Declamación:



Escuela "Francisco D. Herrera"
Calle Camargo 731

Sonetos de Marx Giménez, por el señor Dalecio Rosas; juego infantil "Paloma y cordero", por niños de primer grado inferior; declamación a Francisco D. Herrera, original de la señorita Teresa Jurado, por un niño de primer grado; "Un banquete imaginario", diálogo por niños de primer grado superior; Himno a la escuela, coro, letra de Armando Sangiovanni, música de la profesora Julia B. de Gaito.

Escuela "República del Perú"

El 27 de julio, aniversario de la independencia del Perú, se inauguró oficialmente el edificio fiscal de la Escuela "República del Perú", calle Gaona 4763. A esta ceremonia, que implicó a la vez una

Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Bosch, el ministro de la Suprema Corte, Dr. Sagarna, el Embajador del Perú Dr. Felipe Barreda y Laos y los miembros del Consejo Nacional de Educación y del Consejo del Distrito. El vicepresidente de este último, Dr. Eleodoro R. Giménez pronunció un discurso en el que hizo resaltar la trascendencia y el significado educador de esas manifestaciones escolares de confraternidad internacional y la amistad invariable que desde su origen mantienen el Perú y la Argentina.

"Como no ha de ser — dijo, — si por coincidencia providencial el mismo sol de julio aseguró para siempre, y por obra del mismo libertador, la independencia de las dos naciones y las hizo surgir, gemelas, en la cuna de la misma idealidad.



Edificio escolar "República del Perú"
Calle Gaona 4763

Así, allá como aquí, recorrió San Martín las tierras del Perú, sin escoltas y sin pompas, para que se estuviera bien cierto de su idealismo magnífico; como aquí, digo, donde siéndolo indudablemente superior, realizó el sacrificio del renuncio de dar todo lo que podía a su patria.

Y de ninguna manera como esta, la de inculcar en la escuela primaria el sentimiento de amor y de solidaridad americana. Es en los primeros años, en la infancia, donde se forman y modelan los caracteres y los corazones. Cada uno de nosotros lleva dentro de sí mismo su infante de diez años y su adolescente modelado. Es necesario replegarse allá para sentir las más generosas y nobles exaltaciones del alma. Los más puros afectos son tal como nacieron y se modela-

ron en la primera edad, y después las objetividades materiales solamente presionan circunstancialmente nuestro espíritu.

Por eso es de trascendental importancia que acá donde se educa el niño, se le enseñe a querer como hermanos a sus congéneres del continente, a quienes vincula, nada menos que su misma razón de libertad''.

Habló a continuación el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Juan B. Terán, cuyo discurso fué el siguiente:

''El nombre de Perú puesto en el frontón de una escuela cuyo edificio aspira a evocar la arquitectura incaica, es un homenaje que por lo singular expresa bien el deseo argentino de honrar la nación que representáis con los mejores títulos, señor embajador.

Ningún esfuerzo necesitamos hacer peruanos y argentinos, nada tenemos que olvidar o callar para sentirnos fraternalmente amigos. No reza con nuestras historias la recomendación de la Liga de las Naciones que para educar a los niños en los sentimientos de la paz quiere que no haya nada en los textos escolares que pueda avivar el rescoldo de viejas desavenencias o rencores.

Y no es porque la distancia nos haya impedido encontrarnos. Nuestros destinos han sido solidarios. El Perú precolombiano colonizó ya tierras hoy argentinas. Como en los límites del Asia, los restos de un camino atestiguan la conquista de Roma, en el Norte de nuestro país ''el camino del Perú'' sigue siendo la referencia más segura de los itinerarios.

Fué desde el Perú que nos vino el primer rayo de la civilización blanca. Como fué el Cuzco una Roma precolombiana, fué durante dos siglos, Lima, otra Roma en la América descubierta.

La revolución nos hizo más solidarios, y el Perú volvió a ser el corazón de nuestra América. Desde el Sur y desde el Norte afluyeron hacia él, como su centro natural, las corrientes libertadoras para trasfundirse en un regazo común.

Necesitó bautizarse en el Perú la guerra de la emancipación para que América fuera independiente. San Martín y Bolívar necesitaron consumarla en tierra peruana para ser, no ya orgullo de sus pueblos, sino honor del género humano.

El eco de esta demostración — dijo enseguida — al viajar hacia vuestro país pasará por una larga sucesión de ciudades ilustres y de aldeas más ilustres donde se mezclan las cunas y las tumbas de los fundadores por el pensamiento y la acción de varias repúblicas.

Pero no es inoportuno decirlo delante de los niños que cuando hablamos tan fervorosamente del pasado, no significa que nuestra aspiración consista en resucitarlo y esclavizarnos en su adoración. Vemos en él solamente un acicate para superarlo. Buscamos en él la fuerza necesaria para realizar los ideales que nuestros padres concibieron. No nos legaron un patrimonio que hayamos de usufructuar como herederos pródigos, sino el compromiso de honor de cumplir sus sueños. Y entre ellos el primero, el ideal de la paz. Es el destino vacante en la historia del mundo digno de nuestra gran ambición el ideal de la paz como cimiento de la justicia y de la fraternidad entre los hombres.

La reclaman y la exaltan de consuno la filosofía, la ciencia y el arte. La cantera de la inmensa tarea es la escuela y el material de la construcción es el corazón de los niños. Es una nueva señal de la voluntad tenaz de nuestra República de ser un obrero de esa empresa, el homenaje que rendimos a los países de América delante de los niños.

Hoy, señor embajador, cuando vuestro país se apresta para conmemorar su gloriosa independencia, creemos decir todo lo necesario para significar nuestra mistad hacia el Perú, enarbolando su bandera junto a la nuestra entre los acordes del himno, ante las altas autoridades del Estado, y en el lugar sagrado donde a la sombra de nuestros padres formamos el alma de nuestros hijos".

Habló también el Embajador del Perú quien recordó la importancia de la civilización peruana anterior a la Conquista y aludió a episodios históricos que ligan por la cultura y el ideal a ambos países.

Escuela "República Oriental del Uruguay"

Una destacada expresión de cordialidad para el país hermano constituyó la inauguración del edificio fiscal de la Escuela República Oriental del Uruguay, realizado el 24 de agosto, ante numerosa con-



Edificio escolar "República Oriental del Uruguay"
Calle Carabobo 253

currencia de autoridades escolares y familias. Se desarrolló en ese acto el siguiente programa: Himno Nacional Argentino, coro por las alumnas; Himno Nacional Uruguayo, coro por las alumnas y solo de

la Sta. Josefina Schweitzer; Discurso del Presidente del Consejo Nacional de Educación Dr. Terán y del representante del Consejo Escolar 12º, Dr. Bartolomé Ayrolo; Discurso del Embajador de la República Oriental del Uruguay, doctor Leonel Aguirre; Discurso del Presidente del Club Oriental, señor Eusebio Giménez; Palabras de la Directora de la Escuela, Sta. Magdalena D. Descalze; Gimnasia, fantasía, por los niños de 2º y 3er. grados; José Enrique Rodó, homenaje del Presidente del C. N. de E., doctor Juan B. Terán, leído por la niña Zulema Carracedo Bos; las dos banderas, por F. Julio Picarel, recitado por la niña Matilde D. Sortini; Ofrenda de confraternidad, por las alumnas de los grados superiores y solo por la Sta. Vicenta Aceña; Mi bandera, coro por las alumnas.

Discurso del Presidente del Consejo Escolar 12º, Prof. Bartolomé Ayrolo.

Cuando el Consejo Escolar 12º, en perfecta coincidencia de propósitos y de anhelos con el Consejo Nacional de Educación, se dispuso a preparar el acto inaugural del edificio de la escuela que lleva el nombre de "República Oriental del Uruguay", el primer pensamiento fué el de designar como orador oficial a uno de los educadores más destacados de nuestro país. Así se hizo y el Profesor Pablo A. Pizzurno aceptó complacido la invitación que se le hiciera de representar al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación y al Consejo Escolar 12º pero por medio de una esquela, manifiesta su profundo pesar al no poder dar cumplimiento al compromiso contraído de hablar en este acto, por tener que guardar cama.

Es de lamentar la ausencia de nuestro entusiasta propagandista de la paz y lo es, doblemente, porque el señor Pizzurno no escribe sus discursos, lo que nos priva también de escuchar todo lo que su alma de patriota, y su reconocido amor a la Nación uruguaya, nos hubiera ofrecido como intérprete de los sentimientos de los argentinos hacia nuestros hermanos los uruguayos.

A esa inesperada y sensible circunstancia debo el alto honor de hacer uso de la palabra, aunque en forma obligadamente breve.

Mi palabra no tiene, naturalmente, el brillo y la elocuencia de la que esperábamos, pero tiene, como ella, dentro de los límites de su sencillez, toda la sinceridad que puede ofrecer un corazón que palpita a impulsos de sentimientos formados en un ambiente de franca confraternidad argentino-uruguaya.

He tenido la suerte de ejercer una muy honrosa representación oficial ante el Gobierno del vecino país y, en mis visitas a numerosos establecimientos educacionales de Montevideo, he podido apreciar con qué placer se interesaba la juventud estudiosa por los progresos de nuestras instituciones y con qué satisfacción expresaba sus anhelos por la mayor prosperidad de nuestro país.

Traduce ese sentir el bautizo de una de las mejores escuelas uruguayas con el nombre de "República Argentina"; es que el Gobierno, genuino representante del pueblo, ha querido que la niñez forme y temple su alma al calor de los mejores afectos hacia nosotros, para que mañana, siendo hombres, los sientan más vivos y profundos, contribuyendo así a afianzar en el porvenir, y para siempre, la amistad, la paz y la armonía entre los dos pueblos que nacieron a la vida guiados por el sol de la libertad, que hoy ilumina el blanco y el celeste de sus dos banderas.

Y la paz y la armonía entre las dos naciones no han de ser interrumpidas; ellas perdurarán, no por el imperio del más fuerte, que siempre tuvo nuestro repudio, sino por la fuerza de la razón y del común sentir de los dos pueblos. Prediquemos la paz a la clara luz del día y que los actos de pueblos

y gobiernos se inspiren siempre en esa humana aspiración que ha de permitirnos vivir, felices y tranquilos, entregados a las viriles luchas del trabajo que dignifican y labran la grandeza de las naciones.

En consonancia con ese sentir del gobierno y del pueblo argentinos el Consejo Nacional de Educación ha bautizado con el nombre de "República Oriental del Uruguay", que antes llevara otra escuela, al hermoso edificio fiscal que hoy se inaugura, y este acto confirmatorio, sencillo en su forma pero de trascendencia en su significado, alcanza mayores relieves con la asistencia del Exmo. señor Embajador del Uruguay, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en representación del P. Ejecutivo, de las altas autoridades escolares, de un público selecto y de centenares de niñas, cuyas voces cristalinas se escucharán en todo el Uruguay y en nuestro país, como venturosa promesa de que se reafirmará para siempre la unión fraternal de los dos pueblos.

Con la inauguración de esta escuela, los uruguayos verán en ella, como propio, un nuevo hogar espiritual de la niñez que, en toda hora, recordará a su patria en la persona de sus héroes, en las enseñanzas de sus elegidos, en la liberalidad de sus leyes y en el alma de su pueblo. Su biblioteca contará con una importante sección uruguaya que será fuente preciosa de enseñanza y de inspiración; ella informará ampliamente de todo lo que ha contribuído a cimentar el legítimo orgullo de los uruguayos, de haber nacido en ese bello y privilegiado pedazo de tierra americana.

Exmo. señor Embajador: En nombre del Consejo Escolar, de las escuelas del Distrito y en particular del personal y de las alumnas de esta casa, os pido que hagáis llegar al pueblo y al Gobierno, que tan dignamente representáis, las seguridades de que esta escuela, en los días de recordaciones patrias, enarbolará, con íntima satisfacción, la enseña uruguaya, que flameará al lado de la nuestra, como una exteriorización de lo que han rendido los nobles ejemplos de nuestros antepasados y como un testimonio más de que estamos en presencia del anhelo cumplido de sentirnos hermanos.

Discurso del señor Embajador del Uruguay, Dr. Lionel Aguirre.

Señores: Se ha puesto a esta escuela el nombre de una joven nación que en este mismo día, hace ciento seis años, se incorporaba sobre la tierra ensangrentada para lanzar su primer vagido, pronunciando con voz debil e indistinta expresión, la palabra sagrada de libertad.

Ceñida por sus estrechas fronteras, detenida sobre las márgenes del Cuareim por su vecina del norte y trazado al oeste el límite natural por el río que le presta su nombre, podemos, sin embargo, decir, que en este Uruguay tan joven y de tan circunscripto territorio, vibran todos los anhelos de la vida moderna, se ha organizado la libertad, se rinde pleito homenaje al dogma de la democracia, no se pretende haber arrancado de cuajo la miseria y el dolor que parecerían, todavía, ser la condenación irredimible de las muchedumbres humanas pero sí se han escuchado con probada emoción los clamores que vienen como del fondo milenario de la raza, y todo ello dentro de una íntima y sincera cordialidad para las naciones que le tendieron la mano en los momentos críticos de su azarosa existencia, y entre las cuales justo es mencionar, en primer término a la República Argentina, cuyo fraternal apoyo hemos sentido constantemente todo el transcurso de nuestra vida de nación autónoma.

Frente al espectáculo de las dos grandes naciones vecinas de la que yo represento en este acto, tendida la mirada sobre esos territorios vastos como continentes, donde la naturaleza ofrece la infinita prodigalidad de sus dones al esfuerzo fácil de los hombres collocados en tan privilegiada situación, no podemos menos de advertir que nuestro patrimonio fué estrecho y parca

nuestra porción, pero nos consuela pensar que no hemos malbaratado el acervo hereditario y que en la lucha de los buenos y los malos hados, de los dioses propicios y las adversas divinidades que preside el desenvolvimiento de los pueblos, como en los cantos de la Iliada rigió las vicisitudes de la Troya Homérica, ha sido para aquéllos la victoria, imponiéndose dentro de nuestras fronteras limitadas el genio de la libertad, de la paz y del orden en la efectividad de una auténtica democracia, libre al fin mi tierra de esa oscilación entre la anarquía y el despotismo que es como el sino fatal que persigue a los pueblos de la América latina a todo lo largo de su primer siglo de existencia.

Y sería remarcada injusticia no reconocer que en ese ímprobo esfuerzo el Uruguay ha tenido el apoyo invariable de la Argentina, la mano amiga de este país generoso, respecto del cual se siente como en la posición del hermano menor frente al que le antecede seguro y fuerte por las rutas que se abren hacia el futuro, recibiendo la enseñanza continua de vuestras experiencias y de vuestros hombres, pues leemos a vuestros escritores, oímos a vuestros tribunos y nos son familiares vuestras altas figuras, pudiéndose afirmar que la luz irradiada por vuestras poderosas inteligencias y vuestras virtudes más acrisoladas llega más allá del Plata e ilumina en toda su extensión al pueblo uruguayo.

Señores: En nombre del gobierno de mi país y en nombre del pueblo a que pertenezco, mil gracias por esta nueva prueba de efecto a que sabremos corresponder dignamente.

Mensaje de los niños uruguayos.

Con motivo de los festejos patrios del 9 de Julio, una alumna de la Escuela de Aplicación para Señoritas "República Argentina" de Montevideo, transmitió ese día a las quince horas, por intermedio de la Estación Municipal de radiotelefonía Uruguaya, el siguiente mensaje de confraternidad que redactaron en colaboración las alumnas de la misma escuela, María L. García Austt, Kela Vitale, Zulma Gomez Rocha:

"Por sobre la amplia extensión del "río dilatado como mar" que nos tiene asidos de cada margen al igual que amorosa madre, que establece entre las dos naciones un vínculo indisoluble, va hoy a través del éter, como llevado de retorno por el viento pampeano, un mensaje fraterno a la Argentina, en esta fecha luminosa que constituye una de las piedras angulares en la ya sólida estructura de las nuevas nacionalidades de la tierra colombiana.

Revive en este momento el espíritu, los galones de la gesta heróica que hoy parece de gigantes y sabe de leyenda, cuando en las pampas dilatadas la estirpe joven, que se había moldeado fundiendo en el mismo crisol la hidalgía hispana y las indómitas altiveces de la raza autóctona, forjó a impulsos de lanza india y de pensamiento latino, las dos repúblicas que con unánime anhelo buscaron en el mismo espacio los colores y el símbolo de sus dos banderas.

Criadas juntas en el noble regazo de la madre ibérica, surgidas a la vida libre con el mismo impulso inicial, con comunidad de ideales e igual pureza de sentimientos, juntas marchan ahora las dos patrias por las rutas sin límite del futuro.

Y es la juventud que se entreabre al hálito precursor de la vida, aquella a la que está reservada la conquista del porvenir, la que debe

iluminar con su antorcha de fe y esperanza como la Artemis Agrótera de la Mitología pagana, ese camino promisor en el cual la mano en la mano, las generaciones venideras han de seguir hacia ese destino de perfección humana que soñaron las almas nobles, los seres ejemplares que consagraron sus energías, su sangre y su vida a la formación de estas fuertes democracias, abiertas a todos los vientos del progreso y penetradas íntimamente por idénticos anhelos de mejoramiento.

En el fausto aniversario que habla de los orígenes de esa hermandad de sangre y de esa afinidad de espíritu de los pueblos del Plata, los niños uruguayos de la escuela de aplicación "República Argentina" envían a los niños argentinos este alado saludo fraterno que es un eslabón de la indestructible cadena hecha de ideales y afecto que habrá de unirnos siempre a través de los espacios sin límites.

Niños argentinos: os estrechamos con un abrazo espontáneo mientras pronunciamos la palabra que solo sabe de nobleza y de amor, ¡hermanos!.

Agradeciendo el mensaje de los niños uruguayos, una alumna de la Escuela "República Oriental del Uruguay" de esta capital, ha trasmitido por intermedio de la Estación Municipal de radiotelefonía, el siguiente mensaje:

¡Con cuánto gusto acabamos de oír vuestro afectuoso mensaje, niños uruguayos, dirigido a nosotros, niños argentinos, en este aniversario glorioso!

Tenéis razón. El "río dilatado como el mar nos une como madre cariñosa con vínculos indisolubles. Pocas veces como ahora es aplicable el pensamiento de un argentino ilustre, Roque Sáenz Peña: "Todo nos une, nada nos separa". Hoy más que nunca y para siempre.

De uno y de otro lado del Plata apreciamos cada día lo que valen la comunidad de ideales y aspiraciones y la reciprocidad de servicios materiales y espirituales, todo ello iniciado desde los comienzos de nuestra vida independiente y continuado sin alteración a través de los años.

Sin referirnos a los diversos motivos de acercamiento, queremos recordar uno solo y principal: el espíritu de confraternidad, solidaridad, ayuda mutua y tolerancia que anima a nuestros educadores y las enseñanzas concordantes que recibimos en la escuela.

La educación uruguaya como la argentina se inspiran en los mismos ideales sembrados por José Pedro Varela y Sarmiento y llevados a la práctica en las escuelas de ambas orillas.

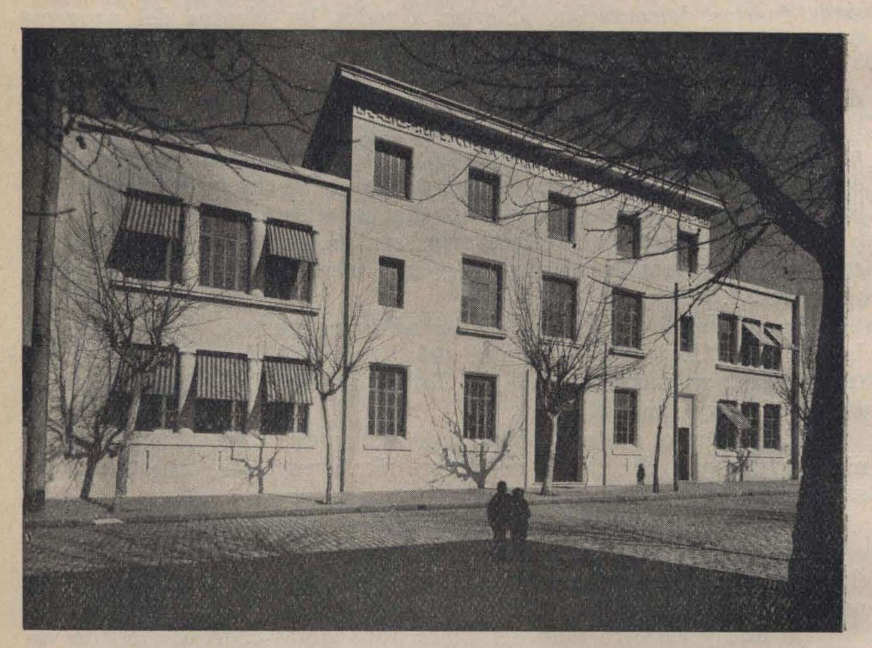
Sean pues, los nobles propósitos de fraternidad que inspiraron a nuestros antecesores una bella realidad presente y una norma de conducta en el porvenir.

Queridos hermanos: retribuimos vuestro saludo cariñoso, os estrechamos contra nuestro corazón y os gritamos con toda el alma ¡Vivan nuestras patrias!"

Escuela "Juan Crisóstomo Lafinur"

El edificio fiscal de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar XIV fué inaugurado oficialmente el 22 de agosto, con una fiesta que congregó a crecida concurrencia de familias, autoridades del C. de Educación y funcionarios técnicos. Luego de cantar los alumnos el Himno

Nacional, el vicepresidente del Consejo del Distrito Doctor Marcelo Lobos pronunció un discurso dedicado a exponer el significado histórico de la personalidad de artista y pensador del gran Crisóstomo Lafinur. Hablaron también el Doctor Pedro A. Fox, presidente de la Asociación Cooperadora de la escuela y la directora del estable-



Edificio escolar "Juan Crisóstomo Lafinur"
Calle Gorriti 5740

cimiento, Sta. Octavia Devale. En el salón de fiestas de la escuela se pasó una cinta cinematográfica, ilustrativa de la obra realizada por la mencionada asociación. Finalizó el acto con la interpretación que efectuaron las alumnas de diversos números de canto, entre ellos el Himno a Lafinur compuesto para ese acto.

Centenario de José Maria Gutiérrez

El Consejo Nacional de Educación dispuso que el día 20 de junio próximo pasado, centenario del nacimiento de D. José María Gutiérrez, se recordara en las escuelas de la Capital al ilustre ciudadano que como presidente del Consejo dirigió ejemplarmente la institución escolar desde el 20 de mayo de 1895 hasta pocas semanas antes de su fallecimiento, ocurrido el 26 de diciembre de 1903. Medio siglo de actuación pública brillante y limpia, ya como parlamentario y funcionario del Estado, ya como periodista cuyo consejo fué guía respetado en los momentos más difíciles de la política nacional, culminó en el desempeño de la dirección de la enseñanza pública, en la cual, al decir de su eminente sucesor en el cargo, D. Ponciano Vivan-

En la Escuela que tiene su nombre la número 1 del Consejo Escolar XIX, se realizó un acto conmemorativo especial, ante numerosa concurrencia en la que se contaban miembros de la familia del Doctor Gutiérrez. Luego de cantar el Himno Nacional, los alumnos desempeñaron diversos números musicales y de recitado, según este programa:

"Santos Vega" y "Rayos de luna", coro; "Los huéspedes", declamación; "El palito", coro; lectura del artículo del Dr. Gutiérrez titulado "Momento mori"; "Plegaria del alba", declamación; aires nacionales, violín y piano; "El gaucho y mis amores", coro.

Hablaron en esa ocasión el Doctor Guillermo Correa, vocal del Consejo Nacional de Educación cuya representación investía y la profesora del establecimiento, señorita Florinda Juana, quien en su discurso se refirió especialmente a la actuación del Dr. Gutiérrez en la presidencia del Consejo: recordó que había prestigiado siempre a los maestros, llamándolos a asambleas para reformar programas y planes y a congresos pedagógicos; y tuvo muy en cuenta las opiniones del magisterio que realizó el primer censo escolar mientras llevaba a la práctica un vasto plan de edificación; estableció los horarios alternos y otras disposiciones de trascendencia para la organización escolar. El doctor Correa que improvisó su discurso, refirió con frase amena y sugestiva, algunas anécdotas de Gutiérrez que revelan su ilustración así como su arraigado sentimiento argentinista.

Sociedad Popular de Educación

Un ejemplo de la obra vasta y eficaz que pueden desarrollar las asociaciones de vecinos, con un solo esfuerzo, en favor de la cultura pública, es la Sociedad Popular de Educación, de Lomas de Zamora, que el 9 de julio inauguró en esa ciudad su edificio propio que le permitirá ampliar sus servicios educativos. Fundada en mayo de 1900 creó el Instituto Popular Modelo, que más tarde fué oficializado y es la actual Escuela Normal Nacional, cedida por la Sociedad en pleno funcionamiento y con muebles y útiles. Fundó una biblioteca pública gratuita que cuenta con 12.000 volúmenes, y estableció cursos de francés, taquigrafía, declamación, música, corte y confección, etc. Ha hecho frecuentes donativos de material didáctico a las escuelas primarias de la localidad y ha colaborado con otras instituciones para la realización de iniciativas de utilidad pública.

Es presidente de la Sociedad Popular de Educación, donde hace veintinueve años, uno de sus fundadores, el señor Antonio Mentruyt conocido por su vivo e inteligente interés en asuntos de educación.

El nuevo local, de un valor de ciento treinta y cinco mil pesos, y del que falta construir un gran salón de actos que costará cincuenta mil pesos, comprende cuatro grandes salas en la planta baja: dos destinadas a clases especiales, y otra para la comisión directiva; la cuarta, llamada "Roberto J. Payró", contiene la biblioteca del eminente escritor, donada por su viuda a la Sociedad. En el primer piso alto se halla el salón de lectura de la importante biblioteca, en el que se realizarán conferencias y actos culturales hasta que se habilite el salón principal.

Noticias diversas

Desde el 11 de septiembre de 1930 al 31 de diciembre del mismo año, el Consejo Nacional de Educación celebró 53 sesiones en las que se trataron, en total 1344 asuntos. Durante el primer semestre del corriente año el Consejo celebró 68 sesiones en las que se trataron 3427 asuntos. Desde el 11 de septiembre hasta el 30 de junio de 1931 se despacharon por secretaría 103.766 asuntos, comprendidos los expedientes de resoluciones y de trámite y deducidos los de sesiones.

—En ocasión de nuestro reciente aniversario histórico, los alumnos de la escuela Nº 501, de la ciudad de Jauja, Perú, enviaron a los niños argentinos por intermedio del Instituto Bernasconi, el siguiente saludo: "Con motivo del 25 de mayo y 9 de julio, fechas magnas de vuestros anales históricos, os saludamos cordialmente y os expresamos nuestros sentimientos de confraternidad. Igualmente anhelamos que la cuna de San Martín sea cada vez más próspera y feliz." Este saludo llegó acompañado de fotografías de la mencionada ciudad. El Instituto Bernasconi envió a su vez un mensaje de respuesta, en nombre de los alumnos de nuestras escuelas.

—En la presente estación y hasta el 12 de agosto el Consejo nacional de Educación envió para los niños de las escuelas de frontera 44.666 piezas de ropa de abrigo, distribuídas en la siguiente forma: escuelas de los territorios de Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut, 5.153; escuelas fronterizas de las provincias de Jujuy, Catamarca y La Rioja, 39.513.

—Con sede en la Escuela Nº 121, de Villa Alba (Pampa) funciona la Biblioteca Pública General San Martín, que en el período de Julio 1929 a agosto 1930,—de que nos envía memoria impresa.—ha realizado una meritoria obra cultural y social merced a la notable buena voluntad de sus asociados que en su casi totalidad son agricultores. Además de los servicios de libros de la biblioteca central, organizó bibliotecas circulantes en la zona rural y numerosas conferencias que versaron principalmente sobre temas agrícolas, así como actos literarios y musicales, concursos deportivos, etc. algunos de los cuales fueron realizados en las chacras vecinas.

INFORMACION EXTRANJERA

La correspondencia escolar internacional

Las relaciones epistolares entre alumnos de diversos países cobran rápidamente importancia. El boletín de la sociedad Correspondencia Escolar Internacional (con sede en el Instituto internacional de cooperación intelectual, 2, rue de Montpensier, París), contiene noticias sobre asociaciones u oficinas que se encargan de promover la correspondencia interescolar en diversos países: En Italia, el Centro Italiano per la corrispondenza scolástica internazionale (Salita del Grillo, Roma); en Holanda, el Nederlandsch Bureauter Bemiddeling van internationale school correspondentia (Jan van Goyenkade 44, Leiden); en Rumania, la Oficina Rumana de la C. S. Y. (Splainl Davila 8, Bucarest); en España, la Sección juvenil de la Cruz Roja Española (calle Sagasta 10, Madrid). En Alemania, la Deutsche Pädagogische Auslandstelle (Kurfürstenstrasse 155, Berlín), es el centro oficial de la C. S. Y. en aquel país; publica un boletín en uno de cuyos números recientes da cuenta de haberse establecido un centro para la correspondencia escolar internacional en esperanto: el Esperanto Büro (Brandenburgische Strasse 5|1, Berlín). En Inglaterra se publica una revista "La Liaison" para propaganda de esa correspondencia entre Inglaterra, Francia, Suiza y Alemania. Su redacción está instalada en Marlborough Road 50, Watford.

El Señor Sven Knudsen (calle Boylston 248, Boston), dirige en los Estados Unidos el centro "Mi amigo del Extranjero" que organiza la correspondencia entre jóvenes de escuelas norteamericanas y alumnos de los más variados países, como Lituania, Bulgaria, Australia, Nueva Zelandia, Escocia, Panamá, Hungría, etc.

El Club Internacional de Correspondencia (con cotización anual de diez francos oro: la mitad para los estudiantes y alumnos de escuelas primarias), publica anualmente un folleto en tres ediciones con la lista completa de sus miembros, la mayoría colegiales, que desean establecer relaciones epistolares y canjear sellos postales, libros, periódicos, tarjetas postales, etc. El Club cuenta con "cónsules" en treinta y dos ciudades, los cuales proporcionan información a los miembros que viajan por sus países. El Presidente es el Señor Johannes Clasen y su secretaría funciona en Lüneburgerstrasse 35, Magdeburgo.

Un club del mismo género pero gratuito y para los niños de 7 a 18 años, es el Kinder Korrespondenz Klub (5, Koppenstrasse, Berlín). El Club cuenta con un comité director compuesto de 9 jó-

venes y "consulados de la infancia" en treinta y cinco ciudades de cuatro continentes. Además de la correspondencia, los niños cambian sellos postales, monedas, tarjetas, láminas, etc.

Por otra parte, la correspondencia colectiva (de clase a clase) de la Cruz Roja de la juventud continúa desempeñando una misión de confraternidad internacional. Los "juniors" que socorren a sus compañeros de otros países que han sufrido inundaciones, terremotos u otras catástrofes, les envían a veces cartas conmovedoras. He aquí dos fragmentos. De una carta de "juniors" yugoeslavos a los niños víctimas de las inundaciones del sur de Francia: "Nos apena profundamente la desgracia que aflige a nuestros amigos franceses. Conscientes de nuestro deber y aunque no conocemos a ustedes, nos apresuramos a auxiliarlos en las horas difíciles. Hemos reunido una pequeña suma. La ayuda no es grande pero sale de nuestro corazón". De una carta de los alumnos del Colegio de Siedlice, en Polonia, a los niños de la Cruz Roja de la juventud alemana, poco después de una catástrofe minera: "Queridos compañeros: nos llega la noticia del terrible desastre que aflige a los mineros alemanes y deseamos trasmitirles, la expresión de nuestra profunda simpatía. Queremos intensamente a nuestros padres y comprendemos el dolor de ustedes al perder los suyos. Sólo podemos consolarlos diciéndoles que sus padres han muerto como víctimas del deber y que pueden estar orgullosos de ellos".

Creación de consejos escolares en España

El 10 de junio, el gobierno español dió un decreto por el que crea diversos organismos con el objeto de estimular la enseñanza primaria y sus instituciones auxiliares. Son éstos: "Consejos universitarios de primera enseñanza", en cada una de las universidades; "Consejos provinciales", en las capitales de provincias; "Consejos locales" en los ayuntamientos y "Consejos escolares", dondequiera se estime conveniente su creación.

Los Consejos universitarios serán integrados por el rector de la universidad o un delegado suyo, por un catedrático de letras y otro de ciencias, un catedrático de Instituto de segunda enseñanza, un profesor de escuela normal — elegidos éstos por los respectivos claustros — un inspector de primera enseñanza y un maestro designado por los maestros o por la asociación de maestros de la provincia respectiva. Este Consejo universitario tiene, como principal función, la de coadyuvar mediante los elementos que existan en la universidad, al perfeccionamiento del magisterio, a la difusión de la cultura popular y a la afirmación del sentido social de la escuela pública.

Del "Consejo provincial" dependerá, por delegación del ministerio, la enseñanza primaria en las provincias. Formarán este Consejo los inspectores de primera enseñanza de la provincia, un profesor y una profesora de las escuelas normales, el jefe de la sección administrativa de primera enseñanza, un maestro y una maestra nacionales, un maestro de enseñanza privada y un padre y una madre de familia.

Son deberes y atribuciones de los Consejos provinciales: 1º Con-

tribuir al perfeccionamiento profesional del magisterio mediante cursillos, conferencias, bibliotecas, viajes, etc.; 2º, hacer los nombramientos de maestros interinos, sustitutos, suplentes, etc.; 3º, conceder licencias; 4º, conceder permuta entre los maestros de la provincia; 5º, formar el almanaque escolar de la provincia, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes comarcas para asegurar la mejor existencia escolar; 6º, resolver los expedientes gubernativos siempre que la penalidad en ellos pedida no exceda de la suspensión de sueldo por más de un mes.

Además, en cada uno de los ayuntamientos de España habrá un Consejo local de primera enseñanza constituído por un representante del ayuntamiento, un maestro y una maestra, el médico inspector de sanidad, un padre y una madre de familia. Las funciones de los consejos locales son las siguientes: 1º, velar para que las escuelas se hallen instaladas en locales adecuados dentro de las condiciones higiénicas y pedagógicas recomendables y que dispongan del mobiliario y material necesarios a la obra escolar; 2º, procurar que se facilite a los maestros casa-habitación decorosa o reciban con puntualidad la indemnización que les corresponda; 3º, cuidar de la asistencia escolar auxiliando al maestro para que ésta sea lo más normal posible; 4º, estimular la asistencia a las clases de adultos y prestar al maestro su colaboración en la organización de conferencias, lecturas, etc.; 5º, coadyuvar a las iniciativas de la superioridad y del consejo provincial en orden al fomento de la cultura popular; 6º, comunicar al consejo provincial cualquier irregularidad que adviertan en el funcionamiento de las escuelas nacionales así como en el de las escuelas privadas; 7º, conceder hasta ocho días de permiso a los maestros.

Los Consejos escolares estarían constituídos por un representante del municipio, dos padres y dos madres de la escuela de que se trate y el director o la directora de la escuela, y, a título consultivo, el depositario de los fondos municipales. Los Consejos escolares procurarán ser los auxiliares eficaces de los consejos locales de enseñanza primaria dentro de las funciones que se les atribuyen: a) construcción, reparación y otras obras en los edificios, locales y medios al servicio de la instrucción pública; b) adquisición de inmuebles destinados al mismo uso; c) aplicación de los reglamentos sanitarios a los locales escolares; d) limpieza, calefacción y arreglo de los mismos; e) adquisición, conservación y renovación del mobiliario y material de enseñanza; f) provisión de libros, mapas, cuadernos y otros instrumentos de trabajo; g) medidas destinadas a facilitar y estimular la asistencia escolar; h) organización y funcionamiento de las obras complementarias de la Escuela; cantinas escolares, colonias, roperos, contribución a la obra de las "misiones pedagógicas", etc. Para esto, los Consejos Escolares cuentan con los siguientes ingresos: subvenciones del Estado y de los Municipios para la construcción, adquisición o alquiler de los locales escolares; subvenciones que concedan el Estado y el Municipio cuya cifra por alumno será fijada por el ministerio, subvenciones facultativas de estos organismos: donativos y legados; el producto de cotizaciones, suscripciones, fiestas y colectas; el beneficio de los talleres, jardines, campos de experimentación, y otros elementos anejos a las escuelas: el importe del alquiler de inmuebles y la renta de los valores mobiliarios y los empréstitos regularmente contratados.

Nuevo tipo de escuelas

Un decreto ministerial ha creado en Checoeslovaquia escuelas primarias superiores, experimentales y diferenciadas, a las que se ha dado el nombre de Comeniums. Su organización ha sido establecida por la Comisión de reformas instituída por la Escuela de Estudios Pedagógicos Superiores, de Praga. Los estudios comprenden ocho semestres (sexto a noveno años escolares) que siguen al quinto año de la escuela primaria. En el segundo semestre, el programa se diversifica según las capacidades, los intereses y las necesidades de los alumnos. Hay dos secciones: la sección de humanidades (clásicas, con el latín, o modernas con las lenguas vivas) y la sección técnica. La organización, muy adaptable, con ramas facultativas, permite a los alumnos pasar de una división a otra sin pérdida de tiempo ni de energía. El alumno que fracasa en una rama de estudios no está obligado a volver a estudiar esa misma rama: puede elegir otra en lugar de la que abandona y continuar los estudios.

El empleo del tiempo permite la concentración en dos o tres ramas a las cuales se dedica gran número de horas semanales, para reemplazarlas luego con otras que serán estudiadas de igual manera. Las ciencias naturales (historia natural, química y física) constituyen el objeto de un solo curso de "ciencia general", organizada de acuerdo con los problemas fundamentales de la vida práctica. Es crecido el número de las materias facultativas durante los dos últimos semestres.

El método seguido es el del trabajo individual (plan de laboratorio Dalton) en aulas o "laboratorios" dotados de material *ad hoc* (aula de historia, de geografía, de idiomas extranjeros, de ciencias naturales, etc.). El alumno recibe problemas o cuestionarios multicopiados, a los cuales debe responder por escrito después de haber consultado manuales y otros libros y de haberse documentado en diversas fuentes. Este sistema conduce a la independencia. No hay manuales para la lengua materna: se estudian obras literarias. La educación moral se basa en el *self government* y en la colaboración activa y la confianza mutua de maestros y alumnos. Asambleas periódicas afianzan "la vida colectiva de los jóvenes ciudadanos de la comunidad escolar" cada uno de cuyos grupos posee su propio himno y su propia bandera. En esas escuelas se desarrolla libremente las características individuales.

Concepción funcional de la educación

En el Congreso de Higiene Mental celebrado en París, en junio de 1922, el eminente psicólogo Ed. Claparede presentó un estudio cuyas conclusiones resumen cabalmente la teoría de la educación funcional. Ese documento de orientación pedagógica, que no alcanzó oportunamente difusión de acuerdo con su importancia, cobra actualidad con motivo del reciente libro del mismo autor "La educación funcional". Justifícase, pues, la reproducción que sigue, de las

"1º — En los países "civilizados" la escuela, tanto la pública como la privada (con pocas excepciones felices), consagra una multitud de herejías fisiológicas, psicológicas y biológicas, contra las cuales las ligas de higiene mental deben luchar sin tregua. Herejías morales también, pues ¿a menudo no ha matado la escuela en el niño la afición al trabajo y no ha presentado una sombra que el porvenir no borra, en los años de la infancia?

2º — La escuela, para desempeñar su misión de la manera más adecuada debe inspirarse en una concepción funcional de la educación y de la enseñanza. Esta concepción consiste en tomar al niño por centro de los programas y de los métodos escolares y en considerar la educación misma como una adaptación progresiva de los procesos mentales a ciertas acciones determinadas por ciertos deseos.

3º — El resorte de la educación debe ser, no el temor del castigo, ni aun el deseo de una recompensa, sino el *interés*, el interés profundo por la cosa que se trata de asimilar o de ejecutar. El niño no debe trabajar o comportarse bien por obedecer a otra persona, sino porque esa manera de proceder es sentida por él como deseable. En otras palabras: la *disciplina interior* debe reemplazar a la *disciplina exterior*.

4º — La escuela debe preservar el período de la infancia. A menudo lo acorta saltando etapas que deben ser respetadas.

5º — La educación debe tender a desarrollar las funciones intelectuales y morales más que a atiborrar con una masa de conocimientos que (cuando no son pronto olvidados), quedan como conocimientos muertos, y permanecen en la memoria a modo de cuerpos extraños, sin relación con la vida.

6º — La escuela debe ser *activa*, es decir, movilizar la actividad del niño. Debe ser un laboratorio más que un auditorio. Con ese fin podrá obtener provecho del *juego* que estimula hasta lo máximo la actividad del niño.

7º — La escuela debe hacer amar el trabajo. Con frecuencia enseña a detestarlo, creando en torno de los deberes que impone asociaciones afectivas desagradables. Es, pues, indispensable, que la escuela sea para el niño un medio alegre, en el cual trabaje con entusiasmo.

8º — Como la vida que espera al niño a su egreso de la escuela es una vida en el seno de un medio social, presentar el trabajo y las ramas de estudio bajo un aspecto vital, es también presentarlas bajo su *aspecto social* como instrumentos de acción social (que lo son en realidad). La escuela ha descuidado demasiado ese aspecto social y, sacando al trabajo de su contexto natural, ha hecho de él algo vacío y artificial.

9º — En esta nueva concepción de la educación se transforma completamente la función del maestro. Este no debe ser ya un omnisciente encargado de amasar la inteligencia y de llenar de conocimientos la mente. Debe ser un *estimulador* de intereses, un despertador de necesidades intelectuales y morales. Ha de ser para sus alumnos un colaborador más que un enseñante *ex cathedra*. En vez de limitarse a trasmitirle los conocimientos que él posee, los ayudará para que los adquieran por sí mismos mediante esfuerzos personales. El entusiasmo, no la erudición será en él la virtud capital.

10. — Esta nueva concepción de la escuela y de la educación

implica un cambio completo en la formación de los maestros de todos los grados de la enseñanza. Esa preparación debe ser ante todo, psicológica.

11. — La observación demuestra que un individuo no responde sino en la medida en que se apela a sus capacidades naturales y que es perder tiempo esforzarse por desarrollar en él capacidades que no posee. Es, pues, necesario que la escuela tenga más en cuenta las *aptitudes individuales* y se acerque al ideal de la "escuela a medida". Es posible conseguirlo dejando en los programas — aparte de un programa mínimo común y obligatorio para todos que comprenda las disciplinas indispensables, — cierto número de materias a elección, que los interesados podrán profundizar cuanto quieran, movidos por su interés y no por la obligación de dar examen sobre ellas.

12. — Una democracia, más que cualquier otro régimen, tiene necesidad de un grupo selecto, una *élite* intelectual y moral. Es, por lo tanto, de interés de la sociedad tanto como de los individuos, *seleccionar los niños mejor dotados* y colocarlos en las condiciones más propicias para el desarrollo de sus aptitudes especiales.

13. — Las reformas que anteceden sólo serán posibles si se transforma profundamente *el sistema de los exámenes*. La necesidad del examen lleva a los maestros, contra su voluntad, a hartar la memoria más que a desarrollar la inteligencia. Excepto quizás en cuanto al mínimo de conocimientos indispensables, los exámenes deberían ser suprimidos y reemplazados por una apreciación de los trabajos individuales hechos en el curso del año o por tests apropiados.

14. — La psicología experimental se encuentra en condiciones de proporcionar a la pedagogía práctica métodos apropiados para el contralor del valor de los procedimientos didácticos y del rendimiento escolar. Proporciona también métodos de diagnóstico mental (tests mentales).

15. — Como la inercia y la rutina de las administraciones son tácitamente sostenidas por la indiferencia del grueso del público o su incomprensión de la reforma que se necesita realizar, las ligas de higiene mental deben emprender en todos los países una propaganda intensa en favor de las ideas nuevas.

La escuela rural como centro cultural

La sección de pedagogía y de enseñanza de la Asociación Francesa para el Progreso de las Ciencias, emprendió recientemente el estudio del tema "la escuela rural como centro cultural" y con el propósito de, reunir información sobre la obra realizada a ese respecto por los maestros rurales, les dirigió el siguiente cuestionario:

"1º — ¿Qué ha hecho usted para adaptar su enseñanza escolar a los recursos y a las necesidades de la vida rural en su aldea y qué obstáculos ha encontrado?

2º — ¿Qué programa concibe usted para una enseñanza postescolar adaptada a los recursos y a las necesidades de la vida rural de su aldea, comprendiendo a la vez a los adolescentes y a los adultos?

3º — Si cree usted que la confección, en trabajo colectivo de una monografía de la aldea y de la región puede ser uno de los elementos

estudio geológico, climatológico, hidrológico, agronómico y demográfico de la aldea y de la región? ¿El estudio del plan catastral, de la evolución de la vida rural desde hace ciento cincuenta años (división de la tierra; monocultivo y policultivo; técnicas agrícolas; propiedad y arriendo de la tierra; estudio de las formas de intercambio (mercados y ferias); la monografía histórica de la aldea y de la región?

4º — ¿Cómo se puede instruir a la población rural en las técnicas de la agricultura industrializada — abonos, mecánica, electricidad, bancos — en vez de la propaganda interesada de empresas comerciales?

5º — ¿Qué problemas políticos y económicos, nacionales o mundiales ha presentado usted con buen éxito ante un auditorio rural? ¿Cuáles fueron sus procedimientos de presentación?

6º — ¿Cómo concibe usted la organización y el funcionamiento de una biblioteca popular en una aldea rural?

7º — ¿De qué utilidad pueden ser las proyecciones luminosas, fijas o animadas?

8º — ¿De qué utilidad pueden ser los discos?

9º — ¿De qué utilidad puede ser la radio?

10. — ¿Qué papel pueden desempeñar en el campo las cooperativas escolares?

11. — ¿Cómo pueden intervenir las fiestas en un programa de educación popular rural?

12. — ¿Cómo utilizar el terreno de experimentos que pone la comuna a disposición del maestro rural?

13. — ¿Bajo qué formas, con qué colaboración y para qué tareas puede ser constituída una sociedad de educación popular?

14. — ¿En qué puede servir el trabajo de secretario de alcaldía para que el maestro comprenda mejor y realice su tarea de educador rural?

Congreso internacional de escuelas al aire libre

El Segundo Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre, celebrado en Bruselas del 4 al 11 de abril del corriente año, congregó a cerca de 500 miembros, pertenecientes a 19 países. Las resoluciones siguientes fueron votadas por unanimidad:

1º Toda iniciativa que tienda a aplicar los principios de las escuelas al aire libre debe ser estimulada por los poderes públicos.

2º Se invita a las autoridades gubernamentales y escolares a recordar al personal docente la necesidad de aplicar los principios de "la clase aereada".

3º El Congreso expresa el deseo de que las autoridades escolares de las ciudades y localidades urbanas instalen en la periferia, y en lugares de aire puro, las nuevas escuelas, y se pongan de acuerdo con las empresas de transporte para el traslado gratuito o casi gratuito de los niños.

4º Recomienda aligerar el programa de estudios y organizar el día escolar de modo que los alumnos aprovechen ampliamente los beneficios de los juegos y los paseos al aire libre.

5º Recomienda que en todas las escuelas se dé la mayor extensión posible a las lecciones y ejercicios al aire libre.

6º Recomienda que se anexe a las escuelas urbanas un jardín y un patio de juegos lo más espacioso posible.

7º Recomienda que se establezca en los barrios populosos o a proximidad de ellos plazas o patios de juegos destinados a los niños e instalados para tal fin.

8º Recomienda que en los jardines de infantes y las escuelas primarias se sustituyan los medios didácticos artificiales por todos los recursos educativos que ofrece la naturaleza misma, ya en el jardín escolar, ya en el campo o en el bosque.

9º Recomienda que se asegure para la escuela al aire libre la formación de un personal bien adaptado y que para este fin se cree en cada país un instituto normal, una escuela modelo y un centro de documentación.

10º Recomienda que se constituyan comités nacionales, afiliados al comité internacional a fin de dotar a la idea de la escuela al aire libre de una propaganda constante y de organizar prácticamente la información recíproca sobre las iniciativas y los resultados.

11º Que se establezca clara y definitivamente que las escuelas al aire libre son instituciones escolares destinadas a recibir niños seleccionados preventivamente por la inspección médica escolar y en las que no se debe admitir a los tuberculosos, los cardíacos, los anormales y los atrasados mentales. Que no se confunda esos establecimientos con las colonias escolares o los "preventoria" que son establecimientos de curación, destinados a recibir niños atacados de enfermedades latentes que requieren vigilancia y tratamiento particulares.

12º Que se establezca una vinculación íntima en el desempeño de las funciones de pedagogos, médicos, auxiliares, enfermeras y celadoras de las escuelas al aire libre.

13º Que una educación física bien entendida, preventiva y correctiva, ocupe el lugar que le corresponde en el programa escolar y que ésta sea puesta bajo la vigilancia del médico.

14º Que para los cursos de educación física los niños sean agrupados según sus características fisiológicas y patológicas, a fin de dar a los educadores el máximum de posibilidades de corregir sus deficiencias.

15º Que la educación física de los niños no sea confiada sino a personas debidamente calificadas.

16º Que el tratamiento helioterápico no sea aplicado sino mediante las indicaciones del médico.

17º Que todas las escuelas que en lo sucesivo construyan las municipalidades sean escuelas al aire libre.

El Tercer Congreso Internacional se celebrará en 1934, en Alemania.

En adelante el comité internacional de las escuelas al aire libre se compondrá:

a) de miembros adherentes individuales que no asisten a las sesiones del comité, pero reciben sus publicaciones; b) de miembros efectivos: cada gobierno y cada asociación o comité nacional de escuela al aire libre tendrá derecho de nombrar un delegado. El comité

podrá designar ese delegado en los países que no tienen asociación o comité. Puede además el comité designar miembros cooptados, cuyo número no será superior a seis. El Secretario General es el señor G. Lemonier, y la sede de la secretaría, Boulevard de Vaugirard 26. París.

Las escuelas infantiles suizas

El cónsul argentino en Lausana ha enviado el siguiente informe sobre las escuelas infantiles que funcionan en el cantón suizo de Vaud:

"Para favorecer el desarrollo físico, intelectual y moral del niño y para servir de preparación a la escuela primaria, la cual es obligatoria y gratuita en Suiza, se organizan las escuelas infantiles. A estas escuelas se mandan niños de 5 a 6 años y en ellas el curso dura 2 años.

Las escuelas infantiles son facultativas y gratuitas. Están abiertas durante 42 semanas en el año y tienen de 20 a 22 horas de clases por semana.

Las comunas suizas deben tener una escuela infantil, si los padres de 20 niños se la piden.

El verdadero programa y única razón de las escuelas infantiles es el desarrollo de las facultades y de los sentidos del niño, enseñándosele a observar, comparar, juzgar; en una palabra, iniciándolo en el mecanismo del pensamiento; dándole el amor al trabajo, al orden, a la limpieza, a la disciplina, a la atención y abriéndole el corazón a los buenos sentimientos.

No debe juzgarse la escuela infantil por el número de conocimientos que se les comunica a los niños, sino por el conjunto de buenas constumbres materiales, morales e intelectuales, a las cuales el niño es sometido por el placer que se le procura en cada uno de sus trabajos.

La escuela infantil debe ser una transición suave entre la familia del niño y la escuela. Conserva de la primera, la bondad indulgente, la dulzura, aliándolas, al mismo tiempo a la disciplina y al trabajo regular de la otra; *en total debe ser ante todo una obra educativa.*

Se recomienda para la escuela infantil, primeramente la conversación moral, que es una recitación simple y familiar que trata sobre la conciencia y el sentido moral. Esta recitación debe excitar en el niño la admiración del bien y sugerirle el deseo de imitarlo y también debe desarrollar en su corazón los buenos gérmenes y destruir los malos. Esta lección moral provee el texto de todas las lecciones de la semana, pues se considera en Suiza, que la concentración es indispensable en la escuela, para dar una unidad, un interés, una razón de ser a los ejercicios variados y para fijar el espíritu, tan movible, del niño.

Como todas las lecciones de la escuela infantil, las lecciones de cosas deben desarrollar el sentido y el espíritu de observación de los niños, atrayendo su atención sobre el mundo que los rodea, animales, plantas, fenómenos de la naturaleza, objetos usuales, etc.

Un lugar importante en el programa de las escuelas infantiles ocupan los numerosos ejercicios manuales, como el dibujo, que es obligatorio y que se hace utilizando el sistema de rayas rectas sobre papel con puntos preparados de antemano para pequeños dibujos de adorno de objetos usuales, cosas de la naturaleza y en fin los dibujos de imaginación, como flores, estrellas, mosaicos, etc.

También se les enseña el cálculo oral, la escritura de los diez primeros números, las cuatro operaciones hasta diez, la preparación a la lectura, a la escritura derecha sobre la pizarra y con lápiz sobre el papel; el canto simple y la gimnasia: marchas, rondas y juegos acompañados de cantos.

Después de haber recibido esta preparación en la escuela infantil, el niño entra en la escuela primaria, donde estudia de 8 a 9 años."

Noticias diversas

—El 11 de junio celebróse en la alcaldía de Buttes-Chaumont, en París, el cincuentenario de la Mutualidad Escolar, creada en 1881 por J. C. Cavé. En ese acto al que asistieron los ministros de Trabajo y de Instrucción Pública y los directores de la enseñanza primaria, el secretario de la Unión Nacional de las Mutualidades Escolares, expuso el desarrollo de esa meritoria obra de solidaridad y ayuda mutua formada por los niños de las escuelas públicas. La Mutualidad Escolar está hoy constituída por 3142 centros que reunen a 732.960 adherentes. Estos contribuyen con cuotas por valor de cuatro millones de francos por año. El total de cotizaciones, desde la fundación, asciende a ciento sesenta y cuatro millones de francos.

—De acuerdo con el Comité Belga de Propaganda Escolar de la Liga de las Naciones, el Museo Escolar del Estado, de Bruselas, prepara una sección especial destinada a exponer todo lo que se ha hecho en los establecimientos de enseñanza de Bélgica y del extranjero, para dar a conocer la acción de la Sociedad de las Naciones y contribuir a difundir la idea de cooperación intelectual. La dirección del Museo (4, Palais du Cinquantenaire, Bruselas), pide que se le envíe toda clase de documentación escolar relacionada con aquéllos temas: libros de texto y de lectura, cuadernos y composiciones de alumnos, conferencias, crónicas de actos escolares, lecciones, boletines, periódicos, estadísticas, fotografías, películas cinematográficas, etcétera.

—Por primera vez, se ha reunido en Damasco un Congreso de las Mujeres de Oriente, con delegadas de sociedades femeninas pertenecientes a todas las religiones y de estos países: Egipto, India, Turquía, Persia, Afganistán, Irak, Hedjaz, Siria, Líbano, Alepo y Haurán. El Congreso aprobó la resolución siguiente: "que se establezca la instrucción primaria obligatoria; que se imparta ésta tanto a las niñas como a los varones y que la ley prohiba la ocupación en la industria de los menores de 14 años.

—El Ministro de Instrucción Pública de España, señor Llopis, dijo en una declaración para la prensa comunicada a principios del presente mes de junio: "El Consejo de Gobierno ha aprobado las bases del decreto que crea las 27.000 escuelas que faltan en España. Sin resolver este problema básico de la instrucción primaria no podía aspirarse a estatuir la escuela única. La escuela única, al mismo tiempo que es la enseñanza superior para los mejores, es la enseñanza primaria para todos; sin la enseñanza primaria para todos era imposible la selección y sin la selección la escuela única no podía existir. De las 27.000 escuelas creadas van a inaugurarse, antes de terminar el año, 7.000.

SECCION OFICIAL

Reglamento de adquisiciones

Circular Nº 209.

Buenos Aires, Junio 1º de 1931.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole a continuación para su conocimiento y efectos la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, que dice:

"Aprobar el proyecto de reglamentación de adquisiciones presentado por el Sr. Jefe de la División de Compras del Consejo.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y vuelva. — *Juan B. Terán*. — Pablo A. Córdoba.

La reglamentación aludida precedentemente es la siguiente:

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES

CAPITULO I

Medidas preliminares

Art. 1º — Toda compra que se haga por cuenta del Consejo Nacional de Educación se considerará válida solamente cuando se ajuste estrictamente a las leyes de contabilidad, educación común, y de presupuesto, leyes afines y especiales, acuerdos y decretos reglamentarios del P. E., disposiciones del Consejo y prescripciones de este reglamento.

Art. 2º — Los funcionarios y empleados del Consejo son personalmente responsables de los gastos que se efectúen sin sujeción a lo dispuesto en el artículo anterior cuando tomen intervención en ellos o tengan obligación de intervenir. Esta responsabilidad se enerva cuando el funcionario o empleado proceda por insistencia de un superior después de haberle hecho la observación por escrito.

Art. 3º — Constitúyense dos comisiones asesoras una de muestras y la otra de adjudicación.

CAPITULO II

Comisiones de muestras

Art. 4º — La Comisión de Muestras estará formada por los siguientes funcionarios: Inspectores Técnicos Generales de la Capital, Provincias, Territorios, y de Adultos, Director del Cuerpo Médico Escolar y Jefes de las Divisiones Compras, Suministros y Contralor. El Director General de Arquitectura, integrará la Comisión cuando fuere menester.

El Jefe de la División Compras actuará como Vocal-Secretario permanente de la Comisión.

Art. 5º — Son deberes y atribuciones de la Comisión de Muestras:

a) Elegir su Presidente que durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido y designar el substituto en los casos de ausencia.

b) Fijar los equipos de muebles y útiles de dotación fija para las escuelas según su ubicación (urbanas y rurales), el tipo (comunes o de adultos) y la categoría (superiores, elementales o infantiles);

c) Determinar los modelos y las características de los muebles, útiles y enseres en general destinados al uso de las escuelas y oficinas de la Repartición;

d) Establecer dos secciones permanentes de muestras oficiales anexas una a la Comisión de Adjudicaciones y la otra a la División Suministros;

e) Expedir los informes que se le soliciten y pronunciarse con respecto a las iniciativas de cualquier funcionario o maestro relativas a la adopción o modificación de modelos oficiales.

f) Pedir informes de las oficinas y dependencias de la Repartición y el asesoramiento de cualquier funcionario del Consejo cada vez que lo considere necesario;

g) Requerir de las Reparticiones Públicas la colaboración que necesitaran para el mejor desempeño de sus funciones de acuerdo con lo determinado en el artículo 61 de la Ley 1420;

h) Llevar los siguientes libros:

1º — De actas de sus deliberaciones.
2º — Entrada y Salida de expedientes.
3º — Copiador de notas e informes.
4º — Registro de muestras.
5º — Registro de proveedores por ramos.
6º — Libro de movimiento de las muestras presentadas por los proveedores.

Art. 6º — Cuando no exista modelo oficial lo reemplazará en los muestrarios y en el registro a que se refiere el inciso h), acápite 4 del anterior, por una descripción detallada que exprese de manera clara e inconfundible las características del artículo y su material.

Art. 7º — La Comisión de Muestras solicitará la provisión por duplicado de los modelos que considere necesarios para ampliar o modificar los muestrarios oficiales.

Art. 8º — Los modelos elegidos serán identificados estampándose en el cuerpo mismo del artículo cuando sea posible:

a) La designación del artículo y sus principales características;

b) El número de orden que le corresponde y el tipo de escuela a que pertenece.

c) La firma del Presidente y Vocal-Secretario de la Comisión.

Cuando por la naturaleza del modelo elegido o sus dimensiones no sea posible hacer la identificación en su cuerpo, se le agregará un marbete de manera que sin dificultar el examen del modelo impida ser substituido.

Art. 9. — Cuando por su valor u otra circunstancia fuera oneroso mantener inmovilizados en los muestrarios los dos ejemplares de un artículo, la Comisión de Muestras los substituirá por la descripción detallada, y agregará la fotografía o croquis si fuera posible.

Art. 10º — El quórum de la Comisión estará constituído por la mitad más uno de los miembros que la componen y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los presentes. Los miembros en desacuerdo pueden pronunciarse en disidencia dando las razones.

un libro de actas que firmará el Presidente y Secretario y los miembros que lo deseen.

Art. 12º — La Comisión de muestras al evacuar sus informes o elevar sus propuestas, acompañará los pronunciamientos en disidencia que se hubieran producido, como también los informes recogidos de acuerdo con los incisos f y g del artículo 5º.

Los informes en disidencia deberán ser elevados invariablemente por intermedio de la Comisión.

Art. 13. — Son funciones del Presidente de la Comisión de muestras:

a) Citar a los miembros para día y hora determinada cada vez que sea necesaria su reunión, dando cuenta de los ausentes al Presidente del Consejo.
b) Presidir las reuniones de la Comisión y decidir en caso de empate, sin perjuicio de la voz y el voto que tiene en las deliberaciones como miembro nato;
c) Cumplir las resoluciones de la Comisión.
d) Suscribir con el Secretario las actas, informes, notas y demás comunicaciones.

CAPITULO III

Comisión asesora de adjudicaciones

Art. 14º—La Comisión Asesora de Adjudicaciones estará formada por los siguientes funcionarios:

a) Jefe de Compras, como Presidente.
b) Jefe de Contralor, como Vocal-Secretario.
c) Jefe de Suministros, como Vocal.
d) Inspector General o Jefe de oficina para cuya jurisdicción corresponda los artículos a adquirirse.

Art. 15º — Es facultativo del Director Administrativo y del Contador General concurrir a las reuniones de esta Comisión y presidir el acto por orden de jerarquía.

Art. 16º — Son deberes y atribuciones de la Comisión:

a) Preparar los pliegos de bases y condiciones para las licitaciones públicas y privadas de adquisición de muebles, útiles y enseres en general, con excepción de los destinados para construcción y reparación de edificios.
b) Asesorar circunstanciadamente al Consejo en la Adjudicación de las provisiones por más de mil pesos oro o su equivalente en moneda legal, de acuerdo con las Leyes y reglamentos en vigor.

   Toda adjudicación que por excepción justificada aconseje apartándose del modelo oficial o a precio que no sea el inferior de los presupuestos o sin contar por lo menos con tres presupuestos, deberá explicar satisfactoriamente.
c) Pronunciarse con respecto a la recepción de los artículos por la División Suministros en los casos de duda que la misma lo consulte.
d) Expedir los informes que se le soliciten relativos a adjudicaciones;
c) Llevar los siguientes libros:

   1º — De actas de sus deliberaciones.
   2º — Entrada y Salida de expedientes.
   3º — Copiador de notas e informes.
   4º — Registro de cotizaciones de precios publicados, con indicación de artículo, día de la cotización, casa vendedora, comprador y cantidad de artículos comprados.
   5º — Registro de catálogos comerciales.

6º — Inventario de los artículos del muestrario oficial.

7º — Libro de movimiento de muestras no oficiales de artículos adjudicados.

f) Las atribuciones otorgadas a la Comisión de Muestras en los incisos f y g del artículo 5º de este reglamento.

g) Solicitar de las casas de comercio que mantengan sus propuestas por un tiempo prudencial para dar lugar al pronunciamiento del Consejo, en los casos en que el plazo estipulado en los pliegos de condiciones resultare insuficiente por razones de trámite.

h) Observar las irregularidades que notare, de cualquier naturaleza que fueren y devolver los expedientes a la Superioridad sin diligenciarlos cuando existan vicios de nulidad.

Art. 17º — Rigen para esta Comisión las prescripciones contenidas en los artículos 10º, 11º y 12º.

Art. 18º — Las actas, informes, notas, cuadros comparativos, planillas de adjudicaciones, etc., deberán ser firmadas por todos los miembros de la Comisión.

Art. 19º — La planilla de adjudicaciones que proponga la Comisión deberá consignar los siguientes datos:

En la parte superior

a) Si la licitación es pública o privada;
b) Fecha en que se realizó;
c) Expediente;
d) Destino de la compra;
e) Nombre de la casa adjudicatoria y número de su propuesta, en la licitación.

En casillas perpendiculares

f) Número de orden del artículo;
g) Cantidad del artículo;
h) Nombre del artículo;
i) Si el artículo se ajusta a la muestra oficial o modelo especial;
j) Unidad sobre la cual se ha calculado el precio (millar, centenar, docena, unidad, etc.);
k) Precio unitario;
l) Importe por renglón;
ll) Importe por adjudicación a cada casa;
m) Importe total de la adjudicación aconsejada.

Art. 20º — Las planillas deberán formularse por triplicado, un ejemplar para el archivo de la comisión, otro para la Contaduría General y el tercero quedará en el expediente y serán elevadas con informe circunstanciado en el que se clasificará el gasto por Capital, Provincias y Territorios.

Art. 21º — Son funciones del Presidente de la Comsión Asesora de Adjudicaciones;

a) Las mismas que se señalan por el artículo 13º al Presidente de la Comisión de Muestras.

b) Formular los cuadros comparativos de precios y reunir el elemento de juicio indispensable para que la Comisión llene su cometido.

c) Individualizar con el Secretario las muestras no oficiales, remitiéndolas a Suministros para la recepción de los artículos adjudicados"

d) Devolver a los interesados las muestras de los artículos no aceptados".

Enseñanza de nociones de Agricultura y Ganadería

Circular N° 217.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Señor Inspector Nacional de Escuelas.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Inspector remitiéndole, a los efectos del caso, las siguientes instrucciones para mejor llenar en las escuelas de su jurisdicción los fines de la enseñanza, de acuerdo con las leyes en vigor.

I

La previsión de la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1884, que mandaba dar nociones de agricultura y ganadería a los niños en las escuelas de campaña, no ha sido cumplida después de 46 años de sancionada.

La Ley de 1905 que autoriza la creación de escuelas primarias en las provincias ratifica aquella previsión al incluir en su enseñanza "los objetos más comunes que se relacionan con la industria habitual de los alumnos".

Las escuelas normales no se adaptaron a esa necesidad y no nos han provisto de los maestros especiales para tales fines, es decir de los maestros de agricultura o industrias rurales, no obstante que las escuelas de la Ley de 1905 estaban destinadas a ser escuelas campesinas. Quizá fuera esto consecuencia de la privación que ha sufrido el Consejo Nacional de Educación, de las facultades que la Ley de 1884 le atribuía en el regimen de las Escuelas Normales.

II

Estamos en el deber de realizar el esfuerzo necesario para cumplir los votos de la Ley, tanto más cuanto que interpretan intereses vitales del país: formar la técnica y la cultura de la vida rural.

Deben hacerlo los maestros de las escuelas nacionales rurales en la medida posible.

En muchas regiones del país, el calendario escolar no concuerda con el calendario agrícola. Pero los Inspectores y Visitadores encontrarán con los directores de escuela la manera de hacer los trabajos agrícolas que la estación permita.

Ellos consistirán con preferencia en trabajo de almácigo, transplante y cultivo en canteros de legumbres y flores, pues permiten mostrar en menor tiempo el ciclo de la vegetación y no requieren mayor espacio del que dispone cualquier escuela.

Debe incluirse en el plan la visita a escuelas agrícolas y campos de laboreo que se hallaren en la vecindad de la escuela. Ha de solicitarse la cooperación de los cultivadores más adelantados de la región, y la de sus peritos agrícolas a fin de que den, de tiempo en tiempo, algunas lecciones a los niños en la escuela o en sus propios campos.

El proceso vegetativo desarrollado a la vista de los niños es un espectáculo que sostiene su curiosidad, sirve como aplicación de sus clases de *naturaleza*, pero buscamos sobre todo la manera de interesar al niño en la vida rural, adaptarlo a ella, haciéndolo capaz de encontrar placer en vivirla y mejorarla.

La ayuda para realizar estos fines puede ser uno de los objetos de la cooperación escolar que ha sido recomendada a Inspectores, Visitadores y Directores.

El trabajo debe ser práctico y en cuanto a indicaciones teóricas pueden

ser solicitadas a las oficinas del Ministerio de Agricultura, cuya Sección Propaganda (Paseo Colón 947 Buenos Aires), hará el envío de sus publicaciones sobre granja, pequeños cultivos o industrias rurales dentro de la lista que ella misma provee.

III

No puedo aludir ahora a las previsiones que se refieren al régimen de la tierra, su colonización y arriendo, que no son problemas escolares, pero están en nuestras manos otros estímulos también eficaces para alentar la vida rural de acción más lenta, pero segura, como todo lo que es de orden moral.

Entre ellos recomiendo el de fomentar las reuniones sociales de padres y vecinos, y la constitución de asociaciones vecinales, que destruyen las prevenciones y discordias tan frecuentes en las pequeñas poblaciones.

Sean motivos para tales reuniones las fiestas patrias, las fechas que marcan las diversas etapas de la agricultura local: comienzo o final de cosecha, vendimia, trilla, etc.

He recomendado ya a los Inspectores el empeño en allanar toda dificultad que hubiera para que el director y las maestras residan en la localidad donde funcione la escuela: esto es absolutamente esencial para la acción social que exigimos de ella.

IV

Finalmente encomiendo a los directores de las escuelas rurales el siguiente trabajo: investigar el pasado del lugar o de la región de influencia de la escuela a fin de comprobar si fué la cuna de algún hombre o mujer que haya sido un benefactor de la región o que hubiere luego descollado por actos de carácter, inteligencia o altruismo. Puede ser algún héroe desconocido de la Independencia, el introductor de algún progreso importante o de una especie vegetal útil o el fundador de una escuela o maestro ejemplar.

Muchos descubrimientos podemos hacer en favor del patrimonio del país; pero lo que interesa es sobre todo fundar la tradición local, crear una razón nueva de amor por el terruño, expresada en ese héroe digno de dar su nombre a la escuela, que ennoblecerá la vida campesina y distribuirá en toda la nación lo que es hoy, injustamente, el privilegio de las ciudades o de la metrópolis.

Deberá procederse recordando las instrucciones dadas a los maestros sobre Folklore argentino en 1921, en especial el capítulo relativo a "tradiciones populares". El señor Inspector Barberis ha proyectado en consonancia con esta idea la creación del *libro histórico* en cada escuela nacional rural dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Se aplicará esta disposición a toda escuela de territorios y de provincias, a excepción de las situadas en las ciudades capitales.

V

Esta circular acentúa y extiende uno de los pensamientos cardinales del actual Consejo Nacional de Educación: descentralizar y desburocratizar la acción escolar. no por fantasía personal sino por obediencia a las leyes del país.

Busca la colaboración de los vecindarios y del pueblo para dar calor y eficacia a las escuelas, sin declinar de su afán de disciplina, y al contrario, sugiriéndola en ellos, como una lección post-escolar.

Ha creado consejos escolares en las Provincias para asegurar la adhesión de sus hombres más capacitados y patriotas a la causa de la escuela.

y acaba de designar comisiones escolares en los Territorios donde hay núcleos de población que han revelado un interés sincero de cultura.

Quiere encender focos, por pequeños que sean, de vida espiritual, de federalismo verdadero, que atenúen la absorción que la Metrópoli y las grandes ciudades ejercen en todos los aspectos de nuestra vida, que adhieran a la propia provincia y al propio terruño, mostrando las razones materiales y morales que justifican el amor por ellos.

Aspiramos con la implantación de la enseñanza de nociones de agricultura y ganadería, que manda la Ley, incumplida, a señalar un rumbo esencial: el de evitar que la escuela sea un cómplice de la tendencia burocrática tan arraigada en el país. La inspiración puramente literaria de los programas, y más que de los programas de su aplicación, desde la escuela primaria, es uno de nuestros males. Ha provocado la desorción de los oficios rurales o industriales, la clientela siempre creciente del puesto de presupuesto, aletargando el espíritu de iniciativa y el gusto por la vida independiente, que es la levadura y la garantía de una democracia verdadera, la variedad de intereses, y de centros diversos por concertar y asegurar la unidad de la nación.

Espero que los señores Inspectores, Visitadores y Directores harán mérito de estas razones para secundar los propósitos enunciados, cuya realización está en sus manos.

Saluda al señor Inspector muy atentamente. — *Juan B. Terán.* — Pablo A. Córdoba.

Aclaraciones de la reglamentación de licencias e inasistencias

Circular Nº 235.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole para su conocimiento y efectos la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha que dice:

"Disponer como complemento de la reclamación del H. Consejo de fecha 5 de marzo último (exp. 6151-P-1931), se comunique a los Consejos Escolares y a las diferentes oficinas del Consejo las instrucciones que se detallan a fs. 3, 4 y 5 redactadas por la Dirección de Estadística.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas por circular y archívese. — *Juan B. Terán.* — Pablo A. Córdoba.

Las instrucciones a que se refiere la precedente resolución son las siguientes:

"Disponer, como complemento de la reglamentación de licencias e inasistencias de fecha 5 de marzo último, con el objeto de uniformar el criterio y procedimiento a seguirse en su aplicación, que los funcionarios facultados se ajusten estrictamente a la interpretación e instrucciones que se detallan, del articulado de la misma:

Art. 1º — Por "docente" debe considerarse a los directores, Vice-directores, Secretarios, Maestros Auxiliares, Maestros de grado y Profesores especiales de las Escuelas y por "administrativo" al resto del personal, incluso ordenanzas, peones, operarios, etc.

Art. 2º — Por enfermedad y tuberculosis pulmonar, se acordará goce de sueldo íntegro por 45 días anuales, computando en ese término, las faltas de puntualidad, inasistencias y licencias por la misma causa y asuntos particulares (Art. 29º).

Art. 3º — Simultáneamente con las licencias por enfermedad, (excluída la tuberculosis pulmonar) y por el tiempo que exceda de los 45 días se acordará goce de sueldo en la proporción determinada. A este efecto, el solicitante hará constar bajo su responsabilidad, los años de servicios prestados en la repartición, dato que deberán comprobar los funcionarios facultados.

Art. 4º — Los "primeros 45 días de licencia", son los que establece el Art. 2º. Para la concesión del goce de sueldo, se adoptará el procedimiento indicado en el Art. 3º de estas instrucciones.

Art. 5º — Se procederá en la forma indicada en el Art. 2º.

Art. 6º — El personal en estas condiciones no podrá reanudar sus tareas, sin la comprobación de que su estado se lo permite.

Art. 8º — El goce de sueldo en las licencias por esta causa, es independiente del acordado por otros motivos y el personal licenciado no podrá reanudar tareas sin la presentación del certificado médico que así lo establezca.

Art. 9º — El goce de sueldo es independiente del acordado por otros motivos hasta un máximo de 60 días, contados del 9º mes del embarazo y comprobado con el certificado médico respectivo.

Art. 10º — En el cómputo de las licencias "por períodos que no exceden de 5 años" deben comprenderse las concedidas de acuerdo con los Arts. 2º, 3º, 4º y 29º. El "sueldo fijado en los seis primeros meses" debe interpretarse por los 135 días a que se refiere el Art. 3º. Los solicitantes harán constar en los pedidos, bajo su responsabilidad, las licencias que hubieran gozado, a partir de la fecha de la aprobación del reglamento, y una vez comprobado el dato, computarlas para establecer el término máximo de 18 meses.

A los efectos de establecer el término máximo, por el tiempo anterior a la fecha de la aprobación del reglamento se computarán solamente las licencias continuadas, y a partir del 5 de marzo de 1931, las concedidas con intermitencias.

Art. 11º — Comprende a la totalidad del personal de la Repartición y en estos casos, los funcionarios facultados deberán dar cuenta al Consejo a los efectos de la cesantía.

Art. 12º — Queda exceptuado de la aplicación de este artículo, el personal que solicite licencia por hallarse comprendido en los Arts. 8º, 9º y 31º.

Art. 16º — Los maestros auxiliares que no puedan continuar sus tareas en el aula, quedarán en disponibilidad sin goce de sueldo hasta su ubicación. Esta situación de disponibilidad no le da derecho a gozar de licencias.

Art. 19º — El personal de la Capital, que resida fuera de la jurisdicción del Cuerpo Médico Escolar, podrá presentar certificados médicos expedidos por las autoridades que cita el art. 23º y visados por la Inspección Médica Escolar.

Art. 20º — Las solicitudes a que se refiere este artículo, se acompañarán al legajo mensual a que se refiere el Art. 49º.

Art. 21º — Las solicitudes de licencia deberán presentarse al superior inmediatamente en el más breve término y las de justificación de inasistencias dentro de los tres primeros días del mes siguiente al que se produjeron las faltas y éstos elevarlas a la autoridad que corresponda con la mayor diligencia. Deberá considerarse "licencia" las faltas continuadas por más de tres días y "justificación de inasistencias" las que no excedan de ese número a los efectos de la aplicación de los arts. 29º, 35º, 45º, y 55º.

Art. 22º — Para el personal que resida dentro de la jurisdicción del Cuerpo Médico Escolar o se encuentre accidental o temporariamente en la Capital, solo serán válidos los certificados médicos que esta autoridad expida.

Art. 29º — Por "fallecimiento de allegados" comprendido entre las razones de "fuerza mayor" debe considerarse a los cónyuges, padres, padres políticos, hijos, hermanos, hermanos políticos, tíos, abuelos y nietos, parentesco que los interesados harán constar en la solicitud y comprobarán con el aviso

interrupción de los sueldos de locomoción y comunicación, se acordarán en cualquier época del año, con goce de sueldo, cuando el interesado no hubiera integrado los 15 días por asuntos particulares. Las motivadas por asuntos particulares no podrán concederse durante los 30 días anteriores y posteriores a las vacaciones de fin de curso escolar.

Entre las oficinas facultadas, considéranse comprendidas a la Inspección General de Escuelas anexas a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles, Dirección General del Instituto Bernasconi y Estadística.

Art. 30º — Las licencias por asuntos particulares que excedan del término de 15 días, deberán elevarse a resolución del Consejo.

Art. 31º — Las licencias por esta causa, se acordarán con el 50 % de sueldo, independiente de las concedidas por otros motivos.

Art. 32º — Queda ampliado a 30 días el término de 15 días de vacaciones que acordaba este artículo.

Art. 34º — Vencido el límite máximo, no podrá acordarse nueva licencia durante el mismo año y dentro del período de 6 meses que establece el Art. 12, a excepción de las comprendidas en los Arts. 8º, 9º y 31º.

Art. 35º — Este artículo debe interpretarse que, los directores de escuelas, jefe de oficinas, o Inspección General de Escuelas anexas a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles, pueden justificar hasta 15 inasistencias en el año al personal a sus órdenes por cualquier causa, a excepción de los 30 días anteriores y posteriores a las vacaciones de fin de curso escolar, en que solo podrán hacerlo por enfermedad comprobada o que les conste personalmente. Estas inasistencias se sumarán a los 45 días que establece el Art. 2º.

El equivalente en horas a los profesores especiales, debe extenderse, en el año, por la mitad de las horas asignadas en un mes.

Los Consejos Escolares de la Capital y Provincias para la justificación de inasistencias al personal, aplicarán el Art. 45º.

Art. 37º — Los funcionarios facultados por el Art. 45º, comunicarán a Estadística, en cada caso, el personal que se encuentre comprendido en este artículo y el número de inasistencias injustificadas en que ha incurrido, a los efectos de la aplicación del mismo por el Consejo.

Art. 41º — Dentro de los funcionarios facultados por este artículo para justificar faltas de puntualidad, deben considerarse comprendidos a los directores de escuelas. Las faltas de puntualidad, deben computarse, en la proporción determinada por los Arts. 42º, 43º y 44º, dentro de los 45 días del Art. 2º.

Art. 45º — Las solicitudes del personal administrativo, de servicio y operarios excluído el de los Consejos Escolares de la Capital, Provincias e Inspecciones Seccionales de Territorios, serán resueltas por la Secretaría General, previo informe de Estadística y solo se elevarán a resolución del Consejo, aquellos pedidos que revistan carácter excepcional.

En las solicitudes del personal de las Escuelas anexas a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles aplicarán la reglamentación la Inspección General respectiva y en las del Instituto Bernasconi, la Dirección General del mismo.

En las que corresponde al Colegio Marcos Paz, Asilo C. Fraga, Instituto de Sordo-mudas y cualquier otro personal que no esté expresamente enumerado, el reglamento será aplicado por Estadística.

Art. 48º — La primera parte de este artículo, comprende también a la Inspección General de Escuelas Militares y Dirección General del Instituto Bernasconi.

La última parte, se refiere exclusivamente al personal administrativo, de servicio y operarios que dependen directamente del Consejo, excluyendo al de los Consejos Escolares de la Capital, Provincias e Inspecciones Seccionales de Territorios.

Art. 49º. — Conjuntamente con la documentación, los funcionarios facultados, deberán remitir a Estadística, del 1º hasta el 10 de cada mes, por duplicado, una planilla resumen con las licencias concedidas e inasistencias justificadas. Una vez efectuado el contralor por esta Oficina devolverá a los remitentes uno de los ejemplares de la planilla resumen con las correcciones u observaciones que reglamentariamente correspondan y la documentación respectiva, para que, en los casos que sea necesario, se haga la rectificación de las licencias concedidas e inasistencias justificadas, las que deberán constar nuevamente en la planilla resumen del mes próximo, de acuerdo con las indicaciones que se le hicieran y en la siguiente forma, según corresponda: "rectificación término", "causa", "sueldo" o "no le corresponde según art..."

Cuando se trate de error en los cómputos, la Oficina de Estadística los rectificará, al solo efecto de su anotación en la ficha respectiva. En todos los casos, las fechas deberán considerarse inclusives.

Art. 50º — Las comunicaciones a que se refiere este artículo, deben hacerse extensivas a los cinco últimos años, contados a partir del 5 de marzo de 1931.

Arts. 52º y 53º — Sólo deberán remitirse a Estadística y ésta a resolución del Consejo, aquellas solicitudes que de acuerdo con el art. 45c, requieran un pronunciamiento especial.

Art. 54º — Los cómputos a los profesores especiales, se harán a razón del número de horas asignadas mensualmente, vale decir, que el número de horas asignadas por mes, equivale a 30 días.

Art. 55º — Cuando se trata de inasistencias, que no medió concesión de licencia, los cómputos se harán por días hábiles y en los casos que éstas lleguen a un mes, se considerará 25 días.

En las licencias concedidas los cómputos deberán hacerse incluyendo los días domingos y feriados y no podrán exceder de 30 aunque se trate de meses de 31 días.

Art. 56º — Los descuentos que deberá comunicar Estadística a Contaduría, son los que corresponden al personal del Colegio Marcos Paz, Asilo C. Fraga, Instituto Nacional de Sordo-mudas y administrativo y de servicio de la Repartición, excluído el de los Consejos Escolares de la Capital, Provincias e Inspecciones Seccionales de Territorios.

Los Consejos Escolares de la Capital, Provincias, Inspecciones Seccionales de Territorios, Inspección General de Escuelas Militares e Instituto Bernasconi, comunicarán a Contaduría los descuentos del personal de su jurisdicción.

Los cómputos mensuales, deberán efectuarse de acuerdo con las asistencias e inasistencias que consten en planillas de personal.

La parte que corresponda sin goce de sueldo, ya sea por licencias, inasistencias y faltas de puntualidad, justificadas o no, deberán comunicarse a Contaduría a los efectos del descuento respectivo, teniendo en cuenta lo que establece el Art. 55º".

Saludo a Ud. atentamente. — *Juan B. Terán.* — Pablo A. Córdoba.

Instrucciones de la Inspección Técnica de la Capital

I

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

Señor Inspector Técnico Seccional del Distrito Escolar.

Comunico a Ud. que las pruebas de primer término deberán tomarse durante la primera semana de julio próximo y versarán en los grados 1º, 2º 3º, sobre lectura, escritura, aritmética y lenguaje, y en los grados 4º, 5º

y 6º, sobre las mismas materias y un tema de geometría y de otra de las asignaturas del programa respectivo, cuya determinación quedará librada a la dirección de la escuela.

La duración de las pruebas escritas será de 25 minutos en los tres primeros grados y de 40 en los restantes. Estas pruebas, a las que no deberán darse el carácter formal de examen, no tendrán otro alcance que el de aportar a la dirección los elementos de juicio indispensables para apreciar la sistematización de la enseñanza en cada grado y los resultados obtenidos, en lo que respecta al desarrollo de aptitudes y al aprovechamiento general a fin de subsanar las deficiencias que pudieran advertirse y organizar las tareas del segundo término, adaptando los programas y horarios a las necesidades de la escuela. Queda sobreentendido, en consecuencia, que dichas pruebas se realizarán como un acto normal y despojado de solemnidad, sin apartar a los alumnos de sus normas de trabajo y actividades habituales.

Los temas serán fijados por la dirección y versarán sobre puntos ya tratados en clase, evitándose cuidadosamente los de interpretación difícil o superiores a la preparación media que deben tener los alumnos del grado.

La fiscalización de las pruebas se hará de inmediato, dejándose en los libros correspondientes la constancia de sus resultados, para cuya apreciación individual se empleará sólo la clasificación de "suficiente o insuficiente".

Valentín Mestroni.

II

Buenos Aires, 15 de Julio de 1931.

Señor Inspector Técnico Seccional del C. E.

Los resultados obtenidos en las pruebas del primer término, independientemente de las apreciaciones enumeradas en las instrucciones ya impartidas, darán los elementos de juicio necesarios para organizar las tareas del segundo término. Ellos serán tenidos en cuenta para que, al iniciarse éstas, queden constituídas las clases diferenciales en los primeros grados, a cuyo efecto, se agruparán los alumnos insuficientes de las diversas secciones paralelas con el número reglamentario, siempre que lo permitan las condiciones de la escuela y los intereses de los padres en lo que respecta al turno.

Las secciones diferenciales serán autorizadas por la Inspección Técnica Seccional en cada caso y se confiarán las de los insuficientes a las maestras que reunan mejores condiciones, entre el personal del mismo establecimiento y turno.

De todas estas actuaciones se dejará debida constancia en los libros de la escuela y en el concepto profesional de las docentes designadas para estas tareas.

Valentín Mestroni.

Circular de los inspectores generales sobre enseñanza de la Historia

Señor Inspector Seccional de.....

Para dar cumplimiento a la medida de fecha 13 del corriente, tomada por iniciativa de la Comisión de Didáctica, creemos necesario expresar los conceptos que van a continuación, para que el Sr. Inspector se sirva transmitirlos, con el comentario que su discreción y buen juicio le sugieran, al personal que está bajo su jurisdicción inmediata.

Comenzaremos estas reflexiones manifestando espontáneamente que en nuestra ya larga carrera docente nos ha sido grato ver el sereno y elevado patriotismo de que dan muestra los maestros. Los casos de docentes que mantienen una situación equívoca por profesar ideas en pugna con los principios que sirven de base a nuestra organización nacional, tienen que ser verdaderamente excepcionales, rarísimos.

Y es que entre nosotros el patriotismo ni impone al pensamiento estrechas limitaciones, ni al corazón el odio al extranjero. Refiriéndose a nuestro país dijo con justicia Eduardo Marquina:

"Ya no es odio una patria como lo fuera un día".

En las luchas por la independencia era asunto vital la aversión al opresor; mas al organizarse institucionalmente la Nación quisieron los convencionales del 53 al hablar de *todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino*, patentizar cuán opuesta es la xenofobia al espíritu argentino.

Nadie sostendrá que aprisiona en estrechos moldes el pensamiento y el corazón de sus hijos la nación cuyo nombre está asociado a la libertad de otros pueblos hermanos; la nación para quien la victoria no da derechos; la nación que omite de su himno las estrofas que un día dictó el ardor bélico y que eran un obstáculo para el abrazo fraternal con España; la nación en fin, para hablar tan sólo de las colonias extranjeras más numerosas, que ha conseguido el raro prodigio de que los españoles y los italianos radicados en esta tierra pugnen y rivalicen por demostrar quién siente mayor amor a la Argentina.

Parodiando a un insigne escritor francés podemos decir: somos argentinos por el recuerdo de las cosas bellas que hicimos en lo pasado y por la esperanza de las que haremos en lo porvenir. Ahora bien, para que el recuerdo de las nobles acciones ejecutadas por nuestros predecesores se grabe hondamente en los corazones, no siempre basta que los niños reciban la enseñanza sistematizada, por así decirlo, de la historia nacional. Es menester que traben conocimiento directo con algunos documentos cuya lectura comentada sería fuente de nobilísimas sugestiones morales. En este caso se encuentra, en primer término, la carta en que San Martín declinó el gobierno de Buenos Aires. Pediremos al Consejo Nacional que difunda en las escuelas páginas históricas de esta índole.

No finalizaremos la presente circular sin hacer esta observación: no es el magisterio carga pública, sino profesión libremente elegida; y siendo esto así, no es lógica la existencia de maestros animados de sentimientos antipatrióticos.

Confiamos en que ningún docente defraudará la confianza que en él ha depositado la Nación.

Comisión de Inspectores Generales, 28 de Julio de 1931. — José de San Martín. — Jorge Guasch Leguizamón. — Salvador M. Díaz. — Segundo L. Moreno. — Valentín Mestroni.

Actas de las sesiones 40.ª a 51.ª del H. Consejo Nacional de Educación, celebradas entre el 10 de abril y el 8 de mayo de 1931.

SESION 40.ª

Día 10 de abril de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día diez del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 6036. — C|929. — Ordenar el desglose de la escritura que corre a fs. 18 y siguientes y ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 13643. — C|926. — Autorizar, atento al dictamen de la Asesoría Legal de fs. 12 vta. a la Inspección Seccional de Córdoba para suscribir nueva escritura; por la cual se devolverá la mitad de la manzana donada por el Sr. Firpo a los sucesores del mismo y ratificar con dichos señores la donación de referencia.

Exp. 7327. — I|930. — Autorizar el pago de los certificados correspondientes a las obras de que tratan estas actuaciones, ejecutadas en el edificio del Instituto Bernasconi por la Empresa Nicolás Seminara y Cía., de conformidad a las liquidaciones practicadas por la Dirección Administrativa a fs. 48 y 53 (certificado Nº 1 de recepción provisoria por importe de $ 3.761.87 m|n.; y certificado Nº 2 de recepción definitiva, por importe de 417.98 pesos m|n).

Exp. 33364. — 18º|929. — Disponer la suspensión de los trabajos complementarios a que hace referencia el informe de la Dirección General de Arquitectura de fs. 25 de este expediente, relacionados con la habilitación de una sala de economía doméstica en la escuela Nº 2 del Distrito 18º.

Exp. 45287.—16º|930.—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 16º al desalojar la casa calle Cullen Nº 5050|52, donde funcionó la escuela auxiliar anexa a la Nº 2 de su dependencia, y hacer entrega de las llaves al respectivo propietario con fecha 30 de noviembre del año ppdo.

Exp. 38175.—8º|930.—Reconocer al Sr. Justo E. Gnavi el derecho de percibir haberes como maestro especial de la escuela de Adultos Nº 7 del C. Escolar 8º, desde el 24 de Abril al 4 de Mayo de 1930, y ordenar su oportuna liquidación y pago.

Exp. 10211. — I|931. — Declarar comprendido en la resolución del 24 de Marzo ppdo. Expte: 8570. P|931, al señor Agustín Repulles y ordenar la liquidación y pago de los haberes que le correspondan como Administrador del Establecimiento.

Exp. 31402. — 3º|929. — Ratificar la resolución de fs. 9 de este expediente, sobre ejecución de obras en la vivienda anexa al edificio escolar fiscal calle Tacuarí Nº 567, limitando a la suma de $ 494.79 m|n. el gasto de $ 1.392. m|n. que se autorizara para tal efecto por la mencionada resolución.

Exp. 24733. — N|929. — Pasar este expediente, dado el tiempo transcurrido, a la Inspección 3ra. de Neuquén, a efecto de dar cumplimiento a la resolución de fs. 17.

Exp. 9768. — S|930. — No acceder a lo solicitado por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina (Santiago del Estero) y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 47989. — C|930. — Disponer que la liquidación de los haberes reclamados por la actual vice-directora de la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), señora Clara F. de Clemant, se ajuste a los términos del informe de la Inspección General de Territorios de fs. 6 vta., puntos 1º y 2º.

Exp. 2986. — P|931. — Disponer que los sueldos que devenguen los empleados designados por el H. Consejo, a que se refiere la Dirección Administrativa, deberán imputarse provisoriamente a la partida de eventuales correspondientes a los duodécimos del año en curso.

Exp. 9808. — D|931. — Disponer el pago de los sueldos incluídos en la liquidación que la Dirección Administrativa eleva por este expediente.

Exp. 9132. — M|931. — Autorizar el gasto de $ 403,56 m|n. para adquirir de conformidad a las adjudicaciones proyectadas por la División Compras, la partida de azúcar solicitada por la Mayordomía.

Exp. 52778. — E|930. — Archivar este expediente.

Exp. 49470. — I|930. — Estar a lo resuelto en Enero 14 del corriente año fs. 9 del expediente y disponer su archivo.

Exp. 8906. — 6º|931. — Acordar a la Escuela Superior Nº 2 del C. Escolar 6º, un peón más para el servicio del establecimiento, gasto que se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Exp. 52613. — C|930. — Dirigir nota a la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, haciéndole saber que en las escuelas primarias se han dado las clases sobre el ahorro postal, de acuerdo con las disposiciones en vigor, según informes recabados al Cuerpo de Inspectores Técnicos de la Capital.

Exp. 294. — I|930. — Anular todo lo actuado en este expediente y hacerlo saber a las casas interesadas para que se sirvan retirar los artículos entregados; debiendo volver el expediente a la Comisión de Hacienda para adoptar una resolución de carácter general.

Exp. 21890. — 13º|925. — Aprobar la recepción definitiva efectuada con fecha 26 de diciembre ppdo. de las obras de construcción del edificio escolar calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas, ejecutadas por el Empresario Don Fernando Vannelli; y disponer la liquidación y pago del certificado correspondiente, así como la devolución del depósito de garantía del respectivo contrato.

Exp. 20222. — R|930. — Remitir este expediente a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, para los efectos que co-

Exp. 20126. — 7º|927. — No acceder a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

Exp. 54082. — 14º|930. — No acceder a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

Exp. 3315. — P|931. — Disponer la bonificación a favor del director de la escuela Nº 137 de Pampa, señor Agustín C. Paoletta, de los servicios que tiene prestados a la Repartición, sin previa renuncia de su cargo y en atención al informe de la Inspección Médica Escolar.

Exp. 32094 — J|930. — 1º—Aprobar la suspensión impuesta por la Presidencia al director de la Escuela Nº 22 de Jujuy, Don Valentín Valdiviezo y mantenerla hasta tanto se aclaren los cargos que se le imputan.

2º — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar de Jujuy para que por intermedio de algún visitador practique la investigación correspondiente.

3º — Dar a estas actuaciones carácter de urgente.

Exp. 23375. — S|930. — De acuerdo con lo informado por Contaduría a fs. 10 y 13, disponer que estas actuaciones vuelvan a la Inspección Seccional de San Luis para que haga efectivo el pago de la factura de fs. 2, con la partida que trimestralmente se le gira para tal efecto.

Exp. 50566. — M|930. — 1º—Llamar la atención de la directora de la Escuela Nº 14 de Loreto (Misiones), señora Delicia Krieger de Carvallo por la poca eficiencia de la enseñanza impartida en el establecimiento.

2º — Disponer que la Inspección Seccional 1ª de Territorios por medio de sus funcionarios técnicos vigile de cerca la marcha de la enseñanza en la escuela Nº 14 de Misiones, e imparta las orientaciones convenientes para que la acción de dicho establecimiento sea más eficiente.

Exp. 3240. — A|931. — Mantener en todas sus partes la resolución anterior sobre devolución de depósito de garantía, pero previa entrega del contrato respectivo.

Exp. 8862. — D|931. — Autorizar la liquidación de la suma de $ 4.000 m|n. a favor del Jefe de la División de Suministros, para el pago de los fletes del material escolar que debe remitirse por intermedio de la Compañía Mercantil Podestá Ltda. a las escuelas de los territorios del Sud, con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de la inversión.

Exp. 2264. — E|931. — Aprobar los servicios prestados con posterioridad al 15 de diciembre ppdo. por Don Victorio Maita, como portero suplente de la escuela al Aire Libre Nº 2; y disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes.

Exp. 6550. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Sara A. de Giménez Pastor.

Exp. 5331. — M|931. — Manifestar al Consejo Escolar de la provincia de Mendoza, que el H. Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado de que se mantenga al frente de la Inspección Seccional de esa provincia, al señor Miguel Luciani, pues la medida adoptada es de carácter general y comprende a varios Inspectores.

Exp. 42787. — P|930. — No aceptar y agradecer el ofrecimiento a la casa Curt Berger y Cía. y devolverle por Contaduría la suma de cinco mil pesos.

Exp. 4347. — 18º|931. — Autorizar al Consejo Escolar 18º para que bautice la biblioteca pública del Distrito con el nombre de "Manuel Belgrano".

Exp. 5863. — 19º|931. — Disponer que la profesora especial de la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 19º, Sra. Berta Ibarra de Reyes, pase a prestar servicios como maestra de Labores en las diurnas, debiendo la Inspección General proponer su ubicación siempre que existan vacantes.

Exp. 54971. — 13º|930. — Ordenar la oportuna liquidación y pago del mes de sueldo que solicita el señor Mario Bilbao.

Exp. 20026.—13º|926.— 1º —Dar por recibidas con fecha 7 de febrero ppdo. para los efectos de la liquidación del mayor alquiler estipulado en el respectivo contrato, las obras de ampliación y reparación ejecutadas por el pro-

pietario en la finca calle Sánchez Nº 1858, que se arrienda para funcionamiento de la escuela Nº 3 del Distrito 13º.

2º — No aplicar al mismo propietario, conforme lo aconseja la Asesoría Letrada, la multa establecida en el contrato para el caso de retardo en la terminación de las referidas obras.

3º — Pasar este expediente al Consejo Escolar 13º para la gestión relacionada con la rebaja del alquiler de la misma finca que estaría dispuesto a acordar el propietario.

Exp. 3037. — 19º|931. — 1º—No aceptar la propuesta de locación de la finca de la calle Caseros 2714, para el funcionamiento del Consejo Escolar 19º.

2º — Disponer la refundición de la escuela Nº 10 del C. Escolar 19º en las cercanas y en el Instituto Bernasconi.

3º — Destinar dicho edificio al funcionamiento del C. Escolar 19º.

4º — El Consejo Escolar de conformidad con la Inspección Técnica General ubicará al personal que deba quedar en disponibilidad por la refundición de la escuela Nº 10.

5º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura practique la tasación del valor locativo de la casa ocupada por la Escuela Nº 10 del Distrito 19º, debiendo elevar el correspondiente informe a la mayor brevedad.

Exp. 27000. — 11º|930. — Reservar el estudio y resolución definitiva de la propuesta a que se refiere este expediente, hasta tanto el presupuesto por el año en curso sea aprobado.

Exp. 6466. — I|930. — Archivar el expediente.

Exp. 38555. — 7º|930. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 52026. — I|930. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

Exp. 3286. — E|931. — Acordar la permuta que solicitan los mucamos de las escuelas al Aire Libre Nros. 1 y 5, don Francisco Di Lello y doña Anunciación S. de Ginesta, respectivamente.

Exp. 40296. — I|930. — No acceder a lo solicitado en el presente expediente por no existir resolución que autorice el nombramiento de porteros para las escuelas de Adultos

Exp. 53865. — 5º|930. — Acordar a la maestra señorita María Dolores Sáez el 50 o|o de su sueldo por la licencia que se le concedió por enfermedad desde el 3 de septiembre pasado hasta el 23 de octubre.

Exp. 6877. — S|931. — No autorizar ningun otro aumento de personal para las Inspecciones Seccionales, fuera del refuerzo autorizado anteriormente para ellas, hasta la sanción del nuevo presupuesto.

Exp. 5499. — D|931. — Solicitar del P. Ejecutivo de acuerdo a lo pedido por la Dirección Administrativa, aceptado por la Asesoría Letrada y Dirección de Asuntos Legales, la autorización a que se refiere el señor Director Administrativo a fs. 1.

Exp. 11851. — T|921. — Declarar perdido en favor del Tesoro Escolar, el depósito de garantía verificado por la casa Tacchi Hnos. con motivo del contrato celebrado a raíz de la adjudicación hecha en la licitación del 23 de septiembre de 1920. — (Exp.: Nº 5977. P|920).

Exp. 183. — I.1931. — Reconocer los servicios prestados por las señoritas Victoria A. Fernández y María Antonia Alonso, hasta el 22 de diciembre último y liquidarles sus haberes.

Exp. 10103. — I|926. Adoptar, en todas las partes, la resolución aconsejada por la Contaduría, ya que del examen y estudio practicados por dicha oficina de las rendiciones de cuentas presentadas por el Inspector señor López Aranda, se desprenden que está debidamente justificada la inversión de los fondos que se le entregaron para diversos fines, salvo las deficiencias de detalle subsanables a que se hace referencia en el informe precedente; y habiéndose cumplido por el Inspector señor López Aranda la resolución de fe-

tarle la suspensión que por resolución del Consejo de fecha 2 de febrero se decretó contra él, reitegrándosele al cargo y ordenando la liquidación de sus sueldos sin interrupción.

Exp. 10212. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas de la Capital, Consejos Escolares y Oficinas, correspondientes al mes de Julio de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

4562—D—1931	43699—C—1930	4224—D—1931
4991—D—1931	5206—D—1931	5607—D—1931
5230—D—1931	7471—D—1931	5595—D—1931
4094—D—1931	4236—D—1931	4116—D—1931
4186—D—1931	4121—D—1931	4122—D—1931
4123—D—1931	4124—D—1931	4234—D—1931
4235—D—1931	4190—D—1931	4189—D—1931
4206—D—1931	6990—D—1931	5622—D—1931
4232—D—1931	4237—D—1931	4238—D—1931
4239—D—1931	4132—D—1931	4138—D—1931
4137—D—1931	4062—D—1931	7477—D—1931
4999—D—1931	5001—D—1931	6363—D—1931
6400—D—1931	4439—D—1931	4139—D—1931
4140—D—1931	40166—C—1930	4146—D—1931
4580—D—1931	4577—D—1931	4575—D—1931
4460—D—1931	4455—D—1931	4452—D—1931
4442—D—1931	4969—D—1931	4540—D—1931
4971—D—1931	4968—D—1931	4197—D—1931
3770—D—1931	3797—D—1931	36110—A—1930
3926—D—1931	3935—D—1931	3712—D—1931
3754—D—1931	3752—D—1931	4560—D—1931
4558—D—1931	4956—D—1931	4565—D—1931
4570—D—1931	4647—D—1931	4552—D—1931

Exp. 4408. — 6º|931. — Autorizar la celebración del contrato de locación a que se refiere la resolución de 4 de Marzo ppdo. prescindiendo del inciso h) del art. 18º del Reglamento de Locaciones aprobado en sesión del 5 de Enero último, acordando el plazo de 75 días hábiles para la ejecución de las obras, y el término de 5 años, con la prórroga de dos más a opción del Consejo, como duración del mismo, teniendo en cuenta el inciso d), art. 8º del citado reglamento y los informes de la Dirección General de Arquitectura de fs. 18 vta. y del señor Abogado Consultor de fs. 20.

Exp. 8947. — C|930. — Disponer la liquidación de las cuentas visadas por el personal autorizado de las Colonias de Vacaciones y en forma, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Contaduría a fs. 73 vta. y 77 y por la Asesoría Legal desestimando las que no reunan dicha condición; volviéndose el expediente a Contaduría.

Exp. 55021. — 15º|930. — Justificar las inasistencias e[illegible]a incurrido durante el mes de agosto ppdo. el preceptor señor Juan M. Zazzali y ordenar su liquidación y pago.

Exp. 39261. — D|930. — Declarar nulo todo lo actuado, haciéndolo saber a las casas interesadas.

Exp. 9931. — P|931. — Dejar en suspenso la resolución del 8 del corriente por la que se dispuso que los maestros nombrados y a nombrarse por este Consejo para la Capital y Territorios Nacionales, sea como titulares, interinos o suplentes, gozarán del sueldo inicial de $ 210 m|n. mensuales, hasta

tanto sea considerado el proyecto de presupuesto presentado por la Comisión de Hacienda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

JUAN B TERAN
PABLO A. CÓRDOBA

SESION 41.ª

Día 13 de abril de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día trece del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 54765. I|930. — Aprobar los servicios prestados por la señorita Ana Lucía Lares, como Visitadora de Higiene en la Escuela Modelo del Instituto de Enseñanza Primaria Integral, desde el 1º al 27 de octubre ppdo.

Exp. 5747. — R|931. — No hacer lugar a lo solicitado por don Julio Rame.

Exp. 56679. — I|930. — Aprobar los servicios prestados como Visitadora de Higiene Escolar, durante el mes de junio de 1930, por la señorita Graciana Aída Salamo.

Exp. 5097. — S|931. — 1º—Aprobar la clausura de la escuela Nº 59 de San Juan, ordenada por la Inspección Seccional, en vista de las causas que la han motivado.

2º — Solicitar de la Dirección de los FF. CC. del Estado permiso para continuar ocupando con el mobiliario y útiles escolares de la citada escuela y hasta tanto se consiga local, el vagón donde se halla dicho material.

Exp. 5502. — G|931. — Acceder a lo solicitado por el señor Pascual Giussani.

Exp. 52029. — 1º|930. — 1º—Aprobar las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 1º con el objeto de regularizar la situación de las escuelas Nros. 7 y 8 de su jurisdicción y de las cuales da cuenta la nota del 31 de octubre de 1930 (fs. 1 y 2).

2º. — Aprobar, asimismo, los servicios prestados por el señor Alberto Ferrara, en carácter de maestro de 3ra. categoría de la Escuela Nº 7 del citado Distrito, desde el 1º de octubre hasta el 30 de noviembre ppdos.

Exp. 35321. — C|930. — 1º—Acordar goce de sueldo, de acuerdo con el art. 4º de la Reglamentación de licencias (8 de la actual) en la licencia que usó desde el 23 de junio hasta el 12 de julio de 1930, la maestra de la escuela Nº 3 de Chaco, señora María E. A. de Wernicke (enfermedad infecto contagiosa del esposo).

2º — Prorrogar, igualmente con goce de sueldo y por la misma causa, a la señora de Wernicke la licencia desde el 26 de julio hasta el 10 de septiembre de 1930.

Exp. 2798. — P|931. 1º—Autorizar a la Inspección General de Territorios, para trasladar a una escuela de varones al actual director de la Nº 54 de

Trenel (Pampa), señor Lindor Garro y hacerle saber, que debió, con más decisión poner término a la indisciplina y desórdenes observados en las clases de labores.

2º — Trasladar a la escuela que indicará la Inspección General de Territorios, a la maestra especial de la citada escuela, señorita Efigenia Rosa Rolie, apercibiéndola severamente por los hechos producidos y por los términos irrespetuosos de la nota de descargos que ha firmado y advirtiéndole que debe mejorar su actuación.

3º — Llamar seriamente la atención del director de la Escuela Nº 74 de Pampa, señor Edmundo Rosales por su intromisión en este asunto, así como por los términos injuriosos con que se refiere a su colega, haciéndole saber que los asuntos internos de las escuelas deben ventilarse exclusivamente con las autoridades escolares.

4º — Que Estadística informe si el señor Roberto Gorrachategui, ha sido reincorporado o no a la Repartición y en caso afirmativo, en qué escuela.

Exp. 2613. — I|931. — Reintegrar al cargo de maestro de 2da. categoría de la Escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, al señor Joaquín Angel Romero.

Exp. 10417. — B|931. — Manifestar al Consejo Escolar de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Consejo, por resoluciones de 6 de marzo (Exp. 6257. P|931) y 13 del mismo mes (Exp. 7229. P|931) se ha reservado la facultad de acordar los pases de una provincia a otra o de territorios a provincias y que ello no obsta, para que llegado el caso se considere las observaciones que a esas medidas pudieran formular los Consejos Escolares.

Exp. 5576. B|931. — Autorizar al director de la Biblioteca Nacional de Maestros, para dar por completamente destruídos los libros cuya nómina corre de fs. 1 a 6 de este expediente.

Exp. 5393. E|931. — No hacer lugar a lo solicitado por Don Ramón Pueyo.

Exp. 2743. R|931. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1.

Exp. 15409. — L|929. — Disponer que la escuela de Nuevo Tipo de la calle Lacar 2649, transformada en común, sea de niñas en lugar de mixta.

Exp. 18182. — 16º|929. — No aceptar la proposición que don Antonio Schettino formula en el sentido de transferir al Consejo un terreno de su propiedad y la suma de $ 60.000 m|n. en efectivo para la construcción de un endificio escolar, a condición de que el Consejo le asigne una mensualidad de $ 800 durante seis años.

Exp. 541. — D|931. — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios para que adopte las medidas necesarias a fin de que el señor Juárez Tellez se someta a un examen médico para comprobar si se encuentra en condiciones de ser declarado maestro auxiliar; fecho, a Dirección Administrativa para que informe si existen vacantes de maestros de primera categoría para escuelas de Territorios.

Exp. 39761. — N|930. — Disponer la liquidación de un mil quinientos pesos al señor Dardo E. Suárez, una vez que se haya comprobado la ejecución de los arreglos en el edificio escolar a que se refiere este expediente.

Activar las gestiones de reserva de diez hectáreas de terreno donde se ha emplazado la escuela Nº 9 "Ojo de Agua", Neuquén.

Exp. 9280. — I|931. — Levantar la clausura de la Escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, decretada por resolución de 1º del corriente, en mérito de haber sido subsanados los desperfectos producidos en el edificio ocupado por la misma.

Exp. 10418. — P|931. — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, solicitando por su intermedio al Gobierno Provisional, que se disponga la concesión de jubilación a los docentes que se hallen en las condiciones de ley.

Exp. 46534. — C|930. — Reconocer a la maestra de 3ra. categoría, señora Edelmira M. de Zeballos los servicios de directora infantil de la escuela Nº 108 de Chubut, desde el 17 de noviembre de 1928 a la fecha.

Disponer se le liquide la diferencia de haberes de maestra de 3ra. categoría a directora infantil durante dicho tiempo, y reservar este expediente en la Carpeta de Deuda Flotante a los efectos correspondientes en su oportunidad.

Exp. 4946. C|931. — Hasta tanto se haya aprobado el presupuesto para el corriente año, imputar el gasto a que se refiere la résolución de fs. 2, a la partida 37, item 4, del presupuesto en vigor.

Exp. 5795. — 5º|931. — Reintegrar a la señorita Ana Maglioca, que actualmente presta servicios en el C. Escolar 5º, a su anterior cargo de maestra de primera categoría de la Escuela Nº 17 del C. Escolar 11.

Exp. 56960. — D|930. — 1º—Aprobar los servicios prestados por las señoritas Nara y Eufemia Otamendi, como encargadas de Cantinas Escolares, adscriptas al Cuerpo Médico Escolar, desde el 15 de octubre hasta el 13 de noviembre ppdos. fecha en que les fué notificada su cesantía.

2º — Llamar la atención del Cuerpo Médico Escolar por el error de interpretación en que ha incurrido, al notificar a las señoritas Otamendi sus cesantías el día 13 de noviembre, cuando debió hacerlo el 15 de octubre ppdo.

Exp. 10419. — P|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 de abril en curso: "Disponer que el Inspector Viajero señor Martiniano D. Bernard, se haga cargo de la Inspección Seccional de Entre Ríos interinamente".

Exp. 2826. — 14º|921. — 1º—Autorizar el pago del certificado Nº 6, por importe de $ 23.511.04 m|n. correspondiente a las obras de construcción del edificio escolar calle Gorriti Nº 5740 a que se refieren las presentes actuaciones.

2º — Aprobar la ejecución en las mismas obras, de los trabajos adicionales por importe de $ 46.897.48 m|n. cuyo detalle figura en las planillas de fs. 184 a 186, debiendo la Dirección General de Arquitectura incluir el expresado importe al extender el certificado Nº 7.

3º — Diferir hasta la oportunidad de la recepción provisoria de la obra, la consideración de la aplicación de la multa a que puede haberse hecho acreedor el contratista, por haberse excedido en el plazo fijado en el contrato para la ejecución de la obra, debiendo el citado contratista exponer a la mayor brevedad, las causas que han originado la demora.

Exp. 10420. — S|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 de abril en curso: "Disponer que el Inspector Seccional de la provincia de Jujuy, Don Florentino Tissera, se haga cargo provisoriamente y mientras dure la ausencia del Inspector Seccional señor José E. Alderete, de la Inspección de Salta, debiendo asimismo atender la Seccional de que es titular".

Exp. 10421. — P|931. — Habiendo llegado a conocimiento del H. Consejo que varios maestros de las escuelas nacionales de la provincia de Corrientes toman intervención activa en política electoral y al servicio de distintos partidos políticos, se resuelve:

Disponer el levantamiento de la correspondiente información sumaria por intermedio del Consejo Escolar Nacional de Corrientes para adoptar las medidas que corresponde, a cuyo efecto la Presidencia le remitirá los antecedentes del caso.

Exp. 8786. — C|931 — y 9139. — C|931. — 1º—Designar de las ternas elevadas por el Consejo Escolar de Corrientes, a los siguientes maestros normales, con carácter de ayudantes:

Esc.	Nº	13	Señor Marcos Vicente Forastier
,,	,,	251	Srta. María Alcira Fernández
,,	,,	253	Sr. José Bermúdez

Esc.	Nº	28	Sra. Carmen Flores Meza de Bustinduy
,,	,,	28	Srta. Rosa Nicolasa Meza Toledo
,,	,,	28	Srta. Ramona Leopoldina Duarte
,,	,,	78	Srta. Juana C. Esquivel
,,	,,	78	Srta. Olga H. Collinet
,,	,,	79	Sra. Emiliana Souza de Alterach
,,	,,	155	Srta. María Irma Costaguta
,,	,,	163	Sr. Roque Gómez
,,	,,	275	Sr. Héctor Raimundo Soto
,,	,,	275	Srta. Carmen Luisa Bianchi
,,	,,	274	Sr. Raúl I. Cabral
,,	,,	17	Sr. Edmundino D. González
,,	,,	17	Sr. Amadeo Federici
,,	,,	84	Srta. Manuela Alvarez
,,	,,	84	Sra. Mercedes Tripier de Dolder
,,	,,	154	Sra. Marcelina Delgado de Acuña
,,	,,	160	Sr. Raúl Chamorro
,,	,,	160	Sr. Andrés Pont Verges
,,	,,	287	Sra. Felisa Aranda de Oliva
,,	,,	287	Sra. Corina de la Cruz Gutiérrez de Soto
,,	,,	330	Srta. María Margarita Trinidadez
,,	,,	200	Srta. Serafina García Fava
,,	,,	200	Sr. Marcelino Isaac Toledo
,,	,,	24	Srta. Raquel Aurelia Ortiz
,,	,,	24	Sra. Estefania de Bianchetti de Del Río
,,	,,	86	Sr. Pedro Oscar Solís
,,	,,	86	Srta. María Silvia Davat
,,	,,	214	Sra. Lorenza Amestoy de Rocha
,,	,,	83	Srta. Rita Marina Piñeyro
,,	,,	355	Srta. Hilaria Ramona Sotomayor
,,	,,	338	Sr. Rodolfo Morales
,,	,,	338	Srta. Zulema Colazo
,,	,,	23	Sra. Olinda Navarro de Bianchetti
,,	,,	29	Sr. Argentino J. Vega
,,	,,	29	Sra. Susana R. de Vega
,,	,,	99	Srta. María Esther Marchissio
,,	,,	97	Sr. José Wilfrido Mayol
,,	,,	95	Srta. Constancia Silvero Oporto
,,	,,	18	Sr. Alberto Magno Rolón
,,	,,	18	Sr. Alvaro Nicomedes Aquino
,,	,,	7	Srta. Sara Llopart
,,	,,	187	Sra. Casimira N. Gómez de la Fuente de Pipet

2º — Mantener como directora de 2da. categoría en la Escuela Nº 24, a la Sra. Eufemia Alvarenga de Pucciarello.

3º — Designar directores de 3ra. categoría:

Esc.	Nº	340	Srta. Elvira Sixta Pérez
,,	,,	297	Sr. Antonio Gerardo Piñeyro
,,	,,	254	Sr. Francisco Vargas
,,	,,	261	Srta. Alba Alicia Díaz
,,	,,	262	Sr. Jorge Raúl Zappa
,,	,,	18	Sr. Américo Boschetti

4º — Las personas nombradas que no hubieran registrado hasta la fecha sus títulos de maestros normales nacionales en la Oficina de Estadística, deberán hacerlo dentro del término de sesenta (60) días quedando sin efecto los nombramientos de los que no cumplieran este requisito.

Exp. 9627. — S|931. — 1º—Designar de las ternas elevadas por el Consejo Escolar de San Luis, a los siguientes maestros normales nacionales, con carácter de ayudantes:

Esc. Nº 2, a la Srta. Juana Emilia L'Huillier
,, ,, 2, a la Srta. Dora Laura Durán Lucero
,, ,, 14, al Sr. Jesús Gilberto Alanis
,, ,, 34, a la Srta. Juana de la Mota
,, ,, 37, a la Srta. María Elena de la Mota
,, ,, 38, a la Sra. Sara Renée Zambrano de Silvera
,, ,, 38, a la Srta. Lola Guillermina Garro Allende
,, ,, 38, a la Srta. Clarisa Josefina Nievas
,, ,, 54, al Sr. Rufino José Carreño
,, ,, 56, a la Srta. Catalina Melita
,, ,, 72, al Sr. Reinaldo Soria
,, ,, 72, a la Srta. Romana Osvalda Tardieu
,, ,, 84, a la Sra. Ladislada Zavala de Morales
,, ,, 105, a la Srta. Teodolina Urquiza
,, ,, 108, a la Srta. Felipa Agustina Flores
,, ,, 112, al Sr. Teodoro Inés García
,, ,, 118, a la Srta. Mercedes Renée Carranza
,, ,, 121, a la Srta. Eufemia Juliana Pereyra Ruíz de Rosales
,, ,, 138, a la Srta. Alicia Justiniana del Pino
,, ,, 138, a la Srta. Isabel Otero Alric
,, ,, 138, al Sr. Agustín Nicolás Olagaray
,, ,, 138, a la Srta. Olga Faustina Sarmiento
,, ,, 138, a la Srta. Paulina Urquiza
,, ,, 138, a la Srta. Rosa Lidia Mansilla
,, ,, 155, a la Srta. Rosa Elvira Estévez
,, ,, 178, al Sr. Carlos Valentín Matera
,, ,, 180, a la Srta. Zelmira Ojeda Figueroa
,, ,, 181, a la Srta. María Teresa de Jesús Laconcha
,, ,, 187, a la Srta. Pura Aurora Pereyra de Salinas
,, ,, 187, a la Srta. Julia Sara Zaccagnini

2º — Designar de las ternas elevadas por el Consejo Escolar de San Luis, a los siguientes maestros normales nacionales, con carácter de directores de 3ra. categoría:

Esc. Nº 16, al Sr. Esteban Escudero
,, ,, 35, a la Srta. Florinda Ojeda
,, ,, 39, al Sr. Antonio Pringles Mendoza
,, ,, 67, al Sr. Samuel B. Zavala
,, ,, 71, a la Srta. Haydée Rufina Etcheverry
,, ,, 102, a la Srta. María Emma Lucero
,, ,, 114, a la Srta. Dora Bernardon
,, ,, 149, al Sr. Faustino Pérez Concha
,, ,, 166, a la Sra. Angélica Gez de Fernández
,, ,, 183, a la Sra. Gregoria Del Rosario Gatica de Aguirre Celiz
,, ,, 185, al Sr. Julio Argentino Pérez
,, ,, 187, a la Sra. María Isabel Urquiza de Aguilar
,, ,, 195, a la Srta. María Emilia Funes
,, ,, 207, al Sr. Fidel A. Sosa
,, ,, 221, a la Sra. María Luisa Fernández de Ponce
,, ,, 234, a la Srta. Mercedes Salama
,, ,, 242, al Sr. Lino Alanis

3º — Hacer saber que no se efectúan nombramientos de ayudantes para las escuelas 12, 149 y 162 a mérito de las consideraciones que hace la Inspección General de Provincias en su informe de fs. 10 a 12.

4º — Las personas nombradas que no hubieran registrado hasta la fecha sus títulos de maestros normales nacionales en la Oficina de Estadística, deberán hacerlo dentro del término de sesenta días (60), quedando sin efecto los nombramientos de los que no cumplieran este requisito.

Exp. 10422. — P|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 de abril en curso: "Hacer saber al Inspector Seccional Sr. Silvano Godoy, que el Consejo no puede acceder a su pedido de traslado de la Inspección Seccional de Corrientes a otra Seccional, por estar ocupada la Inspección de San Luis".

Exp. 10446. — P|931. — Disponer que los expedientes sobre compras y contratos autorizados por la administración anterior que se encuentran pendientes de resolución, sean reservados en "Carpeta Especial" una vez terminada la información correspondiente, hasta tanto se expida la Comisión Asesora designada para dictaminar sobre la materia por el Gobierno Provisional de la Nación y establezca éste, el procedimiento que debe adoptarse respecto de los distintos casos.

Exp. 10447. — I|931. — Aprobar los pases, permutas y ubicación de maestros en disponibilidad por exceso de personal al reintegrarse a las tareas docentes los secretarios designados en 1929 y 1930 propuestos por la Inspección Técnica General de la Capital, en las planillas que obran a fs. de 1 a 4.

Exp. 4332. — M|931. — Archivar este expediente.

Exp. 10113. — M|931. — Dejar sin efecto la resolución de este Consejo de fecha 19 de enero ppdo. por la que se asignaba una partida de $ 300. m|n. mensuales, en concepto de viático para el Presidente de la Comisión Revisora de Locaciones y comunicar esta resolución a la Contaduría General de la Nación, en respuesta al oficio que antecede.

Exp. 10449. — P|931. — Recomendar a los Consejos Escolares de la Capital y de las Provincias, que no lo hayan hecho hasta ahora, eleven a la mayor brevedad las ternas para nombramientos de maestros que requieren los grados vacantes de las escuelas.

Exp. 10448. — I|931. — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica el presente informe del Director General del Instituto Bernasconi.

Exp. 10450. — M|931. — Se dió lectura del siguiente Acuerdo de Ministros del Gobierno Provisional de la Nación:

"Buenos Aires, marzo 31 de 1931.

Visto y,

CONSIDERANDO:

Que varias dependencias del Estado han pronunciado la ilegalidad de adquisiciones y contratos realizados por el Gobierno depuesto;

Que tales declaraciones darán lugar a tramitaciones que no pueden referirse a interpretaciones de cada oficina sin riesgo de provocar criterios contradictorios;

Que es necesario uniformar el concepto del Estado con referencia a las mencionadas adquisiciones y contratos, y sobre el modo de resolver los conflictos legales que se presenten;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Los asuntos que se relacionen con la adquisición de toda clase de efectos y contratos que se realizaron en los distintos Ministerios y Re-

particiones autónomas, con anterioridad al 6 de setiembre, una vez estudiados por éstos, y antes de ser resueltos en definitiva, pasarán a la Comisión que se designa en el artículo siguiente, para que informe con respecto a la devolución de las mercaderías adquiridas, consignación judicial de las mismas, validez de los contratos y trámites necesarios para hacer efectivas las responsabilidades en que pueda haberse incurrido.

Art. 2º — Nómbrase una Comisión Asesora honoraria, formada por los doctores Adolfo J. Casabal, Arturo Seeber, Luis Silveyra y Carlos Alberto Pueyrredón, a los fines indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, archívese.

URIBURU.

Ernesto E. Padilla. — M. G. Sánchez Sorondo. — Enrique S. Pérez. — Francisco Medina. — A. Renard. — Octavio S. Pico".

El H. Concejo resolvió tomar conocimiento a sus efectos y acusar recibo.

Exp. 7126, — D|931. — Designar Apoderado titular del Consejo en el Territorio de Santa Cruz, al Dr. Alfonso D'Elia.

Exp. 10451. — P|931. — Dejar sin efecto la reincorporación como Ayudante Principal de la Oficina de Estadística, del señor Emilio J. Homps, que tenía antigüedad del 19 de mayo de 1930; y designar en su reemplazo a la Sta. Lucía J. Suárez, quien tiene antigüedad del 7 de julio de 1922.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CÓRDOBA

SESION 42.ª

Día 15 de abril de 1931

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día quince del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 8980. — P|931. — Aprobar las resoluciones de que se acompaña copia en este expediente, dictadas por la Presidencia y relativas a reconocimiento de gastos y reintegros de importe limitado.

Exp. 21645. — E|929. — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que manifieste su opinión sobre la conveniencia de ejecutar las obras y la procedencia de realizarlas en la época de vacaciones, ya próxima, si se estiman indispensables.

Exp. 1017. — F|931. — Disponer que al señor Angel F. Polesel, se liquiden las diferencias de haberes reclamados de maestro de 3ra. categoría y el director infantil de la Escuela Nº 70 de la Frontera (Formosa) durante

los meses de marzo, abril y mayo de 1929, haciendo la imputación señalada por Contaduría en su informe de fs. 7 vta.

Exp. 46968. — E|930. — 1º—Disponer se liquiden a la Srta. María Elisa Saure sus haberes como directora de la escuela Nº 14 de Entre Ríos desde el 9 al 30 de Junio de 1930.

2º — Descontar al Sr. Arturo Aguilar de sus haberes igual cantidad a la percibida por la señorita Saure, por no cumplir lo ordenado y ser el causante voluntario de lo ocurrido.

Exp. 32876. — L|929. — 1º—Autorizar la construcción de un local para la Escuela Nº 8 en "Catua" (Los Andes) de acuerdo al croquis adjunto a estas actuaciones, destinando para ello la cantidad de $ 2.000 m|n.

2º — Girar a favor de la Inspección Seccional 11ª la suma anteriormente expresada.

3º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la ampliación a cinco hectáreas de terreno de las reservas que el Poder Ejecutivo ha dispuesto para fines escolares en el Territorio de Los Andes, el 3 de julio de 1923, la que deberá ser delineada en forma que abarque dentro de ella, el edificio de la escuela.

Exp. 7178. — D|931. — Disponer la venta de hierro viejo a que se hace referencia en estas actuaciones, mediante la obtención de ofertas de varios negociantes del ramo.

Exp. 19488. — P|928. — 1º—Autorizar el pago del certificado Nº 1 correspondiente a las obras de ampliación ejecutadas por el Empresario D. Mario Caponi en el edificio fiscal de la escuela Nº 76 de "Ingeniero Luiggi" (Pampa), con arreglo a la liquidación practicada por la Contaduría a fs. 176, debiendo anularse la orden de pago extendida a fs. 178 por igual concepto.

2º — Aprobar los trabajos adicionales ejecutados en el mismo edificio y en el de la escuela Nº 17 de "Intendente Alvear" (Pampa), conforme a lo indicado por la Contaduría General a fs. 180 vta. párrafo 2º.

3º — Aprobar la recepción provisoria de las obras contratadas para los mismos edificios, que ha tenido lugar con fechas: 5 de Noviembre ppdo. "Ingeniero Luiggi" y 29 de Enero último "Intendente Alvear"; disponiendo la liquidación y pago de los certificados correspondientes.

4º — Considerar justificada, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la demora habida en la terminación de las mismas obras, y en consecuencia, no aplicar penalidad alguna al contratista por tal motivo.

Exp. 219. — 17º|927. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa que el señor José Garbarino propone construir en terreno de su propiedad ubicado en la calle José Cubas entre las de Segurola y Marcos Paz, con destino al traslado de la Escuela Nº 7 del Distrito 17º, en las siguientes condiciones:

Término: Cinco años.

Alquiler: $ 600 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha en que el locador entregue la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: Deberá ajustarse en un todo al plano y planilla de obras de fs. 123 y 125—126 vta. de este expediente, formulados por la Dirección General de Arquitectura; y terminarse en plazo prudencial que se establecerá de común acuerdo entre dicha Dirección y el locador.

Exp. 6237. — M|931. — Ordenar la liquidación y pago de los haberes del señor Agustín Posadas, desde el 1º de Enero hasta el 22 de Febrero pasado, imputándose el gasto a la partida de eventuales de los duodécimos correspondientes.

Exp. 7815. — D|931. — Hacer saber que el Consejo, ha establecido ya, por expediente Nº 2896 P|931, que los sueldos de todo el personal que se en-

cuentra en las condiciones de este caso, deberán imputarse provisoriamente a la partida de eventuales correspondientes a los duodécimos del año en curso.

Exp. 45121. — D|930. — Disponer la liquidación de los sueldos reclamados por el recurrente, desde el día 15 de octubre último, por no ser posible hacerlo con ninguna anterioridad, por las razones de presupuesto anotadas por Dirección Administrativa.

Exp. 51081. — 4º|930. — Ordenar se liquiden a la señorita Irma Laura Reimer, los haberes como Bibliotecaria, del 15 al 31 de marzo de 1930, y como maestra, del 1º de junio al 28 de julio del mismo año. La imputación está supeditada a la obtención de los fondos solicitados al Gobierno Provisional para atender las erogaciones fuera de presupuesto.

Exp. 22324. — 15º|930. — Autorizar la renovación de la locación de la finca calle Congreso Nº 3049, ocupada por la Escuela Nº 16 del Distrito 15º, en las siguientes condiciones: Término, tres años; alquiler, $ 570. m|n. mensuales (igual al justipreciado por la Dirección General de Arquitectura), pagadero desde la terminación de las mejoras de convenio; obras, por cuenta del propietario, debiendo ejecutar en plazo a establecerse de común acuerdo con la expresada Dirección, todas las que ésta detalla a fs. 10 vta. de las presentes actuaciones.

Exp. 19676. — P|927. — Aplicar a la casa recurrente, por el retardo en que incurrió para la entrega de la mercadería que le fuera adjudicada, la penalidad que indica la Asesoría Letrada en los dictámenes de fs. 500 y 508; y autorizar a la D. Administrativa para desglosar y devolver a la misma casa el certificado de depósito que obra a fs. 504.

Exp. 16417. — 10º|929. — Aprobar la gestión de la Asesoría Legal por la que ha obtenido que los propietarios de la casa calle Cánning Nº 651, desalojada por la Escuela Nº 13 del Distrito 10º, se dieran por recibidos de las llaves con anterioridad al 1º de febrero ppdo.

2º — Autorizar la renovación de la locación de las casas calle Cánning Nros. 657|59 y Loyola Nº 340, ocupadas por la misma escuela, en las siguientes condiciones: Término, cinco años; alquileres, $ 900 y $ 400 m|n. mensuales, respectivamente; obras a cargo de los propietarios, debiendo ejecutar en plazo a establecerse de común acuerdo con la Direcció General de Arquitectura, todas las indicadas en las planillas agregadas a este expediente.

Exp. 10563. — P|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada en la fecha por la Presidencia: "Disponer que el Visitador de Escuelas Nacionales, señor Francisco Bosch, se haga cargo provisoriamente de la Inspección Seccional de Santa Fe".

Exp. 10564. — 3º|931. — Trasladar, a su pedido, al Instituto Bernasconi, al maestro de la Escuela Nº 5 del C. Escolar 3º, señor Miguel R. Antúnez.

Exp. 10565. — P|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada en la fecha por la Presidencia: "Por encontrarse actualmente en jira el señor Sub-Inspector General de Provincias a cargo de la 2da. Sección de la misma, Don Segundo L. Moreno, en su carácter de Comisario General del Censo Escoalr el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Designar al Sub-Inspector General de Escuelas para Adultos y Militares, señor Antonio R. Barberis, para que se haga cargo de la 2da. Sección de la Inspección General de Provincias, mientras dure la ausencia del señor Segundo L. Moreno, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña".

Exp. 10568. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Es-

4529—D—1931	8599—D—1931	4078—D—1931
4029—D—1931	5689—D—1931	5611—D—1931
4077—D—1931	5598—D—1931	5602—D—1931
4528—D—1931	4087—D—1931	4089—D—1931
4081—D—1931	4080—D—1931	5605—D—1931
5229—D—1931	4039—D—1931	4040—D—1931
4044—D—1931	4028—D—1931	4026—D—1931
4043—D—1931	5203—D—1931	5606—D—1931
5608—D—1931	5580—D—1931	

Exp. 10569. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas, Consejos Escolares y Oficinas, correspondientes al mes de agosto de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

5620—D—1931	5621—D—1931	5709—D—1931
5707—D—1931	4136—D—1931	4233—D—1931
4054—D—1931	4055—D—1931	4204—D—1931
4229—D—1931	4053—D—1931	8028—D—1931
8030—D—1931	3800—D—1931	4964—D—1931
5005—D—1931	5004—D—1931	4516—D—1931
4520—D—1931	4519—D—1931	4522—D—1931
5216—D—1931	5227—D—1931	5218—D—1931
5217—D—1931	5221—D—1931	5222—D—1931
5215—D—1931	4996—D—1931	4997—D—1931
4989—D—1931	4993—D—1931	6395—D—1931
5715—D—1931	6337—D—1931	6391—D—1931
6399—D—1931	5703—D—1931	6378—D—1931
6397—D—1931	6394—D—1931	5591—D—1931
6354—D—1931	6355—D—1931	6349—D—1931
6985—D—1931	4106—D—1931	4109—D—1931
4111—D—1931	4112—D—1931	4076—D—1931
4073—D—1931	4209—D—1931	6686—D—1931
4207—D—1931	6684—D—1931	5536—D—1931
6358—D—1931	6383—D—1931	6361—D—1931
5629—D—1931	5522—D—1931	5533—D—1931
6366—D—1931	5539—D—1931	6374—D—1931
6382—D—1931	5543—D—1931	5194—D—1931
4071—D—1931	4220—D—1931	4221—D—1931
4222—D—1931	4390—D—1931	4120—D—1931
4185—D—1931	4195—D—1931	4126—D—1931
4127—D—1931	4219—D—1931	4215—D—1931
4183—D—1931	4532—D—1931	4531—D—1931

Exp. 10567. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas de la Capital, Consejos Escolares y Oficinas, correspondientes al mes de agosto de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

6986—D—1931	6380—D—1931	5589—D—1931
6955—D—1931	6900—D—1931	4444—D—1931
6338—D—1931	6398—D—1931	5612—D—1931
5613—D—1931	5615—D—1931	5618—D—1931
6353—D—1931	6371—D—1931	6345—D—1931
4581—D—1931	4461—D—1931	4085—D—1931
4456—D—1931	4821—D—1931	4819—D—1931

4820—D—1931	4448—D—1931	4450—D—1931
4825--D—1931	4539—D—1931	4973—D—1931
4650—D—1931	4975—D—1931	4184—D—1931
4198—D—1931	4213—D—1931	3710—D—1931
3778—D—1931	3780—D—1931	3771—D—1931
3763—D—1931	3766—D—1931	3765—D—1931
3782—D—1931	3773—D—1931	3792—D—1931
3791—D—1931	3793—D—1931	3795—D—1931
3920—D—1931	3924—D—1931	3923—D—1931
3915—D—1931	3914—D—1931	3933—D—1931
3936—D—1931	3912—D—1931	4559—D—1931
3903—D—1931	3930—D—1931	5228—D—1931
5211—D—1931	5212—D—1931	4514—D—1931
4564—D—1931	7461—D—1931	4955—D—1931
4573—D—1931	5014—D—1931	4566—D—1931
5013—D—1931	4584—D—1931	4960--D--1931
5010—D—1931	5009—D—1931	4639—D--1931
4593—D—1931	4599—D—1931	4642—D--1931
4594—D—1931	4595—D—1931	4191—D—1931
7463—D—1931	5710—D—1931	6687—D—1931
6956—D—1931	4205—D—1931	4211—D—1931
4226—D—1931	4225—D—1931	4523—D—1931
3759—D—1931	6914—D—1931	5581—D—1931
5584—D—1931	5582—D—1931	3753—D—1931

Exp. 10566. — D|931. — 1º—Autorizar a Dirección Administrativa, para transferir de la cuenta "Concesiones Caducas, Ley 4223" hasta la suma de $ 100.000 m|n. con cargo de reintegro una vez obtenidos los fondos correspondientes, a la de "Consejo", a fin de efectuar el pago de las planillas de sueldos de Visitadoras de Higiene Escolar por el mes de octubre de 1930, planilla adicional Nº 223, ejercicio de 1931, y planilla adicional Nº 223 (personal interino) y otros gastos que deben abonarse.

2º — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda la transferencia referente a los fondos que correspondan para el pago de las obras realizadas en el Instituto Bernasconi.

Exp. 5732. — 7º|931 — Pasar este expediente a la Presidencia para la resolución que corresponde dada la naturaleza del asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CÓRDOBA

SESION 43.ª

Día 17 de abril de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día diez y siete del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 20332. — 14º|928. — Autorizar el pago de los trabajos por importe de $ 385 m|n., a que se refieren estas actuaciones, con arreglo a lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 7 vta. del expediente agregado Nº 44567. B|930.

Exp. 6148. — I|931. — Acordar la suma de $ 4.000 m|n. con cargo de rendir cuenta, para viáticos de la Inspección General de Provincias, Sección 2da. debiendo efectuarse el pago con arreglo a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa (fs. 2).

Exp. 10841. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas de la Capital y Oficinas, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

3931—D—1931	6896—D—1931
4047—D—1931	4201—D—1931
5714—D—1931	6356—D—1931
4590—D—1931	5195—D—1931
7464—D—1931	5191—D—1931
4230—D—1931	4395—D—1931

Exp. 22356. — E|929. — Disponer el pago de los trabajos por importe de $ 1.790 m|n. a que se refieren estas actuaciones, relativos a la provisión e instalación de una cocina económica y conexión de agua caliente en la Escuela al Aire Libre Nº 3, con arreglo a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a fs. 6 del expediente agregado Nº 40024. G|930.

Exp. 50418. — E|930. — Llamar seriamente la atención del maestro de 1ra. categoría de la Escuela Nº 1 del C. Escolar 6º, señor Alberto Alvarez, por sus frecuentes inasistencias sin justificar, previniéndole que si reincide, será declarado cesante.

Exp. 3638. — C|931. — Archivar estas actuaciones

Exp. 1515. — S|931. — 1º—Aprobar el traslado de la Escuela Nº 83 de Salta, de la casa en que funcionaba de la señora Braulia López de Cruz a la casa que ocupa del señor Tomás Quipildor, en vista de las causas que la han motivado.

2º — Disponer se liquide a nombre del señor Quipildor y a partir del 29 de septiembre último, el alquiler mensual de $ 25 m|n. por ocupación de la casa de su propiedad en que funciona la citada escuela.

3º — Agradecer a la señora Mercedes López de López y a la Comisión de Auxilios, la donación de un terreno y dinero con destino a la construcción de un local para el funcionamiento de la referida escuela.

4º — Autorizar a la Inspección Seccional para suscribir la escritura pública correspondiente al terreno donado.

5º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias (2da. Sección) para proseguir los trámites relativos a la construcción del edificio escolar propio.

Exp. 55037. — 1º|930. — Aprobar los servicios prestados por el señor M. Juan Calabrese, como preceptor de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, desde el 10 de junio hasta el 30 de setiembre ppdos.

Exp. 8638. — I|930. — Aprobar la recepción definitiva, efectuada con fecha 12 de marzo último, de las obras a que se refiere este expediente (adaptación y pintura de la sala de profesores del Instituto Bernasconi), ejecuta-

das por el empresario Don Luis J. Ravazzani; y disponer la liquidación y pago del certificado correspondiente.

Exp. 49989. — 4º|390. — Aprobar los servicios prestados por la señorita Irma Reimmer, como maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 17 del C. Escolar 4º, desde el 15 de mayo hasta el 28 de julio de 1930.

Exp. 21745. — C|925. — 1º—Pasar el presente expediente al Consejo Escolar de Catamarca para que proponga la ubicación del señor Luis Alberto Velázquez.

2º — No hacer lugar al reclamo sobre pago de haberes formulado por el ex-director de la Escuela Nacional Nº 28 de Catamarca, Don Luis A. Velázquez.

Exp. 56117. — 8º|930. — Autorizar al C. Escolar 8º para que efectúe los días 2 y 30 de mayo próximo, las ceremonias del bautizo de las escuelas 10 y 19 del mismo, con los nombres "Entre Ríos" y "Corrientes", respectivamente, de acuerdo con la resolución respectiva.

Exp. 7739. — M|928. — 1º—Eximir de la multa en que ha incurrido a la empresa Margheritis y Schiavoni, por demora en la entrega de las obras de "Candelaria" y "Santa Ana".

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura extienda los certificados de recepción provisoria de los edificios de "Santa Ana" y "Candelaria".

3º — Disponer que la Tesorería, dentro del más breve plazo, haga efectivo el pago de todos los certificados en trámite de las obras mencionadas— inclusive los certificados que expedirá la D. Gral. de Arquitectura — en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo.

4º — Acordar a la empresa contratista de las obras de construcción de los edificios escolares de "Corpus" y "Azara", un plazo de ciento veinte días hábiles para la terminación de las mismas y de los trabajos adicionales aprobados por resolución de fecha 4 de febrero ppdo., a contar desde el día en que Tesorería pague los certificados pendientes a que se refiere esta resolución.

Exp. 10842. — P|931. — Trasladar al personal que ha quedado en disponibilidad por la clausura de la Escuela Nº 10 del C. Escolar 19º, al Instituto Bernasconi, con carácter transitorio y sin que ello importe el reconocimiento de un privilegio para la provisión definitiva del personal del referido Instituto.

Exp. 7741. — I|931. — Ordenar la investigación sumaria correspondiente a cuyo efecto la Presidencia designará el sumariante.

Exp. 10843. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas de la Capital, Oficinas y Consejos Escolares, correspondientes al mes de setiembre de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

4065—D—1931	4084—D—1931	4041—D—1931
4030—D—1931	4069—D—1931	4067—D—1931
4032—D—1931	4031—D—1931	4033—D—1931
4088—D—1931	4090—D—1931	4051—D—1931
4052—D—1931	4049—D—1931	4035—D—1931
4042—D—1931	7214—D—1931	5585—D—1931
5583—D—1931	5586—D—1931	5587—D—1931
6919—D—1931	6840—D—1931	5588—D—1931
6994—D—1931	6915—D—1931	6695—D—1931
4651—D—1931	4118—D—1931	4074—D—1931
4023—D—1931	4022—D—1931	4021—D—1931
5695—D—1931	5603—D—1931	5694—D—1931
5597—D—1931	5596—D—1931	5601—D—1931

4097—D—1931	5196—D—1931	4092—D—1931
4072—D—1931	4086—D—1931	4117—D—1931
4644—D—1931	4643—D—1931	4536—D—1931
4535—D—1931	4533—D—1931	6387—D—1931
5628—D—1931	5630—D—1931	6404—D—1931
6408—D—1931	5523—D—1931	6368—D—1931
5524—D—1931	5525—D—1931	6908—D—1931
6367—D—1931	6680—D—1931	6407—D—1931
6403—D—1931	6357—D—1931	6372—D—1931
6373—D—1931	5535—D—1931	6376—D—1931
5529—D—1931	5527—D—1931	5530—D—1931
6988—D—1931	5541—D—1931	7462—D—1931
5625—D—1931	5624—D—1931	5623—D—1931
5708—D—1931	5531—D—1931	4056—D—1931
4057—D—1931	4060—D—1931	4061—D—1931
4063—D—1931	4064—D—1931	7476—D—1931
4024—D—1931	4585—D—1931	6916—D—1931

Exp. 10570. — I|931. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 47723. — I|930. — Aprobar los servicios prestados por Don Alfonso Rizzotti, como Secretario de la Escuela de Adultos Nº 5 del C. Escolar 12º, desde el 5 de agosto hasta la finalización del curso escolar ppdo.

Exp. 5686. — 14º|931. — 1º—Establecer que en el local Gorriti 5740, funcionará solamente la Escuela Nº 9 del C. Escolar 14º.

2º — La Escuela Nº 19 del mismo Distrito, seguirá funcionando en el local donde lo hace actualmente hasta tanto se realice el plan de refundición con la Nº 4 a que alude el expresado Distrito en su nota de fs. 2.

Exp. 46259. — C|930. — Aprobar los servicios prestados en la Escuela Nº 31 de la Provincia de Corrientes, con carácter de maestra auxiliar, desde el 14 de abril hasta el 3 de agosto de 1930, por la señorita Rumilda Quiroz.

Exp. 50941. — E|930. — Denegar la licencia que por asuntos particulares y por el término de quince días, solicitó a partir del 24 de setiembre ppdo., el ex-preceptor de la escuela anexa a la Base Naval de Río Santiago, Don Félix Pedernera.

Exp. 2443. — 9º|931. — 1º—Disponer la legalización y entrega a la interesada del certificado de fs. 2.

2º — Apercibir a la directora de la Escuela Nº 2 del C. Escolar 9º, señora Celina G. de Bermúdez Sandoval, por las constancias que arroja este expediente.

Exp. 25765. — I|930. — Autorizar el pago de los trabajos por importe de $ 800 m|n. a que se refiere este expediente, relativos a la instalación de una bomba con motor eléctrico en el Instituto Bernasconi.

Exp. 47224. — I|930. — Mantener la resolución de 3 de diciembre último, en cuanto se acordó licencia, sin goce de sueldo, al maestro especial de telegrafía de la escuela de adultos que funciona en la Casa Central de Correos, Don Héctor J. Perego, desde el 17 de setiembre al 30 de noviembre ppdos.

Exp. 27337. — I|930. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por cuenta de alquileres, en la casa calle Charcas Nº 2030, arrendada para funcionamiento de las oficinas de la Inspección General de Territorios, las obras cuyo detalle se consigna a fs. 9 de las presentes actuaciones; debiendo la Dirección Administrativa retener el importe de un mes de los alquileres para atender el pertinente pago.

Exp. 3133. — M|931. — Hacer constar en el certificado de servicios del Director del Museo Escolar Sarmiento, Don Luis María Jordán, que los ser-

vicios prestados en ese carácter son docentes de conformidad con la resolución del 5 de octubre de 1917.

Exp. 5803. — 14°|931. — Declarar en las condiciones del Volante 31 a la maestra de la Escuela N° 16 del C. Escolar 14°, señora Isolina Dávila de Goldstein, ubicándola en carácter de auxiliar en la N° 1 del Distrito 15°

Exp. 10566. — D|931. — Dejar sin efecto la parte final de la resolución de fecha 15 del corriente (Exp. 10566. D|931), que dice: "y otros gastos que deben abonarse", sobre cuyo punto deberá también dictaminar la Comisión de Hacienda.

Exp. 10845.—I|931. — Pasar el expediente a Comisión de Hacienda.

Exp. 10844. — I|931. — Aceptar la renuncia de la maestra suplente del "Instituto Bernasconi" señorita Dora Sestilli.

Exp. 10522. — 6°|928. — Aprobar la recepción definitiva, efectuada con fecha 16 de marzo último, de las obras de ampliación del edificio escolar fiscal calle Rioja N° 850, contratadas con el empresario Don Luis J. Ravazzani; y disponer la liquidación y pago del certificado correspondiente.

Exp. 7704. — I|931. — Designar Preceptores, con carácter de interinos y hasta el 31 de diciembre de 1931, para las escuelas que respectivamente se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

Filiberto Schettini: para la escuela anexa al Regimiento 5 de Infantería, Bahía Blanca.

Héctor Dimas Irazoqui: para la escuela anexa al Regimiento 10 de Infantería montada, debiendo prestar servicios en el Arsenal de Puerto Borghi y bajo la dirección del titular de la escuela anexa al Arsenal San Lorenzo, señor Arnaldo Ramos.

Juan Alloto: para la escuela primaria anexa al Regimiento 15 de Infantería, 1er batallón, San Juan.

Pedro Reyes Bustamante: para la escuela primaria anexa al Regimiento 17 de Infantería, Catamarca.

Fernando P Etchepare: para la escuela primaria anexa al 1er. grupo de Artillería montada, Mendoza.

Exp. 4859. — C|931. — Hacer constar que en sesión de 20 de febrero se dió entrada al informe presentado por el señor Vocal Dr. Guillermo Correa, en cumplimiento de la misión que le encomendara el H. Consejo por resolución de fecha 17 de diciembre de 1930 (Exp. 55898. C|930).

Exp. 47093. — I|930. — 1°—Solicitar del Exmo Gobierno Provisional la jubilación de oficio, por razón de mejor servicio de la señorita Lorenza Pozzetta, quedando en disponibilidad sin goce de sueldo como directora de las escuelas N° 16 y Adultos N° 5 de los Consejos Escolares 5° y 13°, respectivamente, hasta tanto se le acuerde la jubilación.

2° — Disponer que los Consejos Escolares 5° y 13°, designen directoras interinas para las citadas escuelas.

3° — Desestimar las denuncias inexactas que formula contra la Contaduría del Consejo Nacional de Educación.

4° — No hacer lugar al pago de haberes que reclama.

Exp. 17545. — 13°|929. — 1°—Dar por recibida a contar del 19 de febrero último, para los efectos de la liquidación del mayor alquiler estipulado en el respectivo contrato, las obras de ampliación y reparación general ejecutadas por los propietarios en la finca calle Warnes N° 1816, arrendada para funcionamiento de la escuela N° 20 del Distrito 13°.

2° — Aplicar a dichos propietarios, por el retardo de diez y nueve días en que incurrieron para la terminación de las mismas obras, la multa de

Exp. 53723. — M|930. — 1º—Autorizar el traslado solicitado por la directora de la escuela Nº 9 de la provincia de Mendoza, señora María Leonor V. de Báez.

2º — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar de la Provincia de Mendoza para que informe si el señor Ernesto Romero, auxiliar de la Escuela Nº 9 se ha hecho cargo de su puesto y en caso negativo para que agregue la solicitud de licencia que haya presentado a fin de que sea considerada por el H. Consejo.

3º — Estadística deberá informar ampliamente sobre las licencias concedidas al señor Romero, término de las mismas, sueldos, certificados médicos, diagnósticos, etc.

Exp. 19851. — F|928. — 1º—Autorizar el pago del certificado Nº 1 correspondiente a las obras de construcción del edificio escolar de la ciudad de Formosa contratadas con los empresarios Malvicino, Conort y Cía., de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa (fs. 152).

2º — Aprobar la planilla de modificación de obras de la misma construcción que eleva la Dirección General de Arquitectura (fs. 143 y 144), de la que resulta un saldo por importe de $ 978.09 m|n. a favor del Consejo.

Exp. 5151. — P|931. — Pasar el expediente a Comisión Didáctica.

Exp. 9399. — C|931. — 1º — Designar, de las ternas elevadas por el C. Escolar de Corrientes, a los siguientes maestros normales, con carácter de ayudantes:

Para la Esc. Nº 21, a la Srta. Ramona Rosa Soto, en reemplazo de la anteriormente nombrada señorita Santa Cruz Ojeda, que no es maestra normal.
„ „ „ „ 64, a la Srta. Irma Trieste Mochi.
„ „ „ „ 248, al Sr. Roque R. Gauna.
„ „ „ „ 35, a la Srta. Ana María Portillo.

2º — Las personas nombradas que no hubieran registrado hasta la fecha sus títulos de maestros normales nacionales en la Oficina de Estadística, deberán hacerlo dentro del término de sesenta (60) días, quedando sin efecto los nombramientos de los que no cumplieran este requisito.

Exp. 10846. D|931. — Disponer se agreguen las presentes actuaciones al expediente 13127. S|920 y pasarlas a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 10847. — C|931. — Agradecer a la Caja Nacional de Ahorro Postal, los folletos y formularios sobre el ahorro, que envía, y disponer que los mismos sean distribuídos entre las escuelas dependientes del Consejo.

Exp. 10848. — C|931. — Se dió lectura de la siguiente nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal:

"Buenos Aires, 13 de abril de 1931.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Doctor Juan B. Terán.

S|D.

Me es altamente grato referirme a su atenta nota de fecha 18 de marzo ppdo. (Nº 2180) manifestándole que el Consejo de Administración de la Caja ha considerado con el mayor interés la iniciativa del señor Presidente, resolviendo llevarla a la práctica en forma de concurso de estímulo entre el magisterio de la República.

A tal fin, se propone distribuir la suma de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional dentro del actual curso escolar, para premiar las diez mejores lecciones sobre ahorro que se dicten en las escuelas públicas.

Para la reglamentación del concurso se establecerían diez premios en

el orden siguiente: uno de quinientos pesos ($ 500), tres de trescientos pesos ($ 300) y seis de cien pesos ($ 100); dejándose a cargo de ese H. Consejo la formación de las bases del certamen.

En lo que se refiere al jurado que discernirá los premios, se ha considerado solamente la conveniencia de que se halle integrado con un miembro de la Caja y los del Consejo Nacional de Educación que se designen al efecto.

Esta administración confía en que las finalidades del concurso han de reportar un estímulo para el magisterio, al cual se le brinda la oportunidad de empeñar un esfuerzo educacional ampliamente recompensado.

Al estimar del señor Presidente quiera tener a bien disponer el envio oportuno a esta Administración, de las Bases del cancurso proyectado lo saluda con la mayor consideración.

(Fdo.):— *O. Milberg.* — *E. A. Coronado*".

El H. Consejo resolvió:

Que Inspección Técnica General de la Capital formule las bases del concurso a que se refiere la precedente nota.

Exp. — 10316. — I|931. — 1º—Disponer que la señorita Elena Armanini ejercerá las funciones de directora interina de una de las escuelas de niñas, y que las señoritas Josefina I. Coda y Sofía Larruy y el Sr. José Rodolf Meda, las de Vice-directores, también con carácter de internos, en el Instituto Bernasconi;

2º — Designar para llenar las vacantes de maestros de grado que aún no han sido provistas, a las siguientes suplentes:

María Isabel Aráoz de Lamadrid, Profesora Normal recibida en 1929, con 9.15 puntos de promedio.

Sara Podestá, Maestra Normal, recibida en 1923, con 9.30 puntos de promedio.

Carmen Linari, Maestra Normal, recibida en 1923. Promedio 9 puntos.

Filomena Coppola, Maestra Normal, recibida en 1924. Promedio 9 puntos.

Fernanda Abitante, Profesora Normal, recibida en 1927. Promedio 9 puntos.

María Ofelia Simeone, Maestra Normal, recibida en 1927. Promedio 9 puntos.

Blanca L. A. Wahnschaffe, Maestra Normal y Profesora de Francés, recibida en 1926 con 9 puntos de promedio.

Aída M. Daneri, Maestra Normal y Profesora de Educación Física, recibida en 1922, con 8 puntos de promedio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
PABLO A. CÓRDOBA

SESION 44.ª

Día 20 de abril de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los se-

y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprovó y firmó el acta ed la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 2446. — F|931. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias del director de la escuela de Aborígenes de "Bartolomé de las Casas", señor Juan Carlos Anabia, desde el 30 de julio al 14 de agosto de 1930.

Exp. 4624. — L|931. — 1º—Apercibir a la maestra auxiliar de la Escuela Nº 10 de La Rioja, señorita Antonia B. Romero y disponer que se reintegre a su anterior destino en la Nº 66 de la misma provincia.

2º — Autorizar al Consejo Escolar respectivo para trasladar al director de la Escuela Nº 10 de La Rioja, señor Juan S. Avila, haciéndole saber que en su nuevo destino debe evitar su distanciamiento con el vecindario y que, en caso contrario, se hará pasible de una medida disciplinaria más severa.

Exp. 11456. — I|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Celina Anganuzzi.

Exp. 1522. — C|931. — Hacer saber a los peticionantes que:

1º — Sus pedidos de reincorporación a cargos en escuelas nacionales de provincias, deben dirigirlos directamente a los Consejos Escolares respectivos.

2º — La Inspección General de Territorios ha tomado en cuenta, al proponer los nuevos nombramientos, los antecedentes y conceptos que había merecido el personal que quedó cesante de acuerdo con las resoluciones generales del H. Consejo. ,

Exp. 13488. — 1º|927. — Anotar en la foja de servicios de la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 2 del C. Escolar 1º, señorita Emilia Dezeo, la circunstancia de haber publicado en "El Monitor de la Educación Común", los trabajos que se indican en este expediente.

Exp. 15223. — S|916. — Remitir estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por Asesoría Administrativa, con recomendación de pronto despacho; debiendo por la Presidencia adoptarse respecto del Administrador de Propiedades, la resolución que corresponda.

Exp. 56513. — I|930. — Establecer que al señor José A. Ortíz del Moral le corresponden nueve puntos de bonificación en concepto de servicios, para acumular cargos en escuelas de adultos, por tener actualmente catorce años de servicios primarios nacionales.

Exp. 1611. — 14º|931. — Autorizar a la maestra de la Escuela Nº 16 del C. Escolar 14º, señorita Emma Amalia Zaunalde, para inscribirse como aspirante a cargos de preceptora en escuelas de adultos, *en forma provisoria*, hasta tanto presente su promedio de clasificaciones de la escuela normal.

Exp. 47223. — I|930. — Dirigir nota al señor Director General de Material del Ejército, manifestándole que la situación de las finanzas del Consejo impide el mantenimiento de la escuela para adultos anexa al Arsenal Militar "Esteban de Luca" (Nº 8 del C. Escolar 6º), pero que los alumnos que el año último concurrieron a la misma, pueden si así lo desean asistir a la Nº 2 del mismo Distrito, sita en la calle Entre Ríos 1341.

Exp. 15255. — 2º|928. — Anotar en la foja de servicios de la maestra de música de la Escuela Nº 16 del C. Escolar 2º, señora María Esther Tissone de Granzinotti, la circunstancia de haber obtenido el primer premio en el concurso coral escolar realizado en 1910 por el Consejo Nacional de Educacion.

Exp. 6170. — R|928. — Acordar al contratista don Santiago Teddi, un plazo de veinte días para que justifique la demora en que ha incurrido para

la terminación de las obras de construcción de los edificiios escolares de "Cipolletti" y "Río Colorado" (Gobernación del Río Negro).

Exp. 2747. — P|931. — Manifestar a Estadística que la resolución del 2 de febrero último, no se refiere a las escuelas militares.

Exp. 1463. — 15º|931. — Mantener el concepto "bueno", asignado por la dirección al Preceptor de la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 15º, Don Antonio Caputo, por su actuación durante el año 1930.

Exp. 2448. — P|930. — Ratificar la resolución de fs. 15, por la cual se dispuso la reapertura de la Escuela Nº 134 de Pampa (que fué clausurada por despoblación del paraje "Campo Etcheto", donde funcionaba), en el lugar denominado "Potrillo Obscuro" del mismo territorio.

Exp. 5909. — E|929. — No acceder a lo solicitado por el peticionante, señor A. Hudson, en ninguno de los tres puntos de su nota de enero ppdo. (fs. 62).

Exp. 6716. — P|931. — 1º—Autorizar la ejecución de las obras necesarias para dotar de pabellón sanitario, instalación de molino, etc. al local que se habalitará, mediante el emplazamiento de casillas desmontables, para funcionamiento de la Escuela Nº 111 de "General Pico" (Pampa).

2º — Aprobar para el efecto los presupuestos por importe total de $ 12.212.79 m|n. que eleva la Dirección General de Arquitectura.

3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de dichas obras previo agregado del correspondiente pliego de bases y condiciones.

Exp. 7047. — S|931. — Comunicar al Inspector Seccional de Santa Fe lo resuelto por el Consejo en fecha 27 de marzo ppdo. como lo aconseja la Inspección general, a efecto de que sea cumplido.

Exp. 20159. — C|928. — Aprobar, de conformidad a la planilla de fs. 281, que arroja un saldo de $ 1.447.78 m|n. a favor del Consejo, las modificaciones de obras proyectadas por la Dirección General de Arquitectura en la construcción del edificio escolar de "Barranqueras" (Chaco).

Exp. 412. — D|931. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 55405. — D|930. — Aprobar los servicios prestados desde el 16 de octubre hasta el 15 de noviempre del año ppdo. por el carpintero del Taller de Reparaciones Don Adolfo Gilardoni; y disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes.

Exp. 21279. — I|929. — 1º—Intimar al señor Juan Urruty, el desalojo del campo de propiedad del Consejo, en "Marcos Paz".

2º — Licitar públicamente su arrendamiento por dos años.

Exp. 56359. — I|930. — No hacer lugar al pago reclamado en este expediente, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.

Exp. 56143. — S|930. — 1º—Reintegrar a su cargo de Ayudante del Cuerpo Médico Escolar, a la señorita Eugenia Estévez, en vista de que el cargo de Escribiente que desempeñaba, está ocupado por la señorita Blanca Bianchi de Sáenz.

2º — Dar por terminados los servicios le la señorita Matilde Juárez, en carácter de ayudante del Cuerpo Médico Escolar, y aprobar los servicios que haya prestado hasta la fecha.

Exp. 31309. — A|930. — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para el arrendamiento durante un período de tres años, del campo del Legado Bernasconi ubicado en la Gobernación de Río Negro, fracción C., Sección VI, Mitad Sud y Angulo Noroeste del Lote Nº 9, compuesto de 7.500 hectáreas, aprobando para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones formulado por el Administrador de Propiedades de la Repartición (fs. 10—13) y autorizando la ampliación de la publicidad en la forma propuesta por el mismo.

Exp. 53366. — 6º|930. — Acordar al C. Escolar 6º, el portero que solicita, con imputación a las partidas del Presupuesto en vigor, ya que no están totalmente llenados esos cargos de presupuesto; y los que ulteriormente se requiriesen para las nuevas escuelas creadas, se imputarán oportunamente al presupuesto que se apruebe para el corriente año.

Exp. 49062. — A|930. — Autorizar la liquidación y pago a favor de la Asociación Pro Maestros de Escuela, de la suma que corresponde entregarle por el concepto de que informa la Dirección Administrativa a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Exp. 1672. — C|931. — Pasar el presente expediente a la Presidencia, para la resolución que corresponda.

Exp. 2263. — D|931. — Pasar el presente expediente a la Presidencia para que disponga el procedimiento indicado por la Contaduría en la tramitación de los expedientes respectivos

Exp. 11121. — I|931. — Autorizar al Consejo Escolar Nacional de la Provincia de Jujuy, para designar de inmediato, a efecto de desempeñar funciones de visitadores, a dos directores de escuela, en forma que no perjudique a los establecimientos respectivos y para secundar la obra del censo.

Exp. 10270. — 14º|930. — Autorizar la renovación de la locación de las casas ocupadas por la Escuela Nº 11 del Distrito 14º, en las siguientes condiciones:

Término: dos años, prorrogables hasta por un año más, a opción del Consejo.

Alquileres: $ 350 m|n. mensuales, por la casa calle Andrés Arguibel Nº 1457 y $ 300 por la de la misma calle Nº 1465.

Obras: a cargo de los propietarios debiendo ejecutar en plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que se indican en las planillas agregadas a las presentes actuaciones.

Exp. 22036. — C|927. — No aceptar la propuesta formulada por el señor Luis Bertolotto y mantener el dominio de la tierra por el H. Consejo.

Exp. 11122. — P|931. — De conformidad a lo dispuesto en el art. 17, inciso a) del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 1916, se resuelve:

Autorizar, mediante licitación privada, la adquisición del papel necesario para editar los números de febrero y marzo ppdos. de "El Monitor de la Educación Común"; y disponer el llamado a nueva licitación pública a fin de adquirir el que se requiera para la impresión de los correspondientes a los meses restantes del presente año.

Exp. 8624. — D|931. — Dirigir nota al P. E. solicitándole:

1º — Que declare prorrogado por el corriente año el Acuerdo del 16 de diciembre de 1930, que autorizaba a pagar hasta la suma de $ 16.555.720 los excesos sobre el total consignado en el presupuesto de ese año, decretados por las autoridades anteriores en concepto de sueldos, viáticos, gastos asignados y alquileres.

2º — Que dicte un nuevo Acuerdo por el cual el Consejo quede autorizado a pagar durante el corriente año, todas las cuentas pendientes con imputación regular al presupuesto del año 1930.

Exp. 17227. — C|924. — Pasar las actuaciones a la Presidencia, a los efectos aconsejados en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CÓRDOBA

SESION 45.ª

Día 22 de abril de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintidós del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión:

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 900. — D|931. — Acordar al señor Cayetano Vita y por una sola vez, la suma de trescientos pesos moneda nacional.

Exp. 20091. — T|930. — Disponer que la aplicación de la multa a que alude la resolución dictada a fs. 4 de este expediente, se limite a la parte proporcional al valor de la mercadería indicada en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos de fs. 23.

Exp. 3365. — F|930. — Ratificar la resolución de fs. 28 de este expediente, que acuerda la suma de $ 1.200 m|n. para la ejecución de obras en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Nº 6 de "Alto de la Sierra" (Formosa) y autorizar el pertinente pago con arreglo a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a fs. 41.

Exp. 22498. — C|929. — Disponer la liquidación de los alquileres a que se refieren estas actuaciones, adeudados por la casa que ocupó la Escuela Nacional Nº 53 de la provincia de Córdoba; debiendo la Inspección Seccional respectiva consignar judicialmente el importe de los mismos a quien resulte ser propietario del inmueble.

Exp. 54164. — I|930. — Desestimar el pedido formulado por el señor T. Alanis y no hacer lugar al pago de excepción.

Exp. 30386. — T|930. Ratificar la resolución de fs. 6 de este expediente sobre pago de haberes, debiendo dictarse la orden respectiva con arreglo a lo informado por la Contaduría General a fs. 12.

Exp. 2894. — T|927. — Acordar una retribución equivalente al 17 o|o del importe ingresado al Tesoro Escolar por concepto de multa, a los denunciantes de la ocultación de bienes a que se refieren las presentes actuaciones.

Exp. 5873. — W|929. — No hacer lugar, por no corresponder, al pago de haberes reclamado por el señor Arquitecto Waldorp, desde el 14 de octubre de 1928, al 31 de marzo de 1929.

Exp. 18329. — C|927. — Rever la resolución dictada a fs. 10 de este expediente; y declarar que las cuentas agregadas, por concepto del servicio de aguas corrientes de la casa ocupada por la Escuela Nº 41 de "Resistencia" (Chaco), deben ser abonadas por el propietario de ese inmueble.

Exp. 1140. — E|927. — 1º—Aprobar los trabajos adicionales ejecutados en las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal ocupado por la Escuela Nacional Nº 10 de "Colón" (Entre Ríos), de conformidad a los presupuestos de fs. 92|93 por importe de $ 511,16 y fs. 96 a 98 por importe de $ 1.659.96 moneda nacional.

2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que, teniendo en vista lo manifestado en sus informes de fs. 100 (párrafo final) y de fs. 110 vta. (párrafo 1º) formule las pertinentes aclaraciones sobre los pagos que correspondan por concepto de las obras de referencia.

Exp. 11486. — 11º|931. — Declarar a la maestra señorita Juana Alvarez, en las condiciones del volante 31 y ubicarla en la Escuela Nº 17 del C. Escolar 11º.

Exp. 28005. — I|929. — Clausurar definitivamente la Escuela de Nuevo Tipo Nº 6 de la Provincia de Entre Ríos, por no ser posible su transformación en establecimiento de la Ley 4874.

Exp. 5545. — D|931. — Disponer la liquidación de la suma de $ 2.339.20 m|n. para ser depositada a la orden del señor Juez de lo Civil Dr. Carlos A. Varangot, secretaría Nº 22 a cargo del doctor Juan A. García, en el juicio a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 55410. — 5º|930. — Hacer constar que la autorización conferida al C. Escolar 5º por resolución del 8 del corriente para ubicar en carácter de preceptor al señor Mariano Salvatierra, debe considerarse que es para la escuela de adultos Nº 2 del mismo y no para la Nº 1 como se consignó.

Exp. 52858. — R|930. — Aprobar los servicios prestados como portero de la Escuela al Aire Libre Nº 8, por Don Domingo Ramírez, desde el 17 de octubre al 7 de noviembre de 1930.

Exp. 11690. — M|925. — Suministrar la información solicitada en el oficio de fs 171, de acuerdo con lo manifestado por Contaduría General.

Exp. 4311. — S|931. — 1º—Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para recibir las pruebas de examen de aptitud pedagógica, a las Hermanas que figuran en la nómina de fs. 8 de este expediente, en el local de la calle Cochabamba Nº 1428.

2º — Volver este expediente a la inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

Exp. 10436. D|931. — Archivar este expediente.

Exp. 5269. — 4º|931. — 1º—Trasladar de la Escuela Nº 8 a la Nº 1 del Consejo Escolar 4º, por estímulo, al director elemental, señor Gabriel Daugá, en reemplazo de Don José M. Santibáñez que se jubiló.

2º — Trasladar, igualmente, de la Escuela Nº 9 a la 8 del citado Distrito, al señor Arístides J. Montero, en reemplazo del señor Gabriel Daugá, que pasa a otro cargo

Exp.. 945, — C|931. — 1º—Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para recibir las pruebas de examen de aptitud pedagógica a las Hermanas María Carlota Marcone y Elena Carmody en el local de la calle Cochabamba Nº 1428.

2º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

Exp. 10382. — M|931. — Extender las órdenes de pasajes que solicita el Inspector Seccional señor Miguel Luciani, como así también el viático que le corresponde según informe del Inspector Gral. de Provincias.

Exp. 14543. — S|926. — Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de la manzana 49 de la Colonia General Las Heras (Santa Cruz) con destino a edificación escolar.

Exp. 3112. — 9º|931. — Declarar a la señora Sara M. de Gardi, en las condiciones del volante 31 y ubicarla en la Escuela Nº 1 del C. Escolar 9º

Exp. 10736. I|931. — Autorizar al Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, para que ubique, en carácter de directora en la primer vacante que se produzca en escuelas de "Alta Gracia" o sus alrededores, a la señora Matilde R. de Salado, actual maestra de tercera categoría de la Nº 18 del C. Escolar 7º.

Exp. 7266. — C|931. — 1º—Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para recibir las pruebas de examen de aptitud pedagógica a las Hermanas indicadas al pie de la nota de fs. 1, en el local de la calle Cochabamba Nº 1428.

2º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Par-

Exp. 5949. — D|931. — No hacer lugar al reclamo de haberes que formula Don Juan A. Monti.

Exp. 49700. — P|930. — Autorizar a la Inspección General de Territorios, para ubicar con funciones auxiliares, en escuelas de su dependencia, a la maestra señora María Elena Barreiro de Avonibus, en un paraje donde pueda estar bajo vigilancia médica.

Exp. 21558. — S|927. — 1º—Reintegrar la cantidad de $ 135.66 al Inspector Seccional de Santa Fe, señor Vicente Palma.

2º — Pasar estas actuaciones al Ministerio de J. e I. Pública a efectos de exigir al señor Leo J. Hayes, que desempeña el cargo de Profesor en la Escuela Normal Mixta de "Esquina" (Corrientes), el reintegro de $ 135.66, percibidos indebidamente.

Exp. 11346. — I|931. — Disponer que en el presente curso escolar el horario de invierno de las escuelas de la Capital, comience el 1º de mayo próximo.

Exp. 3671. O|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la "Obra de la Conservación de la Fe", por no corresponder a este Consejo entender en el asunto.

Exp. 622. — I|931. — Llamar la atención de los señores F. Julio Picarel, Juan E. Deluigi, Florián Oliver y Rodolfo Márquez, por la desacertada actuación que han tenido en el asunto que motivó este expediente.

Exp. 6821. — E|931. — Dejar sin efecto la permuta acordada en marzo 23 del corriente año entre las maestras señoras Elena Natta Maglione de Queirel y María Nylda Monasterio de Roig, de las Escuelas Nros. 14 del C. Escolar 7º y 73 del Chaco, por haberse comprobado que esta última no perteneció al personal de la Capital, ni fué designada a propuesta en terna como lo establece la Ley 1420.

Exp. 23605. — 19º|927. — 1º—Suspender en sus funciones a la maestra de la Escuela Nº 13 del C. Escolar 14º, señorita Ana Grispon, por los reiterados actos de indisciplina comprobados en estas actuaciones.

2º — Reiterarle la intimación para que se someta inmediatamente a examen médico resuelta el 12 de febrero último.

3º — Disponer una investigación sumaria a fin de aclarar debidamente la situación en que se ha colocado la señorita Grispon.

Exp. 11367. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de escuelas de la Capital CC. EE. y oficinas, correspondientes al mes de setiembre de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

4153—D—1931	4152—D—1931	8040—D—1931
8027—D—1931	3887—D—1931	4518—D—1931
5213—D—1931	5214—D—1931	4985—D—1931
4995—D—1931	5000—D—1931	6364—D—1931
6390—D—1931	6401—D—1931	6362—D—1931
6393—D—1931	6834—D—1931	5594—D—1931
5592—D—1931	5593—D—1931	6335—D—1931
6527—D—1931	6895—D—1931	6982—D—1931
6980—D—1931	6987—D—1931	6369—D—1931
5526—D—1931	5538—D—1931	6344—D—1931
6342—D—1931	6989—D—1931	6885—D—1931
6340—D—1931	6339—D—1931	6384—D—1931
6385—D—1931	5716—D—1931	5720—D—1931
5614—D—1931	5616—D—1931	5617—D—1931
5711—D—1931	5712—D—1931	3897—D—1931
3898—D—1931	3785—D—1931	3896—D—1931

4463—D—1931	4986—D—1931	4822—D—1931
4542—D—1931	4648—D—1931	3900—D—1931
3783—D—1931	3781—D—1931	4967—D—1931
3925—D—1931	3917—D—1931	3918—D—1931
3928—D—1931	3938—D—1931	3937—D—1931
3913—D—1931	3911—D—1931	3909—D—1931
3906—D—1931	3904—D—1931	3921—D—1931
3908—D—1931	3907—D—1931	4563—D—1931
4561—D—1931	7466—D—1931	7469—D—1931
4512—D—1931	4958—D—1931	4957—D—1931
5007—D—1931	4983—D—1931	4598—D—1931
4591—D—1931	4551—D—1931	4600—D—1931
7465—D—1931	4645—D—1931	4646—D—1931

Exp. 11368. — P|931. — 1º—Declarar de asueto para las escuelas dependientes de la Repartición el día en que se verifique el censo escolar ordenado por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de enero ppdo., a excepción de los establecimientos de la provincia de Buenos Aires, en la que ha sido ya levantado por las autoridades de la misma.

2º — Solicitar de los Gobiernos de Provincias—a excepción de la de Buenos Aires—la adopción de igual medida en lo que respecta a las escuelas de su dependencia.

Exp. 2276. — E|931. — Acceder a lo solicitado por la señorita María T. B. de Giménez.

Exp. 8624. — D|931. — Solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, quiera hacer extensivas las disposiciones del Decreto de 22 de abril de 1902 a los gastos de las escuelas de la Capital y Nacionales en Provincias (Ley 4874).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CÓRDOBA

SESION 46.ª

Día 24 de abril de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 34587. — C|930. — No hacer lugar a lo solicitado y ordenar el archivo del expediente.

Exp. 54260. — J|930. — Disponer la liquidación de la suma de $ 6.444 m|n. para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden

del señor Juez oficiante, como perteneciente al juicio sucesorio de Don Francisco Di Muro.

Exp. 7500. — 10º|930. — Ratificar, con la reducción del precio de alquiler a $ 500 m|n. mensuales, la resolución de fs. 25 de este expediente, que autoriza la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Darragueira Nº 2332, ocupada por la Escuela Nº 15 del Distrito 10º.

Exp. 7155, — N|930. — Ratificar la resolución de fs. 22 de este expediente sobre compra de material de enseñanza práctica para la Escuela Nº 29 de Neuquén, autorizando la liquidación que corresponda para completar el pago de las cuentas por suministro de dicho material.

Exp. 14070. — D|930. — 1º—Aprobar el proyecto contrato de medianería que obra a fs. 9 de este expediente, relativo al muro que separa las fincas de propiedad del Consejo y del señor Francisco Montero ubicadas en la calle Carabobo entre las de Juan Bautista Alberdi y José Bonifacio.

2º — Disponer que una vez llenados los requisitos indicados por la Asesoría Letrada a fs. 10, la Dirección Administrativa liquide la suma de $ 1.721.98 m|n. que le corresponde abonar al Consejo por virtud del expresado contrato.

Exp. 14406. — B|930. — Autorizar el pago de la cuenta de este expediente, por importe de $ 349.80 m|n. en concepto de publicación de aviso de licitación, con arreglo a la liquidación practicada a fs. 20, por la Dirección Administrativa, debiendo anularse la orden de pago extendida con anterioridad a fs. 19.

Exp. 56977. — C|930. — Pasar este expediente a la Presidencia a efectos de lo resuelto en el Exte.: 6391. U|926, a que se refiere la División Contralor.

Exp. 17132. — I|925. — Disponer se desglose de estas actuaciones desde fs. 333 en adelante, a los efectos indicados en el informe de la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.

Exp. 4423. — D|930. — Ratificar la resolución de fs. 14 de este expediente, relativa a la ejecución de trabajos de provisión y colocación de vidrios, por importe de $ 655. m|n. en el edificio escolar fiscal calle F. Acuña de Figueroa Nº 850; autorizando el pago de la respectiva cuenta en su oportunidad.

Exp. 15378. — 18º|926. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Lobos Nº 3624, ocupada por la Escuela Nº 5 del Distrito 18º en las siguientes condiciones:

Término: cinco años.

Alquiler: $ 500. m|n. mensuales, pagadero desde la fecha en que sean terminadas satisfactoriamente todas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 400 m|n. mensuales.

Obras: a cargo del propietario, debiendo ejecutar en plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las de ampliación y reparación detalladas en el plano de fs. 43 y planilla de fs. 55|56 de este expediente, como así también las referentes al patio mencionado a fs. 60 vta.

Exp. 25425. — R|930. — Autorizar la locación de la casa de propiedad de la señora Asunción A. de Sosa Carol propuesta para el traslado de las oficinas de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, mediante el alquiler de $ 300 m|n. mensuales y demás condiciones de práctica.

Exp. 2672. — T|926. — 1º—No hacer lugar al aumento de alquiler solicitado, debiendo abonarse a razón de $ 10 mensuales hasta el vencimiento del contrato.

2º — Solicitar autorización al P. E. de la Nación para adquirir la construcción levantada en el terreno de propiedad del Consejo, donde funciona la Escuela Nº 33 de Tucumán, por la suma de $ 1.900.

Exp. 55360. — P|930. — Autorizar la ejecución de las obras de reparación general requeridas por el edificio fiscal ocupado por la Escuela Nº 142 de "Apuyaco" (Pampa); aceptando para el efecto el presupuesto de Don Pío de Rosso por importe de $ 1.550. m|n. por ser el más bajo de los presentados y equitativos a juicio de la Dirección de Arquitectura.

Exp. 1784. — S|931. — Aprobar, como excepción, el proceder de la Inspección Seccional de Santa Fe, al autorizar al director de la Escuela Nº 80 de esa provincia, para poner a disposición del Jefe de Policía de Rafaela, un aula del establecimiento, destinada al funcionamiento del Juzgado de Paz durante el período de vacaciones y recordarle que en lo sucesivo debe solicitar la autorización superior correspondiente.

Exp. 728. — C|931. — Anotar en la foja de servicios del Visitador Nacional de Escuelas en la provincia de Córdoba, señor Gregorio Alvarez, el hecho de que es autor del libro titulado "El Dolor de Vivir".

Exp. 1814. — C|931. — Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 4 al 9 de julio y 28 del mismo mes hasta el 29 de agosto de 1930, a la directora de la Escuela Nº 53 de Chubut, señora Nélida V. J. de Farías Alem.

Exp. 55718. — 1º|930. — Declarar acogida a los beneficios del volante 31, a la señora María Amalia Aranzadi de Garzón y ubicarla como maestra auxiliar en la Escuela Nº 13 del C. Escolar 1º.

Exp. 10380. — S|931. — Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar Nacional de la Provincia de Santa Fe.

Exp. 55489. — P|930. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 por la señorita María Luisa Puebla.

Exp. 37636. E|930. — Anotar en la foja de servicios de Don Félix Terzano, la circunstancia de ser autor del libro de lectura "A.B.C"

Exp. 51659. — L|930. — Hacer saber a la firma recurrente que el Consejo Nacional de Educación hace suya la resolución de fs. 4; cumplido, archívese.

Exp. 2853. — 14º|931. — Autorizar al C. Escolar 14º, para que si lo juzga conveniente, proponga el pase de la preceptora señora María Angélica Fernández Cordero de Cherkoff, con el sueldo y categoría de maestra especial, en lugar de la terna respectiva, cuando deba llenarse alguna cátedra vacante de Castellano o Matemáticas.

Exp. 2482. — P|931. — Acceder a lo solicitado por Don Adolfo Pérez, quien deberá llenar los requisitos que indica Estadística en su informe de fs. 2.

Exp. 10717. — E|931. — Acceder a lo solicitado por el Inspector Seccional de Escuelas de la Ley 4874, Don Eduardo J. Ortiz.

Exp. 43131. — S|930. — Pasar este expediente a la Presidencia a los efectos de lo resuelto en el Expte.: 6391 U|926, a que se refiere la División Contralor.

Exp. 47665. — C|930. — No acceder a lo solicitado de acuerdo con la resolución del H. Consejo (Exp.: 6391 U|926).

Exp. 53295. O|930. — 1º—Desalojar las casas Montevideo 1615, Venezuela 1530 y Monróe 1669; sacando a licitación su locación.

2º — Ordenar la refección de las casas Chile Nº 1775 y Reconquista 685, previo desalojo, si fuera necesario.

3º — Disponer sea licitado el arrendamiento de los campos en Bahía Blanca (Bajo Hondo), Tres Arroyos, Río Negro y terrenos adquiridos al señor Luis Bertolotto en Rosario. Estas licitaciones deberán hacerse públicas o privadas según convenga en cada caso.

4º — Reintegrar al Banco Hipotecario Nacional se sirva informar sobre la venta del campo en La Pampa "Villa Alba, efectuada en marzo del año 1927 y febrero de 1928.

Exp. 42126. — I|930. — 1º—Anular todo lo actuado en este ...

2º — Reconocer los servicios prestados por el ex-director de la Escuela de Nuevo Tipo Nº 95 de la provincia de Buenos Aires, señor Héctor Cabezas, desde el 3 de septiembre hasta el 15 de octubre de 1930 y ordenar su oportuna liquidación.

3º — Disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 1618. — 10º|931. — Anotar en la foja de servicios del maestro de la escuela Nº 10 del C. Escolar 10º, señor Luis G. Aldini, el hecho de que es autor de una "Geometría Teórica Práctica", para las escuelas primarias.

Exp. 6040. — P|930. — Anular la resolución del ex-Presidente del H. Consejo de fs. 1 y 2. Adoptar como resolución respecto a los depósitos de garantía en las licitaciones públicas la proposición hecha por Contaduría a fs. 7 y 8.

Exp. 3140. — 13º|931. — Aprobar las designaciones de porteros interinos para las escuelas 7, 16, 18 y 23, efectuadas por el C. Escolar 13º

Exp. 31234. — 13º|929. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias siguientes, en que incurrió durante el año 1930, la maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 3 del C. Escolar 13º, señora Zunilda F. Del Viso de Márquez, por las causas que se consignan en este expediente: 1 día del mes de febrero, 13 días de marzo, y 15 días de abril.

Exp. 2378. — C|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Ida Canasi.

Exp. 11669. P|920. — 1º—Aprobar la recepción provisoria, efectuada con fecha 14 de julio del año ppdo, de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela "Antonio Zinny" (Barrio Cafferatta), teniendo por justificado, con la pertinente exención de multa, el retardo en que incurrió la Empresa contratista para la terminación de los trabajos.

2º — Reconocer, con arreglo a los valores aceptados por la Dirección General de Arquitectura, las obras adicionales autorizadas por la administración anterior para la expresada construcción.

3º — Dar asimismo por autorizadas las nuevas obras adicionales por importe de $ 5.651 m|n. cuyo detalle consigna el presupuesto de fs. 521|522, que eleva la Dirección General de Arquitectura.

4º — Remitir una copia de estas actuaciones, en su parte principal, a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.

Exp. 11656. P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de escuelas de la Capital y Consejos Escolares, correspondientes al mes de Octubre de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

7213—D—1931	6962—D—1931	6963—D—1931
6972—D—1931	6685—D—1931	6976—D—1931
4553—D—1931	4037—D—1931	4068—D—1931
4066—D—1931	4079—D—1931	5200—D—1931
6906—D—1931	6975—D—1931	6913—D—1931
9298—D—1931	9290—D—1931	9315—D—1931
9317—D—1931	9309—D—1931	9292—D—1931
9296—D—1931	9299—D—1931	9295—D—1931
10724—D—1931	9767—D—1931	9719—D—1931
9722—D—1931	9717—D—1931	10681—D—1931
10697—D—1931	10695—D—1931	10687—D—1931
10722—D—1931	9311—D—1931	6993—D—1931

las de la Capital correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

10677—D—1931	5209—D—1931	7470—D—1931
4641—D—1931	4150—D—1931	5627—D—1931
8604—D—1931	6897—D—1931	6343—D—1931
5537—D—1931	5718—D—1931	6409—D—1931
5719—D—1931	6894—D—1931	3919—D—1931
4128—D—1931	9757—D—1931	10727—D—1931
9293—D—1931	9764—D—1931	9762—D—1931
9765—D—1931	9758—D—1931	9761—D—1931
	10675—D—1931	

Exp. 10986. — I|910. — 1º—Desglosar los expedientes 10986 I|910 y 10199 C|920, debiendo el primero seguir el trámite ordenado a fs. 63 vta.

2º — Remitir el expediente 10199 C|920, y sus agregados a Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, a fin de que si no ha disminuido sensiblemente en este año la población escolar que se menciona a fs. 8 del expediente agregado 17369 C|923, en "Chacras del Tío Pujio", proponga las medidas necesarias para hacer funcionar nuevamente una escuela en el local de propiedad del H. Consejo donado por el señor Mauricio Lovay y vecinos, donde antes funcionaba la Nº 127 de esa provincia.

Exp. 10610. — D|931. — Disponer la venta en remate público, por intermedio del Banco Municipal de Préstamos, de los repuestos para automóviles detallados en la planilla de fs. 8 de este expediente.

Exp. 3968. — E|931. — No hacer lugar al reintegro de la suma de $ 65.20 m|n. solicitada por la ex-directora de la escuela al Aire Libre Nº 1.

Exp. 53940. — I|930. — Aprobar los servicios que como porteros de la escuela de Nuevo Tipo Nº 25 de la Capital, han prestado los señores Manuel Rico y Celestino Paracchini, desde el 30 de agosto hasta el 3 de noviembre de 1930 el primero y hasta el 30 del mismo mes y año el segundo.

Exp. 6391. — U|926. — Mantener la resolución del 28 de mayo de 1926 por la que se autorizó a la Presidencia para denegar todo pedido que se formule con carácter de donación, por cuanto las finanzas del Consejo así lo requieren; y, en consecuencia pasar estas actuaciones a la Presidencia.

Exp. 1148. — 20º|928. — 1º—Dar por recibidas con fecha 3 de enero último, para los efectos de la liquidación del mayor alquiler estipulado en el respectivo contrato, las obras de ampliación ejecutadas por el propietario en el edificio calle Rivadavia Nros. 10162|74 y Ramón L. Falcón Nros. 5673|85, arrendado para funcionamiento de la Escuela Nº 12 del Distrito 20º.

2º — Aplicar al mismo propietario, conforme a lo establecido en el contrato de referencia, una multa de $ 630 m|n. por la demora en que incurrió para la terminación de las mencionadas obras.

Exp. 37597. — S|930. — Establecer que la resolución de fs. 23 de este expediente debe interpretarse en el sentido de que la retribución por horas extras de trabajo debe liquidarse a todo el personal comprendido en el informe de la División Suministros de fs. 16 vta. 17 y 18, con los descuentos que procedan por las inasistencias consignadas en el mismo informe.

Exp. 21326. — E|930. — 1º—Dejar sin efecto la licencia acordada a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita María Luisa Venditto, desde el 19 de febrero al 20 de marzo de 1930, en vista de que la misma no ha comprobado debidamente la causal invocada (ausentarse al extranjero).

2º — Aceptar la renuncia de la mencionada maestra, con antigüedad al 19 de febrero de 1930.

Exp. 7942. — S|931. — 1º—Autorizar a la Sociedad Argentina Protectora de Animales para efectuar un acto público el día 29 del corriente en el local de la Escuela Nº 2 del C. Escolar 18º, en conmemoración del Día del Animal.

2º — Autorizar igualmente la concurrencia a dicho acto de delegaciones de niños de las escuelas cercanas a aquellas, en la forma que lo establezca la Inspección General.

Exp. 45396. — D|930. — Declarar cesante a la maestra de la Escuela Nº 8 del C. Escolar 6º, señorita Amelia M. Liffredo, a partir del 16 de agosto ppdo. (art. 22 de la Reglamentación de licencias, en vigencia en esa época) por persistir su incapacidad física para el desempeño del cargo.

Exp. 4926 C|928. — 1º—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el "Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque" de su campo de deportes para uso de las escuelas del C. Escolar 17º.

2º — Pasar este expediente al Consejo antes nombrado a fin de que la Escuela Nº 24 pueda utilizar, dentro de las disposiciones reglamentarias en vigor, para las clases de educación física el campo de deportes a que se refiere el punto anterior.

Exp. 54163. 18º|1930. — 1º—Justificar, con goce de sueldo, la inasistencia en que incurrió el 25 de setiembre de 1930, la maestra de la Escuela Nº 13 del C. Escolar 18º señorita Victoria H. Peri.

2º — Llamar la atención a la directora y a la maestra de la escuela mencionada, señora Dolores Ch. de Ribet y señorita Victoria Herminia Peri, por los errores gramaticales en que incurren en las notas agregadas a este expediente.

Exp. 50287. — M|930. — No aceptar el ofrecimiento de que tratan estas actuaciones.

Exp. 9714. B|931. — 1º—Nombrar maestras ayudantes de las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Buenos Aires que se indica a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 46 Elsa Lucía Larguía, M. N. N. y P. N. L. y P. Música
,, ,, ,, Blanca Emma Blanco, M.N.N. y P.N.L. y P. de Música.
,, ,, 64 Pilar Sotura, M. N. y P. N. C.
,, ,, ,, Otilia Branburger, M.N.N. y P.N. Ed. Física.
,, ,, ,, María Indamira Arbert, M. N. N. y P. N. C.
,, ,, 42 Marina Irene de Landaburu, M. N. N. y P. N. C.
,, ,, ,, María Zelmira F. Godoy, M.N.N. y P.N. en Letras.
,, ,, 137 Balbina Domínguez Sánchez, M. N. N. y P. N.
,, ,, 18 Cora Eugenia Roland, M. N. N. y P. N. L.
,, ,, ,, Ana Julia Aranguren, M. N. N. y P. E. S.
,, ,, 77 Concepción Angela Torres, M. N. N.
,, ,, ,, María Haydée Iriarte, M. N. N.
,, ,, 4 Rosa Paulina Han, M. N. N. y P. N.
,, ,, ,, Alicia Pierrete Cianciarulo, M. N. N.
,, ,, ,, Sara Elvira Eliseche, M. N. N.
,, ,, ,, Iria Berutto, M. N. N.
,, ,, 99 María Esther Gertrudis Arteche, M. N. N.
,, ,, ,, Elida Carolina Médici, M. N. N.
,, ,, ,, Rafael Rapoport, M. N. N.
,, ,, ,, Dora Amanda Alcorta Guzmán, M. N. N.
,, ,, 139 Berta Goligorsky, M. N. N.
,, ,, 155 María Gracia Sacchetto, M. N. N.

„ „ 41 Elsa F. de Arrubio, M. N. N.
„ „ 1 María Adalgisa Ana Rebuffo, M. N. N.
„ „ 10 María Carmen Delia Lois, M. N. N.
„ „ 20 Elba Esther Osacar, M. N. N.
„ „ „ Esther Sayons, M. N. N.
„ „ 17 María F. García Alberdi, M. N. N. y P. N.
„ „ 23 Teresa Sara Sala, M. N. N.
„ „ 25 Paula Gail, M. N. N. y P. N.
„ „ 67 Esther María Borgia, M. N. N. y P. E. S.
„ „ „ Lucía Lola Barreneche, M. N. N.
„ „ 95 Sara Inés Encinas, M. N. N.
„ „ 165 María Esther Boggini, M. N. N.
„ „ 182 Noemí L. F. de Sánchez Torricellas, M. N. N.
„ „ 84 María Amelia Moglia, M. N. N.
„ „ „ Zulma Estela Josefa Diale, M. N. N.
„ „ 87 Celia Herminia Calviello, M. N. N.
„ „ „ Carmen Chacar, M. N. N.
„ „ 146 Angela Valdemoros, M. N. N.
„ „ 52 Laura Emanuele, M. N. N.
„ „ „ Adela W. R. de Projoye, M. N. N.
„ „ „ Pedro Juan Descalzo, M. N. N.

2º — Acordar un plazo de sesenta días para registrar su título al personal nombrado y que no haya cumplido aún ese requisito.

3º — Significar al Consejo Escolar Nacional de Buenos Aires, la satisfacción con que el H. Consejo ha visto la forma prolija y correcta en que ha presentado sus ternas.

Exp. 7353. — I|931. — Aprobar la distribución de horarios que para las maestras especiales de Labores propone la Inspección Técnica de la Capital, con excepción de las señoritas Zulema Rolla y Elvira A. Querido y señora Leonor G. de Aliaga, cuyos casos deben ser considerados separadamente por el H. Consejo, con todos los antecedentes a la vista.

Exp. 9872. — E|931. — Modificar el art. 1º de la resolución del 18 de marzo. Exp. 7740 I|931, en el sentido de que los CC. EE. elevarán a la Comisión de Didáctica, antes del 5 de mayo próximo, una copia fiel de sus registros de aspirantes a cargos directivos.

Exp. 11659. — P|931. — Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 21 del corriente, en Expte: 1877 E|931.

"De conformidad con lo resuelto por el H. Consejo en sesión de 20 del corriente (Exp. 11122. P|931), el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

1º — Declarar desierta la licitación pública realizada el día 20 del corriente, para contratar la adquisición de papel necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", correspondiente a los 11 meses del año en curso que falta publicar de dicha revista, en mérito de haberse presentado un solo proponente.

2º — Disponer la devolución a favor de la casa Serra Hnos. del depósito por valor de $ 1.000 m|n. hecho en garantía de la licitación a que se refiere el art. 1º.

3º — Llamar a nueva licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 1º de junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de papel con destino a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante los meses de abril a diciembre del corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado para el acto anterior, y con las reducciones que efectuará la D. Administrativa, la

que adoptará las medidas del caso a fin de que por los Talleres Gráficos se imprima el pliego de bases aludido, en número de 100 ejemplares, como así también igual cantidad del formulario de duplicados que obra agregado.

4º — Publíquese los avisos de práctica en "El Monitor de la Educación Común", "Boletín Oficial" y diarios de esta Capital.

5º — Dirigir nota al Ministerio del Interior acompañándole el texto de los avisos a publicarse, a los efectos del Decreto del Superior Gobierno de la Nación, adoptado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 2 de diciembre de 1930".

Exp. 11259. — I|931. — Se dió lectura de la siguiente nota del Inspector General de Territoriios, señor Próspero G. Alemandri:

"Buenos Aires, 21 de abril de 1931.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Dr. Juan B. Terán.

La distinción que acaba de discernirme el Gobierno Provisional, al designarme Sub-secretario de Justicia e Instrucción Pública, me obliga a presentar mi renuncia como Inspector General de Escuelas de Territorios.

Acepté oportunamente este cargo como un honor que, con excesiva benevolencia para apreciar mis condiciones, me impuso el Consejo presidido por un ilustre argentino: el Doctor Giménez Zapiola. El constante apoyo de los señores miembros de la corporación, entonces y ahora, me permitió desenvolver mis gestiones dentro de normas de justicia y verdad, y con la eficiencia posible dada la limitación de medios.

Tengo para todos ellos, y en particular para el Señor Presidente, el mayor agradecimiento que me complazco en expresar al renovarles las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado): *P. G. Alemandri*".

El Consejo deja constancia de que lamenta verse obligado a aceptar la renuncia del cargo de Inspector General de Territorios ad-honorem presentada por el señor Profesor Don Próspero G. Alemandri; y resuelve darle las gracias por el celo e inteligencia con que ha desempeñado esas funciones.

,, Exp. 11658. — I|931. — Aceptar la renuncia presentada por la señora Lilia del Pino de Azcoitia, del cargo de vice-directora de la escuela al Aire Libre Nº 3, y ubicar en su reemplazo, a la vice-directora en disponibilidad de la similar Nº 1, señorita Enriqueta Cornejo Sosa.

Exp. 3125. — M|931. — Ordenar la liquidación y pago de los sueldos que como portero le corresponde a Don Manuel Menéndez, hasta tanto sea ubicado en el cargo que le corresponde.

Exp. 53130. — P|930. — Dejar sin efecto la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 17 de noviembre último (Exp. 53130. P|930).

Exp. 2868. — D|931. — Pasar este expediente a la Presidencia a efecto de lo resuelto en el Exp. 6391. U|926, a que se refiere la División Contralor.

Exp. 11185. — D|931. — Autorizar la transferencia de fondos solicitada por la Dirección Administrativa a fs. 1, para el objeto indicado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CÓRDOBA

SESION 47.ª

Día 27 de abril de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinticinco minutos del día veintisiete del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores, Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 8004. — 20º|931. — Declarar comprendida dentro de los beneficios del volante 31 a la maestra de 1ra. categoría de la Escuela Nº 9 del C. Escolar 20º, señorita María Julia Claverie y ubicarla en carácter de auxiliar en la misma escuela.

Exp. 40913. — F|930. — Autorizar a la Oficina de Archivo para que proceda a archivar toda actuación análoga a la presente, siempre que por lo menos haya dirigido dos citaciones certificadas a los interesados; y disponer el archivo de este expediente.

Exp. 12303. — S|927. — 1º—Reconocer diferencias de alquileres, a razón de $ 20 m|n. mensuales, por la casa de propiedad de Don Alfonso Jeannerot que ocupó la escuela nacional Nº 5 de la provincia de San Luis, desde el 1º de marzo de 1926 hasta el 10 de octubre de 1929, debiendo adoptarse el procedimiento que indica la Dirección Administrativa a fs. 63 vta., en lo que se relaciona con el pago.

2º — Desestimar el reclamo relativo a otras diferencias de alquileres de la misma propiedad, por época anterior.

Exp. 21689. — 19º|929. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos al disponer que el preceptor Don Eulogio Altamirano Reinoso, atienda la inscripción de la escuela para adultos Nº 9 del C. Escolar 19º.

E... 3751. — I|931. — Establecer que a la señorita Luisa Migliavacca, le corresponde percibir haberes durante el tiempo que prestó servicios en la escuela de adultos Nº 17 de San Martín (prov. de Buenos Aires), en carácter de preceptora con funciones de Secretaria.

Exp. 40425. — 11º|930. — 1º—Ubicar en carácter de auxiliar en la Escuela Nº 8 del C. Escolar 11º, a la señora María Z. de Fernández.

2º—Disponer la liquidación y pago de haberes a favor de la mencionada maestra, a partir del 15 de noviembre ppdo.

Exp. 7738. — M|928. — 1º—Autorizar la ejecución de las obras complementarias proyectadas por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar de "Azara" (Misiones), de conformidad a la planilla que eleva la misma oficina (fs. 105 a 108), la cual arroja un importe de $ 5.542, m|n. a favor de la empresa contratista.

2º — Disponer que dicha Dirección extienda los certificados que correspondan por la expresada construcción.

Exp. 6637. — 7º|931. — Autorizar la renovación de la locación de la casa calle Olaya Nros. 1553|65, ocupada por la Escuela Nº 6 del Distrito 7º,. en las siguientes condiciones:

Término: tres años.

Alquiler: $ 430 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: a cargo del propietario, debiendo ejecutar dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las indicadas en la planilla de fs. 9 a 10 vta. de este expediente.

Exp. 11860. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de escuelas de la Capital, Consejos Escolar y Oficinas, correspondientes al mes de octubre de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

6991—D—1931	6974—D—1931	6835—D—1931
4075—D—1931	4107—D—1931	5231—D—1931
4083—D—1931	8623—D—1931	8613—D—1931
7474—D—1931	4601—D—1931	4640—D—1931
4984—D—1931	5210—D—1931	3922—D—1931
3910—D—1931	4974—D—1931	4541—D—1931
5207—D—1931	6386—D—1931	6904—D—1931
6954—D—1931	5590—D—1931	6918—D—1931
6691—D—1931	7212—D—1931	4987—D—1931
4992—D—1931	4990—D—1931	4998—D—1931
8617—D—1931	8614—D—1931	5224—D—1931
5223—D—1931	8039—D—1931	6648—D—1931
6669—D—1931	6899—D—1931	8038—D—1931
8618—D—1931	4058—D—1931	5705—D—1931
5610—D—1931	6912—D—1931	6966—D—1931
6907—D—1931	6836—D—1931	6959—D—1931
6960—D—1931	6981—D—1931	

Exp. 7311. — C|931. — 1º—Disponer que el Consejo Escolar de la provincia de Catamarca, traslade a su pedido, a una de las escuelas ubicadas en la capital de la provincia, en la primera vacante que se produzca, a la actual maestra de la Nº 2, señorita Mercedes Canceco, por hallarse comprendida en el art. 5º de la reglamentación respectiva sobre traslado a escuelas mejor ubicadas.

2º — Mandar testar las frases subrayadas a fs. 2, de la nota reclamo de la señorita Canceco por ser extrañas al asunto en cuestión.

Exp. 1º—Transformar en Lainez la antigua escuela de Nuevo Tipo Nº 8, ubicada en "Puente Serrano", Departamento Desamparados, provincia de San Juan, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle oportunamente el número correspondiente.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para suscribir el contrato de cesión gratuita con el señor Juan D. Cobas por el término de un año a partir de la fecha de su ocupación.

Exp. 2488. D|931. — Mantener el portero que se le acordó en 1927 al C. Escolar 16º, en presencia de su nota de cuyos términos surge su necesidad imperiosa; imputando el gasto a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Exp. 10566 — D|931. — Volver este expediente a Dirección Administrativa para que informe con precisión, acerca de los recursos que existen como saldo del Legado Bernasconi, intereses que produce y capital efectivo de que puede disponer del referido legado, y reservar el pago de los otros gastos a que se refieren las actuaciones (1ra. parte de la nota de fojas 1).

logas condiciones, a la Señorita Modesta N. de F. Salazar quién deberá empezar a percibir haberes desde el momento en que se haga cargo de su puesto, debiendo cesar en el cargo de copista del C. Escolar 4º.

Exp. 53365. — O|930. — No hacer lugar al pedido de haberes formulado por el señor Rinaldo Pellagatta, en vista de que sus servicios no fueron autorizados por el H. Consejo.

Exp. 5684. — M|931. — Pasar las actuaciones a la Presidencia, a fin de que conteste la nota de la Comisión Permanente de Presupuesto de fs. 1, manifestando que este Consejo no posee muebles sin aplicación, y que todos los que tiene con destino a las escuelas del país, son utilizados, previa refección de ellos.

Exp. 5237. — 2º|931. — Declarar comprendido en los beneficios del volante 31, al señor Ismael Rey y ubicarlo en carácter de maestro auxiliar en la escuela Nº 5 del C. Escolar 2º.

Exp. 28071. — C|930. — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución del 23 de enero de 1931 (fs. 391).

Exp. 11861. — P|931. — Teniendo en cuenta que el H. Consejo resolvió poner en vigencia el Escalafón de 1928 y someterlo a la revisión de una Comisión especial, que aún no se ha expedido en lo relativo a los ascensos de Directores y Vicedirectores, propiciando en cambio, en virtud de razones muy atendibles la conveniencia de proceder a la formación de ternas mediante la intervención de los CC. EE.

Por ello, ante la urgencia de proveer las vacantes en los mencionados puestos, ya no puede desconocerse los perjuicios que traen para la enseñanza los interinatos prolongados y considerando:

1º—Que la instalación y trabajo de las Juntas Calificadoras absorbería el resto del año escolar, impidiendo la provisión en propiedad de los cargos directivos;

2º—Que las ternas que deben presentar al Consejo realizan los fines del Escalafón desde luego en cuanto a la antigüedad y títulos, puntos que han sido tomados en cuenta al formularse y lo serán por la Inspección General, la Comisión Didáctica y el H. Consejo al resolverlos;

3º—Que en cuanto al concepto profesional, el otro elemento de juicio consignado por el escalafón, también es tenido en cuenta por la crítica que hace el Consejo Escolar proponente y los Inspectores y el H. Consejo tanto más cuanto que ellos deberán estudiar las impugnaciones de que sean objeto; se resuelve:

Proceder de acuerdo con lo resuelto en fecha 9 de enero ppdo., a considerar las ternas que los Consejos Escolares eleven para proveer las vacantes de Directores y Vice-directores.

Exp. 9889.— 2º|931. — Nombrar miembro del Consejo Escolar 2º, al Dr. Carlos Serrey, en reemplazo del Dr. Juan José Díaz Arana, cuya renuncia se acepta.

Exp. 11862. — S|931. — Aceptar la renuncia que eleva el miembro del C. Escolar de la provincia de Santiago del Estero, Dr. Bernardo Canal Feijoo y nombrar en su reemplazo a la Srta. Angela M. Capovila.

Exp. 11863. — S|931. — No aceptar la renuncia presentada por los miembros del Consejo Escolar Nacional de Santiago del Estero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CÓRDOBA

SESION 48.ª

Día 29 de abril de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día veintinueve del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 9092. — D|931. — 9162. — D|931. — y 11031. — D|931. — Autorizar el gasto hasta la suma de $ 28.944.01 m|n. que se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto del corriente año, para adquirir, mediante licitación pública, los materiales detallados en este expediente, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, aprobando para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones propuesto por la División Compras.

Exp. 50340. D|930. — Autorizar el pago de la suma de trescientos pesos a favor del Inspector, señor Salvador Pizzuto, para su traslado a San Luis, pues los pasajes para él y familia le fueron acordados, así como también un vagón para el transporte de sus muebles.

Exp. 437. — C|930. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Jefe de la División de Compras, señor. Latorre, por la suma de siete mil cuatrocientos pesos.

Exp. 625. — J|931. — No acceder a lo solicitado teniendo en cuenta lo informado a fs. 3 y 4, y que por Exp. 53295. 0|930, se ha resuelto la refección de la propiedad y su desalojo si fuere necesario.

Exp. 52271. — L|930. — Aplicar la penalidad a que hace referencia la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos en su dictamen de fs. 8 vta. en vista del retardo en que ha incurrido la casa recurrente para la entrega de parte de la mercadería que le fuera adjudicada.

Exp. 14297. — P|930. — Ratificar la resolución de fs. 10 de este expediente, sobre devolución de depósitos de garantía ($ 5.000 m|n. en efectivo y $ 5.000 en títulos, Casa Jacobo Peuser Ltda. S. A.).

Exp. 12103. — D|931. — No acceder a lo solicitado.

Exp 10379. — I|931. — Mantener, por ahora, el estado de cosas existente en la Inspección General de Provincias, hasta tanto se apruebe el presupuesto para el año actual, dentro del cual se regularizará la situación de todo el personal del Consejo.

Exp. 35835. — I|930. — 1º—Declarar sin efecto, en razón de haberse obtenido una única oferta, la licitación pública de que trata este expediente, celebrada con fecha 9 de marzo último, para contratar los trabajos de formación de jardines en el Instituto Bernasconi.

2º — Disponer un nuevo llamado por el término de ley para el mismo objeto y dirigir a la Municipalidad de la Capital la comunicación a que se refiere la Dirección Administrativa en su informe de fs. 17.

Exp. 3389. — A|931. — Aplicar a la casa recurrente, por el retardo en

adjudicada, la penalidad a que hace referencia la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos en su dictamen de fs. 3.

Exp. 3773. — C|928. — 1º—Autorizar la liquidación y pago de la cuenta referente a impresión de 3.000 folletos, con la memoria del Cuerpo Médico Escolar del año 1926, cuyo importe es de $ 2.401 m|n.

2º — Fecho debe pasar este expediente a "El Monitor" para que informe sobre la devolución del depósito de garantía, que solicita la casa recurrente a fs. 142.

Exp. 52530. — 7º|930. — Archivar el expediente.

Exp. 1731. C|928. — Autorizar la liquidación correspondiente, de acuerdo al informe de Contaduría fs. 38, a favor de la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 87 de Córdoba.

Exp. 10764. — T|930. — Mantener la resolución de fs. 10, no haciendo lugar al reclamo formulado por la casa interesada en vista de lo informado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos a fs. 15 y vta.

Exp. 1690. — D|931. — Archivar el expediente.

Exp. 21708. — I|930. — Dar por aprobados los trabajos a que se refiere este expediente, relativos a instalación de bocas de luz en la terraza del Instituto Bernasconi.

Exp. 52016. — D|930. — Archivar el expediente.

Exp. 56737. — I|930. — y 10394. — I|931. — 1º—Incluir en el proyecto de presupuesto para el corriente año, un cargo más de auxiliar de ramos especiales (Economía doméstica). 2º. — Disponer que se liquiden los haberes de la señorita María Luisa Megy en la misma forma en que se efectuaba hasta el presente, mientras no figure en presupuesto el cargo que desempeña.

Exp. 3138. — B|931. — Aplicar la penalidad a que hace referencia la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos en su dictamen de fs. 3, en razón de que la casa recurrente entregó fuera de plazo el total de la mercadería que le fuera adjudicada.

Exp. 1241. — M|928. — Aplicar la penalidad a que hace referencia la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos en su dictamen de fs. 64 vta., en vista del retardo en que incurrió la casa recurrente para la entrega de la mercadería que le fuera adjudicada.

Exp. 3390. — A|931. — Aplicar la penalidad a que hace referencia la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos en su dictamen de fs. 3, en vista del retardo en que ha incurrido la casa recurrente para la entrega de parte de la mercadería que le fuera adjudicada.

Exp. 33557. — I|930. — Dar por aprobados los trabajos a que se refiere este expediente, relativos a la construcción de una pileta en el edificio del Instituto Bernasconi.

Exp. 57083. — 11º|930. — Archivar el expediente.

Exp. 12105. — P|931. — A fin de evitar la consideración de las ternas para cargos directivos sin tener en cuenta las reclamaciones que pudieran interponerse, por tramitarse por separado, se resuelve:

1º — En lo sucesivo las impugnaciones a las ternas para cargos directivos que eleven los CC. EE. de la Capital, serán presentadas directamente en la Comisión de Didáctica del Consejo Nacional de Educación, dentro de los ocho días de la elevación de aquellas.

2º — La Oficina de Estadística expondrá las ternas durante ocho días para el conocimiento de los interesados y facilitará los informes que se le requieran al respecto.

Exp. 12104. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas de la Capital, y Consejos Escolares, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

6969—D—1931	6643—D—1931	6957—D—1931
8601—D—1931	9770—D—1931	6911—D—1931
6697—D—1931	6973—D—1931	6958—D—1931
8609—D—1931	6676—D—1931	6665—D—1931
6983—D—1931	6651—D—1931	6961—D—1931
6679—D—1931	6675—D—1931	6964—D—1931
6375—D—1931	8615—D—1931	8620—D—1931
8619—D—1931	9759—D—1931	8029—D—1931
8273—D—1931	6898—D—1931	6682—D—1931
6838—D—1931	6903—D—1931	6839—D—1931
8608—D—1931	8607—D—1931	6654—D—1931
8577—D—1931	10686—D—1931	10688—D—1931
6602—D—1931	10698—D—1931	10700—D—1931
6649—D—1931	10685—D—1931	9301—D—1931
9319—D—1931	9305—D—1931	9302—D—1931
9303—D—1931	9304—D—1931	9314—D—1931
9313—D—1931	9318—D—1931	9310—D—1931
9300—D—1931	9294—D—1931	9297—D—1931
9768—D—1931	10696—D—1931	10723—D—1931
9723—D—1931	10725—D—1931	10720—D—1931
9715—D—1931	10694—D—1931	10682—D—1931
9720—D—1931	10671—D—1931	10693—D—1931
9716—D—1931	10679—D—1931	10516—D—1931
9718—D—1931	8600—D—1931	9769—D—1931

Exp. 51777. — G|930. — Aprobar la cuenta de medianería de que trata este expediente, relativa a parte del muro del edificio fiscal calle Oliden Nº 2853, en que apoyará la construcción contigua de la misma calle Nº 2825, no haciendo lugar a lo solicitado por el adquirente respecto del pago en cuotas.

Exp. 773. — Y|931. — Aplicar la penalidad a que hace referencia la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos en su dictamen de fs. 4, en vista de que la casa recurrente entregó fuera de plazo el total de la mercadería que le fuera adjudicada.

Exp. 11000. — C|930. — Ratificar la resolución de fs. 11 de este expediente, relativa a la compra de tres máquinas de escribir, por importe de $ 960 m|n. para la Contaduría General.

Exp. 12106. — I|931. — Disponer que la Inspección Técnica sea la encargada de proponer la ubicación del personal que de acuerdo con el art. 13 del Reglamento General de licencias, deba desempeñar funciones de maestro auxiliar en las escuelas de la Capital.

Exp. 12024. — P|931. — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia durante el mes de abril corriente y de que da cuenta en las actuaciones.

Exp. 13127. — S|920. 1º—Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para la contratación de las obras de terminación del edificio fiscal destinado a la escuela nacional Nº 29 de "Güemes" (Provincia de Salta).

2º — Aceptar como más baja de las propuestas presentadas y conforme a lo aconsejado por la dirección General de Arquitectura, la perteneciente al señor Juan Zannier, por importe de $ 54.671.21 m|n. acordando un 10 o|o de esta suma para obras imprevistas y gastos de vigilancia.

3º — Imputar el gasto como indica la Dirección Administrativa en su informe de fs. 152.

Exp. 6135. — L|931. — Acceder a lo solicitado por los señores Armando Lorenzo y Eugenio Julio Cornillon.

Exp. 10503. — L|931. — Acceder a lo solicitado por la señorita Amelia F. Lomuto.

Exp. 12107. — S|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Vocal del Consejo Escolar Nacional de la Provincia de San Luis, presenta el Dr. Mario Baeza González y nombrar en su reemplazo al Dr. Juan D. Aguilera.

Exp. 12249. — 11º|1931. — Aceptar la donación que por intermedio del señor Presidente del Consejo Escolar 11º, hace el señor Antonio Schettino, consistente en un terreno y casa sitos calle José María Moreno Nº 480, jurisdicción del citado C. Escolar; debiendo el señor Presidente del H. Consejo presentar al mismo el texto definitivo del contrato de donación.

Exp. 12318. — D|931. — Archivar el presente expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CÓRDOBA

SESION 49.ª

Día 4 de mayo de 1931

Ausente con aviso Dr. Correa

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día cuatro del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 10340. — M|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 7764. — I|931. — Disponer el archivo del presente expediente por cuanto el asunto a que se refiere está debidamente reglamentado.

Exp. 10374. — T|931. — Aprobar el pase acordado por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de Tucumán, a la maestra ayudante señora Amanda Fidani de Romano de la Escuela Nº 114 a la Nº 122 de esa provincia.

Exp. 6024. — 11º|931. — Declarar comprendida en las condiciones del volante 31, a la maestra de la Escuela Nº 5 del C. Escolar 11º, señora Catalina E. D. Giordano, ubicándola en la Escuela Nº 10 del mismo distrito.

Exp. 6619. — 7º|931. — Disponer que la ex-auxiliar del volante 31, señorita Anastasia R. Lahusembarne, preste servicios como maestra de grado en la Escuela 18 del C. Escolar 7º.

Exp. 56007. — O|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Angélica M. Orozco.

Exp. 24417. — M|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de 23 de agosto de 1930, que disponía la creación de la Escuela Nº 184 de "Colonia Mártires" (Misiones), por tratarse de la misma creada con anterioridad bajo el Nº 182.

2º—Volver este expediente a la Inspección General de Territorios a fin de considerar la donación de tierra formulada a fs. 4.

Exp. 9094. — E|931. — 1º—Establecer que la Oficina de Estadística aplicará sin más trámites las disposiciones contenidas en el Reglamento de Licencias, cuando se trate de personal dependiente del Consejo que presta servicios en el Colegio Marcos Paz, Asilo Coronel Fraga, Instituto de Sordo Mudos y cualquier otro personal que no esté expresamente enumerado en la resolución del 5 de marzo ppdo. En cuanto al personal de las escuelas anexas a los cuerpos del ejército será la Inspección respectiva la encargada de hacerlo y en el Instituto Bernasconi, la Dirección General.

2º — Acordar licencias al personal indicado en las planillas de fs. 12 y 13 por la Oficina de Estadística, en la forma aconsejada por la misma.

Exp. 2775. — S|931. — 1º—Dejar sin efecto la licencia acordada por enfermedad, del 7 de marzo al 7 de abril de 1930, a la directora de la Escuela Nº 244 de Santa Fe, señorita Marqueza Quinteros, en vista de que durante ese término desempeñó una cátedra en la Escuela Normal de Reconquista; debiendo considerarse injustificadas dichas inasistencias.

2º — Apercibir a la señorita Quinteros por las constancias que arroja este expediente.

Exp. 450. — D|931 y acumulados. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el personal de las escuelas de territorios que se mencionan en los informes de inspección General de Territorios y Estadística a fs. 1, 2, 4, 5 y 6, durante los meses de setiembre a noviembre de 1930 y disponer la liquidación de los haberes a la mayor brevedad.

2º — Exceptuar de lo dispuesto en el artículo anterior a las señoras Josefina P. de Morini, Mercedes O. de Ambrosio y Ebalda V. de Bermúdez, cuyas designaciones no se registran.

Exp. 24369. — S|930. — Declarar cesante, con antigüedad al 6 de junio de 1930, por abandono del cargo, al ayudante de la Escuela Nº 388 de Santiago del Estero, señor Rafael A. Obal.

Exp. 10071. — C|930. — Reconocer la categoría de auxiliar a la maestra ayudante de la Escuela Nº 56 de Corrientes, señora Elena Varela de Goitia, con título de M. N. N., no haciendo lugar a su pedido de diferencia de haberes.

Exp. 7016. — E|929 y acumulados. — Reintegrar a sus funciones de preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 6 de Caballería, destacado en Concordia (Entre Ríos), al M. N. N. señor Carlos A. Bruno.

Exp. 55280. — 19º|930. — Autorizar al Consejo Escolar 19º, para hacer efectivo el pase que solicita el maestro de la Escuela 18, Don Domingo Graziadio, como Preceptor de la Nº 3 de adultos, siempre que actualmente exista la vacante a que alude esa corporación.

Exp. 3368. — Z|931. — Disponer que mientras se resuelva la ubicación de la maestra señora Gertrudis M. Muñiz de Zinny, ésta preste servicios en el Museo Escolar Sarmiento.

Exp. 412. — D|931. — Requerir a la Facultad de Ciencias Económicas, copia de la ordenanza de mayo 29 de 1928, a fin de considerar el caso de incompatibilidad de que tratan estas actuaciones.

Exp. 26068. — 2º|930. — Dar por aprobado el funcionamiento de la escuela de adultos Nº 9 del C. Escolar 2º, durante el curso escolar ppdo., disponiendo su clausura definitiva.

Exp. 5792. — 13º|931. — Hacer saber al Consejo Escolar 13º, que corresponde elevar terna a fin de proveer el cargo de preceptor de la Escuela Nº 3 de ese distrito, a que se refiere este expediente.

Exp. 4432. — 7º|931. — Remitir estas actuaciones al Gobierno Provisional por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando se acuerde la jubilación ordinaria a la maestra especial de matemáticas de la escuela de adultos Nº 8 del C. Escolar 7º, doña Etelvina E. R. de Patrascoiu

Exp. 22776. — 15º|930. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del volante 31, a la maestra de la Escuela Nº 8 del C. Escolar 15º, señora María Luisa Marini de Magnasco y ubicarla como auxiliar en la Nº 17 del mismo distrito.

Exp. 7597. — 4º|931. — Declarar en las condiciones del volante 31, a la maestra de la Escuela 11 del C. Escolar 4º, señora Esilda Ferri de Ares de Parga, ubicándola en carácter de auxiliar en la Escuela Nº. 19 del mismo distrito.

Exp. 7157 — 8º|931. — Disponer que en la Escuela Nº 19 del C. Escolar 8º, funcione un turno intermedio, debiendo el expresado Distrito activar los trámites tendientes a obtener local para crear una nueva escuela que pueda recibir el excedente de alumnos de la Nº 19.

Exp. 7105. — 16º|931. — Declarar en las condiciones del volante 31, a la señora Belén D. de Rivero, y ubicarla como maestra auxiliar en la Escuela Nº 1 del C. Escolar 8º.

Exp. 6795. — 3º931. — Trasladar por estímulo, de la Escuela Nº 12 a la Nº 20 del C. Escolar 3º, a la directora señorita Tula A. Baz.

Exp. 4431. — 2º|931. — Declarar comprendida en las condiciones del volante 31, a la actual maestra de 2da. categoría de la Escuela Nº 4 del C. Escolar 6º, señorita Matilde Iza, y ubicarla en carácter de auxiliar en la Escuela Nº 12 del C. Escolar 2º.

Exp. 21360. — I|928. — Establecer: 1º—Que, en cuanto a todo el conjunto del material entregado y pagado, puede el H. Consejo disponer sin reparo y de inmediato su utilización.

2º — Que, en cuanto a todo el conjunto del material entregado y no pagado, del cual ya se ha dispuesto, podrá también ser utilizado sin reparo, bajo la condición de reintegro a los vendedores del valor que corresponda.

Exp. 2441. — 10º|931. — 1º—Llamar la atención de la dirección de la Escuela Nº 3º del C. Escolar 10º, a fin de que en lo sucesivo preste mayor cuidado a la custodia de sus existencias.

2º — Disponer que Dirección Administrativa descargue del inventario de la predicha escuela, el reloj de pared a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 11560. — 10º|931. — 1º—Llamar la atención de la dirección de la Escuela Nº 3 del C. Escolar 10º, a fin de que en lo sucesivo preste mayor cuidado a la custodiia de sus existencias.

2º — Disponer que Dirección Administrativa descargue del inventario de la predicha escuela, el reloj de pared a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 11560. — P|928. — 1º—Suspender en sus funciones, sin goce de sueldo, al director de la Escuela Nº 33 de Pampa, señor Santiago G. Faas, hasta tanto devuelva las actuaciones que obran en su poder, las cuales le fueron reclamadas reiteradamente por la Inspección Seccional respectiva.

2º — Que Dirección Administrativa informe si existen depositados los fondos a que se alude a fs. 10 vta., debiendo en caso afirmativo manifestar si corresponde liquidarlos a favor del portero señor Luis Tapparo.

Exp. 29432. P|930. — 1º—Apercibir severamente al director de la Escuela Nº 59 de Colonia Santa María, Gobernación de la Pampa, señor Jesús Villegas, por las constancias que arroja el presente expediente.

2º — Trasladarlo por razones de mejor servicio, a otro destino, con la advertencia de que en lo sucesivo, debe encuadrar sus actos dentro de las prescripciones reglamentarias en vigencia, las que no debe desconocer.

3º — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de las seis inasistencias injustificadas en que incurrió el referido director durante el mes de mayo de 1930 y proceda a descontar de sus haberes la multa que corresponda.

Exp. 297. — 11º|931. — 1º—No hacer lugar a la liquidación de haberes solicitada por la directora de la Escuela Nº 20 del C. Escolar 11º, a favor de tres porteros de ese establecimiento, durante el mes de diciembre de 1930, pues ellos debieron quedar cesantes el 30 de noviembre y no pueden invocarse necesidades escolares cuando las escuelas estuvieron clausuradas desde el 15 de noviembre.

2º — Llamar la atención de la citada directora, por haber permitido continuar en el servicio a personal cesante.

Exp. 10021. — 7º|931. — Acordar seis meses de licencia, sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero, a la maestra de la Escuela Nº 17 del C. Escolar 7º, señora Alejandrina A. de Montanari, con cargo de presentar oportunamente los comprobantes reglamentarios.

Exp. 50498. — I|930. — Suspender la consideración del presente expediente, por no ser posible adoptar la medida que propone la Inspección de la Capital, en presencia de la situación económica del H. Consejo.

Exp. 1268. — P|931. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para asignar funciones auxiliares al director señor Odilón Salas, mientras subsista la causal invocada en este expediente, debiendo conservar su sueldo y categoría.

Exp. 4733. — 11º|931. — Trasladar por estímulo, de la Escuela Nº 15 a la Nº 20 del C. Escolar 11º, a la directora señorita Celestina Benedetti.

Exp. 7933. — 19º|931. — Disponer que el tercer turno de la Escuela Nº 15 del C. Escolar 19º, creado durante el curso de 1928, continúe funcionando hasta tanto se termine la construcción del edificio fiscal de las calles Pagola y Alagón, cuya capacidad permitirá satisfacer las necesidades de la población infantil de esa zona de la Capital.

Exp. 5798. — 3º|931. — Aprobar los siguientes pases acordados por estímulo, por el C. Escolar 3º:

Director, señor Miguel Pedro Tessi, de la Escuela Nº 21 a la Nº 2.

Vice-director, señor Serafín Vito Regola, de la Escuela Nº 21 a la Nº 2.

Exp. — 6594. — S|931. — Desestimar la denuncia de herencia vacante a que se refieren estas actuaciones; y ordenar el archivo del expediente, previa reposición del sellado de ley.

Exp. 11240. — J|925. — Disponer el archivo de este expediente.

Exp. 55644. — 0|930. — Aprobar la regulación de honorarios en la proporción del 15 o|o del importe ingresado por concepto de impuesto escolar, practicada por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos a favor del Apoderado del Consejo en Neuquén, don Ricardo Rodríguez, por los trabajos realizados durante el mes de setiembre de 1929; debiendo volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para los efectos indicados en la misma.

Exp. 7610. — A|929. — Desestimar, por las consideraciones del dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, de fs. 6 vta. y 7, la denuncia de herencia vacante a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 14295. — P|930. — Aplicar la penalidad a que hace referencia la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos en su dictamen de fs. 8, a la casa recurrente, por haber hecho entrega fuera de plazo de parte de la mercadería que le fuera adjudicada.

Exp. 29987. — O|930. — Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 93.37 m|n. practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo Don Rodolfo Puig Lómez, por el concepto de que informa la nota de fs. 1 de las presentes actuaciones.

Exp. 1983. — C|931. — Declarar a la provincia de Catamarca, acogida a los beneficios de la subvención nacional, Ley Nº 2737, por el corriente año, quedando pendiente la entrega de los fondos hasta que se efectúe la rendición de cuentas correspondiente a la subvención análoga del año ppdo.

Exp. 4245. — D|931. — Autorizar a la Oficina Judicial para que entable la demanda por cobro de alquileres a que se refiere este expediente.

Exp. 54737. — 3º|930. — Facultar a la Presidencia para que autorice los trabajos de que trata este expediente (reemplazo de los pizarrones de la Escuela Nº 1 del Distrito 3º), en el caso de que a juicio de la Inspección Técnica General no pudieran postergarse hasta la época de vacaciones sin mayor inconveniente para la enseñanza.

Exp. 12517. — I|931. — Disponer que la Dirección Administrativa provea a los grados de las escuelas creadas en el corriente año, los libros que obtuvieron mayor número de votos en la elección de 1928.

Exp. 12518. — I|931. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, se acuerde jubilación ordinaria a la Inspectora Seccional, señora Odila Achard de Bru, en mérito de las razones invocadas por la misma.

Exp. 10950. — P|931. — Aceptar la propuesta correspondiente a la casa Constante Rossi, para la confección de cinco medallas con destino al señor Presidente y señores Vocales del H. Consejo, cuyo importe total de trescientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 302.50) m|n. debe imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Duodécimo por el mes de abril último, autorizado por acuerdo General de Ministros de 2 del corriente.

Exp. 55758. — 9º|930. — Disponer que, conforme a lo solicitado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se haga entrega al mismo de la casa a que se refiere este expediente, haciéndole saber lo informado por la Dirección General de Arquitectura respecto al cierre necesario de aberturas.

Exp. 3363. — D|931. — Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 734.35 m|n. practicada por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos a favor del Apoderado del Consejo en Río Negro, señor Pedro Bigot, por su intervención en los juicios sucesorios detallados en la planilla de fs. 12, y disponer su liquidación y pago.

Exp. 11122. — P|931. — 1º—Autorizar el gasto hasta la suma de $ 3.480 m|n. para adquirir mediante la licitación privada dispuesta por resolución de fs. 1 de este expediente, 290 resmas de papel de obra de segunda, de 30 kilos la resma de 500 pliegos, con destino a la impresión de los números de "El Monitor de la Educación Común", correspondiente a los meses de febrero y marzo ppdos.; debiendo imputarse dicho gasto como lo indica la Dirección Administrativa a fs. 5.

2º — Aprobar para regir en la expresada licitación, el pliego de bases y condiciones formulado por la División Compras, con la supresión que corresponde en el art. 1º (Renglón Nº 1).

Exp. 10373. — S|923. — Acceder a lo solicitado por el señor Antonio Bono, en su carácter de contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela nacional Nº 149 de "Quimili" (Provincia de Santiago del Estero) y en consecuencia, aceptar como subcontratista, por el contrato íntegro, al señor Antonio Sciarreta, en las condiciones establecidas en el art. 6º del Capítulo II de las "Bases de licitación y Cláusulas Generales del Contrato".

Exp. 163. — D|931. — 1º—Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para adquirir lámparas eléctricas con destino al servicio de reposición en las escuelas y oficinas.

2º — Aceptar, como más conveniente de las propuestas presentadas, y con arreglo a lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura la perteneciente a la firma Raúl R. Poggi y Cía., cuyo importe es de $ 14.260 m|n. estableciendo la forma de pago y los requisitos para la recepción que indica Dirección Administrativa a fs. 27.

Exp. 57093. — J|930. Disponer que se deposite a la orden del señor Juez oficiante la suma de $ 2.370.84 m|n. debiendo ordenarse el pago con

arreglo a la liquidación de fs. 5, practicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 12965. — 11º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categoría, para las escuelas dependientes del C. Escolar 11º, que se indica, a las siguientes personas:

Esc. Nº 20 turno mañana, a la M. N. y Profesora de Francés, señorita. Elvira Agustina Ayala Gazzi (grado vacante).

Esc. Nº 8 turno mañana, a la M. N. y Profesora N. de Francés, señoñorita Leonor Queipo, por pase de la señorita Celia Fo Montaner.

Esc. Nº 8 turno tarde, a la M. Normal, señora María Angélica Campos de Mazzini (grado vacante).

Esc. Nº 6 turno tarde, a la M. Normal, señorita María Ramona Stella (grado vacante).

Esc. Nº 15 turno tarde, a la M. Normal, señorita Margarita Valentina Thevennon (grado vacante).

Esc. Nº 17 turno tarde, a la M. Normal señora María Irma Petenello de Poncerini (grado vacante).

Esc. Nº 17 turno tarde, a la M. Normal señorita Rosa Constantina Stillo (grado vacante).

Esc. Nº 22 turno mañana, a la M. Normal, señorita Nélida Viale Jorge de Farías Alem (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno mañana, a la M. Normal señora Angela María Esther Trabucco de Staffolani (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno mañana, a la M. Normal señorita Isolina Raquel Verna (esc. de reciente creación).

Esc. 22 turno mañana, a la M. Normal señorita Sara Cecilia Vilarullo (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno mañana, a la M. Normal señorita Elena Sandberg (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno mañana, a la M. Normal señorita Raquel Ottolenghi (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno tarde, a la M. Normal señorita Cornelia Quiroga (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno tarde, a la M. Normal señorita Eusebia Suárez Orqueda (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno tarde, a la M. Normal señorita Lucila Aniceta de Gregorio (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno tarde, a la M. Normal señora Nélida Mercedes L. de Gallo (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno tarde, a la M. Normal señorita María Isabel Sarrible (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 22 turno tarde, a la M. Normal señorita Esther Ramona Torres (esc. de reciente rreación).

Esc. Nº 21 turno tarde, a la M. Normal señorita María Luisa Varas (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21 turno tarde, a la M. Normal señorita Deogracia Beatriz Sala (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21 turno tarde, a la M. Normal señorita Rafaela E. Sullivan (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21 turno tarde, a la M. N. y Visitadora de Higiene Escolar, señorita Josefina Amelia Teodora Baldino (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21 turno tarde, a la M. Normal señora Nélida Mariana Pasques de Rodríguez (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 12 turno mañana, a la M. Normal señorita Celia Zárate (gravacante).

2º — Las siguientes maestras, deberán optar entre el cargo que se les

otorga por la presente resolución, y el que desempeñan en la actualidad, en las escuelas que se indica:

María Ramona Stella, auxiliar de la esc. Nº 65 de Buenos Aires.

María Irma Petenello de Poncerini, auxiliar de la escuela Nº 50 de Buenos Aires.

Rosa Constantina Stillo, auxiliar de la escoela Nº 96 de Bs. Aires.

Nélida Viale Jorge de Farías Alem, directora de la escuela Nº 57 de Chubut.

Isolina Raquel Verna, maestra de 3ra. categ. escuela Nº 87 de Neuquén.

Sara Cecilia Vilarullo, auxiliar de la escuela Nº 99 de Buenos Aires.

Elena Sandberg, auxiliar de la escuela Nº 72 de Buenos Aires.

Eusebia Suárez Orqueda, maestra auxiliar de la esc. Nº 68 de Bs. Aires.

Lucila Aniceta de Gregorio, maest. auxiliar de la esc. Nº 63 de Buenos Aires.

María Isabel Sarrible, maest. de la escuela Nº 14 de La Pampa.

María Lilia Varas, auxiliar de la escuela Nº 161 de Buenos Aires.

Rafaela E. Sullivan, maest. de 2da. catg. esc. Nº 2 de Chubut.

Josefina Amelia Teodora Baldino, maest. 3ra. categ. esc. al Aire Libre. Nº 1.

3º — Los directores de las escuelas exigirán a las maestras nombradas antes de darle posesión del cargo, la presentación del certificado de buena salud, conforme lo establcido por el art. 32º de la Reglamentación respectiva.

4º — Los nombramientos a que se refiere el art. 1º, imputarán al Anexo E, Inciso 11, Item 2, Partida 62 del Presupuesto General vigente, reforzadas con las partidas Nº 67, 68 y 69 (creación de escuelas).

Exp. 36944. — A|930. — 1º—Hacer saber al director de la Escuela Nº 83 de La Pampa, Don Joaquín Avalos Actis, que no se toma en consideración su pedido de acogerse a los beneficios que reconoce a los particulares el reglamento sobre denuncias de bienes, por ser su obligación "proporcionar todos los datos necesarios y propender por todos los medios a su alcance al acrecentamiento y regular recolección de los valores del mismo" y comunicar a sus superiores alguna irregularidad, para que éstos la pongan en conocimiento del Consejo (Cf. art. 2, inciso 1 y 2 del Reglamento de 18 de noviembre de 1930, expediente 53300. 0|930).

2º — Recordar a los maestros de las escuelas de Territorios por el conducto respectivo, lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4 y 8 del Acuerdo sobre denuncias de Bienes.

3º — Desestimar la denuncia presentada por Don Rodolfo Ceballos, en virtud de haber sido iniciada por el Apoderado Dr. Molas en la misma fecha (18 de agosto) en que ésta fué presentada al Consejo y por haber tenido conocimiento con anterioridad del deceso de Don Juan Bautista Mantet.

Exp. 2868. — D|931. — Autorizar la adquisición de un ejemplar de cada una de las obras intituladas "Teoría Literaria" de Calixto Oyuela, "Curso Completo de Gramática" de Juan B. Selva y "El Castellano en la Argentina", de Arturo Costa Alvarez, a fin de satisfacer el pedido formulado a fs. 1 del expediente, por la Dirección General de Educación de Jalapa.

Exp. 9217. — P|923. — Aprobar bajo la condición indicada por la Dirección Administrativa en su informe de fs. 83 (párrafo final), la licitación de que trata este expediente, para la adjudicación de las reparaciones requeridas por el local de propiedad particular ocupado por la Escuela Nº 91 de La Pampa, aceptando como más conveniente, la propuesta de Don Alcides Squizzato, por importe de $ 3.533.72 m|n. el que se imputará a la respectiva partida del Presupuesto del corriente año.

Exp. 12519. — P|931. — Hacer constar que la Comisión de Hacienda presenta a la consideración del H. Consejo el proyecto de presupuesto de la Administración Escolar para el corriente año.

Exp. 23605. — 19º|927. — Pasar el presente expediente al Consejo Escolar 14º, para que realice la investigación sumaria a que se refiere el art. 3º de la resolución de 22 de abril último (fs. 154).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CÓRDOBA

SESION 50.ª

Día 6 de mayo de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día seis del mes de mayo del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 19487. — P|928. — 1º—Aprobar el concurso privado de precios de que trata este expediente (celebrado a raíz de dos licitaciones públicas que tuvieron resultado negativo), para contratar la ejecución de obras de reparación general en los edificios escolares fiscales de "Simson", "Quetrequén" y "Pareja" (Pampa).

2º — Aceptar como más conveniente de las tres propuestas presentadas, la perteneciente al señor José Larrinaga, por importe de $ 47.800.53 m|n. (que representa una rebaja del 3 o|o sobre la suma del presupuesto oficial), estableciendo que esta adjudicación se efectúa bajo la condición de que el expresado constructor deberá comprobar en forma su capacidad técnica y financiera.

Exp. 54598. — D|930. — 1º—Declarar sin efecto la segunda licitación pública realizada para la ejecución de reparaciones en el edificio escolar fiscal calle F. Acuña de Figueroa Nº 850, por no convenir la propuesta presentada, debiendo devolverse el depósito de garantía acompañado a la misma.

2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe por administración los trabajos de arreglo de la instalación eléctrica y de la azotea del mismo edificio, mediante gasto hasta de la suma de $ 1.350 m|n. la cual deberá liquidarse a su favor, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Exp. 12188. — P|927. — Pasar estos obrados a la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, a efectos de proceder el desglose de los títulos de propiedad que corren a fs. 37 a 55) que deberán remitirse de inmediato al Banco Hipotecario Nacional; debiendo encargarse personalmente el Administrador de Propiedades señor Oligiati, para que haga su entrega con las formalidades del caso.

Exp. 10653. — C|928. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de fs. 19.

2º — Aprobar la factura que cobra la Unión Telefónica, por valor de $ 24.21 m|n. y ordenar su liquidación y pago.

Exp. 34487. — D|930. — Reservar el presente proyecto de ampliación del edificio del H. Consejo.

Exp. 21241. — B|927. — 1º—Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para contratar la construcción del edificio destinado a la escuela nacional Nº 70 de "Estación Martínez de Hoz" (Provincia de Buenos Aires).

2º — No considerar la propuesta enviada por el Sr. Héctor Bai, por los motivos que expone la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.

3º — Aceptar como más conveniente de las cuatro propuestas presentadas en forma, la perteneciente al señor José Tolini, por importe de $ 23.852.09 m|n. que representa rebaja del 18.50 o|o sobre la suma del presupuesto oficial, acordando para imprevistos y vigilancia de la obra, un 10 o|o del expresado importe.

4º — Autorizar la devolución de los depósitos de garantía acompañados a las propuestas restantes.

Exp. 8409. — I|928. — Ratificar la resolución de fs. 29 de este expediente, por la que se aprueba el ante-proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción del edificio de la escuela "General Félix de Olazabal" (calle Venezuela Nº 753), debiendo volverse las actuaciones a dicna Dirección para preparar el correspondiente proyecto definitivo.

Exp. 17129. — R|925. — Postergar hasta la oportunidad indicada por la Dirección General de Arquitectura, la ejecución de las obras a que se refiere este expediente (reparación de los edificios escolares fiscales de "Viedma", "Coronel Pringles" y "General Conesa" (Río Negro).

Exp. 20388. — C|930. — Archivar este expediente.

Exp. 7839. — P|927. — 1º—Ratificar la resolución del H. Consejo de fs. 80, para la construcción del edificio a levantarse en el terreno de propiedad del Consejo de la calle Charcas 1668 y 1670.

2º — Llamar a nueva licitación pública por el término de Ley para la adjudicación de dicha obra.

Exp. 19012. — 10º|928. — No hacer lugar al pago de haberes que se reclama y archivar este expediente.

Exp. 55986. — P|930. — No hacer lugar al pedido que formula la firma Enrique Pais y Cía., por considerar que fué bien rechazada la propuesta de la firma arriba citada.

Exp. 28707. — C|930. — Aprobar la factura presentada por la Cía. Unión Telefónica, por servicio telefónico, del aparato Nº 2852—Plaza— cuyo importe asciende a la suma de diez pesos con noventa y cuatro centavos ($ 10.94) m|n. y ordenar su liquidación y pago.

Exp. 11418. — E|928. y 50123. — S|930. — Autorizar el pago del exceso de $ 242.72 m|n. sobre el ya aprobado y pasar estas actuaciones a la Contaduría General para su liquidación.

Exp. 26780. — 18º930. — 1º—No reconocer haberes durante el tiempo en que no desempeñó sus funciones, la señora María I. Letamenti de Enciso.

2º — Pasar estas actuaciones a Comisión Didáctica, para que dictamine sobre la ubicación que solicita la recurrente.

Exp. 8154. — R|931. — No acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones por el contratista don Luis J. Ravazzani, atento a las consideraciones expuestas en los dictámenes de la Dirección Administrativa y la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.

Exp. 21262. — D|925. — Reservar este expediente hasta tanto el Ban-

co Hipotecario Nacional haya efectuado la escrituración de los lotes vendidos, para gestionar en esa oportunidad la rendición de cuentas y entrega de los fondos producidos por la venta.

Exp. 38510. — C|930. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 21240. — P|929. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 19639. — A|930. — Aprobar el gasto de $ 28 m|n. que se cobra por estas actuaciones y ordenar nueva liquidación.

Exp. 6090. — D|930. — Declarar sin efecto la licitación pública de que trata este expediente, relativa a la construcción de vivienda para el Director General del Instituto Bernasconi, disponiendo la devolución de los depósitos de garantía acompañados a las propuestas presentadas.

Exp. 43298. — s|930. — Ordenar la devolución que solicita la casa P. P. Stocker y Cía de acuerdo a la imputación indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 8751. — S|931. — Aprobar los servicios prestados por el señor Aramnibar Soro, en carácter de Escribiente de la Mesa de Entradas y Salidas, desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre de 1930.

Exp. 8521. — A|930. — Abonar los sueldos de vacaciones que solicita la recurrente.

Exp. 47198. — R|930. — No acceder a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

Exp. 22295. — P|929. — Aprobar los servicios prestados por la señorita Angela Paeta, desde el 10 al 30 de marzo de 1930 y ordenar su oportuna liquidación y pago.

Exp. 53533. — S|930. — Acceder al pedido formulado por la directora de esc. 157 de Salta de acuerdo al informe de la División de Suministros de fs. 4, por formar parte de las disposiciones ya tomadas por el H. Consejo sobre distribución de material.

Exp. 35219. — T|930. — 1º—Aprobar el contrato de locación de fs. 10 para funcionamiento de la escuela Nº 105 de Tucumán.

2º — No hacer lugar al pedido de fs. 10 para funcionamiento de la

2º — No hacer lugar al pedido de fs. 16 por improcedente.

Exp. 7778. — M|931. — Declarar acogida a los beneficios de la subvención nacional, Ley Nº 2737, a la provincia de Mendoza, por el corriente año, con cargo de rendir cuenta a la mayor brevedad de la inversión de los fondos de igual subvención correspondientes al 5º y 6º bimestres del año 1929.

Exp. 12759. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de escuelas de la Capital, y Consejos Esccolares, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

4588—D—1931	4572—D—1931	4451—D—1931
4148—D—1931	4216—D—1931	3794—D—1931
4554—D—1931	31892—C—1930	6351—D—1931
43706—C—1930	35600—C—1930	

Exp. 47142. — I|930. — Liquidar los haberes correspondientes, en favor de la señorita Adelfa Lilia Vera, desde el 27 de agosto hasta el 30 de noviembre del año próximo pasado.

Exp. 10320. — 13º|931. — Archivar estas actuaciones previo agregado al expediente 5277. 13º|931.

Exp. 602. — I|930. — Reconocer derecho a percibir sueldos de Visitador, al señor Atilio Solitro, desde el 16 al 31 de mayo de 1929, en vista que prestó servicios como tal desde esa fecha.

Exp. 39844. — C|930. — No hacer lugar al pedido formulado por el Inspector Seccional de Catamarca y archivar estas actuaciones.

Exp. 25003. — B|930. — 1º—No hacer lugar al reclamo de haberes que formula la señorita Zulma De Amezola, como directora suplente de la escuela Nº 61 de la Pcia. de Buenos Aires, desde el 20 de junio hasta el 8 de julio de 1930, en vista de que durante ese término la dirección fué atendida por la directora titular.

2º — Rectificar la licencia acordada a la directora de la escuela 61 de la Provincia de Buenos Aires, doña Elvira B. de Amezola, reduciéndole a 15 días el goce de sueldo, llamándole la atención por no haber remitido su pedido de licencia por intermedio de sus superiores jerárquicos como es reglamentario.

3º — Establecer debidamente entre qué fechas ha usado de la licencia la señora Elvira B. de Amezola, a fin de efectuar los descuentos pertinentes de sus haberes.

Exp. 425. — M|931. — Disponer que los Consejos Escolares Nacionales de Buenos Aires, La Rioja, Mendoza y Catamarca, propongan las medidas necesarias para transformar las escuelas de Preceptores de Chascomús, Olta, Rivadavia, San Isidro y Santa María, en comunes de la Ley 4874.

Exp. 10506. — 1º.931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde

Exp. 10506. — 1º.931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 9 de abril hasta el 8 de agosto próximo, al vice-director de la Escuela Nº 20 del C. Escolar 1º, señor José A. Arambarri.

Exp. 7969. — 4º931. — Ubicar como maestro auxiliar (Volante 31) en la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 11º, al Preceptor de la similar Nº 5 del C. Escolar 4º, señor Manuel F. Juárez.

Exp. 9647.—18º|931.—No acordar sueldo en la licencia que se concedió a la vice-directora de la escuela Nº 17 del C. Escolar 18º, señora María Alí Amoretti de Klein, desde el 2 de marzo al 1º de abril ppdos. de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Exp. 12760. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas de la Capital, Consejos Escolares y Oficinas, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

4980—D—1931	10680—D—1931	10726—D—1931
5532—D—1931	4048—D—1931	4530—D—1931
9312—D—1931	6377—D—1931	5540—D—1931
9760—D—1931	9763—D—1931	4098—D—1931
4589—D—1931	4538—D—1931	6979—D—1931
6671—D—1931	6901—D—1931	6690—D—1931
6971—D—1931	6967—D—1931	8622—D—1931
11574—D—1931	8610—D—1931	5003—D—1931
6644—D—1931	6392—D—1931	6970—D—1931
5193—D—1931	4082—D—1931	4517—D—1931
8888—D—1931	6688—D—1931	6689—D—1931
8606—D—1931	9307—D—1931	11581—D—1931
	8611—D—1931	

Exp. 4497. — R|931. — Asignar al maestro de la escuela Nº 9 del C. Escolar 4º, señor Mario Ricchi, en concepto de título y calificaciones, un total de ocho puntos a los cuales habrán de sumarse los que correspondan por bonificación de servicio, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Exp. 33265. — S|930. — No acceder al pedido de sueldos que formula la empleada de la División Suministros, señora Elvira V. de Canton.

Exp. 54499. — 5º|930. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que hayan correspondido a la señorita Juana Pendola, como maestra auxiliar (Volante 31) de la escuela Nº 16 del C. Escolar 5º, con la misma asignación que gozaba en la escuela Nº 46 de la provincia de Buenos Aires.

Exp. 9841. — 6º|931. — 1º—Acordar, sin goce de sueldo, las licencias que para ausentarse al extranjero solicitan los siguientes maestros en los expedientes que a continuación se indican:

10020. — 7º — Ana Isabel Pons, esc. 14 del C. E. 7º, desde el 25 de marzo al 24 de septiembre.

10176— 9º — Josefa T. de Haegeli, desde el 2 al 28 de marzo, esc. 5 del C. E. 9º.

10550 — 9º — Eugenia G. de Catena, esc. 14 del C. E. 9º, desde el 1º de abril al 30 de setiembre.

10323 — 5º — Víctor Pissarro, desde el 2 de marzo al 31 de mayo, Prof. de música de las escuelas 1 y 3 del C. E. 5º.

9841 — 6º — José Antonio García, portero de la esc Nº 10 del C. E. 6º, desde el 1º de mayo hasta el 31 de octubre.

2º — Las personas nombradas en el art. anterior comprobarán oportunamente la causal invocada.

3º — Autorizar a la Presidencia para acordar las licencias que para ausentarse al extranjero solicite el personal de la Repartición en las condiciones reglamentarias.

Exp. 55943. — C|930 y 4415. C|931. — Aprobar los servicios prestados por la señorita Otilia Maciel como maestra ayudante de la escuela Nº 264 de Corrientes desde el 16 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 1930.

Exp. 3965. — E|931. — 1º—Acordar la licncia solicitada por la vicedirectora de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita Carmen de Carlo, en las condiciones reglamentarias, del 1º al 25 de diciembre de 1930 (enfermedad).

2º — Recomendar al Cuerpo Médico Escolar, mayor severidad en la concesión de certificados médicos, a fin de no expedirlos sino a maestros que se vean positivamente impedidos de prestar servicios.

Exp. 6653. — P|930. — 1º—Reservar estas actuaciones en la Inspección Seccional de "Santa Rosa" (Pampa) hasta fines del curso escolar a fin de que en esa oportunidad la Inspección informe ampliamente respecto de la actuación del director de la escuela Nº 1, señor Fortunato Garre, para adoptar la resolución que corresponda.

2º — Disponer el desglose de los cuadernos y planillas agregados.

Exp. 4603| — P|931. — Acceder a lo solicitado por el señor Fermín Alberto Poriey.

Exp. 9847. — 2º|931. — Acordar sin sueldo, la licencia que solicita desde el 1º hasta el 30 de abril, el maestro de la escuela Nº 19 del C. Escolar 2º, Don Ramón Gogenuri, por estar encuadrada dentro de los términos del art. 30º de la Reglamentación respectiva.

Exp. 9052. — 3º|931. — Hacer saber al maestro de 2da. categoría de la escuela Nº 7 del C. Escolar 3º, señor Julio A. Presas que, de acuerdo con la resolución del 30 de marzo último se encuentra en condiciones de integrar ternas de vice-dirección.

Exp. 2765. — 5º|928. — 1º—Comisionar al maestro de la escuela Nº 13 del C. Escolar 13º y 3 de adultos del C. Escolar 19º, Don Juan Alfonso Carrizo, para que prosiga hasta el fin del curso escolar del corriente año, los trabajos de la colección y estudio de los antiguos cantos populares argentinos, a cuyo efecto se le acuerda un viatico de $ 12 m|n. (Doce pesos moneda nacional) por día, debiendo elevar informes trimestrales del estado de su labor.

2º — Acordar los pasajes en la forma establecida por la resolución de setiembre 29 de 1930 (fs. 43, art. 3º).

Exp. 38764. — M|930. — Hacer saber al Consejo Escolar 4º, que de conformidad con la resolución general del 23 de abril de 1924, la dirección de la escuela Nº 3 de su dependencia, está vacante, debiendo adoptar las medidas pertinentes.

Exp. 4604. — R|931. — Acceder a lo solicitado por el señor Miguel Ramoneda.

Exp. 7313. — 9º|930. — Reintegrar a su cargo de maestra ayudante de la provincia de Catamarca, a la señora María Carmen Burmeister de Molina, debiendo el Consejo Escolar Nacional darle ubicación en la primera vacante en la escuela Nº 18 de "Andalgalá" u otra cercana a la misma.

Exp. 29526. — C|930. — Proceder en el presente asunto de acuerdo al temperamento aconsejado por Talleres Gráficos en su informe de fs. 8.

Exp. 11345. — B|931. — Declarar que la resolución del 15 de octubre último, sobre cesantía de adscriptos, no comprende a la señorita Laura D. Casella.

Exp. 55230. — E|930. — Ratificar en todos sus términos la resolución de fs. 11, por cuanto la Comisión de Hacienda en su anterior dictamen fs. 10, contempló la situación de la señorita Malamud, establecido que era suficiente notificación la aparecida en las actas del H. Consejo.

Exp. 12761. — C|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 5 del corriente, que dice así:

"Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas del caso, a efecto de que el Contador Fiscal Don Jacobo Wainer, realice un arqueo en la Tesorería de la Repartición, conforme con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación de la que se da cuenta en la nota de fs. 1".

Exp. 11431. — C|931. — 1º—Ascender al cargo de Visitador de las escuelas de la Ley 4874, con carácter interino, a los siguientes directores que desempeñaban dichas funciones desde 1928: Emilio C. Pugnali, Genaro Funes Sosa, Angel Braulio Fernández, Ciro V. Medrano, Juan Hula, Domingo Maidana Teófilo Sánchez, Rogelio F. Didier, Omar L. Tassi, Samuel V. Meza, Alejandro Castro R., José Rigau, Juan de Dios Gómez, Segundo J. Jiménez, y Lauro Figueroa.

2º — Ascender, igualmente, a Visitadores de las escuelas de la Ley 4874 con carácter interino, a los señores Rosendo Cano y Miguel Villafañe, cuya antigüedad es del 23 de julio de 1913 y 10 de diciembre de 1919, respectivamente, con concepto "muy bueno".

3º — Los Visitadores ascendidos prestarán servicios en las siguientes Inspecciones Seccionales: Emilio C. Pugnali, en Santa Fe; Genaro Funes Sosa y Segundo J. Jiménez, en Córdoba; Rogelio Félix Didier, Angel Braulio Fernández y Domingo Maidana, en Corrientes; Samuel V. Meza en San Juan; Omar L. Tassi, Miguel Villafañe y Teófilo Sánchez, en La Rioja; Lauro Figueroa en Tucumán; Alejandro Castro R., en Salta; Ciro V. Medrano y Juan Tula, en Jujuy; José Rigau, Juan de Dios Gómez y Rosendo Cano, en Santiago del Estero.

Exp. 11688. — I|931. — Designar con el nombre de "Ignacio Fermín Rodríguez—Maestro de Sarmiento", a la escuela Nº 17 del C. Escolar 12º.

Exp. 12249. — 11º|931. — 1º—Autorizar al señor Presidente para suscribir el contrato de donación de la casa José María Moreno entre los Nros. 480 y 486, que hace el señor Antonio Schettino con destino a escuela, de conformidad a las bases fijadas en la precedente nota, con el agregado en el art. 2º, de que el fondo de la finca es de mts. 59.25; y con el agregado en el art. 3º, después del nombre Antonio Schettino, de las siguientes palabras: "según la autorización dada por el Consejo Nacional al Consejo Escolar 11º".

2º — Autorizar asimismo al señor Presidente para que por intermedio de la Dirección General de Arquitectura haga construir la pared mediane-

ra a que se refiere el art. 7º de las bases en la parte necesaria para independizar los jardines del terreno donado del que se reserva el donante.

Exp. 3240. — M|930. — 1º—Ratificar la resolución de 6 de febrero del año 1930 (fs. 8), por la que se aceptó y agradeció la donación de una hectárea de terreno hecha por el señor José Mancini, con destino a la escuela Nº 306 de "Desmochado Afuera", provinciia de Santa Fe, y se dispuso la respectiva escrituración.

2º—Autorizar la liquidación de la suma de cien pesos ($ 100) m|n. para pago de la cuenta de honorarios presentada por el Escribano señor Benjamín N. González, por la escrituración de la donación de una hectárea de terreno en el Departamento de "Caseros" (Prov. de Santa Fe); imputándose el gasto al Item 4, Partida 37 del presupuesto vigente en 1930, conforme a la autorización conferida por el Acuerdo de 16 de diciembre ppdo.

Exp. 12762. — J|931. — Nombrar miembro del Consejo Escolar Nacional de la Provincia de Jujuy, en reemplazo del Dr. Alberto Blas, que falleció, al señor Julio Aramburu.

Exp. 12066. — 11º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas dependientes del Consejo Escolar 11º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, turno mañana, al M. Normal señor Ovidio Fernández Alonso (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21, turno mañana, al M. Normal, señor Decio Publio Tognola (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21, turno mañana, al M. Normal señor Juan Insua (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21, turno mañana, al M. Normal señor Luis Antonio Prisciliano Morales (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21, turno mañana, al M. N. y Prof. Normal en Ciencias, señor Dionisio Meneo Romero (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21, turno mañana, al M. N. y Prof. Normal en Ciencias, señor Humberto Héctor Misischi (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21, turno tarde, al M. N. y Prof. Normal en Ciencias, señor Enrique Ernesto Misischi (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21, turno tarde, al M. N. y Prof. Normal en Ciencias, señor Antonio Mazzina (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21, turno tarde, al M. Normal señor Pedro Mirabeau Zanotti (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 21, turno tarde, al M. Normal señor Antonio Alberto Leiva Castro (esc. de reciente creación).

Esc. Nº 16, turno tarde, al M. Normal señor Pablo José Ferrari (grado vacante).

Esc. Nº 7, turno mañana, al M. N. y Prof. Normal en Ciencias, señor Jesús José Gómez (por pase del señor Rafael Eduardo Pierini).

2º — Los directores de las escuelas, exigirán a los maestros nombrados, antes de darle posesión del cargo, la presentación del certificado de buena salud, conforme a lo establecido por el art. 32 de la Reglamentación respectiva.

3º — Los nombramientos a que se refiere el art. 1º, se imputarán al anexo E, Inciso 11, Item 2, Partidas 62, 67, 68 y 69 del Presupuesto vigente en el año ppdo. y prorrogado hasta el 30 de abril último.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CÓRDOBA

SESION 51.ª

Día 8 de mayo de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día ocho del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la terior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 8067. — P|931. — Designar Médica Escolar, ad-honorem en la localidad de "Guatraché" (Pampa) a la doctora señorita María Allende.

Exp. 5937. — IIº|931. — Disponer que la Profesora de Corte y Confección de la escuela de adultos Nº 5 del C. Escolar 5º, señora Leonor García de Aliaga, pase a prestar servicios en las escuelas diurnas, como maestra especial de labores, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

Exp. 9322. — M|931. — Aprobar los servicios que continuó prestando el ex-portero de la escuela Nº 8 del C. Escolar 1º, adscripto a la Mayordomía, desde el 1º de enero al 3 de febrero últimos, señor Pascual Martínez.

Exp. 11145. — C|930. — 1º—Disponer que Contaduría exija a los Consejos Escolares que no lo hayan hecho, la rendición de cuentas de la suma a que se refiere el punto b) del informe precedente de dicha oficina, a fin de regularizar el estado de estas cuentas.

2º — Reintegrar a la Municipalidad el reclamo de entrega de los fondos que corresponden a este Consejo para gastos de ropa y calzado para los niños de las escuelas, si es que el reclamo anterior no hubiese dado resultado.

Exp. 51638. — I|930. — No hacer lugar a los reclamos formulados por la señora propietaria de la casa Uriburu 1120 y 1126, Martina Fuentes Ortíz de Castro.

Exp. 11102. — 15º|917. — Archivar este expediente.

Exp. 12316. — D|931. — Autorizar el pago de la presente planilla de sueldos de maestros suplentes por el mes de marzo ppdo. con la imputación indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 788. — S|928. — Reservar las presentes actuaciones en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 55055. — I|930. — Asignar a la señora Sara A. de Giménez Pastor ocho puntos en concepto de título y calificaciones a los cuales se sumarán los que le correspondan por servicios prestados.

Exp. 8858. — M.926 — Archivar este expediente, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría.

Exp. 7152. — 13º|931. — Declarar comprendida en las condicioines del volante 31, a la maestra de la escuela Nº 16 del C. Escolar 13º, señorita Eugenia Z. Avendaño, y ubicarla en la escuela Nº 21 de ese Distrito, con funciones de maestra auxiliar.

Exp. 4880. — P|928. — No hacer lugar al nuevo contrato propuesto.

Suprimir la subvención para casa al señor Calixto Mendoza, director de la escuela Nº 45 de Pampa.

Exp. 5123. — T|927. — Reservar este expediente en la carpeta Deuda Flotante.

Exp. 6113. — B|927. — Dirigir nota al Consejo General de Educación de la provinciai de Buenos Aires, pidiéndole se sirva actualizar la nota que corre a fs. 63.

Exp. 9291. — D|931. — Autorizar para su oportunidad, la licitación del servicio para todo el curso escolar próximo a iniciarse en Setiembre, del lavado y planchado de ropa para las escuelas al Aire Libre, estableciendo previamente el importe aproximado del gasto y adoptando el pliego de condiciones que obra agregado.

Exp. 2112. — M|930. — No hacer lugar al pedido que formula el Ordenanza del Consejo, Don Victoriano García, en su nota de fs. 1.

Exp. 14365. — 18º|930. — Autorizar la locación de la casa calle Rivadavia Nº 8510, para funcionamiento de las oficinas del Consejo Escolar 18º, las siguientes condiciones:

Término: dos años, contados desde el 2 de setiembre del año ppdo., fecha de entrega de las llaves, prorrogable hasta por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n. mensuales, por los meses de setiembre a noviembre inclusive del año ppdo.; y $ 400 m|n. por el tiempo restante de la locación.

Exp. 40466. — E|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 1 de este expediente y disponer el archivo del mismo previa notificación al interesado.

Exp. 11727. — T|930. — 1º—Ratificar el art. 1º de la resolución de fs. 24 y dejar sin efecto lo resuelto en el art. 2º.

2º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional de Tucumán para que remita nuevos presupuestos en forma reglamentaria.

3º — Tome nota Contaduría a efectos de la desimputación del gasto ya votado.

Exp. 12805. — 17º|931 y 10011. 17º|931. — 1º—Acordar tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Secretario del C. Escolar 17º, señor Carlos J. Mestre (asuntos particulares)|

2º — Designar Secretaria interina en su reemplazo a propuesta del Consejo Escolar, a la directora de la escuela Nº 6 del mismo Distrito, doña Dolores C. M. de Torres.

Exp. 7560. — C|931. — 1º—Aceptar la renuncia del médico escolar de "Resistencia" (Chaco), Dr. Abraham Feldman, dándole las gracias por los servicios que honorariamente ha prestado a la Repartición.

2º — Nombrar médico escolar, con carácter honorario de "Resistencia" (Chaco), al Dr. Hugo B. Zolezzi.

Exp. 1068. — 18º|930 y 40247. G|930. — Establecer que la celebración de contratos sobre locación de casas para funcionamiento de la escuela Nº 19 del Distrito 18º, autorizado por resolución de fecha 9 de enero ppdo. (fs. 39), deberá efectuarse en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1974, para las distintas casas.

Alquiler: casa calle Mariano Acosta Nº 1971, de propiedad de Don Victorino García (actualmente ocupada por la escuela) $ 300. m|n. mensuales; casas de la misma calle Nros. 1065 y 1059, de propiedad de doña Francisca D. de Tornato (la primera ya ocupada y la última para ampliación), $ 215. y $ 485 mensuales respectivamente.

Obras: — a cargo de los propietarios, debiendo ejecutar en plazos a establecerse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura,

la locadora de la casa del Nº 1059 las que se mencionan en el informe de fs. 7 vta.

Exp. 18646. — 20|929. — Ratificar la resolución dictada con fecha 20 de junio de 1930 en este expediente (fs. 26) que dice:

"Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Tafí Nros. 4339|53 ocupada por la escuela Nº 23 del Distrito 20º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1934, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n., mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las obras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 350 m|n. mensuales.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las detalladas planillas de fs. 12|13 vta. y plano de fs. 16 de este expediente (por valor de $ 10.500 moneda nacional)".

Exp. 2234. — C|929. — 1º—Aprobar el proyecto (planos, presupuesto por importe de $ 29.266.36 y pliego de bases y condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional Nº 12 de "Bella Vista" (Corrientes).

2º — Disponer, para los efectos de la adjudicación de las obras, el llamado a licitación pública por el término de ley.

3º — Encomendar a la Inspección respectiva, las gestiones que indica la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 59, párrafo final.

Exp. 54321. — 2º|930. — Autorizar la inscripción con diez y ocho puntos en los Consejos Escolares, del señor Gregorio Steimberg, que lleva prestados diez años de servicios en las escuelas dependientes del Consejo, con concepto profesional "muy bueno".

Exp. 14515. — 8|929. — 1º—Declarar que no la comprenden a la maestra de la escuela Nº 15 del C. Escolar 8º, señora Emma P. N. de Libenson, los términos de la resolución del 22 de setiembre último (cesantía).

2º — Disponer que el citado Consejo Escolar le dé ubicación en las escuelas de su jurisdicción, si no hubiere vacante en la Nº 15.

3º — Recomendar a la citada maestra mejore su asistencia a clase.

Exp. 52119. — M|930. — Disponer la provisión del material solicitado para las escuelas primarias anexas a Unidades e Institutos de la Armada, con arreglo a las indicaciones del informe de la División Contralor de fs. 21.

Exp. 6788. — S|931. — 1º—Nombrar maestras ayudantes de las escuelas que a continuación se indican de la Provincia de Santiago del Estero, a las siguientes M. N. N.:

Esc.	Nº	9	Emma Angela Santillán Herrera
„	„	41	Dora E. Figueroa de Banegas
„	„	43	Carmen Antonia Carrillo
„	„	43	María Teresa Herrera
„	„	43	Mónica Esther Corbalán
„	„	148	María Victoria Jiménez de Díaz
„	„	209	Yolanda Isabel Ruíz
„	„	289	Julia Irene Garay
„	„	377	María de las Mercedes Sellán
„	„	401	Isabel Angélica Gallardo
„	„	407	Olinda Clelia Ethel Basualdo
„	„	409	Sara Amalia Uriondo
„	„	423	Josefa Celia Peralta
„	„	423	América Rossi de Amadey
„	„	423	Velia Antonia Mansilla

Esc. Nº 440 Emma Campos
„ „ 440 Dora Zarbia
„ „ 446 María de las Mercedes Díaz
„ „ 446 Mercedes Abregu Lascano
„ „ 446 Delfa Emilia Cortés
„ „ 446 María Esther Juárez
„ „ 446 Carmen Rosa Martínez
„ „ 262 Haidée Angélica Giménez
„ „ 440 María Elba Sabán
„ „ 348 María de las Mercedes Morcillo de Feijoo

2º — No considerar las demás ternas acumuladas a este expediente y devolverlas al Consejo Escolar de S. del Estero, a los fines del dictamen de la Comisión de Didáctica.

3º — Hacer saber públicamente que se necesitan maestros normales nacionales para las escuelas de Santiago del Estero, a cuyo efecto los interesados deben solicitar su inscripción en el C. Escolar de dicha provincia y al mismo tiempo en la oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación.

Exp. 6884. — S|931. — 1º—Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la Ley 4874, de la Provincia de Santiago del Estero, que a continuación se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 409 Aurora Jiménez
„ „ 9 Berta Beatriz Gómez
„ „ 4 María Beatriz Ostinelli de Juárez, con cargo de comprobar su cambio de estado civil.
„ „ 8 Celia Paz Alvarez, con cargo de registrar su título en el plazo de sesenta días, no debiéndose darle posesión del cargo si no cumple dicho requisito.
„ „ 149 Petrona Correa
„ „ 2 Sara Campusano, con cargo de registrar su título en el plazo de sesenta días, no debiéndosele dar posesión del cargo si no cumple dicho requisito.
„ „ 149 Mercedes de la Cruz Farhat
„ „ 148 Victoria Jiménez de Díaz
„ „ 143 Clara María Zarazaga
„ „ 30 Ana María Favaron

2º — No considerar las ternas de fs. 4 y 7 para las escuelas Nros. 9 y 8 respectivamente, por las observaciones que formula la Comisión Didáctica, debiendo volver este expediente al Consejo Escolar de Santiago del Estero a los fines que indica el predicho dictamen.

Exp. 12923. — C|931. — Aceptar la renuncia que eleva el miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Catamarca, señor Ernesto M. Andrada y nombrar en su reemplazo al Dr. Luis F. Barrionuevo.

Exp. 7448. — P|931. — 1º—Los cargos de Visitadores o Inspectores Viajeros y Seccionales de Provincia (Ley 4874) serán provistos por concurso.

2º — Para ser admitido al concurso de Visitador se requiere desempeñar una dirección de escuela y tener 10 años de ejercicio en la docencia, y para el concurso de Inspector, además, ser Visitador.

3º — El concurso será de antecedentes y trabajos escolares.

4º. — Dicho concurso comprende:

a) título, concepto profesional, antigüedad.

b) obras (libros, folletos, estudios, etc.) publicados y juicios que han

5º — La Oficina de Estadística preparará a la mayor brevedad la lista de directores de las escuelas que tengan más de 10 años de servicios y título de maestro normal.

6º — Los directores de escuelas de la Capital o Territorios Nacionales que tengan más de 10 años de servicios y quieran optar al cargo de Visitador de escuelas, deberán remitir su solicitud a la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación en sobre lacrado y con indicación "Concurso de Inspectores y Visitadores".

7º — Los trabajos a que se refiere el inciso b) del art. 4º, deberán remitirse igualmente a la Oficina de Estadística.

8º — El Consejo Nacional de Educación, en presencia de esos antecedentes, otorgará los cargos a los que considere con mayores méritos.

9º — Los antecedentes deberán remitirse antes del 30 de abril de 1932.

Exp. 12922. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas de la Capital, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

5008—D—1931	43692—C—1930	40015—C—1930
4457—D—1931	35604—C—1930	39982—D—1930
4583—D—1931	43417—C—1930	5006—D—1931
4544—D—1931	4534—D—1931	4199—D—1931
6837—D—1931	4188—D—1931	4192—D—1931
5198—D—1931	8887—D—1931	6406—D—1931
6346—D—1931	5701—D—1931	4149—D—1931
4151—D—1931	4526—D—1931	8037—D—1931
5736—D—1931	5690—D—1931	4027—D—1931
4045—D—1931	4446—D—1931	4954—D—1931
4976—D—1931	6336—D—1931	4203—D—1931
4582—D—1931	5225—D—1931	4569—D—1931
5534—D—1931	4545—D—1931	4214—D—1931
6992—D—1931	5201—D—1931	6905—D—1931
4481—D—1931	4070—D—1931	6917—D—1931
4142—D—1931	6360—D—1931	4393—D—1931
5717—D—1931	8890—D—1931	4525—D—1931
4210—D—1931	5702—D—1931	5197—D—1931
4966—D—1931	4978—D—1931	4521—D—1931
4133—D—1931	4096—D—1931	4537—D—1931
4972—D—1931	4649—D—1931	3764—D—1931
6396—D—1931	5002—D—1931	5205—D—1931
5208—D—1931	4513—D—1931	4036—D—1931
4125—D—1931	4449—D—1931	4824—D—1931
4826—D—1931	5190—D—1931	

Exp. 9365. — A|931. — Acceder a lo solicitado precedentemente por la señora Sara A. de Aguirre, siempre que compruebe debidamente la causal invocada.

Exp. 15992. — S|930. — Reconocer alquileres a razón de $ 60 m|n. mensuales y a contar desde el 20 de febrero de 1930, por la casa de propiedad del señor Vicente R. Riera en la cual funcionaba la escuela nacional Nº 142 de la provincia de San Juan.

Exp. 12924. — L|931. — Acceder a lo solicitado.

Exp. 49496. — I|1930. — Acordar se liquiden mensualmente por planillas y con cargo, a contar del 1º de enero del corriente año, para gastos de oficinas, urgentes o imprevistos, las siguientes partidas:

A la Mayordomía	$	500.—
A Dirección General de Arquitectura	„	500.—
A Inspección Médica Escolar	„	100.—
Al Museo Escolar Sarmiento	„	200.—
A la Inspección General de Territorios . . .	„	150.—
A la Inspección Adm. Escuelas al Aire Libre . .	„	400.—
A Dirección Administrativa	„	1.200.—
Al Taller de Suministros	„	100.—
Al Jefe de Suministros (camiones)	„	150.—
A Talleres Gráficos	„	100.—
A la Oficina Judicial	„	150.—
Al Administrador de Propiedades	„	300.—

Exp. 5232. — 2º|931. — Declarar a la maestra de la escuela Nº 12 del C. Escolar 2º, señora Julia Fraboschi de Colombo, en las condiciones del volante 31 y ubicarla en carácter de auxiliar, en la Nº 18 del C. Escolar 11º.

Exp. 27363. — E|930. — 1º—Estar a lo resuelto en diciembre 22 de 1930 (fs. 211) y notificar al interesado.

2º — Volver este expediente a la Inspección Técnica de Escuelas al Aire Libre a sus efectos.

Exp. 11260. — I|931. — 1º—Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 5 de Pampa, a la maestra de la Nº 15 del mismo territorio, señorita María Irma Gaich.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 58 de Formosa, a la maestra de la Nº 48 del mismo territorio, señorita María Angélica Verdier.

3º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 22 de Neuquén, a la maestra de la escuela Nº 37 de Río Negro, señora Ercilia Guardia de García Villanueva.

4º — Trasladar a la escuela Nº 47 de Formosa, al director de la Nº 48 mismo territorio, señorita María Suárez.

5º — Ubicar en la escuela Nº 201 de Pampa, a la maestra de la Nº 15 del mismo territorio, señorita María Mercedes Castaño.

6º — Ubicar en la escuela Nº 124 de Pampa, a la maestra de la Nº 15 del mismo territorio, señorita María Suárez.

7º — Permutar la cátedra de música de la escuela Nº 111 de "General Pico" (Pampa) que desempeña la señorita Felipa Aurora Luna, por una de manualidades, por razones de salud que invoca y ha comprobado debidamente, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle horario en las escuelas de la misma localidad.

8º — Nombrar director de la escuela Nº 76 de Río Negro, al maestro de la Nº 77 de Pampa, señor Tomás A. Ochoa Ortiz.

9º — Trasladar a la escuela Nº 44 de Pampa, a la maestra de la Nº 126 del Chaco, señorita María Francisca Relarte.

10º — Trasladar a la escuela Nº 44 de Pampa, a la maestra de manualidades de la Nº 31 del mismo territorio, señorita Teresa Priori.

11º — Nombrar directora de la escuela Nº 91 de Chubut, a la señorita Bertha Giacometti Peidrabuena, con 17 años de servicios.

12º — Nombrar director de la escuela Nº 48 de Formosa, al señor Laureano Aguirre, con 12 años de servicios.

13º — Nombrar maestros de 4|a. categoría para las escuelas de los territorios que se determina, al siguiente personal:

María, Elena Esteves, escuela Nº 36 de Formosa.
Carlos B. Sagui, escuela Nº 36 de Formosa
María Estela Di S. de Sagui, escuela Nº 36 de Formosa.

Carlos González, escuela Nº 60 de Formosa.
María Esther Diez, escuela Nº 1 de Los Andes.
Dora R. A. Raldi de Correa, escuela Nº 39 de Chaco.
María Lidia Castillo, escuela Nº 69 de Chaco.
Mercedes Bonastre Isla, escuela Nº 69 de Chaco.
José César Sandoval, escuela Nº 122 de Chaco.
Enrique Franklin Gez, escuela Nº 19 de Pampa.
María Esther Caligaris de Montenegro, escuela Nº 77 de Pampa.
Luisa Quiroga, escuela Nº 76 de Pampa.
Luisa Salinas, escuela Nº 224 de Pampa.
Tomasa Padin de Miranda, escuela Nº 4 de Río Negro.
María Isabel de Ochoa Ortiz, escuela Nº 76 de Río Negro.
Amelia Espiasse, escuela Nº 40 de Río Negro.
Isabel Alonso, escuela Nº 17 de Río Negro.
Juana García de Alonso, escuela Nº 17 de Río Negro.
Juan Andriani, escuela Nº 12 de Neuquén.
Juan Martín Rodríguez, escuela Nº 61 de Neuquén.
Dora Elodia Avellano, escuela Nº 3 de Neuquén.
Pura Emilia Ponce de León, escuela Nº 61 de Neuquén.
Víctor Manuel Funes, escuela Nº 15 de Neuquén.
Juan Fortunato Leiva, escuela Nº 4 de Chubut.
Edelmira Piccone de Gaffet, escuela Nº 5 de Chubut.
María Celia Salvatore, escuela Nº 7 de Chubut.
Eloisa Galván, escuela Nº 34 de Chubut.
María Elena Gallegón, escuela Nº 21 de Chubut.
Petrona Dalinda Etchenique, escuela Nº 47 de Chubut.
Faustino D. Barroso, escuela Nº 52 de Río Negro.
Aurora F. Scheweide, escuela Nº 25 de Río Negro.

14º — Acordar por Inspección General los pasajes y viático que corresponda.

15º — El personal designado deberá registrar su título dentro del término de 90 días.

(Continuará)

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931, a las 13 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General.

II

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 20 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela Nº 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro) y las obras de ampliación del edificio ocupado por la Escuela Nº 10 de Choele-Choel, del mismo territorio.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General.

III

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de agosto de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la Escuela Nº 1 de Resistencia (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General.

IV

Buenos Aires, 3 de Julio de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de agosto próximo, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

V

Buenos Aires, 7 de Julio de 1931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

VI

Buenos Aires, 7 de Julio de 1931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

VII

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de septiembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar de Rawson (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. 2º piso.

Esta licitación tendrá también lugar en Trelew (Chubut) en igual día y hora.